INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 26 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE NO.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., febrero 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 6

1. RESUMEN EJECUTIVO 10

2. OBJETIVO DEL INFORME 13

2.1. Objetivo 13

2.1.1. Objetivos específicos 13

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME 14

4. METODOLOGIA 14

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 16

5.1. Fase de inicio 17

5.2. Seguimiento Técnico Lote 1 17

5.2.1. Informe Técnico Mes de Febrero 40

5.3. Administrativo 53

5.3.2. Informes entregados por la Interventoría 5

5.3.3. Comité de seguimiento 5

5.3.4. Obligaciones contractuales 6

5.3.5. Publicación en Secop II 8

5.4. Financiero y Contable 9

5.5. Jurídico 11

5.5.1. Perfeccionamiento del contrato 11

5.5.2. Garantías del contrato: 12

5.5.3. Obligaciones contractuales: 13

5.6. Ambiental 32

5.7. Seguridad y salud en el trabajo SST 33

Ilustraciones

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR 18
Ilustración 2 Cronograma reconocimiento de placas - LPR 40
Ilustración 3 Evaluación de Software características para cámaras LPR ... 44

Tabla

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 11
Tabla 2 Resumen del contrato 12
Tabla 9 Actas de comité de seguimiento..... 5
Tabla 11 pólizas 12
Tabla 12 perfiles contratados 30
Tabla 13 Hojas de vida..... 30

GRÁFICAS

Gráfica 1 Tendencia porcentaje de avance41

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, dentro del “CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”, en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.
2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.
3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *“Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*”, el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus

rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el **"*artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad*"** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local*."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, página 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor

eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus

funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (26) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefe del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D:C y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	1900-2023
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 MESES
Fecha De Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP REGALIAS	10923
CRP No. REGALIAS	11623
Valor del contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor total del Contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor ejecutado lote 1	$ 0

Fuente: propia

Tabla 2 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.”. **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARASMULTISENSOR.

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS			POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DE DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
SONIA YAMILE MARTINEZ SALCEDO	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	26-01-2024
EDGAR ORDUÑA	APOYO COMPONENTE TECNICO	26-01-2024
LUIS ORDOÑEZ	APOYO COMPONENTE TECNICO	26-01-2024
GLORIA INEZ CORTEZ SALAZAR	APOYO COMPONENTE FINANCIERO	26-01-2024

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 492.934.000	0	$ 492.934.000	$ 0

Fuente: SDSCJ

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1. Objetivo

Dar seguimiento al contrato de interventoría para suministrar e instalar equipos para fortalecer la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, del 26/01/2024 al 29/02/2024, para conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1.Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 26/01/2024 al 29/02/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.7

- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto.

4. METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada el contratista y la verificación

realizada por cada apoyo a la supervisión referente a cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo del presente informe de manera tal que permita evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como requerimientos de energización y de conectividad, levantamiento de información sobre los sitios de instalación, software y hardware necesario para el desempeño contractual a realizar, por lo tanto el componente técnico aborda el cumplimiento de requerimientos y la garantizarían de elaboración de cada punto a tratar realizando mesas de trabajo, acompañamiento a sitio, validación y confirmación de información necesaria para el desarrollo del mismo.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto, el componente administrativo aborda la gestión de la correspondencia cruzada, la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue de documentos de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

El componente jurídico aborda la etapa contractual y postcontractual. La primera, concerniente a la verificación de la vigencia de las garantías contractuales, revisión y

aprobación de perfiles de equipo de trabajo, suscripción de acta de inicio para ejecución en plataforma SECOP II, revisión de modificaciones contractuales y demás actividades que en desarrollo de actividades de ejecución contractual hubiere lugar. Y la segunda, una vez culminada la etapa de ejecución, la revisión de documentos para el trámite de la liquidación, proyección de acta de liquidación y verificación de vigencia de las garantías que correspondan a la etapa de liquidación.

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del (26 de enero al 29 febrero de 2024) contemplado con el fin cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la debida aplicación de rubro presupuestal ejecutado dentro del término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias a lo largo del contrato entre la coordinación por parte la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

TÉCNICO

5.1. Fase de inicio

Esta fase inicia con la suscripción del acta de inicio de contrato objeto de la interventoría y finaliza 3 meses posteriores, junto con el recibo a satisfacción de la totalidad de las cámaras por parte de la Entidad, de lo cual se deberán realizar los informes semanales, actas de reunión de seguimiento y extraordinarias, así como los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de la Interventoría durante esta fase, conforme los entregables definidos en el Anexo técnico.

5.2. Seguimiento Técnico Lote 1

El alcance técnico se enfoca en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, asociados a un sistema de reconocimiento de placas - LPR, componente tecnológico interoperable con el C4, para 200 cámaras LPR, de acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 1 Cámaras de Reconocimiento de placas.

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1 COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4		
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1.5	LICENCIAMIENTO	1
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2 COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR		
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61
2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente. Anexó técnico No.1

Dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., sistema de reconocimiento de placas - LPR, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica, viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante.

En el cumplimiento de los requerimientos técnicos la interventoría administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable Y Jurídica al desarrollado los productos requeridos de acuerdo con la ejecución contractual, tales como actas, informes semanales

y el informe mensual, que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla 2 Estructura de repositorio para expediente digital.

Previo a la firma del acta de inicio, con la interventoría para el contrato SCJ 1900-2023. Entre el 16 y el 26 de enero de 2024, se realizó mesas de trabajo conjunta con ENEL para determinar metodología para solicitar las factibilidades de puntos de energía, necesarios para alimentar los puntos determinados para la instalación de las cámaras LPR. Diligenciando los 61 formatos E1 requeridos para los estudios de factibilidad, en con junto con la documentación requerida por ENEL para tal este trámite, de los cuales hacen parte:

1- Decreto 244 de nombramiento del secretario Aníbal Fernández

2- Minuta contrato SCJ 1904-2023-Compra de LPR

3- Minuta Contrato SCJ-1900-2023- interventoría a contrato LPR

4- Acta Inicio contrato 1904

5- Acta de inicio contrato 1900

6- resolución nombramiento jefe C4

Evidencias en 10. LPR – MULTISENSOR/3. CTO 1900 – 2023 NTERVENTORÍA LPR_MS/3. Ejecución/2. DOCUMENTOS SEGUIMIENTO/ENERO

El día 24/01/2024, La interventoría realizó la presentación del personal mínimo de interventoría y dedicación para firma de acta de inicio LOTE 1 y LOTE 2_SMT-INTERV-SCJ-0001-2024. Dando inicio la evaluación de los perfiles de acuerdo con lo requerido en el ANEXO TÉCNICO LOTE No. 1

Evidencias en 10. LPR – MULTISENSOR/3. CTO 1900 – 2023 INTERVENTORÍA LPR MS/3. Ejecución/2. DOCUMENTOS SEGUIMIENTO/ENERO FEBRERO

El 25/01/2024 Se gestionó a través de la interventoría la notificación referente al cumplimiento del Decreto No. 332 DE 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, información que fue suministrada por la interventoría bajo contrato mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0002-2024

El 26/01/2024 se realizó reunión conjunta de contratistas, presidida por la jefe de oficina del C4 fue socializada la interoperabilidad de los contratos que se manejan en el C4 a través de la supervisión y el resultado que se estima mediante el ejercicio contractual para la correcta ejecución, además de impartir instrucciones sobre aspectos de interés general para la presentación de información que se realice entre los contratos.

El 29/01/2024 se realizó revisión y se firmó el acta de aprobación hoja de vida del personal de contratista, presentadas por el contratista de interventoría SMARTYCOLOMBIA SAS BIC en el marco de contrato SCJ- 1900-2023 Lote No. 1, quienes serán los encargados de realizar el seguimiento del Contrato No SCJ-1904-2023 Cámaras LPR.

Se brindó información al equipo de interventoría sobre los formatos de confidencialidad, los cuales fueron diligenciados por el Contratista y remitidos ante la supervisión mediante

comunicado CR-SMT-SCJ-001-2024_Re: Solicitud Formatos de Confidencialidad, los cuales fueron objeto de revisión por el líder de seguridad de la información.

El 25/01/2024 se remitieron los formatos establecidos por la Entidad para la presentación de informes, actas y presentaciones y se realizó una sesión virtual dando a conocer la metodología y aspectos particulares para el diligenciamiento de la información requerida dentro de la ejecución contractual.

El 26/01/2024, se suministra la información de la línea de tiempo y los 18 hitos planteados en el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA C4” BPIN 2023011010002

El día 30/01/2024, se realizó Presentación SGR - IV trimestre 2023, ante la secretaría de planeación distrital SGR

El día 30/01/2024 se realizó mesa de trabajo interna, de análisis de observaciones y especificaciones técnicas mínimas pruebas de concepto LPR, en la cual se analizó el anexo técnico para determinar que de éste era posible medir en laboratorio dentro de una prueba de concepto para determinar qué puntos son posibles de validar en las pruebas estipuladas en el anexo técnico que dice “Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio de los diferentes componentes del sistema de analítica con cámaras para LPR”.

El día 30/01/2024, en atención al numeral 11.2 del anexo técnico para el contrato SCJ 1904-2023, mediate comunicado CR-SMT-0010-2024-REC, la supervisión solicita prueba de

concepto, previo a la programación de compra de equipos. Con matriz en Excel para ser validada por la interventoría.

Tabla 3. Prueba de concepto

No	Descripción Requerimiento	Verificación	Fuente
Catálogos	Ficha técnica (catalogo) del fabricante		Interventoría
Componentes Hardware	fecha de fabricación mínimo del año 2022, certificados por el fabricante.		
Compatibilidad	Certificación emitida directamente por el o los fabricantes del hardware y software del sistema de analítica con cámaras para LPR, en el cual se indique que los diferentes componentes son compatibles e interoperables entre sí		
Pruebas	Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio de los diferentes componentes del sistema de analítica con cámaras para LPR.		
Funcionalidades del Software	Capacidad de reconocer una placa, generando los registros hacia la base de datos y alertas en tiempo real		
	Sistema deben visualizarse en un visor geográfico,		
	Generar alertas al operador		
	Cargue en tiempo real de un vehículo hurtado,		

	Detección de vehículos con la misma placa en dos lugares diferentes		
	Filtros por periodos de tiempo, años, meses, días, horas y minutos para la extracción de información.		
	Procedimiento de cargue y descargue		
	Sistema operativo debe ser comercial		
	Fotograma: seleccionar las mejores imágenes capturadas de una resolución de mínimo 2 megapíxeles (Mpx).		
Procesamiento:	LPR en borde al interior de la cámara.		
Precisión Captura de matrícula:	Garantizar una precisión mínima de: ✓ 90% noche con iluminador incluyendo motocicletas ✓ 95% día incluyendo motocicletas		
Registro de información por vehículo:	Insertar o asociar en cada registro de la cámara para LPR, las coordenadas del sitio de detección ✓ Placa reconocida ✓ Fiabilidad de la lectura (conforme a lo definido en el numeral de “Precisión de captura”). ✓ Imagen del vehículo con un tamaño de mínimo 2 megapíxeles (Mpx) ✓ Fotografía de la placa ✓ Marca, modelo, línea y color del vehículo		

	✓ Identificación del tipo de vehículo (automóvil, camión, bus y motocicleta).		
Gestión de alertas:	Mecanismo de alertas (visual y sonora)		
Módulo de Cargue y Descargue:	1. Insertar y eliminar registro en base de datos LPR Registro de fecha, hora y datos del usuario que realice modificaciones dentro del sistema. 2. Cargue de registros uno a uno o en bloque a través de un archivo plano estructurado		
Módulo de reportes:	Filtros por periodos de tiempo, años, meses, días, horas y minutos para la extracción de información. Una placa objetivo (consultada), debe permitir la verificación por diferentes criterios de búsqueda selectiva como: a nivel de cámaras para LPR (un sensor, dos o más sensores, todos los sensores del sistema), criterios de rangos de tiempo, color, marca, línea y tipo de vehículo. ✓ Cantidad de vehículos censados y detectados por cada cámara ✓ Vehículos identificados y cotejados		

	✓ Reporte de vehículos con la misma placa ✓ Reporte para verificar listado de vehículos activos ✓ Reporte de vehículos descargados del sistema ✓ Reporte por tipo de vehículos (automóvil, camión, bus y motocicleta). ✓ Reporte por color de vehículo ✓ Reporte por Línea de vehículo ✓ Reporte por marca de vehículo ✓ Reporte de consulta de eventos		
Tipo de placas soportadas	lectura de los diferentes tipos de placas, autorizadas en el territorio nacional por parte del Ministerio de Transporte. ✓ Amarilla: Vehículos Particulares – Automovil y Motocicleta. ✓ Blanca: Servicio público ✓ Roja: Vehículos de carga ✓ Azul: Diplomática, consulares y misiones especiales. ✓ Verde: Remolques y semirremolques ✓ Azul con franja blanca: Carros antiguos y clásicos ✓ Vehículos sin placa – deberá generar alerta. (configurable)		

	✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).		
Módulo de auditorías	Registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que realice: Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de información del sistema de LPR		
Software de Análisis y Correlación de LPR	1. Permitir incluir listas y hacer correlación por diferentes criterios 2. Correlación y visor geográfico, deben interoperar Todos los análisis forenses, reglas y criterios, que se generen deben visualizarse en el visor geográfico. 3. Analizar comportamientos relacionados con los recorridos de los vehículos en un rango de tiempo, generando trazado de rutas entre la ubicación de los sensores (cámaras para LPR).		
	Reglas 1. Dos o más vehículos con la misma placa (clonación), sean registrados por las cámaras para LPR, en un perímetro de distancia y dentro de un rango de tiempo determinado. Notificando que el vehículo está en dos lugares distantes en tiempos similares.		

	2. Alerta vehículo con la misma placa aparezca en dos vehículos de diferentes características (tipo de vehículo, color, marca, línea de vehículo). 3. Permitir la comparación y correlación de mínimo dos listados de diferentes momentos y ubicaciones, obtenidos de la base de datos del sistema de LPR, o insertado desde un archivo externo estructurado		
	Visualización 1. Mapas de calor, varios eventos que se requieran correlacionar y extraer las placas registrar en el visor geográfico en tiempo cronológico. 2. El desplazamiento de un objetivo cuando sea detectado por las cámaras. generando un trazado de la ruta de detección registrada entre cámaras para LPR. 3. Definir polígonos de interés		
Cámara	Reconocimiento en mínimo 2 Carriles a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.		
CERTIFICACIONES			

	El Contratista junto con el acta de inicio, debe presentar una certificación expedida por el fabricante de la marca de las cámaras para el sistema de reconocimiento de placas, donde manifieste que cuenta con representación en Colombia, a través de una sucursal, subsidiaria o distribuidor con más de 5 años de presencia en el mercado. Además, debe contar con centro de servicio en la ciudad de Bogotá D.C. Junto con el acta de inicio, se debe presentar certificación expedida por el fabricante de la marca de las cámaras para el sistema de reconocimiento de placas, dirigida a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el Contratista es un distribuidor autorizado o hacer parte del canal de distribución.		

El día 31/01/2024 mediante contrato SCJ 1552-2023, se realiza la solicitud a ETB la necesidad de 61 canales para cámaras LPR, contemplando 6 MBPS por cámara.

El día 01/02 /2024, la interventoría remite poder especial al señor CARLOS ALBERTO MORALES BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 14.395.560 mediante radicado

SMT-INTERV-SCJ-0003-2024. RAD. 1-2024-8709_Avalado por el apoyo jurídico a la supervisión.

El día 01/02/2024, Se comparten los pliegos con el equipo de apoyo ambiental a la supervisión para el análisis de PMT y permisos medio ambientales. El día 02/02/024, la supervisión lidera reunión virtual con la interventoría, presidida por la Ingeniera Carolina Lizarazo y Maryi Molina , contratistas del C4 para aclarar temas de Seguridad salud en el trabajo y medioambiental en el desarrollo contractual.

El día 04/02/2024, se da respuesta a requerimiento del concejo distrital, respecto a cuantas cámaras LPR, cuenta la ciudad de Bogotá y cómo van a operar frente a la ocurrencia de homicidios, extorción, hurto y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El día 05/02/2024, se envían a la interventoría, metodología, EDT y lineamientos de GESPROY para el diseño del cronograma para el proyecto, teniendo en cuenta que dichos recursos son provistos por el sistema general de regalías, de conformidad con lo indicado en reunión virtual previa de fecha 18/01/2024; es necesario cumplir unos lineamientos especiales con el cronograma que suministre el contratista contrato SCJ-1904-2023; para ser cargado en el aplicativo GESPROY.

El día 06/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0020-2024-REC la supervisión hace entrega de la ubicación para la instalación de las 200 cámaras LPR, a la interventoría.

El día 06/02/2024 la Interventoría y el Consorcio LPR 2024 SCC, firman acta de inicio del contrato SCJ- 1904-2023, la cual es remitida a la supervisión mediante radicado, CR-SMT-L1-002-2024.

El día 06/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0021-2024-REC, la supervisión envía solicitud de ancho de banda requerido para las cámaras LPR de acuerdo con recomendación de fabricante, para ser tenido en cuenta. La Supervisión corrobora que esta solicitud es remitida al contratista por parte de la supervisión el día 21/02/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0012-2024.

El día 07/02/2024, la interventoría mediante comunicado CR-SMT-0021-2024-REC, radicado 1-2024-10809, informa novedades y observaciones Fase de inicio contrato 1900-2023, Aclaración del porcentaje de pago de la fase de inicio:

Tabla 1. Proyección económica Lote 1 (7 meses)

Fase de inicio 30%	$147.880.200
1er pago operación 40%	$138.021.520
2do pago operación 40%	$138.021.520
3er pago operación 20%	$69.010.760

Fuente: Informe SMARTY COLOMBIA SAS BIC

Posterior al radicado SMT-INTERV-SCJ-0004-2024. SIGA 1-2024-10809 con asunto “Novedades y observaciones Fase de inicio contrato 1900-2023” se sobre el cual se hizo un análisis interno con el equipo de apoyo a la supervisión, el día 22/02/2024 se realizó mesa de trabajo con la interventoría para determinar modificatorio a la forma de pago, al contrato de interventoría, por no encontrarse explicito en la minuta de este.

El día 08/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0021-2024-REC se reitera a la interventoría la metodología lineamientos de GESPROY para el control social requerido en el proyecto, de acuerdo con los lineamientos del Sistema General de Regalías.

El día 09/02/024, La supervisión corrobora la "solicitud de permisos de intervención de obra Lote 1" remitida mediante radicado SMT-INTERV-L1-0001-2024, de fecha 09/02/024, realizado por la interventoría dentro de la obligación de carácter técnico que hace parte del Contrato SCJ1900-2023.

El día 08/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0001-2024, solicita a al contratista la documentación necesaria para el trámite de licencias y permisos para la ejecución de obra del contrato.

El 08/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría mediante comunicado CR-SMT-L1-0004-2024, envía observaciones sobre el formato de COI, radicado por el consorcio LPR SCC 2024.

El día 09/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría mediante radicado SMT-INTERV-L1-0002-2024, de fecha 08/02/2024, de acuerdo con los lineamientos dados por el C4 en relación con los procedimientos de ingresos de personal y manejo de la información para contratistas de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, solicita al Consorcio, datos requeridos del personal que ingresa al C4, los cuales son tramitados por la supervisión para los permisos de ingreso respectivos, para atender las reuniones de seguimiento conjuntas.

El 09/02/2024, la supervisión corrobora la Solicitud de datasheet de equipos y componentes para el Lote 1 – LPR, por parte de la interventoría al Consorcio, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0003-2024.

El día 12/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0032-2024-REC, la supervisión envía a interventoría, los formatos para presentación de informes de acuerdo con los lineamientos de calidad de C4.

El día 13/02/2024, mediate comunicado CR-SMT-0035-2024, la supervisión reitera a la interventoría el ajuste de los hitos en el cronograma de acuerdo con requerimiento de GESPROY SGR.

El 13/02/024, mediante comunicado CR-SMT-0036-2024, la supervisión requiere a la interventoría el protocolo de pruebas del laboratorio y/o prueba de concepto, el cual se encuentra en evaluación por la interventoría, éste fue allegado por el Consorcio, mediante radicado CR-SMT-L1-006-2024, denominado prueba de concepto.

El 13/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0039-2024, por intermedio de la interventoría , se requirió al Consorcio LPR SCC 2024, acogerse a un criterio normativo para la instalación eléctrica de las cámaras LPR, considerando que, en las mesas de trabajo virtuales realizadas con ENEL , ésta empresa prestadora de servicios para otorgar las factibilidades de energización requiere que se adopten, las recomendaciones propias de

ENEL o las o las recomendaciones otorgadas la secretaría de Movilidad , en las actividades de semaforización.

El día 14/02/2024, se corrobra el requerimiento de la interventoría ante el consorcio, mediante SMT-INTERV-L1-0004-2024, respecto a los ajustes específicos al cronograma según requerimientos de planeación C4, considerando que este cronograma requiere alimentarse en el aplicativo GESPROY.

El 15/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0041-2024, se solicita a la interventoría el tipo de evento de control social (participación ciudadana) a realizar dentro del proyecto y la fecha programada para tal fin.

El día 15/02/2024, por correo electrónico, comunicado CR-SMT-0045-2024-REC, la supervisión recibe documentos actualizados de la conformación del CONSORCIO LPR 2024 SCC, tramitados a planeación C4, para subsanar la documentación requerida por Unidad Nacional de Regalías.

El 15/02/2024, se verifica la entrega por parte de la interventoría de los 61 puntos para instalación de cámaras LPR, mediante comunicado SMT–INTERV–L1–0005–2024_Ubicaciones de 200 cámaras – Sistemas de reconocimiento de placas – LPR, suministrada a interventoría por supervisión.

El día 15/02/2024, la supervisión mediante comunicado CR-SMT-0042-2024-REC, recuerda el requerimiento de acogerse a las normas constructivas solicitado por Enel y tramitado ante interventoría mediante comunicado CR-SMT-0039-2024-REC. Para las acometidas eléctricas en los puntos de instalación de cámaras LPR. Dicho requerimiento es trasladado por la interventoría al consorcio, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0006-2024.

El día 15/02/2024, la supervisión corrobra que la interventoría mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0007-2024, solicita al consorcio la documentación requerida para el sistema de gestión ambiental.

El día 15/02/2024, la supervisión, recibe por parte de la interventoría mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024, SIGA 1-2024-11643_Obligación especifica de la interventoría No 25, informando que el Decreto 1443 de 2014 se encuentra derogado, pero las disposiciones para la implementación del SG-SST, quedan establecidas en el Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015, con base en esta legislación se dará cumplimento a los requisitos SG-SST, comunicado al cual la supervisión con fecha 20/02/2024, suministra la circular 003/2023, lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, para ser diligenciada por parte de la interventoría, la cual fue retornada mediante CR-SMT-0050-2024-REC de fecha 23/02/2024,evaluada y aprobada por la profesional de SST del C4 .

El 15/02/2025, la supervisión verifica que la Interventoría, mediante comunicado, SMT-INTERV-L1-0007-2024 realiza requerimiento de documentación para cumplimiento de Obligaciones en materia ambiental, de la que se observa respuesta por parte del consorcio el día 22/02/2024.

El 15/02/2025, la supervisión verifica que la Interventoría, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0008-2024, realiza requerimiento de documentación para cumplimiento de documentación mínima requerida SG-SST, se evidencia respuesta por parte del Consorcio el día 22/02/2024, a la Interventoría.

El día 16/02/2024, mediante radicado, SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SIGA 1-2024-14342 se recibe por parte de la interventoría el Cronograma Lote 1 - Sistema De Reconocimiento De Placas – LPR, acompañado de la estructura desglosada de trabajo, de conformidad con las observaciones realizadas por parte de la oficina de planeación del C4, remitido a esta oficina por parte de la supervisión para alimentar la plataforma tecnológica del SGR.

El 16/02/2024, mediante radicado CR-SMT-0046-2024-REC, la supervisión requiere a la interventoría la programación de reunión sobre Gestión de seguridad de la información, correspondiente a la cláusula sexta: obligaciones de las partes obligaciones generales del contratista comunes para todos los lotes, información que fue suministrada el día 21/02 2024, por el Ingeniero Alexander Palacios. Dicha capacitación es notificada por la interventoría al contratista el día 19/02/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-000102024.

El día 20/02/2024, la supervisión corrobora que mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0011-2024 la interventoría reitera el comunicado SMT-INTERV-LI0006-2024, requerimiento información para la implementación acometidas eléctricas lote 1. Al contratista.

El día 21/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0013-2024, solicita los informes semanales del proyecto al consorcio contratista.

El día 23/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría envía observaciones a las pruebas de concepto emitido por el consorcio, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0014-2024

El día 26/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría emite las primeras observaciones al PMT suscrito por el consorcio para el Lote 1, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0015-2024.

El 26/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0062-2024-REC, la supervisión suministra ejemplo de expediente contractual e informe final para ser tenido en cuenta por la interventoría para la documentación en la ejecución del proyecto.

El 27/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0065-2024-REC La supervisión por requerimiento de planeación C4, envía a la interventoría solicitud claridad de costos de los hitos, de acuerdo con cronograma requerido por aplicativo GESPROY.

El 28/02/2024, la supervisión reenvía a la interventoría mediante comunicado El CR-SMT-0069-2024-REC, los ajustes a los hitos del cronograma de acuerdo con los requerimientos de los campos de GESPROY de SGR.

El día 28/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0070-2024-REC, se recuerda a la interventoría la obligación general de la interventoría (…) 22. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ.

El día 28/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0071-2024-REC, la supervisión recuerda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones específicas de acuerdo los perfiles mínimos requeridos.

El día 28/02/2024, la supervisión verifica que la interventoría envía observaciones a la documentación de gestión plan ambiental al consorcio LPR SCC 2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0016-2024.

El 28/02/2024, la supervisión corrobora que la interventoría emite observaciones al consorcio LPR 2024 SCC, respecto a la documentación de SG-SST, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0017-2024.

El día 29/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0076-2024-REC, la supervisión suministra los costos determinados en la oferta económica para ser ajustado el cronograma del proyecto de acuerdo con los requerimientos de GESPROY.

El día 29/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0073-2024-REC, la supervisión remite grabaciones y transcripciones de grabaciones de las reuniones del día 09/02/2024; 15/02/2024 y 22/02/2024.a la interventoría

El día 29/02/2024, mediante comunicado CR-SMT-0074-2024-REC, la supervisión remite a interventoría el acta firmada de la reunión del día 09/02/2024

El día 29/02/2024, teniendo en cuanta que, de los puntos de instalación de cámaras, hacen parte 5 arcos que al parecer históricamente hicieron parte de infraestructura del FVS, se realiza solicitud vía correo electrónico, al señor director de bienes de la Entidad, respecto a los antecedentes de esta infraestructura a fin de poder intervenir, sin respuesta positiva**.** **V**er Evidencias en 10. LPR – MULTISENSOR/3. CTO 1900 – 2023 INTERVENTORÍA LPR_MS/3. Ejecución/2. DOCUMENTOSSEGUIMIENTO/ENERO-FEBRERO.

El 26/02/2024, mediante SIGA 1-2024-16347, radicado SMT-INTERV-SCJ-0012-2024, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, remite radicado “Respuesta Radicado No. SMT-INTERV-L1-0012-2024 - Solicitud ancho de banda (conectividad) por cámara Lote 1”, con Excel anexo en el cual se contemplan un ancho de banda recomendados, por el fabricante de acuerdo con las especificaciones técnicas de la cámara, documento que es analizado por parte del apoyo técnico de la supervisión. Sin embargo, se continúa contemplando 6 MBPS, por cámara teniendo en cuenta que el cálculo del fabricante ésta determinando video y el proyecto estipula fotogramas.

El día 27/02/2024 se realiza mesa de trabajo conjunta, Interventoría, Consorcio y supervisión para realizar valoración del tipo de software de correlación a implementar. Definir y concertar los alcances del Ítem 2.7 “instalación eléctrica y de conectividad de datos de las cámaras” del anexo técnico 1. contrato SCJ-1904-2023.

El día 28/02/0224, en cumplimiento de la cláusula novena. obligaciones de carácter administrativo, se recuerda a la interventoría la programación de las reuniones de seguimiento, de manera periódica cada 8 días, así como la elaboración de las actas de seguimiento que procedan.

El día 28/02/2024, en observancia a la ausencia en la reunión de seguimiento por parte del señor director de interventoría, se recalca el cumplimiento de la cláusula décima primera. obligaciones de carácter jurídico (comunes para los dos lotes) numeral 1 y subsiguientes. ***Cláusula sexta***: obligaciones específicas de la interventoría, numeral 15, así como lo

expuesto en el anexo no. 1 especificaciones técnicas y necesidades del servicio requerido, que para el numeral 7.1 determina las responsabilidades generales de cada perfil requerido.

El día 29/02/2024, En atención a observaciones de cuantificación de los hitos que hacen parte del cronograma, para el diligenciamiento de GESPROY, se suministra el formato de oferta económica del proceso contractual, a interventoría, con el fin de que sea diligenciado por el Consorcio.

5.2.1.Informe Técnico Mes de Febrero

Ilustración 2 Cronograma reconocimiento de placas - LPR

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
0	**Consorcio LPR SCC 2024**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
1	**Servicio de Información Implementado**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1	**Suministro, Instalación, Configuración e Implementación de los Componentes de (Software, Hardware, Licenciamiento, Comunicación, Bases de Datos, Correlación y Visor Geográfico) Capacitación**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1.1	Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.2	Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.3	Software LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.4	Software de Análisis de Correlación LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.5	Licenciamiento	jue 9/05/24	jue 9/05/24
1.1.6	Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.7	Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.8	Visor Geográfico de Cámaras	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.9	Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.10	Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.11	Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.12	Transferencia de Conocimiento Técnica	mié 10/07/24	mar 16/07/24
1.1.13	Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	mié 10/07/24	mié 10/07/24
2	**Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad (Producto Principal del Proyecto)**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2.1	**Suministro de Cámaras para LPR y Elementos para su Instalación en la Infraestructura Física Dispuesta (Comunicación, Respaldo de Energía, Sistema Puesta a Tierra y Hardware), así como los Té...**	**mar 6/02/24**	**jue 1/08/24**
2.1.1	Prueba de Concepto	mar 6/02/24	vie 16/02/24
2.1.2	Aprobación Fichas Técnicas	lun 19/02/24	vie 23/02/24
2.1.3	Ordenes de Compra	lun 26/02/24	lun 26/02/24
2.1.4	Fabricación de Cámaras	mar 27/02/24	lun 6/05/24

Fuente: Cronograma Consorcio LPR SCC 2024

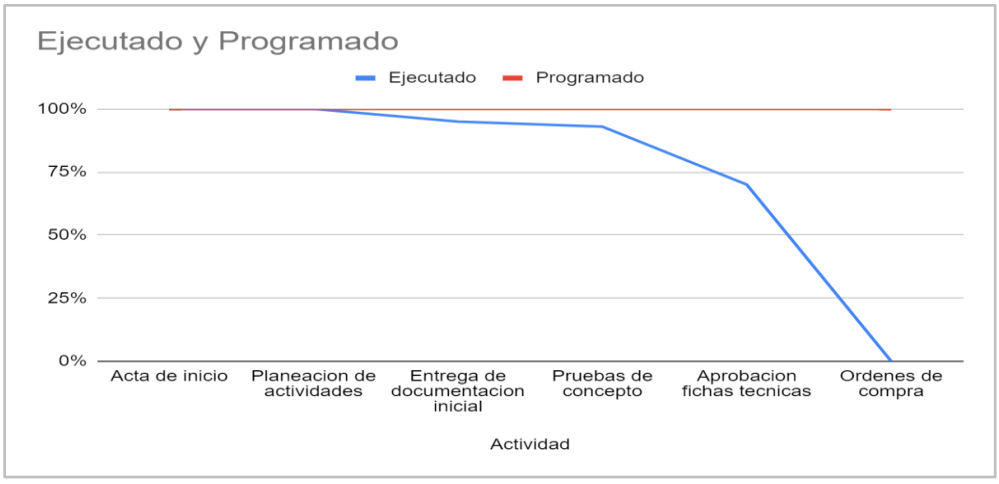
A continuación, se relaciona el avance por actividad frente a lo programado:

Tabla 4. Avance por actividad

Informe ejecutivo		
Actividad	**Ejecutado**	**Programado**
Acta de inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	100%
Entrega de documentación inicial	95%	100%
Pruebas de concepto	93%	100%
Aprobación fichas técnicas	70%	100%
Órdenes de compra	0%	100%
Fabricación de Cámaras	0%	4.2%
Verificación Sitios de instalación	0%	80%

Fuente: Informe mensual Smarty Colombia SAS BIC

Gráfica 1 Tendencia porcentaje de avance



Fuente: Informe mensual Smarty Colombia SAS BIC

Para el desarrollo del contrato en la Fase de inicio, en atención al anexo técnico del contrato SCJ 1904-2023, que en sus generalidades expresa que: “pruebas: Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio de los diferentes componentes del sistema de analítica con cámaras para LPR” la supervisión requiere las pruebas de concepto de laboratorio, para lo cual se sugirió matriz de pruebas ante la interventoría para su validación aprobación y tramite al consorcio contratista; este protocolo de pruebas fue adaptado por el contratista y aprobado por la interventoría, con el cual el consorcio LPR SCC 2024, realizará las pruebas de laboratorio.

El consorcio LPR SCC 2024 notifica que, tras validarse internamente las tres propuestas de los proveedores, las pruebas de laboratorio las realizará con dos software y tipos de cámaras ya que una vez realizado el diagnóstico y evaluación del área técnica cumplen en características técnicas y funcionalidades básicas, el documento soporte de cómo se desarrollarán las pruebas lo envía el consorcio LPR SCC 2024 el 7 de febrero del 2024 y número de radicado CR-SMT-0025-2024-REC. Documento titulado prueba de concepto, con el código PC001; documento que en 9 páginas describe como se realizaran las pruebas planteadas en cuento a insumos, localización, proceso, topología, y la lista de chequeo de hardware y software a evaluar en ésta prueba. Finalmente, una vez allegado el documento de las pruebas de laboratorio, de fecha 22 de febrero de 2024 y número de radicado CR-SMT-0057-2024-REC, realizadas por el consorcio LPR SCC 2024, donde éste informa que realizó la evaluación de las características técnicas de dos soluciones tecnológicas de cumplen con la totalidad de las condiciones y características mínimas del contrato SCJ-1904-2023, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5 descripciones generales de las tecnologías

Especificación	Tecnología No. 1	Tecnología No. 2
Marca Cámara LPR	**AXIS**	**VIVOTEK**
Referencia Cámara LPR	Q1700-LE	IP9165-HT-V2
Marca y Referencia Software LPR	**VaxtorALPR**	**Neural Edge Urban**
Marca y Referencia Software de Correlación - LPR	Helix / Grafana	Neural Platform

Fuente consorcio LPR SCC 2024.

En el documento de 19 hojas suscrito por el consorcio, se evidencia el procedimiento realizado para las pruebas, las horas y las fechas empleadas para la realización de estas, en el cual el consorcio concluye que “La tasa de precisión en la identificación de caracteres alfanuméricos fue superior a los requerimientos mínimos del anexo técnico, incluso en condiciones de instalación, ubicaciones adversas. Este resultado es fundamental para el éxito del proyecto, ya que garantiza la confiabilidad en la recopilación de datos y la generación de informes precisos” y que (…) “ambas tecnologías son consideradas viables y altamente recomendables para la implementación en el proyecto de Cámaras LPR.” Sin embargo, en la tabla de resultados se observa que una de las tecnologías cuenta con un 2% de superioridad a la otra en las pruebas realizadas.

Tabla 6 resultados de prueba de concepto

Lecturas Correctas:

Tecnología No. 1	Tecnología No. 2
356	304
95%	97%

Fuente Consorcio LPR SCC 2024

La interventoría en cumplimiento de la obligación contractual evalúa los resultados obtenidos de las pruebas emite concepto con matriz anexa bajo el mismo consecutivo, con fecha 22 de febrero, ante la supervisión.

Ilustración 3 Evaluación de Software características para cámaras LPR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	NO CUMPLE T1	Observación Tecnologia 1	NO CUMPLE T2	Observación Tecnologia 2	Interventoria
2.1.1	Cantidad	Doscientos (200)	N/A		N/A		Verificable al momento de recibir las
2.1.2	Licencia	Deberá suministrar las **licencias perpetuas** (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de	N/A		N/A		Verificable al momento de recibir el software (entregar todas el licenciamiento a perpetuidad)
2.1.3	Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.	CUMPLE	Sofware VaxALPR en cámara	CUMPLE		Verificable en la prueba
2.1.4	Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad. En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.	N/A		N/A		N/A
2.1.5	Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing	CUMPLE	3,3 kg	CUMPLE	790 Gr	Verificable en la prueba (llevar bascula)
2.1.6	Tipo	exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.7	Tipo sensor	CMOS	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.8	Tipo Escaneo	Progresivo o global	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.9	Sensor de imagen	1/1.8". a 1/2.8" CMOS o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.10	Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.	CUMPLE	garantiza el funcionamiento a	4 carriles 200 K/m	CUMPLE	
2.1.11	Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.12	Tasa de Imágenes por segund	30 FPS o Superior	CUMPLE	Verificable en la prueba	30 FPS	CUMPLE	60 FPS
2.1.13	Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia		Verificable en la prueba			
2.1.14	Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.15	Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.16	Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de	N/A	Verificable en la prueba	e incluye memoria 256(	N/A	
2.1.17	Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor B/N: 0.05 Lux o mejor	CUMPLE	e verifica el rango a blanco y	Color: 0,02 lux B/W: 0,004 Lux	CUMPLE	Color: 0,01 lux B/W: 0,005 Lux
2.1.18	Alimentación	AC o DC o POE	CUMPLE	Verificable en la prueba	PoE IEEE 802,3	CUMPLE	PoE IEEE 802,3

2.1.26	Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior	CUMPLE			CUMPLE	
		Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.27	Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entr<e -10 hasta 50 grados C o mejor	CUMPLE	??		CUMPLE	
2.1.28	Consumo	Máximo 50 W	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.29	Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 09 – antivandálica UL.	CUMPLE		IP68	CUMPLE	IP68
2.1.30	Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.31	Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres	CUMPLE			CUMPLE	
		Debe mostrar fecha y hora	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.32	Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el	CUMPLE		REF: T91B47	CUMPLE	
		Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico	CUMPLE		REF: TQ1003-E	CUMPLE	
		Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura	CUMPLE		REF: T91B47	CUMPLE	
		De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del	N/A			N/A	
2.1.19	Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP,	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.20	Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.21	Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org	CUMPLE	Verificable en la prueba	anexa verificación ON	CUMPLE	Se anexa verificación ONVI
2.1.22	Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.23	Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba	IP68	CUMPLE	IP68
2.1.24	Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la	Como se verifica el rabgo de velocidad				
2.1.25	Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.	N/A		REF: IR623-A10-24-2	N/A	REF: IR623-A10-24-2
		Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en	N/A	Como se verifica?		N/A	
		Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la	CUMPLE		Instalación paralela a cámara LPR, ajuste a housing	CUMPLE	Instalación paralela a cámara LPR, ajuste a housing
		El iluminador debe garantizar la adecuada cobertura para	CUMPLE			CUMPLE	
		Angulos de 20 a 40 grados para	CUMPLE			CUMPLE	
		detección entre 15 a 20 mts	CUMPLE			CUMPLE	
		Longitud de onda: 850 nm o mejor.	CUMPLE			CUMPLE	
		Protección: IP 66 o superior	CUMPLE		IP68	CUMPLE	IP68
		Fotocelda si se requiere activar o	CUMPLE			CUMPLE	
		encender el iluminador	CUMPLE			CUMPLE	
		Integrado o externo.	CUMPLE		Externo	CUMPLE	Externo

		supervisor, se aprobara durante la					
		Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos	N/A			N/A	
		Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del	N/A			N/A	
2.1.33	Montaje	Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en	N/A			N/A	
		Tornillería en acero galvanizado	N/A			N/A	
		Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero	N/A			N/A	
		Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la	N/A			N/A	
1.1.26.	Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) ✓ Amarilla: Vehículos Particulares – ✓ Blanca: Servicio público ✓ Roja: Vehículos de carga ✓ Azul: Diplomática, consulares y ✓ Verde: Remolques y ✓ Azul con franja blanca: Carros ✓ Vehículos sin placa – deberá generar ✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).	N/A			N/A	
		Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que					
1.1.27.	Auditoría	Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de	N/A			N/A	

Fuente: Anexo técnico Lote 1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

En la matriz se evidencia que algunos de los parámetros contemplados en las pruebas se determinan por la ficha técnica, ya que requieren de ambientes controlados para la prueba, como el requerimiento de “Reconocimiento en mínimo 2 Carriles a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior”

En mesa de trabajo conjunta para el 27 de febrero del 2024, se abordaron dos puntos importantes para la ejecución del proyecto, como se evidencia en acta de dicha mesa de trabajo, en los cuales el primero se denominó:

“1. DEFINICIÓN DE TECNOLOGÍA A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN SDSCJ-C4” El contratista CONSORCIO LPR SCC 2024, solicita a la supervisión SDSCJ-C4 que una vez revisado el informe protocolo pruebas de concepto de la tecnología de reconocimiento de placas LPR, hagan la apreciación de cada una de ellas, ya que es importante definir la tecnología que se va a implementar en el desarrollo del contrato SCJ-1904-2023, porque de ello depende la gestión de las órdenes de compra, y de tal manera que no se generen retrasos en los tiempos pactados para el desarrollo del contrato según el cronograma de trabajo.

La supervisión SDSCJ-C4 expone que la tecnología 2, en aspectos importantes que se consideran y desde la parte operacional en referencia a la Policía Nacional, brinda mayor confiabilidad de lectura, y que su interés, es entregar al usuario final, la mejor herramienta para el servicio de Policía ya que para este caso la ciudad y la ciudadanía están siendo afectados ante el alto índice delictivo en cuanto al uso de motocicletas y vehículos. También argumenta, que el software de correlación y el software del sistema de reconocimiento de placas en la tecnología 2, se entiende que es de la misma marca, lo que permite que no se presenten inconvenientes posteriores relacionados con temas de versionamiento, firewall y además, que pudiese tener alguna complicación y perder funcionalidad de lo que se va adquiriendo; otro aspecto importante es que en el país hay otras implementaciones ya hechas lo que permite que la Policía Nacional, que es el usuario final en las diferentes ciudades, pueda interactuar dentro de estos sistemas e integrarlos. De igual manera, indica que, en consultas previas, es una tecnología desplegada en diferentes ciudades del país y Latinoamérica. Realizando validaciones a nivel de Información del sistema de antecedentes

vehiculares de la Policía Nacional, que maneja la DIJIN, y que están buscando integrarse, esta articulación favorece, puesto que permitirá contar con un buen número de registros y novedades para poder hacer consultas.

La supervisión argumenta que la Tecnología 2 tiene un 2% de incidencia en la prueba realizada sobre la Tecnología 1. Este resultado es interesante. Además, en ocasiones, trabajar con software desarrollado en diferentes tecnologías puede generar complicaciones relacionadas con las licencias.

El CONSORCIO LPR SCC 2024, manifiesta que con base en la información de La supervisión SDSCJ-C4, y el visto bueno de la interventoría, enviará un comunicado, a la Interventoría Smarty Colombia SAS BIC, ya que es sumamente urgente definir el tema, para gestionar las órdenes de compra, y no afectar los tiempos de programación en el cronograma y contrato SCJ-1904-2023.

El consorcio LPR SCC2024, allegó comunicado bajo el radicado de interventoría CR-SMT-0075-2024-REC del 29 de febrero, titulado solicitud sustitución de tecnología ofertada. Donde en el párrafo introductorio se lee “De manera atenta y estando dentro de la oportunidad establecida para el efecto, solicitamos amablemente estudiar, tramitar y aprobar la sustitución de la tecnología ofertada MOBOTIX por la tecnología NEURAL EDGE URBAN la cual cumple a cabalidad con las condiciones establecidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico lote 1. Lo anterior conforme a lo analizado por

las partes en el marco de las reuniones de seguimiento del Contrato" el cual entra en estudio por la supervisión.

De conformidad con lo informado por ENEL en mesas de trabajo con el apoyo técnico a la supervisión, para el desarrollo del Contrato SCJ-1904-2023 en la fase de inicio, la SDSCJ-C4, a través de la interventoría envía comunicado al consorcio LPR SCC 2024, sobre requerimiento de información para la implementación de acuerdo con las normativas existentes de las acometidas eléctricas.

El día 15 de febrero del 2024 con número de radicado SMT-INTERV-L1-0006-2024 la interventoría, transmite solicitud de la supervisión al contratista respecto a "se solicita de manera prioritaria, determinar las normas técnicas que seguirá para la implementación de las acometidas eléctricas, que para el caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad a implementar:

Las regulaciones autorizadas para la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica. Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL"

Se encuentra que, el consorcio LPR SCC 2024, no emite respuesta, toda vez que manifiesta que no se encuentra tipificado dentro del contrato SCJ-1904 2023 ninguna de las dos normativas presentadas.

La interventoría a solicitud de la supervisión reitera la solicitud el día 21 de febrero del 2024, y número de radicado SMT-INTERV-L1-0011-2024, sin obtener respuesta. En reunión de

seguimiento de fecha 22 de febrero de 2024, se expone el tema por parte de la interventoría y el consorcio LPR SCC 2024, manifiesta que esa solicitud no la debe contestar ya que no está dentro del alcance del contrato SCJ-1904 2023.

Por tal motivo la supervisión SDSCJ-C4, agenda reunión de manera presencial en las instalaciones del C4 el día 27 de febrero del 2024 hora 9:00 am, con el acompañamiento del apoyo técnico y jurídico a la supervisión, representante Jurídico del contratista y acompañamiento de la interventoría, para dar claridad al respecto. Tema abordado en la mesa de trabajo con el título de:

"2. DEFINICIÓN DE ALCANCE CONTRATO SCJ-1904-2023 CONSORCIO LPR SCC 2024, OBRA CIVIL CONSTRUCCIONES ACOMETIDAS ELÉCTRICAS (61) PUNTOS DE CÁMARA"

Para el cual posterior a la intervención de la interventoría, el consorcio LPR SCC 2024, expresa que hizo las consultas internas con el profesional civil, manifestando que para el caso las más viables para adoptar son las autorizadas para la Secretaría de Movilidad, también explica todo lo que conlleva el trabajo de obra civil, como lo es la construcción de cajas de paso: concluyendo que corresponde a un trabajo de infraestructura que no está dentro del alcance del contrato.

La interventoría y la supervisión exponen que toda la instalación de la infraestructura requiere conectividad y energización, y que los equipos activos y pasivos, necesitan instalaciones eléctrica y energización. De igual forma que el ANEXO TÉCNICO LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR, indica: "2.

COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR - 2.7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS: en el Ítem 2.7.2. se indica" Se debe realizar la instalación eléctrica (acometida), desde el punto que suministre el proveedor de Servicio Codensa hasta el gabinete", por consiguiente, cuando se especifica "suministro e instalación" esto conlleva que se deben hacer todas las obras para cumplir con el objeto, esto conlleva obras civiles de cajas de inspección, por ser obras nuevas y los cumplimientos de las normas que aplique, como por ejemplo: desde el punto de conexión y cada veinticinco (25) metros, se debe dejar una caja tipo CS 274 de 60x60, de inspección, tipos de tubería, porcentaje de ocupación, rangos de canalización, entre otros, de ahí la importancia tener en cuenta todo lo que implica cuando el contrato consigna suministro e instalación de puntos de cámara LPR, además que la interventoría debe velar porque se cumpla la normatividad en el distrito.

Finalmente, como se observa en las 8 hojas del acta de la mesa de trabajo la supervisión SDSCJ-C4 solicita que el contratista plantee su posición mediante escrito y que la interventoría emita su respectivo concepto.

Para corte de este mes, se está a la espera del oficio con el pronunciamiento y justificación del consorcio LPR SCC 2024, frente a la afirmación de no estar dentro del alcance del Contrato SCJ-1904-2023, los requerimientos de actividades de canalización en los procesos de energización desde el punto 0 entregado por la empresa Enel Codensa al punto de ubicación del gabinete de cámaras.

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

Tabla 7 Actividades Programadas Fase de inicio/ Planeación

FASE DE INICIO /PLANEACIÓN	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO
	100%	**63.8%**
Acta de Inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	70%
Entrega de documentación inicial	100%	90%
Laboratorio de Pruebas	100%	99%
Aprobación de fichas técnicas	100%	80%
Protocolo de pruebas fase de ejecución	70%	70%
Aprobación Plan de Manejo Ambiental	100%	0%
Aprobación Documentación mínima requerida SG-SST	100%	80%
Aprobación PMT- COI	100%	50%
Visitas inspección técnica puntos de cámara	100%	0%

Fuente: *Smarty Colombia SAS BIC*

Las actividades que presentan retraso para el corte de este mes son el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Manejo Ambiental ya que, de acuerdo con lo informado por la interventoría, los documentos han sido objeto de revisión, los cuales no cumplen con los criterios de calidad exigidos contractualmente, una vez los documentos estén aprobados se surtirán los trámites correspondientes ante las entidades competentes.

La verificación de inspección técnica puntos de cámara: La verificación de los sitios de instalación de puntos de cámara se ha programado como una sola visita con la definición de los puntos de conexión eléctrica. Visitas que no han dado inicio, ya que aún no se cuenta con puntos de factibilidad de ENEL, las cuales están a espera de las definiciones de normatividad a contemplar en las mismas, aun no definidas por la “DEFINICIÓN DE ALCANCE CONTRATO SCJ-1904-2023 CONSORCIO LPR SCC 2024, OBRA CIVIL CONSTRUCCIONES ACOMETIDAS ELÉCTRICAS (61) PUNTOS DE CÁMARA” por parte del contratista.

5.3. Administrativo

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.3.1.1.Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

Ilustración 3 Estructura de repositorio para expediente digital



							3. CONTRATO 1900-2023 INTERVENTORIA LPR _MS	
							01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato

								- ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4

								6.HOJAS DE VIDA Interventoría Lote 1 7.ENTREGABLES POR FASE Soportes 1er pago L1

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con la interventoría.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo “CONTROL DE CORRESPONDECIA L1” la cual se encuentra alojada en la ruta: INFORME MENSUAL / INFORME 01ENE – 28FEB / LOTE1 / ANEXOS V01 / NUMERAL / OBLG ESPECIFICAS / 01 / 20.1 COMUNICADOS DE INTERVENTORIA L1 y 20.2 GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA L1.

5.3.2.Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte a febrero, la interventoría entregó los informes mensuales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tabla 8 Informes entregados

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
26 ENERO A 29 FEBRERO	Informe de ejecución mensual periodo febrero	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1	EJECUCIÓN / INFORME MEN LOTE 1 / INFORME 26ENE-29FEB/LOTE 1

Fuente: Elaboración SCJ

5.3.3.Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 3 Actas de comité de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
9-feb	Reunión de seguimiento semana 1	09022024_SEG_INT_L1_S1	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
15-feb	Reunión de seguimiento semana 2	15022024_SEG_INT_L1_S2	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20

22-feb	Reunión de seguimiento semana 3	22022024_SEG_INT_L1_S3	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
29-feb	Reunión de seguimiento semana 4	29022024_SEG_INT_L1_S4	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
9-feb	Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ1900-2023- LOTE 1	09022024_EXT_L1_001	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
27-feb	Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023	27022024_EXT_L1_002	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20

Fuente: propia SCJ

5.3.4.Obligaciones contractuales

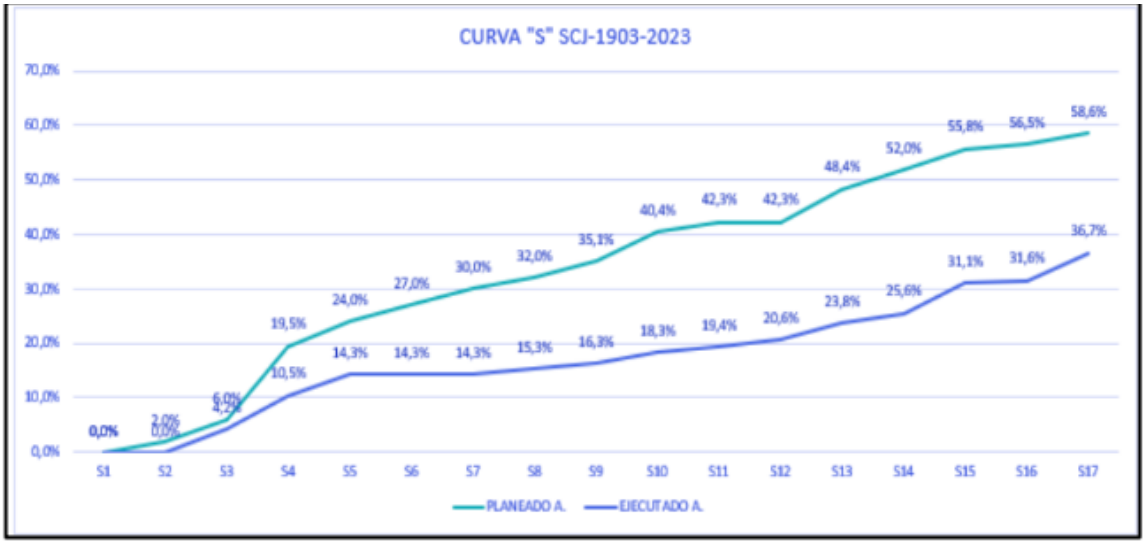
Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte enero hasta febrero y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

Así mismo, dentro del contrato en el anexo técnico se contempla los indicadores de avance que muestra con el porcentaje de avance programado vs ejecutado, resaltando los

días de atraso o adelanto según sea el caso y el porcentaje de avance acumulado a la fecha de presentación del informe.

grafica 2 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Ilustración 4 indicadores de avance

INDICADORES DE AVANCE				
ACTIVIDAD	EJECUTADO	PROGRAMADO	DIAS DE ATRASO	DIAS DE ADELANTO
Acta de inicio	100%	100%	0	0
Planeación de actividades	100%	100%	0	0
Entrega documentación inicial	93%	100%	2	0
Pruebas de concepto	95%	100%	2	0
Aprobación de Fichas Tecnicas	70%	100%	0	0
Ordenes de compra	0%	100%	0	0

Fuente Smarty Colombia SAS BIC

5.3.5.Publicación en Secop II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo 26/01/2024 al 28/02/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de 1900-2023 (SCJ- SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado:

1. Precontractual:Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal, CDP.
2. Contractual:Garantía única de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, y contrato
3. Ejecución: acta de inicio, CRP, informe de ejecución y modificaciones (si aplica)

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023

Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion..pdf	Descargar
002-EstudiosPreviosInterventoria..pdf	Descargar
003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR..pdf	Descargar
004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor..pdf	Descargar
005-Anexo3-EstudioMercadoSector..pdf	Descargar
006-Anexo4MatrizRiesgos..xlsx	Descargar
007-Anexo5-ANS..xlsx	Descargar
008-AprobacionIndicadoresFinancieros..pdf	Descargar
009-CriteriosAmbientalesOAP..pdf	Descargar
010-Requerimientos..zip	Descargar
011-AvisoConvocatoriaPublica..pdf	Descargar
012-ProyectoPliegoCondiciones..pdf	Descargar
013-FormatosProyectoPliego..zip	Descargar
3-2023-40944_1 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
3-2023-41955 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
ANX-2023-22375_2.zip	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SCJ-SIF-CMA-005-2023 Intervent de Cámaras 30 de nov de 2023.pdf	Descargar
Resolución 0568 20231130 Ordena apertura Proceso Selección Concurso Méritos Abierto N° SCJ-SIF-CMA-005-2023.pdf	Descargar

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1809305	Informe de selección CO1.AWD.1809305	27/12/2023 7:46 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1809305	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1809305	26/12/2023 3:39 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	[Respondido] RE:Subsanación Anexo 3	22/12/2023 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716425	[Respondido] RE:Subsanación	22/12/2023 3:29 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	Subsanación Anexo 3	22/12/2023 1:01 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle

Fuente: Secop II

Ilustración 6 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	12 días de tiempo transcurrido *(29/07/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 2 »

Fuente: Secop II

Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Minuta CM 5 28 diciembre (1) ULTIMA.pdf	Minuta CM 5 28 diciembre (1) ULTIMA.pdf
PSMFormato_CDP0000467387.pdf	PSMFormato_CDP0000467387.pdf
PSMFormato_CDP0000467388.pdf	PSMFormato_CDP0000467388.pdf
REP_EPG002_ComprobanteCDP_10923.pdf	REP_EPG002_ComprobanteCDP_10923.pdf

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Comprador	Descargar
☐	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Comprador	Descargar

Fuente: Secop II

5.4. Financiero y Contable

Para el presente informe se encuentra que, no hay afectación presupuestal, por encontrarse en la fase de inicio del contrato.

Para el periodo del informe desde el 26 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato del cual se presenta la siguiente tabla:

Tabla 10. Ejecución del contrato para el 26 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	29-02-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.00,00
Valor Ejecutado	$00,00
Valor facturado	$00,00
Valor pagado	$00,00
Valor pendiente por pagar	$492.934.000,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 492.934.999,00

Porcentaje (%) de ejecución	0%

Fuente: Elaboración de la SCJ

5.5. Jurídico

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de cumplimiento contractual de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de perfiles de equipo de trabajo y suscripción de acta de inicio, revisión de solicitud de aclaración a la forma de pago del contrato de interventoría, así como la verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales en función de la normal ejecución del contrato, el cual se encuentra en la FASE DE INICIO.

Mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0004- 2024 de 7 de febrero de 2024, pone en conocimiento a la supervisión frente a una aclaración del porcentaje de pago de la fase de inicio, donde establece la necesidad de realizar el ajuste y aclaración de cómo se debe llevar a cabo el pago ya que en el contrato no se establece específicamente el porcentaje a pagar.

5.5.1.Perfeccionamiento del contrato

El contrato se suscribió el 29 de diciembre de 2023. Posteriormente, el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto el ítem de garantías del contrato, correspondiente a los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad

del servicio, siendo aprobado por la entidad en la plataforma SECOP II el 04 de enero de 2024. El acta de inicio de ejecución del contrato fue suscrita el 26 de enero de 2024.

5.5.2.Garantías del contrato:

Tabla 4 pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

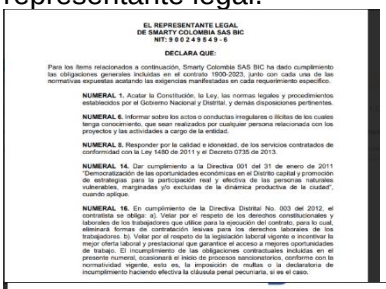
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

5.5.3.Obligaciones contractuales:

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones del contratista. Dentro de la responsabilidad de la supervisión del contrato se encuentra la validación de las obligaciones generales. A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las obligaciones generales, así:

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT: 9 0 0 2 4 9 8 4 9 - 6

DECLARA QUE:

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico.

NUMERAL 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

NUMERAL 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

NUMERAL 8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.

NUMERAL 14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.

NUMERAL 16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

NUMERAL 26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.

NUMERAL 27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.

NUMERAL 29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas:

NUMERAL 6. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.

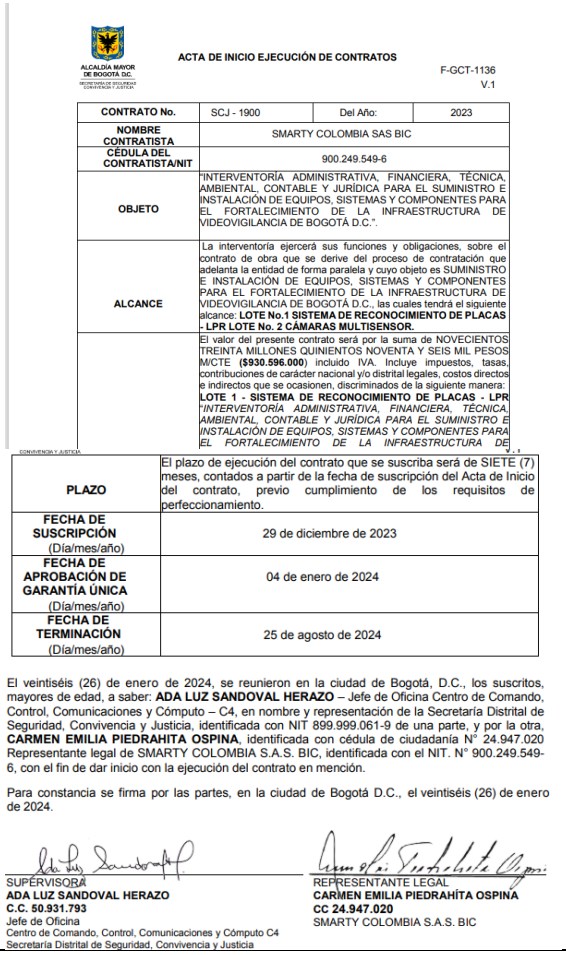
NUMERAL 26. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.

Cordialmente,

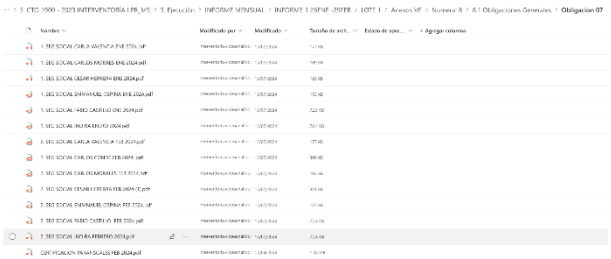
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA
Representante legal
Smarty Colombia SAS BIC

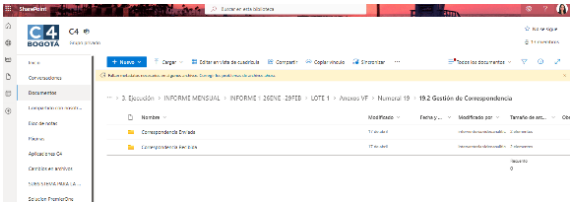
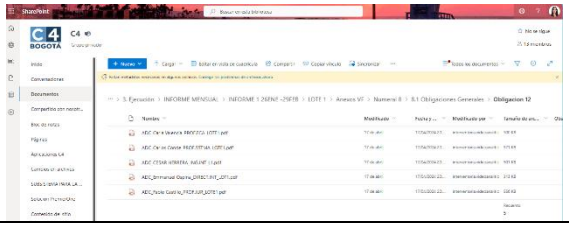
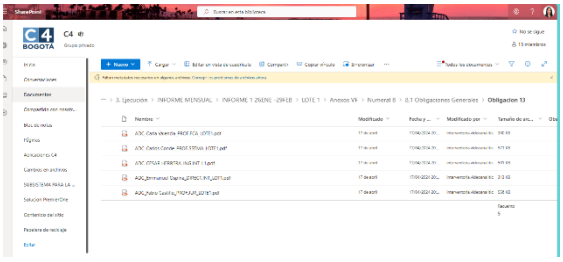
BIC

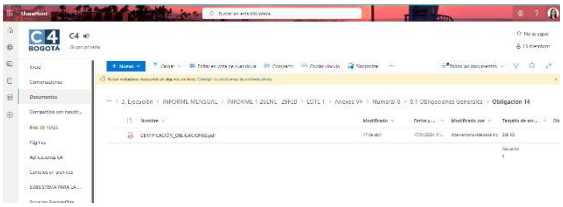
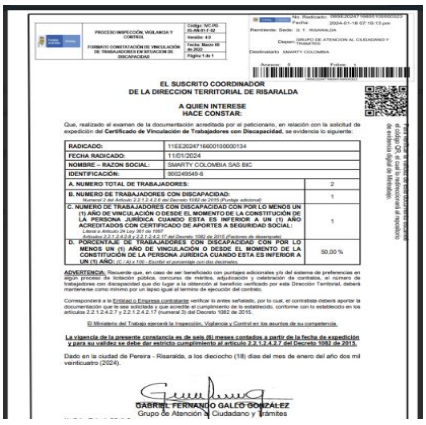
Smarty Colombia SAS BIC
T. +57 310 491 8242 - +57 311 4017996 / smarty.colombia@gmail.com
Dirección: Carrera 7 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
Página 2 de 2

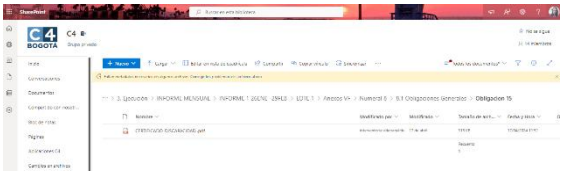
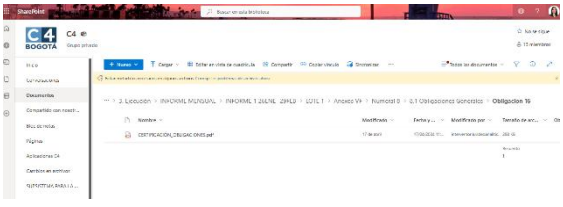
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024.  **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 — Del Año: 2023 **NOMBRE CONTRATISTA:** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT:** 900.249.549-6 **OBJETO:** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**$930.596.000**) incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE* **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año): 29 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año): 04 de enero de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año): 25 de agosto de 2024 El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023. 
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista presentó el factor multiplicador para revisión y aprobación por parte de la supervisión -Oferta Económica del contratista -Factor Multiplicador
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con	Para este periodo, la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su

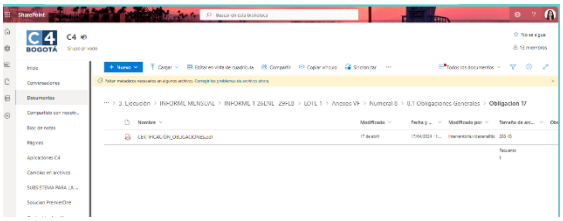
	los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003** Yo, **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.098 de Manizales (Caldas) y Tarjeta profesional No. 148136-T en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** identificada con **NIT 900.249.549-6** de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud a **febrero de 2024** por ser un pago anticipado y lo correspondiente a pensiones, y riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a **enero de 2024**. Así mismo que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente certificación los pagos mencionados se han efectuado oportunamente. La presente se expide a los ocho (8) días del mes de febrero de 2024. Cordialmente, **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** **Revisor Fiscal**

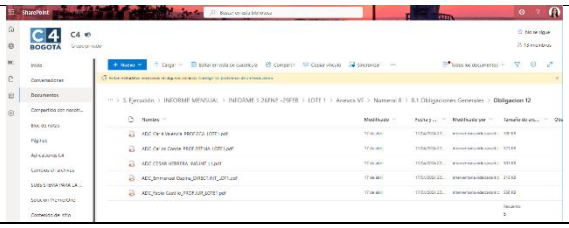
		
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para este periodo manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	El contratista de interventoría informó en las reuniones de seguimiento realizadas al contratista de CONSORCIO LPR SCC 2024, de la novedad que se presenta con respecto a implementación de las acometidas eléctricas, para este caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad para seguir: • Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica. • Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL. • Ancho de banda sugerido por el fabricante para cada cámara LPR Lote 1. Razón por la cual mediante diferentes comunicados se le solicitó al contratista, un informe técnico. EVIDENCIA: SMT-INTERV-SCJ-0004-2024, del 7 de febrero del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0011-2024 del 19 de

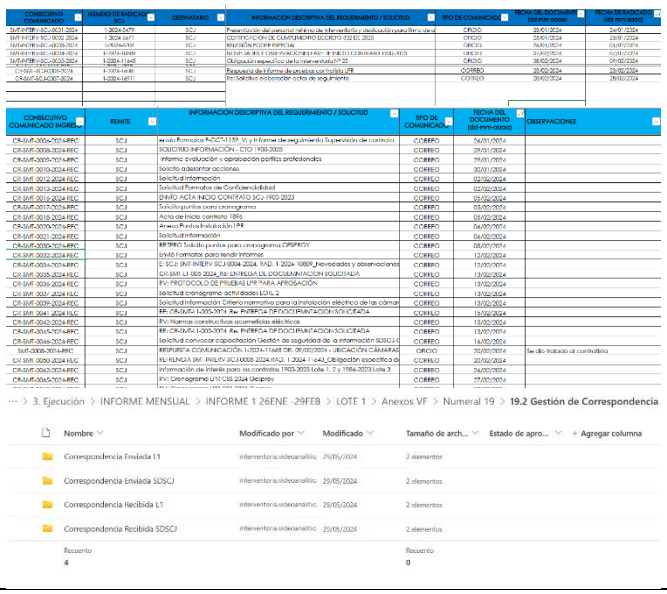
		febrero del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo. 
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: 

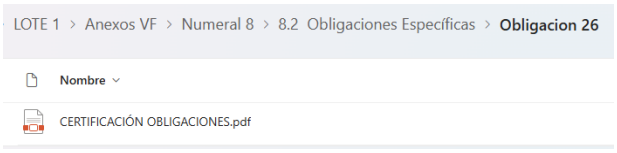
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad EVIDENCIA: 
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio.  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: EVIDENCIA:

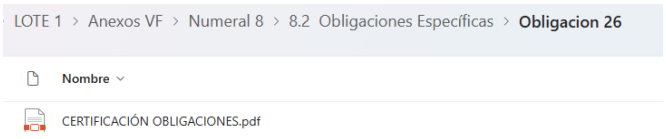
	allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	-certificación de ministerio de trabajo 
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo EVIDENCIA: 

17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. EVIDENCIA: 
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. EVIDENCIA: -Certificación emitida por el contratista 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará	El contratista, en el presente periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.

	la respectiva acta de confidencialidad	
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	Para el periodo reportado, se realizó una mesa de trabajo, "2. *DEFINICIÓN DE ALCANCE CONTRATO SCJ-1904-2023* *CONSORCIO LPR SCC 2024, OBRA CIVIL CONSTRUCCIONES ACOMETIDAS ELÉCTRICAS (61) PUNTOS DE CÁMARA"* en la cual la interventoría y la supervisión argumentan que todas las actividades descritas en la energización de las cámaras están dentro del alcance contractual. Sin embargo, se solicitó pronunciamiento escrito por parte del contratista donde justifique los argumentos esbozados frente a su afirmación "*las tareas de canalización no hacen parte del objeto contractual"*
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presentó en el informe correspondiente al periodo reportado. RUTA:
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso,	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados

	tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	-Actas de reuniones 
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para este periodo no aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	Para este periodo no aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOPII, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.

	acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. 

	para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría RUTA 
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Bogotá D.C. enero 25 de 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4

ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo

Supervisor del contrato de interventoría SCJ-1900-2023

Ciudad

<table>
<tr><td>CONSECUTIVO</td><td>SMT-INTERV-SCJ-0002-2024</td></tr>
<tr><td>ASUNTO</td><td>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020</td></tr>
<tr><td>REFERENCIA</td><td>"Contrato SCJ-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C."</td></tr>
<tr><td>AREA</td><td>Dirección de Proyecto</td></tr>
</table>

Respetados(as) Señores(as):

En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023:

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho:

"28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós:

"22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."

<table>
<tr><td>Ramas de actividad económica</td><td>Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>A partir del 10 de junio de 2021</td><td>A partir del 10 de junio de 2022</td><td>A partir del 10 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>Otras ramas</td><td>30%</td><td>50%</td><td>50%*</td></tr>
</table>

Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo:

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR</td></tr>
<tr><td></td><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>GENERO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PERFILES MINIMOS</td><td>Director de interventoría.</td><td>Emmanuel Ospina Piedrahita</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td>Profesional financiero, contable y administrativo.</td><td>Carla Lorena Valencia Marín</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td>Profesional jurídico</td><td>Fabio Castillo Gaona</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td>Ingeniero interventoría técnica</td><td>Cesar Augusto Herrera Tovar</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">EQUIPO DE APOYO</td><td>Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA</td><td>Carlos Fernando Conde</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td>Contadora</td><td>Paola Andrea Quiroz</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td>Asistente Administrativo</td><td>Viviana Vanesa Silva Jiménez</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td>Ingeniero de apoyo técnico</td><td>Indira Zambrano Jiménez</td><td>FEMENINO</td></tr>
</table>
SMARTY COLOMBIA SAS BIC

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR</td></tr>
<tr><td></td><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>GENERO</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PERFILES MINIMOS</td><td>Director de interventoría.</td><td>Jorge Luis Monterroza Sierra</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td>Profesional financiero, contable y administrativo.</td><td>Germán Ricardo Triana Ibarra</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td>Profesional jurídico</td><td>Fabio Castillo Gaona</td><td>MASCULINO</td></tr>
<tr><td>Ingeniero interventoría técnica</td><td>Diana Del Carmen Herrera Ramírez</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td>Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA</td><td>Luz Nidia Cruz Palacios</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">EQUIPO DE APOYO</td><td>Contadora</td><td>Paola Andrea Quiroz</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td>Asistente Administrativo</td><td>Viviana Vanesa Silva Jiménez</td><td>FEMENINO</td></tr>
<tr><td>Ingeniero de apoyo técnico</td><td>Indira Zambrano Jiménez</td><td>FEMENINO</td></tr>
</table>

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.



Cordialmente.

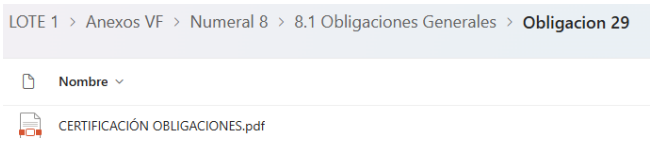
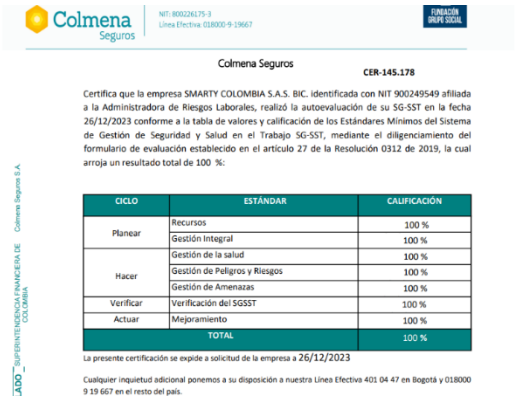
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA

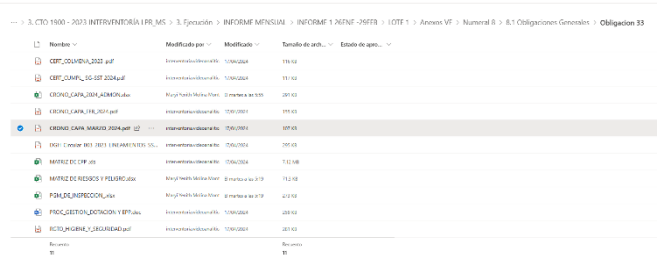
EVIDENCIA:

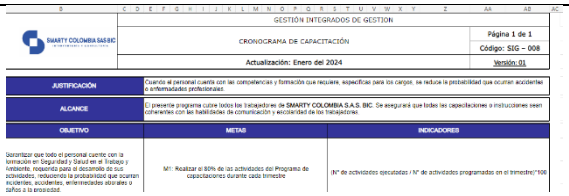
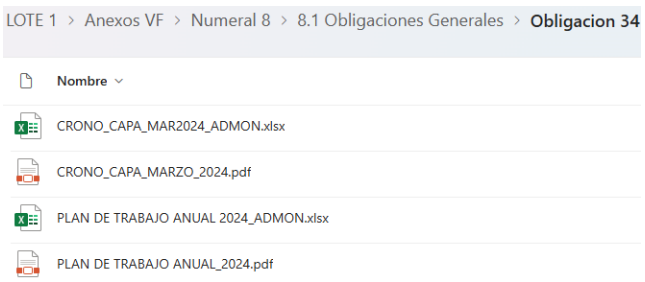
LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › Obligacion 28

Nombre

SMT-INTERV-SCJ-0002-2024.pdf
</td>
</tr>
<tr>
<td>29</td>
<td>Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.</td>
<td>El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.</td>
</tr>
</table>

		EVIDENCIA: 
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,  Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear — Recursos — 100 % Gestión Integral — 100 % Hacer — Gestión de la salud — 100 % Gestión de Peligros y Riesgos — 100 % Gestión de Amenazas — 100 % Verificar — Verificación del SGSST — 100 % Actuar — Mejoramiento — 100 % TOTAL — 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC., informa que para el presente periodo no se han reportado incidentes, accidentes o emergencias por tal motivo no registra soporte.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.

	Seguridad, Convivencia y Justicia.	
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC; ha dado cumplimiento a esta obligación, como evidencia adjunta los siguientes documentos. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación -Circular 003-2023 lineamientos SST -Matriz de riesgos -Matriz EPP - PMG de inspecciones. -Proceso gestión de dotación. Reglamento higiene y seguridad. 
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia	El contratista, presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el responsable en SST. 

	2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	 GESTIÓN INTEGRADOS DE GESTION SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Página 1 de 1 Código: SIG – 008 Actualización: Enero del 2024 Versión 01 JUSTIFICACIÓN Cuando el personal cuenta con las competencias y formación que requiere, específicas para los cargos, se reduce la probabilidad que ocurran accidentes o enfermedades profesionales. ALCANCE El presente programa cubre todos los trabajadores de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. Se asegurará que todas las capacitaciones o instrucciones sean coherentes con las habilidades de comunicación y escolaridad de los trabajadores. OBJETIVO METAS INDICADORES Sensibilizar que todo el personal cuente con la formación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, requerido para el desarrollo de sus actividades , reduciendo la probabilidad que ocurran incidentes, accidentes, enfermedades laborales o daños a la propiedad. M1: Realizar el 80% de las actividades del Programa de capacitaciones durante cada trimestre (N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas en el trimestre)*100 EVIDENCIA:  LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › **Obligacion 34** Nombre CRONO_CAPA_MAR2024_ADMON.xlsx CRONO_CAPA_MARZO_2024.pdf PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024_ADMON.xlsx PLAN DE TRABAJO ANUAL_2024.pdf
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	La empresa, a través de la cual el contratista presta sus servicios es de origen nacional.

Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente previas a la firma del acta de inicio, se revisó y aprobó los perfiles requeridos en el anexo técnico, remitidos por el interventor mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0001-2024 de 23 de enero de 2024, siendo probados mediante actas fechadas de 26 de enero de 2024, y cumplen con las características descritas en el contrato para la fase de inicio; personal que durante el periodo se encontró de conformidad con los porcentajes de dedicación, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 5 perfiles contratados

Personal Profesional	Cantidad mínima	Fase de inicio	Tiempo requerido (meses)	Fase de operación y cierre	Tiempo requerido (meses)
Director de Interventoría	1	70%	3	70%	4
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	3	100%	4
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	0%	0	30%	3
Profesional Jurídico	1	30%	3	50%	4
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	3	80%	4
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	3	60%	4
Inspector de terreno o sitio o campo	2	0%	0	100%	3

Fuente: Anexo 1 Contrato 1900-2023 Lote No. 1- Participación por fase

Para los efectos, se mostrará el personal aprobado para la ejecución de la fase de inicio.

Tabla 6 Hojas de vida

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR	INGENIERO INTERVENTORÍA TÉCNICA	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	FABIO ALFONSO CASTILLO GAONA	PROFESIONAL JURÍDICO	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLOS FERNANDO CONDE	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLOS ALBERTO MORALES BUSTOS	INTERVENTOR DE ADECUACIONES Y OBRAS CIVILES	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLA LORENA VALENCIA	PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	X	

Fuente: Repositorio digital

Los documentos donde se aprueba las hojas de vida del personal se encuentran cargados en el repositorio, como se evidencia:

Ilustración 6 Hojas de vida repositorio



Fuente: Repositorio digital

5.6. Ambiental

El componente ambiental del presente proyecto se basa en un seguimiento continuo y riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normativas ambientales establecidas. Durante este periodo, correspondiente a la etapa de inicio y entrega de documentación inicial, la supervisión se centró en el seguimiento y validación de la presentación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Además, se revisó el informe mensual del consorcio interventor, identificando observaciones que fueron solicitadas para su corrección.

En esta revisión, se requirió a la interventoría el documento de aprobación del PMA, las declaraciones juramentadas sobre la no generación de RESPEL, RAEE y RCD, y la presentación de una herramienta para verificar el cumplimiento del PMA. También se evaluaron los comunicados enviados por la interventoría relacionados con el seguimiento y las solicitudes de documentación inicial al contratista. Este proceso busca garantizar la efectiva implementación del PMA y facilitar un monitoreo continuo de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades contractuales durante su ejecución.

Por otra parte, se brindó apoyo y acompañamiento en la gestión para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tanto a la interventoría como al contratista, facilitando el enlace con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esto incluyó la realización de mesas de trabajo y el seguimiento a las observaciones planteadas por la SDM, con el objetivo de asegurar la correcta aprobación de los PMT y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este esfuerzo conjunto contribuye a mitigar los impactos en la movilidad y a garantizar el desarrollo coordinado de las actividades contractuales.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1 26ENE – 29FEB/LOTE 1/ANEXOS VF/

5.7. Seguridad y salud en el trabajo SST

En el inicio del proyecto se evaluó el cumplimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta la labor a desempeñar, la mitigación de los riesgos y peligros inherentes a las actividades realizadas, considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo de 26 enero hasta el 29 de febrero se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró:
Edgar Orduña: Apoyo a La Supervisión
Gloria Cortes: Apoyo a La Supervisión
Luis Ordoñez: Apoyo a La Supervisión

Revisó:
Javier Felipe Espeleta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE NO.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., marzo 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

1. RESUMEN EJECUTIVO 7

2. OBJETIVO DEL INFORME 10

2.1 Objetivo 10

2.1.1 Objetivos específicos 11

3. Enfoque direccionado del informe 11

4. METODOLOGIA 12

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 13

5.1 Fase de inicio 14

5.2 Seguimiento Técnico Lote 1 14

5.2.1 Informe Técnico Mes de marzo 31

5.3 Administrativo 37

5.3.1 Repositorio digital 37

5.3.2 Informes entregados por la Interventoría 5

5.3.3 Comité de seguimiento 5

Fuente Elaboración SCJ 6

5.3.4 Obligaciones contractuales 6

5.3.5 Publicación en Secop II 8

5.4 Financiero y Contable 10

5.5 Jurídico 11

5.5.1 Garantías del contrato 14

5.5.2 Obligaciones contractuales 15

5.5.3 Perfiles contractuales aprobados 35

5.6 AMBIENTAL 37

5.7 Seguridad y salud en el trabajo SST 38

Ilustraciones

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR 15

Ilustración 2 Visitas de inspección puntos de viabilidad energización 30

Ilustración 3 Cronograma reconocimiento de placas - LPR 31

Ilustración 4 visitas conjuntas para determinar punto de energización 35

Tabla

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 8

Tabla 2 Resumen del contrato 9

Tabla 3 Avance con respecto a la Fase de inicio y fase de ejecución 31

Tabla 7 pólizas 14

Tabla 8 Perfiles aprobados contrato SCJ 1900 36

Tabla 9 Hojas de vida 36

Tabla 10 Hojas de vida repositorio 37

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, dentro del “CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”, en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.
2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.
3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *“Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*”, el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus

rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el **"*artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad*"** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local*."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, página 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor

eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus

funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (26) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO jefa del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D:C y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	1900-2023
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 MESES
Fecha De Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP REGALIAS	10923
CRP No. REGALIAS	11623
Valor del contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor total del Contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor ejecutado lote 1	$ 0

Fuente: propia

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.”. **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARASMULTISENSOR.

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**	
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C	
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**	
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS			POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO**	**FECHA DE DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO			Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023

Tabla 2 Resumen del contrato

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
SONIA YAMILE MARTINEZ SALCEDO	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	26-01-2024
LORENA SANJUAN	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	15-03-2024
EDGAR ORDUÑA	APOYO COMPONENTE TECNICO	26-01-2024
LUIS ORDOÑEZ	APOYO COMPONENTE TECNICO	26-01-2024
GLORIA INEZ CORTEZ SALAZAR	APOYO COMPONENTE FINANCIERO	26-01-2024
MARYARY QUINCHE	APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO	22-03-2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 492.934.000	0	$ 492.934.000	$ 0

Fuente: SDSCJ

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 Objetivo

Dar seguimiento al contrato de interventoría para suministrar e instalar equipos para fortalecer la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, del 01/03/2024 al 31/03/2024, para conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 01/03/2024 al 31/03/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.
- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto.

4. METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada el contratista y la verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo contractual a la fecha, de manera tal que permita evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como requerimientos de energización y de conectividad, levantamiento de información sobre los sitios de instalación, software y hardware necesario para el desempeño contractual a realizar, por lo tanto el componente técnico aborda el cumplimiento de requerimientos y la garantizarían de elaboración de cada punto a tratar realizando mesas de trabajo, acompañamiento a sitio, validación y confirmación de información necesaria para el desarrollo del mismo.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en Secop II.

El componente jurídico aborda la etapa contractual y postcontractual. La primera, concerniente a la verificación de la vigencia de las garantías contractuales, revisión y aprobación de perfiles de equipo de trabajo, suscripción de acta de inicio para ejecución en plataforma SECOP II, revisión de modificaciones contractuales y demás actividades que en desarrollo de actividades de ejecución contractual hubiere lugar. Y la segunda, una vez culminada la etapa de ejecución, la revisión de documentos para el trámite de la liquidación, proyección de acta de liquidación y verificación de vigencia de las garantías que correspondan a la etapa de liquidación.

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del (01 de marzo al 31 de marzo de 2024) contemplado con el fin cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la debida aplicación de rubro presupuestal ejecutado dentro del término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias a lo

largo del contrato entre la coordinación por parte la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

5.1 Fase de inicio

Esta fase inicia con la suscripción del acta de inicio de contrato objeto de la interventoría y finaliza 3 meses posteriores, junto con el recibo a satisfacción de la totalidad de las cámaras por parte de la Entidad, de lo cual se deberán realizar los informes semanales, actas de seguimiento y extraordinarias, y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de la Interventoría durante esta fase, conforme los entregables definidos en el Anexo técnico.

5.2 Seguimiento Técnico Lote 1

El alcance técnico se enfoca en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, asociados a un sistema de reconocimiento de placas - LPR, componente tecnológico interoperable con el C4, para 200 cámaras LPR, de acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 1 Cámaras de Reconocimiento de placas.

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1 COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4		
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1.5	LICENCIAMIENTO	1
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2 COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR		
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61
2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACION ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente. Anexó técnico No.1

Dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., sistema de reconocimiento de placas - LPR, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante.

En el cumplimiento de los requerimientos técnicos la interventoría administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable Y Jurídica al desarrollado los productos requeridos de acuerdo con la ejecución contractual, tales como actas, informes semanales

y el informe mensual, que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla 2 Estructura de repositorio para expediente digital.

Mediante Correo de fecha 01/03/2024; se recuerda, a la interventoría, el diligenciamiento de los formatos internos de C4 para los informes semanales, actas de seguimiento, listados de asistencia, matriz de correspondencia, formato circular 003/2023.

El 01/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0078-2024-REC, la supervisión reitera la solicitud de un punto de vista técnico para determinar la normativa para ejecutar las obras de energización de las cámaras.

El 01/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-008-2024-REC, se envía cronograma justado a planeación C4 para ser cargado a GESPROY, copiando a la interventoría de dicho envío.

El 01/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0079-2024-REC, la supervisión verificó que el Consorcio Contratista, realizará el ajuste requerido al cronograma, en cuanto a forma de acuerdo con los requerimientos del aplicativo GESPROY.

El día 01/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0015-2024, la supervisión recibió los informes de las semanas 3 y 4 de interventoría contrato SCJ 1900-2024 para el lote 1.

El 04/03/2024, mediante comunicado SMT-0017-2024-REC, la supervisión verificó que el consorcio LPR SCC 2024, en respuesta a comunicado SMT-INTERV-L1-0014-2024 de la

interventoría, se pronunciará respecto a las pruebas de concepto, resultados que permitieron evidenciar por parte de la supervisión que la tecnología 2 se ajustaba más a las necesidades de la Secretaría.

El 05/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0018-2024, la supervisión verificó que la interventoría emitió observaciones al protocolo de pruebas fase de ejecución y control.

El día 01/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0079-2024-REC, la supervisión verificó que el contratista realizara un nuevo ajuste de forma al cronograma teniendo en cuenta los atributos requeridos por planeación para el cargue al Sistema General de Regalías. Gesproy.

El día 05/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0085-2024-REC, la supervisión verificó que el consorcio enviara a la interventoría el informe semanal del respectivo corte, requerido en comunicado SMT-INTERV-L1-0013-2024

El 05/03/2024, mediante comunicado CR-STM-SCJ-0008-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el enlace del repositorio digital de interventoría para la revisión en borrador de las actas de reuniones de seguimiento semanal.

EL 06/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0010-2024-REC, La supervisión recibió respuesta a requerimiento de normativa recomendada para realizar las tareas de canalización, por parte de la interventoría, teniendo en cuenta que para el consorcio estas tareas no se encuentran en el alcance contractual.

Mediante cadena de correo de la fecha 06/03/2024; se realizó el proceso de firmas por los encargados con respecto a la justificación y adición de contrato 1900-2023 para la ejecución y continuación de lineamentos de la interventoría SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC.

El día 06/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0084-2024-REC la supervisión verificó que el contratista realizara un nuevo ajuste de forma al cronograma, requerido por planeación para el cargue al Sistema General de Regalías. Con los costos de la oferta presupuestas para el cargue Gesproy.

6/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0019-2024, la supervisión evidencia que la interventoría emitió observaciones a las mesas de trabajo para socializar avance de trámite de permisos Lote 1 (PMT) ante la SDM

El día 06/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0088-2024-REC, la supervisión confirmó que el consorcio contratista emitió respuesta a solicitud de la normatividad con las cuales se ejecutaran las obras civiles de energización, donde responde que no se podrá determinar las normas técnicas que se seguirán para la implementación de las acometidas eléctricas antes de realizar las visitas a sitio con el personal de ENEL, sin embargo esta definición es necesaria para que ENEL autorice inicio de visitas.

El día 06/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0094-2024-REC, la supervisión evidenció que el consorcio contratista, emitió a la interventoría las fichas técnicas y los catálogos de fabricante del hardware a emplear en los puntos de LPR.

06/03/2024, la supervisión mediante comunicado CR-SMT-0087-2024-REC, se solicitó a ENEL mesa de trabajo para tratar el tema de la energización de las cámaras LPR, se copia a la interventoría para el acompañamiento.

El día 6/03/2024 el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024 radicó a la interventoría el Plan de Gestión Ambiental con las subsanaciones resueltas anteriormente bajo el consecutivo de recibido CR-SMT-0092-2024-REC. La interventoría informó que entra en revisión por parte del área ambiental de Smarty Colombia SAS BIC, frente a la documentación requerida y ajustada según las observaciones informadas para el Plan de Gestión Ambiental.

El 06/03/2024 advierte la interventoría que no se tiene a la fecha los permisos de ocupación de calzada y espacio público ante la secretaria Distrital de Movilidad, los cuales son de estricto cumplimiento al momento de la implementación y operación del proyecto, ya que la documentación aportada por el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024, no cumple con lo requerido a pesar de las observaciones que se han hecho de manera reiterada en los documentos y mesas de trabajo, conforme al oficio de fecha 06/03/2024 y radicado SMT-INTERV-L1-0019-2024, asunto mesas de trabajo para socializar avance de trámite de permisos lote 1 (PMT).

El 06/03/2024, se verifica que el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024 envía a Interventoría documento respuesta observaciones protocolo de prueba recibido por interventoría con radicado CR-SMT-0091-2024-REC, la interventoría emite respuesta día 18 de marzo 2024 con número de radicado SMT-INTERV-L1-0022- 2024, y propone una mesa de trabajo al consorcio para aclarar dudas.

El día 07/03/2024, se asiste a la reunión de seguimiento semanal del contrato SCJ 1904-2023 lote 1, liderada por la Interventoría Smarty Colombia SAS BIC.

El 07/03/2024, Mediante comunicado CR-SMT-0098-2024-REC, se envió a la interventoría el procedimiento de ingreso de bienes a almacén para el trámite de las cámaras LPR y de más bienes contractuales (PD-GRF-04_V2_copia_controlada).

El día 07/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0019-2024 la supervisión recibió de la interventoría, en cumplimiento del numeral “2.2.2 Informes Mensuales” del Anexo del contrato, el informe mensual correspondiente a la vigencia del mes de febrero.

El día 07/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0017-2024, radicado SIGA 1-2024-18685, la supervisión recibió el informe semanal de seguimiento semana 7 lote 1 contrato SCJ 1900-2023.

El 08/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-00100-2024-REC y CR-SMT-00100-2024-REC, la supervisión envío comunicado suscrito por el consorcio LPR SCC2024, titulado “observaciones alcance contrato LPR SCC 2024. Solicitando concepto integral dentro de las obligaciones contractuales de la interventoría.

El 08/03/2024, se corrobora que el Consorcio radica por tercera vez solución a observaciones, PMT y COI, La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informa que no se ha tomado en cuenta las observaciones a las novedades e irregularidades que se evidencian en la documentación aportada por el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024 para la aprobación y trámite respectivo del documento PMT, El contratista CONSORCIO LPR SCC 2024 acepta la reiteración de la solicitud y se compromete a hacer los ajustes requeridos en los documentos y radicarlos a la interventoría, la cual devuelve el día 18 de

marzo del 2023 con número de radicado SMT-INTERV-L1-0025- 2024, al contratista CONSORCIO LPR SCC 2024.

El día 11/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-00103-2024-REC, la supervisión comparte la ruta de repositorio digitalita a la interventoría para el cargue del informe mensual, en cumplimiento a las obligaciones contractuales de la misma.

El día 11/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-00105-2024-REC, la supervisión requirió la reunión de seguimiento semanal del jueves 14/03/2024, de manera presencial conjunta con Consorcio LPR SCC 2024 e Interventoría a fin de abordar los aspectos de avance del contrato y los compromisos de acuerdo con la etapa del contrato.

El día 12/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0020-2024, la supervisión evidencia que la interventoría requiere al consorcio la presentación de informes semanales, en los tiempos establecidos contractualmente. Recordando el comunicado SMT-INTERV-L1-0013-2024 con asunto “Solicitud informes semanales”, para el seguimiento del contrato SCJ-1904-2023, en el cual conmina al CONSORCIO LPR SCC 2024.

El día 12/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0008-2024, la supervisión evidencia que la interventoría envía el borrador de acta de socialización del informe mensual realizado por el consorcio contratista a la interventoría.

El 12/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0012-2024-REC, la supervisión recibió de parte de la interventoría el enlace de repositorio digital de la interventoría, donde se aloja la grabación y el borrador del acta de seguimiento a reunión semana 5.

El día 13/03/2024, la supervisión recibe por parte de la interventoría , mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0021-2024 y en cumplimiento a la obligación de " Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación" el listado del personal de interventoría perfiles mínimos requeridos y apoyo a interventoría que acompañaran las reuniones de seguimiento presencial en C4 para la autorización de ingreso de acuerdo a las políticas de seguridad de C4.

El día 13/03/2024, la supervisión recibió por parte de la interventoría , mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0022-2024 y en cumplimiento a la obligación de " Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación" el listado del personal de consorcio LPR SCC 2024, que acompañaran las reuniones de seguimiento presencial en C4 para la autorización de ingreso de acuerdo a las políticas de seguridad de C4.

El día 13/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-00112-2024-REC, la supervisión recibe de parte de la interventoría el borrador del acta de seguimiento de la reunión semanal, la cual pasa a revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El 13/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-00114-2024-REC, se solicita la información para suministrar respuesta a comunicado 169 SDSCJ –28, emitido por la Contraloría de Bogotá.

El 14/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-00115-2024-REC, se envió listado de personal de apoyo a la supervisión para que hagan parte integral en las actas de seguimiento al contrato SCJ 1900-2024 lote 1, a partir de la semana 5.

El 14/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0021-2024, verifica que la interventoría aprueba el Plan de Gestión Ambiental del lote 1, requiriendo que se deberá reportar de manera mensual los indicadores de los residuos generados, con sus respectivos certificados en caso de que sean residuos especiales, y de esa manera se generará la auditoría.

El 15/03/2024, la supervisión mediante comunicado CR-SMT-00118-2024-REC, envía a la supervisión la aprobación del acta de seguimiento de la semana 4 contrato SCJ 1900-2023

EL 15/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0120-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría insumo para respuesta a derecho de petición del Concejo Distrital, titulado "p*etición sobre contrato de suministro, instalación, configuración, y servicios asociados SCJ 1904-2023"*

El 22/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-01139-2024-REC, la supervisión convocó y realizó mesa de trabajo virtual para la estructuración de los informes mensuales de interventoría de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico para cada lote y teniendo en cuenta los lineamientos de calidad de la SDSCJ.

El 14/03/2024, la supervisión mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0024-2024, recibe el informe semanal de seguimiento al contrato, correspondiente a la semana 6.

El 15/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0020-2024-REC, la supervisión recibe el acta de seguimiento semana 4 firmada, para seguimiento y cargue en el repositorio de SCJ.

El 15/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0007-2024, la supervisión verificó que de acuerdo con requerimiento del consorcio contratista, la interventoría suministró información del estado de las actas de seguimiento del mes en ejecución.

El 18/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0021-2024-REC, la interventoría informa que para emitir un concepto respecto a comunicado de consorcio LPR SCC2024, titulado “observaciones alcance contrato LPR, SCC 2024”, ésta requiere más información y ampliación del comunicado por parte del consorcio

El día 18/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0025-2024, la supervisión recibe de la interventoría respuesta a traslado de oficio 2-2024-05621 de la Contraloría de Bogotá, el cual solicita los avances de la ejecución de los contratos bajo la interventoría SCJ 1900-2023

El día 18/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0022-2024, la supervisión verificó que la interventoría realiza observaciones al Protocolo de Pruebas Fase de Ejecución y Control, recordando que también se enviaron al consorcio LPR SCC2024, observaciones el día 07/03/2024 con radicado CR-SMT-0095-2024-REC.

El día 18/03/2024, la supervisión verificó que la interventoría, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0024-2024, remitió los Documentos Protocolo de Ingreso elementos a almacén SDSCJ-C4 (PD-GRF-04_V2_copia_controlada), de acuerdo con lo que la Secretaría había informado previamente.

EL día 18/03/2024, la supervisión corroboró que mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0025-2024, la interventoría devuelve el PMT al consorcio contratista, siendo esta la tercera vez que se devuelve con observaciones, La primera realizada el día 22 de febrero del 2024 La segunda realizada el día 01 de marzo del 2024, recordando que en mesas de trabajo anteriormente, la interventoría entregó los lineamientos de radicación del PMT frente a la Secretaría Distrital de Movilidad.

El día 18/03/2024, mediante comunicado, CR-SMT-0123-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría y el consorcio, el acompañamiento a las visitas programadas por ENEL para las factibilidades de energización, emitida por el mismo el día 19/03/2024.

El día 19/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0125-2024-REC, la supervisión solicita al Consorcio LPR SCC 2024, por medio de la interventoría, una presentación básica del funcionamiento de los componentes técnicos requeridos en el anexo técnico lote 1, para determinar el perfil de los posibles postulados a ser capacitados del usuario final de la herramienta LPR.

El 19/03/204, mediante comunicado CR-SMT-0125-2024-REC, la supervisión remitió respuesta a novedades y observaciones fase de inicio contrato SCJ 1900-2023, bajo radicado SIGA 2-2024-18377, en el cual se da aclaración al radicado de interventoría SMT-INTERV-SCJ-0004-2024, con radicado SIGA No. 1-2024-10809.

El 20/03/2024, la supervisión solicitó el acompañamiento a las visitas de factibilidades programadas por ENEL para el día 21/03/2024.

El día 20/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-01133-2024-REC, la supervisión remite borrador de acta de seguridad de la información para ser validada por la interventoría y el contratista.

El día 21/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-01136-2024-REC, se solicitó a la interventoría a una reunión mixta para dar respuesta a derecho de petición y petición de rectificación SKG. interpuesto por el señor concejal Ángelo Schiavenato Rivadeneira.

El 19/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0026-2024, la interventoría realiza observaciones a la documentación de SG-SST del consorcio contratista, otorgando 3 días para subsanar el plan de capacitación y otras observaciones de SG-SST.

El 19/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0124-2024-REC, la supervisión evidencia que el consorcio LPR SCC 2024, informa a la supervisión *que: "Me comenta el equipo que en las primeras visitas ustedes le piden un concepto de obras civiles, y ellos no están facultados para dar ese concepto ya que para eso necesitamos de un ingeniero civil para poder colaborarles en la mejor opción de las acometidas eléctricas. Como es de conocimiento por el momento no tengo ese alcance de tener el personal idóneo para dicha labor, a menos que se apruebe una adición y de esta manera se contratara el personal y los ingenieros para poder dar un mejor concepto de las visitas frente a las obras civiles. Muchas gracias",* situación que debe ser evaluada en el marco del contrato

El día 19/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0030-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el enlace de repositorio digital, para revisa grabación y acta de semana 6 de seguimiento.

El día 19/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0026-2024, la supervisión recibió de la interventoría, respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE4930 Concejo de Bogotá, que requiere se Informe el porcentaje de ejecución del contrato de suministro, instalación, configuración y servicios asociados SCJ-1904-2023 celebrado entre el CONSORCIO LPR SCC 2024, y la SDSCJ.

El 21/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0134-2024-REC, titulado Solicitud Arquitectura Detallada LPR, la supervisión recibe solicitud del consorcio LPRSCC2024, *solicitando "descripción detallada de la arquitectura de red de los enlaces de Ultima Milla en capa punto, incluidos la topología de red de Ultima Milla de los enlaces en cada punto, que incluya la disposición o ubicación de los dispositivos de red, la interconexión entre ellos y la ubicación de los puntos de acceso, los tipos de módulos y patch cords utilizados en cada punto de conexión; esta información nos permitirá determinar los requisitos precisos para los módulos SFP y otros componentes necesarios para la integración de los switches que se van a instalar en cada punto."*

El 21/03/2024, mediate comunicado SMT-INTERV-SCJ-0028-2024, la supervisión recibe de la interventoría el informe semanal seguimiento a contrato SCJ 1904-2023, Correspondiente a semana 7.

El día 21/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0027-2024, se evidenció que la interventoría emitió observaciones a las fichas técnicas y catálogos del fabricante radicados por el consorcio el día CR-SMT-0094-2024-REC del día 06 de marzo del 2024.

El día 22/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0035-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría recordatorio para enviar el acta firmada de la reunión de seguimiento de semana 5, pasando a firmas por parte del equipo de apoyo a supervisión esta acta.

El día 22/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0036-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el acta de la semana 6 de seguimiento para las firmas por parte del equipo de apoyo a supervisión.

El día 22/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0042-2024-REC, la supervisión recibe de la interventoría el acta firmada de seguimiento semana 01, la cual es conservada en el repositorio de la SDSCJ. El día 26/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024, la supervisión recibió de interventoría el " Concepto al documento "Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024" donde la interventoría conceptúa que "(*...) una revisión detenida del texto contractual permite concluir que no se contemplan acometidas subterráneas ni las correspondientes canalizaciones, por lo que se torna oportuno incluir estas actividades a fin de dar una culminación adecuada al proyecto, atendiendo lo previsto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993"*

El día 26/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0045-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el acta firmada de seguimiento semana 01, la cual se conserva en repositorio de la SDSCJ.

El día 27/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0048-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el acta firmada de seguimiento semana 03, la cual se archiva en el repositorio de la SDSCJ.

El día27/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0049-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el enlace de repositorio donde reposa el borrador de acta de seguimiento correspondiente semana 7. para ser revisada por el equipo de apoyo a la supervisión.

El 27/03/2024, mediante comunicado, SMT-INTERV-SCJ-0030-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría los aportes para la "Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá" donde solicita de manera detallada el proceso de licitación para los contratos SCJ-1904-2023 y SCJ 1896- 2023, objeto de esa interventoría.

El 27/03/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0031-2024la supervisión recibe de interventoría el comunicado titulado "*Posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del lote 1" en el cual argumenta que de acuerdo a concepto al documento "Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024"*, entregado por el contratista; en el que la interventoría manifestó que las canalizaciones "*técnicamente son viables y necesarias para el correcto desarrollo del proyecto*." y que según lo manifestado por la interventoría no se encuentran contempladas en el contrato; éste requiere más tiempo para ser ejecutado si se contempla la adición de las mismas.

El 26/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0043-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el acta firmada de seguimiento semana 02, la cual pasa a repositorio de la SDSCJ.

El día 26/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0142-2024-REC, la supervisión solicita a la interventoría información correspondiente a la ejecución del contrato al corte de la

solicitud para dar respuesta a requerimiento del Concejo Distrital, honorable concejal Andrés Barrios Bernal.

El día 26/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0044-2024-REC, la supervisión recibió de la interventoría el enlace de repositorio para verificar el acta de la reunión extraordinaria del día 27/02/2024, donde se trataron temas de Software y de alcance contractual. Esta es revisada por el equipo de apoyo técnico y jurídico de la supervisión C4 constatando lo contemplado en el contrato.

El 27/03/2024, mediante comunicado CR-SMT-0147-2024-REC, la supervisión emitió respuesta a comunicado SIGA 1-2024-15117, informando que las visitas de factibilidad para identificación de redes eléctricas para el proyecto LPR se inició el día 18/03/2024.Imagen X. Visitas de inspección puntos de viabilidad energización

Ilustración 2 Visitas de inspección puntos de viabilidad energización



Fuente: informe semana 7 Smarty Colombia SAS BIC

5.2.1 Informe Técnico Mes de marzo

Ilustración 3 Cronograma reconocimiento de placas - LPR

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
0	**Consorcio LPR SCC 2024**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
1	**Servicio de Información Implementado**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1	**Suministro, Instalación, Configuración e Implementación de los Componentes de (Software, Hardware, Licenciamiento, Comunicación, Bases de Datos, Correlación y Visor Geográfico) Capacitación**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1.1	Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.2	Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.3	Software LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.4	Software de Análisis de Correlación LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.5	Licenciamiento	jue 9/05/24	jue 9/05/24
1.1.6	Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.7	Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.8	Visor Geográfico de Cámaras	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.9	Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.10	Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.11	Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.12	Transferencia de Conocimiento Técnica	mié 10/07/24	mar 16/07/24
1.1.13	Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	mié 10/07/24	mié 10/07/24
2	**Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad (Producto Principal del Proyecto)**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2.1	**Suministro de Cámaras para LPR y Elementos para su Instalación en la Infraestructura Física Dispuesta (Comunicación, Respaldo de Energía, Sistema Puesta a Tierra y Hardware), así como los Té...**	**mar 6/02/24**	**jue 1/08/24**
2.1.1	Prueba de Concepto	mar 6/02/24	vie 16/02/24
2.1.2	Aprobación Fichas Técnicas	lun 19/02/24	vie 23/02/24
2.1.3	Ordenes de Compra	lun 26/02/24	lun 26/02/24
2.1.4	Fabricación de Cámaras	mar 27/02/24	lun 6/05/24

Fuente: Cronograma Consorcio LPR SCC 2024

A continuación, se muestra el avance que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto a las fases del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado:

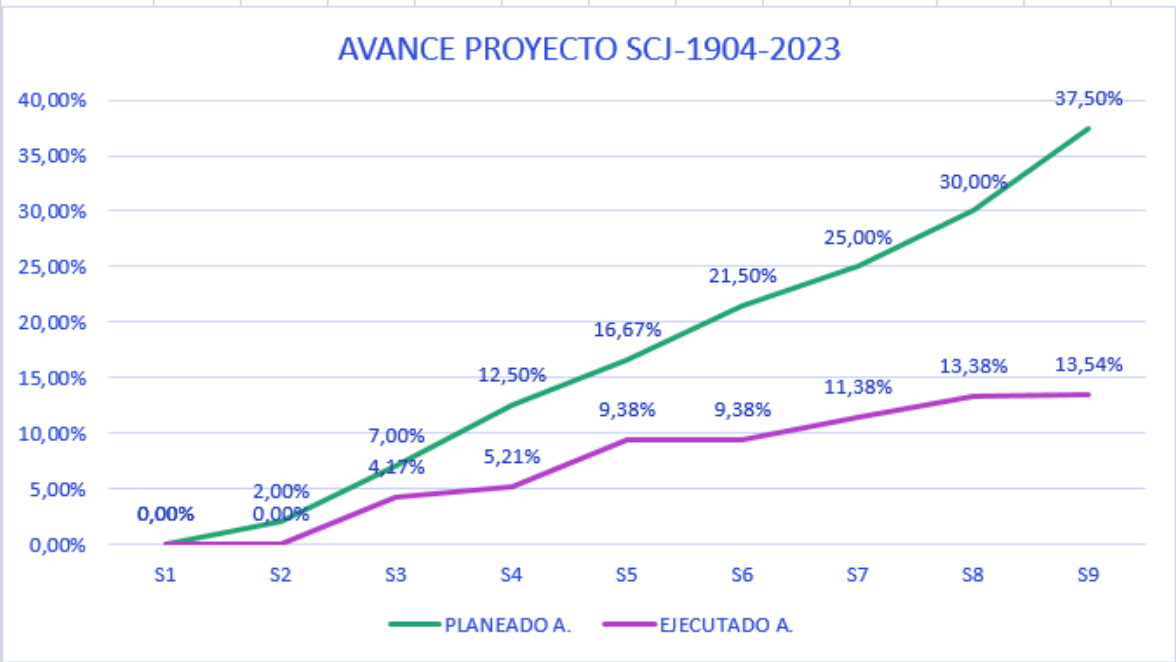
Tabla 3 Avance con respecto a la Fase de inicio y fase de ejecución

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO	13,54%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	PLANEADO	AVANCE ACTUAL
FASE DE INICIO	**75,00%**	**27,08%**
FASE DE EJECUCIÓN	**0%**	**0%**

Fuente: Informe mensual marzo Smarty Colombia SAS BIC

Grafica 1. Avance del proyecto planeado vs ejecutado



	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA LOTE 1								
PERIODO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9
PLANEADO A.	0,00%	2,00%	7,00%	12,50%	16,67%	21,50%	25,00%	30,00%	37,50%
EJECUTADO A.	0,00%	0,00%	4,17%	5,21%	9,38%	9,38%	11,38%	13,38%	13,54%

Fuente: informe mensual marzo Smarty Colombia SAS BIC

Para el periodo reportado el informe técnico se divide en dos temas importantes:

Software para implementar

Posterior a los resultados de las pruebas de concepto, avaladas por la interventoría y que el consorcio presento de las cuales se realizó análisis por parte del equipo de apoyo a la supervisión, y la presentación del documento solicitud sustitución de tecnología ofertada. La supervisión solicita a la interventoría claridad sobre el protocolo de pruebas de concepto, requerimiento tramitado por la interventoría ante el contratista mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0018-2024, al cual el contratista emite respuesta dando claridad para la toma de decisiones por parte de la entidad.

En tanto la solicitud de sustitución de tecnología (software) ofertada, radicada por el consorcio LPR SCC 2024, se encuentra en análisis por parte del equipo de apoyo a la supervisión, en vista que, si es procedente técnicamente, administrativa y jurídicamente no se encuentra claridad.

Energización de puntos de instalación cámaras LPR.

Teniendo en cuenta que el Consorcio manifestó que las obras civiles requeridas para la energización de las cámaras no se encuentran establecidas en el alcance contractual, pronunciamiento realizado el mediante comunicado titulado “Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023", de fecha 07/03/3034, siendo esta definición requisito necesario para que ENEL de inicio a las visitas de factibilidad para energización en los puntos donde se instalaran las cámaras LPR. La supervisión optó acogerse a las recomendaciones autorizadas para la Secretaría de Movilidad, mediante comunicado SIGA 2-2024-17800, informando a ENEL que, conforme a recomendaciones de la interventoría, la supervisión estima viable que las obras constructivas requeridas dentro de la energización de los 42 puntos para instalación en estructuras de puentes peatonales, vehiculares y arcos, se

realicen teniendo en cuenta los aspectos técnicos, documentales y normativos planteados en el *"ANEXO TÉCNICO 1D - COMPONENTE OBRA CIVIL"* para los proyectos de semaforización de la Secretaría de Movilidad" Acogimiento que permitió la continuidad de las visitas para factibilidades de ENEL. Se precisa que, las mismas dieron inicio el día 18/03/2024, encontrando que es indispensable el acompañamiento técnico por parte de la interventoría y el Contratista.

En tanto el documento suscrito por el Consorcio, se encuentra en análisis por parte de la supervisión, quien a su vez solicita concepto de interventoría para dar claridad al tema, solicitud que fue atendida mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024, de fecha 26/03/2024, con el título de "Concepto al documento *"Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024" donde la interventoría argumenta en sus apartes que (....) Sin embargo, una revisión detenida del texto contractual permite concluir que no se contemplan acometidas subterráneas ni las correspondientes canalizaciones, por lo que se torna oportuno incluir estas actividades a fin de dar una culminación adecuada al proyecto, atendiendo lo previsto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993."*

En el mismo documento sugiere que "*Por esta razón, se sugiere que en caso de tener lugar esta adición al contrato SCJ-1904- 2023 objeto de esta interventoría, se considere de la misma forma una adición al contrato SCJ-1900-2023, que permita contar con los recursos necesarios para el correcto seguimiento a la ejecución del proyecto*".

La supervisión con el ánimo de no apartarse del concepto de interventoría realiza mesas de trabajo con interventoría, donde emite concepto y postura respecto a que las obras requeridas para la energización si se observan en el anexo técnico bajo el numeral 2.7

Ilustración 4 visitas conjuntas para determinar punto de energización



Fuente: Smarty SAS BIC

INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS, del anexo técnico del contrato SCJ 1904-2023. Es imperativo que, a través de la Interventoría se requiriera al contratista todo lo necesario para el suministro e Instalación de las Cámaras LPR, de acuerdo con alcance contractual.

Las visitas para determinar los puntos de factibilidad de energización se vienen adelantando, desde el 18/03/2024, conjuntamente entre ENEL, interventoría, Consorcio contratista y supervisión, sin embargo, en éstas no se logró determinar la existencia de canalizaciones libres de ENEL, ETB u otras para los puntos de energización, la ubicación de la Caja CS 274 requerida por ETB y sistema de puesta a tierra de los puntos visitados, teniendo en cuenta

que, El Consorcio argumenta que estas tareas no están en el alcance contractual, como se evidencia en las actas de seguimiento semanal, argumentando que el contrato no corresponde a una consultoría, por tanto no puede realizar esas inspecciones .
Imagen X visitas conjuntas para determinar punto de energización grafica 2. Registro fotográfico visitas puntos de factibilidad ENEL

Para contar con la trazabilidad de lo tratado en las reuniones de seguimiento del contrato SCJ-1904-2023, se cuenta con las grabaciones de las reuniones de seguimiento donde participa el contratista, la interventoría y la supervisión. Estas grabaciones se encuentran en el repositorio de la Interventoría.

La supervisión realizó seguimiento a la mesa de trabajo que realizó la interventoría con el contratista, realizada el 01/03/2024, con el fin de aclarar los ajustes requeridos en el documento de PMT que allegó el contratista Consorcio LPR SCC 2024, teniendo en cuenta que, no se tuvieron en cuenta todas las observaciones indicadas por la SDM y transmitidas a consorcio por parte de la interventoría.

Se evidencia que estos documentos al ser revisados por la interventoría continúan con observaciones, que retorna al Consorcio para subsanar. En el informe mensual de marzo, la interventoría informó que el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma presenta desviación, ya que a la fecha no se tiene claridad frente la realización de las actividades de canalización acometidas eléctricas para la energización entre el punto 0 de viabilidad de conexión eléctrica entregado por la empresa Enel Codensa hasta el punto de

ubicación del gabinete de cámara. La interventoría reporta que a la fecha no se cuenta con los permisos de ocupación de calzada y espacio público ante la secretaria Distrital de Movilidad, los cuales son de estricto cumplimiento al momento de la implementación y operación del contrato SCJ-1904- 2023. Sobre la situación presentada, se aclara que la Interventoría debe garantizar que el Consorcio LPR SCC 23024 subsane de manera completa y detallada cada una de las observaciones, descrita en el documento.

5.3 Administrativo

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.3.1 **Repositorio digital**

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

Ilustración 5 Estructura de repositorio para expediente digital



Fuente Repositorio Digital

							3. CONTRATO 1900-2023 INTERVENTORIA LPR _MS	
							01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato
							02. CONTRACTUAL	Contrato -003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR,

								- ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4
							3. EJECUCIÓN	INFORME MENSUAL INFORME 1 26ENE -29FEB. INFORME 2 01MAR – 31MAR

							3.INFORME SEMANAL Lote 1  4.ENTRADAS ALMACÉN  Documentación entrada almacén Lote 1 

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ

								7.ENTREGABLES POR FASE Soportes 1er pago L1

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con la interventoría.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo “CONTROL DE CORRESPONDECIA L1” la cual se encuentra alojada en la ruta: INFORME MENSUAL / INFORME 02 01MAR – 31MAR / LOTE1 / V01 / ANEXOS / NUMERAL 19 /19.1 COMUNICADOS DE INTERVENTORIA L1 y 19.2 GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA L1.

5.3.2 Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte a marzo, la interventoría entregó los informes mensuales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tabla 4 . Informes entregados

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
26 ENERO A 29 FEBRERO	Informe de ejecución mensual periodo febrero	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1	EJECUCIÓN / INFORM MENSUAL / LOTE 1 / INFORME 26ENE - 29F
01 MARZO AL 31 MARZO	Informe de ejecución mensual periodo marzo	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1 V01	EJECUCIÓN / INFORME MENSUAL / LOTE 1 / INFORME 01MAR - 31MAR

Fuente: Elaboración SCJ

5.3.3 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 5 Actas de comité de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
9-feb	Reunión de seguimiento semana 1	09022024_SEG_INT_L1_S1	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
15-feb	Reunión de seguimiento semana 2	15022024_SEG_INT_L1_S2	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
22-feb	Reunión de seguimiento semana 3	22022024_SEG_INT_L1_S3	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
29-feb	Reunión de seguimiento semana 4	29022024_SEG_INT_L1_S4	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
9-feb	Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ1900-2023- LOTE 1	09022024_EXT_L1_001	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
27-feb	Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023	27022024_EXT_L1_002	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
1-mar	Análisis punto de vista técnico y documental se abordarán las obras constructivas energización LPR	01032024_EXT_1_003	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
7-mar	Reunión de seguimiento semana 5	07032024_SEG_INT_L1_S5	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
14-mar	Reunión de seguimiento semana 6	14032024_SEG_INT_L1_S6 1	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
21-mar	Reunión de seguimiento semana 7	21032024_SEG_INT_L1_S7	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20

Fuente Elaboración SCJ

5.3.4 Obligaciones contractuales

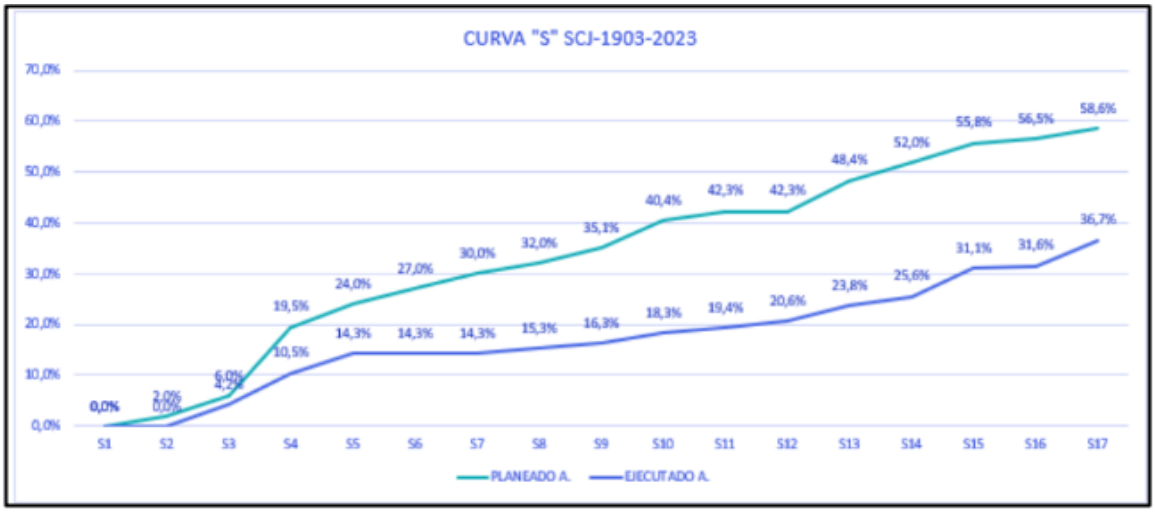
Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad

ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte enero hasta marzo y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

Así mismo, dentro del contrato en el anexo técnico se contempla la curva S que gráfica la proyección realizada para la fase de inicio con relación a lo realmente ejecutado como se muestra a continuación:

grafica 2 avance con respecto al seguimiento semanal



Fuente: Informe de Interventoría de marzo de 2024, página 82

Se concluye con la curva S que la ejecución presenta una desviación entre lo proyectado y lo ejecutado.

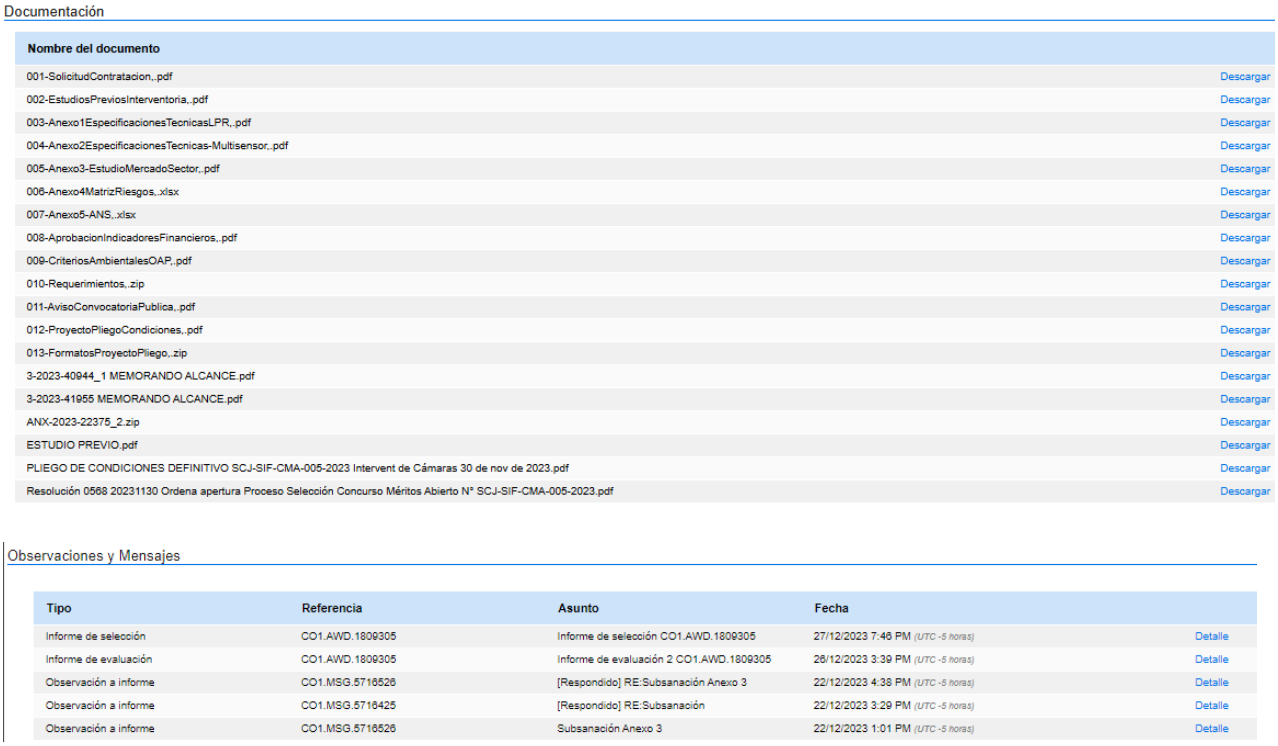
5.3.5 **Publicación en Secop II**

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo 01/03/2024 al 31/03/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de 1900-2023 (SCJ- SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado

1. Precontractual:Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal, CDP.
2. Contractual:Garantía única de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, y contrato
3. Ejecución: acta de inicio, CRP, informe de ejecución y modificaciones (si aplica)

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 6 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023



Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion,.pdf	Descargar
002-EstudiosPreviosInterventoria,.pdf	Descargar
003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR,.pdf	Descargar
004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor,.pdf	Descargar
005-Anexo3-EstudioMercadoSector,.pdf	Descargar
006-Anexo4MatrizRiesgos,.xlsx	Descargar
007-Anexo5-ANS,.xlsx	Descargar
008-AprobacionIndicadoresFinancieros,.pdf	Descargar
009-CriteriosAmbientalesOAP,.pdf	Descargar
010-Requerimientos,.zip	Descargar
011-AvisoConvocatoriaPublica,.pdf	Descargar
012-ProyectoPliegoCondiciones,.pdf	Descargar
013-FormatosProyectoPliego,.zip	Descargar
3-2023-40944_1 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
3-2023-41955 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
ANX-2023-22375_2.zip	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SCJ-SIF-CMA-005-2023 Intervent de Cámaras 30 de nov de 2023.pdf	Descargar
Resolución 0568 20231130 Ordena apertura Proceso Selección Concurso Méritos Abierto N° SCJ-SIF-CMA-005-2023.pdf	Descargar

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1809305	Informe de selección CO1.AWD.1809305	27/12/2023 7:46 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1809305	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1809305	26/12/2023 3:39 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	[Respondido] RE:Subsanación Anexo 3	22/12/2023 4:38 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716425	[Respondido] RE:Subsanación	22/12/2023 3:29 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	Subsanación Anexo 3	22/12/2023 1:01 PM (UTC -5 horas)	Detalle

Fuente: Secop II

Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	12 días de tiempo transcurrido (29/07/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar (26/08/2024 11:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar (26/08/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1 2 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13291565	Seriedad de la oferta		93.059.637,4 COP	-	14/05/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.13343759	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

« 1 2

Fuente: Secop II

Ilustración 8 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023



Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Minuta CM 5 28 diciembre (1) ULTIMA.pdf	Minuta CM 5 28 diciembre (1) ULTIMA.pdf
PSMFormato_CDP0000467387.pdf	PSMFormato_CDP0000467387.pdf
PSMFormato_CDP0000467388.pdf	PSMFormato_CDP0000467388.pdf
REP_EPG002_ComprobanteCDP_10923.pdf	REP_EPG002_ComprobanteCDP_10923.pdf

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Comprador	Descargar
☐	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Comprador	Descargar

Fuente: Secop II

5.4 Financiero y Contable

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones tanto del contratista y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado y lo pagado así:

Para el periodo del informe desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato y que con corte a marzo presenta el o% presupuestal por valor de $ $00,00

Tabla 6 Ejecución del contrato para el 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	31-03-2024

Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.000,00
Valor Ejecutado	$ 00,00
Valor pagado	$ 00,00
Valor pendiente por pagar	$492.934.000,00
Valor pendiente por ejecutar	$492.934.000,00
Porcentaje (%) de ejecución	0%

Fuente: Elaboración de la SCJ

5.5 Jurídico

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de trámite de la solicitud de aclaración a la forma de pago del contrato, así como la verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales en función de la normal ejecución del contrato, el cual se encuentra en la FASE DE INICIO, donde se resaltan los siguientes eventos:

Frente al trámite de solicitud de aclaración a la forma de pago mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0004-2024 “Novedades y observaciones Fase de inicio contrato 1900-2023", esta supervisión dio respuesta a través de oficio 2-2024-18377.

Como desarrollo de lo anterior la supervisión radicó ante la Dirección de Operaciones de la SDSCJ, el formato justificación de la modificación a la forma de pago, a través de memorando 3-2024-9195 de 6 de marzo de 2024. Sin embargo, en SECOP II, se puede observar que el interventor rechazó la modificación, razón por la cual no quedó suscrita en este mes, la modificación solicitada.

grafica 3 modificación contrato SCJ 1900

CO1.CTRMOD.15094974	Modificar el contrato	22/03/2024 8:42 AM (UTC -5 horas)	22/03/2024 11:30 PM (UTC -5 horas)	Rechazado por el proveedor	1	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.15058938	Modificar el contrato	18/03/2024 5:31 PM (UTC -5 horas)	18/03/2024 10:12 PM (UTC -5 horas)	Rechazado por el proveedor	1	Ver	Detalle

Fuente: Modificación del contrato SECOP II

Se dio a conocer solicitud sin número del contratista cuyo asunto es: *"Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023"*, donde el contratista plantea la siguiente situación:

"*Como lo expresamos claramente en la reunión de seguimiento sostenida entre las partes, el objeto, alcance, presupuesto y plazo de este Contrato no involucra la realización de* ***OBRAS CIVILES COMPLEJAS*** *que impliquen visitas, replanteo, excavación, canalizaciones, compactaciones, premisos y recurso humano para realizar la conducción de la energía eléctrica del punto de conexión eléctrica hasta el gabinete.*

En efecto, reiteramos que, según lo estableció la Entidad en el Pliego de Condiciones, el punto de energía para energizar el sistema sería dispuesto ***en el Puente*** *o* ***en el Poste*** *y el Contratista debería limitarse a realizar un tendido de cable superficial adosado a la estructura del puente o poste para la conexión del punto de energía y el gabinete y lo pertinente entre el Gabinete y el lugar de instalación de las cámaras, estableciéndose una distancia máxima entre puntos de 100 metros"*

Tal solicitud es objeto de análisis y revisión por parte de la interventoría del contrato, como también de la entidad por tratarse de asuntos relacionados con la estructuración el proceso de contratación.

- En respuesta a ello, la interventoría mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 de 26 de marzo de 2025, rindió concepto al documento "Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024", expresando lo siguiente:

"El documento enviado por el contratista presenta consideraciones técnicas con relación a la obra civil requerida en la construcción de canalizaciones, esto para la implementación de las acometidas eléctricas de los 61 puntos que hacen parte de la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, las cuales técnicamente son viables y necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Sin embargo, una revisión detenida del texto contractual permite concluir que no se contemplan acometidas subterráneas ni las correspondientes canalizaciones, por lo que se torna oportuno incluir estas actividades a fin de dar una culminación adecuada a proyecto, atendiendo lo previsto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993.

2. En el documento, específicamente en el numeral 1.12. Presupuesto, el contratista presenta un valor promedio para todas las obras civiles necesarias para el desarrollo del contrato en relación a las canalizaciones. No obstante, aunque el alcance y los recursos necesarios para la obra civil se definen a lo largo de todo el documento, no es posible estimar un valor real y aterrizado a la realidad del costo de las obras requeridas para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto a lo referente a las canalizaciones, dado que aún no se conocen los puntos de conexión que va a suministrar el proveedor de energía eléctrica (ENEL CODENSA), ni las obras civiles necesarias para cada punto.

Así las cosas, se requiere una estimación más precisa y argumentada de los costos asociados a esta nueva actividad.

3. En el caso eventual de que esta nueva actividad, se adicione al contrato SCJ-1904-2023, la interventoría precisa que es necesario contar con personal idóneo para hacer

seguimiento a esta etapa, dado que actualmente las competencias del perfil "Inspector de terreno y/o sitio y/o campo" están orientadas a los sistemas, tecnología y telecomunicaciones, y no para la supervisión de obras civiles.

Por esta razón, se sugiere que en caso de tener lugar esta adición al contrato SCJ-1904-2023 objeto de esta interventoría, se considere de la misma forma una adición al contrato SCJ-1900-2023, que permita contar con los recursos necesarios para el correcto seguimiento a la ejecución del proyecto."

5.5.1 Garantías del contrato

Tabla 4 pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			

AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

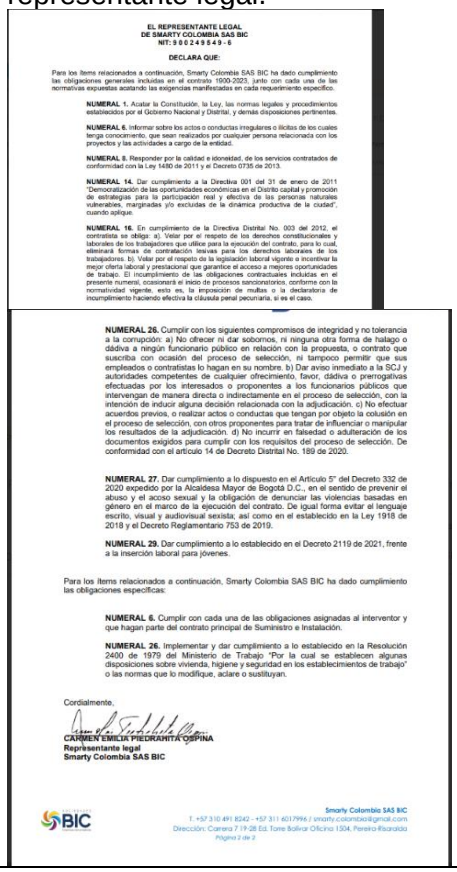
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

Fuente Elaboración SCJ

5.5.2 **Obligaciones contractuales**

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones del contratista. Dentro de la responsabilidad de la supervisión del contrato se encuentra la validación de las obligaciones generales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las obligaciones generales, así:

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal. 
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT: 9 0 0 2 4 9 5 4 9 - 6

DECLARA QUE:

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1600-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico.

NUMERAL 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

NUMERAL 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

NUMERAL 8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.

NUMERAL 14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.

NUMERAL 16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

NUMERAL 26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.

NUMERAL 27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.

NUMERAL 29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

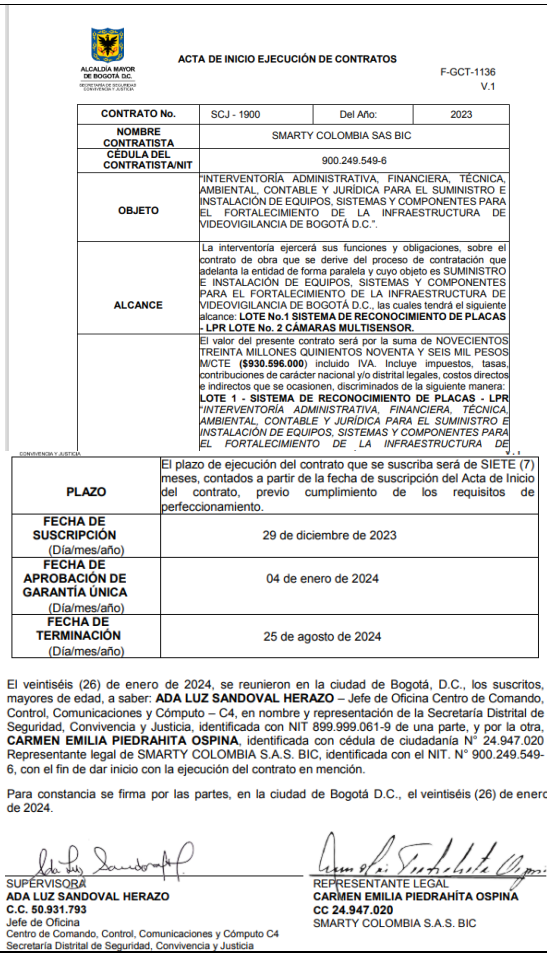
Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas:

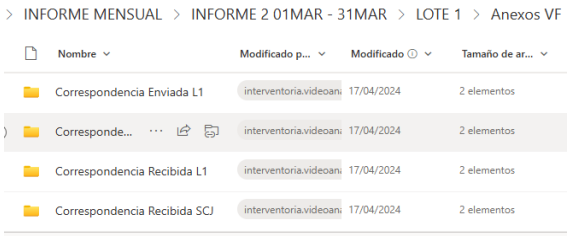
NUMERAL 6. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.

NUMERAL 26. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.

Cordialmente,

CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA
Representante legal
Smarty Colombia SAS BIC

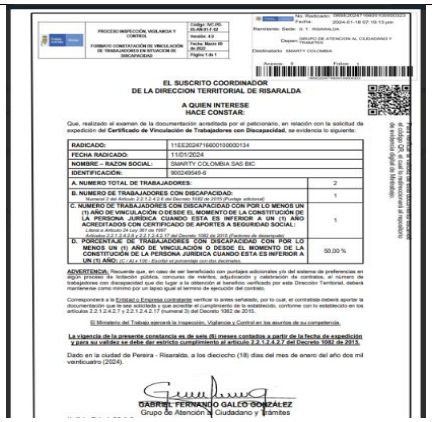
		 **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 — **Del Año:** 2023 **NOMBRE CONTRATISTA:** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT:** 900.249.549-6 **OBJETO:** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**$930.596.000**) incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE* **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año): 29 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año): 04 de enero de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año): 25 de agosto de 2024 El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023. 
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la	El contratista da cumplimiento de acuerdo con lo previsto en la obligación.

	propuesta presentada.	
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	Para este periodo, la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten,	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal del mes de marzo, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales

	conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	-Planillas de pagos seg., social personal EVIDENCIA: 
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para este periodo manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.

	pudieran presentarse.	
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	El contratista informó de la posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del lote 1, con fecha 27 de marzo. Emitió concepto al documento “Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024” EVIDENCIA: SMT-INTERV-SCJ-0031-2024, INTERV-SCJ-0029-2024 numeral 19 del informe del mes de marzo.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista guardó la confidencialidad, en razón a los formatos debidamente diligenciados y firmados por el personal para la ejecución del contrato.
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de	En el presente periodo, el contratista guardó la reserva de la información en razón a los formatos debidamente diligenciados y firmados por el personal para la ejecución del contrato.

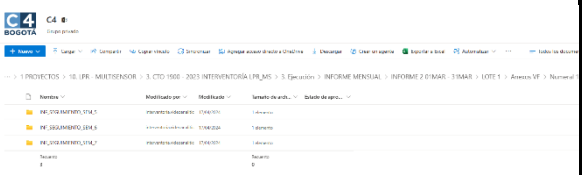
	Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio.

	de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	 EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 11EE2024716600100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZON SOCIAL: SMARTY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 900240945-6 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50.00 % ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que da lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad y Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Dado en la ciudad de Pereira - Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL FERNANDO GALEO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato,

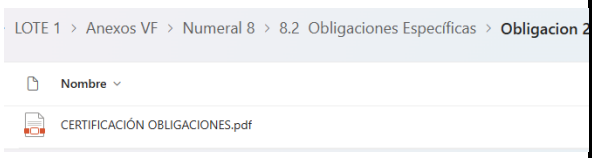
	trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo
17	Cumplir lo dispuesto en la	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por

	Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia.
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	

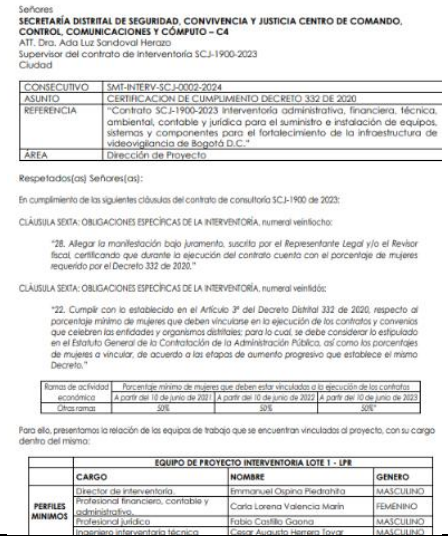
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	El contratista dio cumplimiento en virtud de los formatos de confidencialidad firmados.
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	Se presentaron situaciones derivadas de la ejecución del contrato principal que estaban impactando el objeto del contrato de interventoría. Dichas situaciones han sido sobrevinientes encaminadas a la realización de una serie de actividades complementarias por parte del contratista para que se pueda cumplir en su totalidad con el objeto contractual. En virtud de ello, en las diferentes actas de reuniones de seguimiento de la supervisión y en comunicados se han expuesto y formulado las acciones para mitigar los riesgos presentados. 

		
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación, se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se verifican semanalmente a la supervisión con el informe correspondiente a la semana reportada -Matriz de riesgos -Informes semanales EVIDENCIA: 
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales,	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones

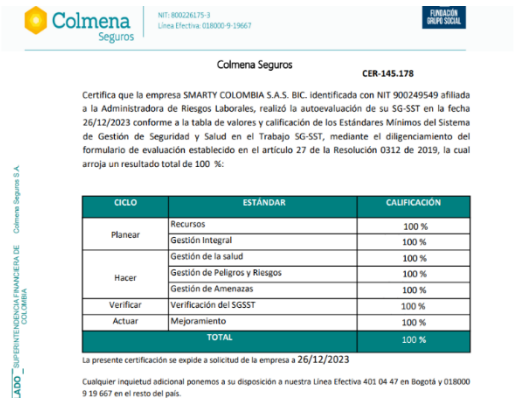
	Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	No aplica para este periodo la obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	No aplica para este periodo la obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado	En este periodo aún se encentran revisión el informe de enero, una vez sea aprobado se cargará en el SECOP II.

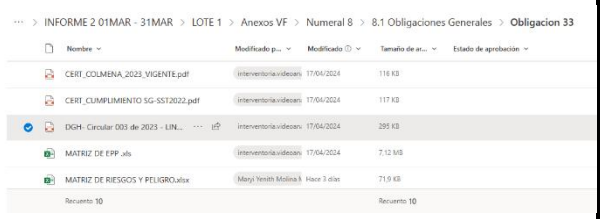
	en la Ley 1712 de 2014.	
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. 

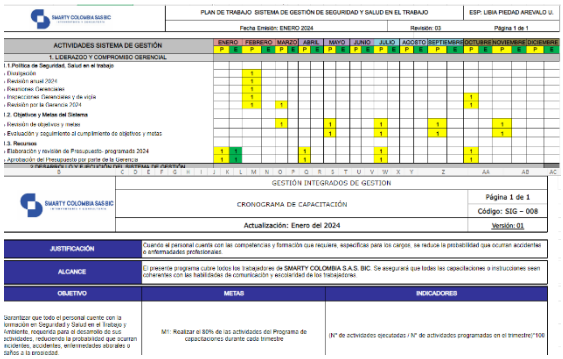
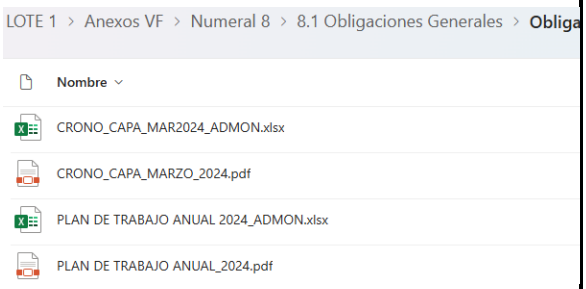
	intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido

	denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: 
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.  Bogotá D.C. enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." AREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: "28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020." CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: "22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto." Ramas de actividad económica: Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos A partir del 10 de junio de 2021: 30% A partir del 10 de junio de 2022: 30% A partir del 10 de junio de 2023: 30% Otras ramas: 30% Para ello, presentamos la relación de las equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR CARGO / NOMBRE / GENERO PERFILES MINIMOS Director de interventoría: Emmanuel Ospina Piedrahita: MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo: Carla Lorena Valencia Marín: FEMENINO Profesional jurídico: Fabio Castillo Gaona: MASCULINO Ingeniero interventoría técnico: Cesar Augusto Herrera Tovar: MASCULINO

		SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA \| Carlos Fernando Conde \| MASCULINO EQUIPO DE APOYO: Contadora \| Paola Andrea Quiroz \| FEMENINO Asistente Administrativo \| Viviana Vanesa Silva Jiménez \| FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico \| Indira Zambrano Jiménez \| FEMENINO EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORÍA LOTE 2 - MULTISENSOR CARGO \| NOMBRE \| GENERO PERFILES MINIMOS: Director de interventoría \| Jorge Luis Monterrosa Sierra \| MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo \| Germán Ricardo Triana Ibarra \| MASCULINO Profesional jurídico \| Fabio Castillo Gaona \| MASCULINO Ingeniero interventoría técnica \| Diana Del Carmen Herrera Ramírez \| FEMENINO Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA \| Luz Nidia Cruz Palacios \| FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Contadora \| Paola Andrea Quiroz \| FEMENINO Asistente Administrativo \| Viviana Vanesa Silva Jiménez \| FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico \| Indira Zambrano Jiménez \| FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › Obligaci Nombre SMT-INTERV-SCJ-0002-2024.pdf
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. EVIDENCIA: LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › Obligaci Nombre CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES.pdf
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, EVIDENCIA:

	vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	-Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.  Colmena Seguros NIT: 800226175-3 Línea Efectiva: 018000-9-19667 FUNDACIÓN OBRA SOCIAL Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear — Recursos — 100 % Gestión Integral — 100 % Hacer — Gestión de la salud — 100 % Gestión de Peligros y Riesgos — 100 % Gestión de Amenazas — 100 % Verificar — Verificación del SGSST — 100 % Actuar — Mejoramiento — 100 % TOTAL — 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que durante la ejecución presente periodo no se registran accidentes, ni incidentes laborales.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se realizaron actividades por parte de la secretaria donde requirieran la participación del contratista.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST emitida por la

	ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos	ARL resultado de la autoevaluación del año anterior junto con la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación - Certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo SG-SST -Matriz de riesgos -Matriz EPP 

	vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista, puso a disposición y presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST.  EVIDENCIA:  LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › Obliga Nombre CRONO_CAPA_MAR2024_ADMON.xlsx CRONO_CAPA_MARZO_2024.pdf PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024_ADMON.xlsx PLAN DE TRABAJO ANUAL_2024.pdf
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los	No aplica debido que la empresa, a través de la cual el contratista presta sus servicios es de origen nacional.

	trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	

5.5.3 Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente se revisó y aprobó los perfiles requeridos en el anexo técnico que cumplen con las características descritas en el contrato para la fase de inicio, personal que durante el periodo se encontró de conformidad con los porcentajes de dedicación, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 5 Perfiles aprobados contrato SCJ 1900

Personal Profesional	Cantidad mínima	Fase de inicio	Tiempo requerido (meses)	Fase de operación y cierre	Tiempo requerido (meses)
Director de Interventoría	1	70%	3	70%	4
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	3	100%	4
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	0%	0	30%	3
Profesional Jurídico	1	30%	3	50%	4
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	3	80%	4
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	3	60%	4
Inspector de terreno o sitio o campo	2	0%	0	100%	3

Fuente: Anexo 1 Contrato 1900-2023 Lote No. 1- Participación por fase

Para los efectos, se mostrará el personal aprobado para la ejecución de la fase de inicio.

Tabla 6 Hojas de vida

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR	INGENIERO INTERVENTORÍA TÉCNICA	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	FABIO ALFONSO CASTILLO GAONA	PROFESIONAL JURÍDICO	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLOS FERNANDO CONDE	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLOS ALBERTO MORALES BUSTOS	INTERVENTOR DE ADECUACIONES Y OBRAS CIVILES	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLA LORENA VALENCIA	PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	X	

Fuente: Repositorio digital

Los documentos donde se aprueba las hojas de vida del personal se encuentran cargados en el repositorio, como se evidencia:

Tabla 7 Hojas de vida repositorio



Fuente Repositorio digital SCJ

5.6 AMBIENTAL

El componente ambiental del presente proyecto se basa en un seguimiento continuo y riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normativas ambientales establecidas. El componente ambiental del presente proyecto se basa en un seguimiento continuo y riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normativas ambientales establecidas. Durante este periodo, correspondiente a la etapa de inicio y entrega de documentación inicial, la supervisión se centró en el seguimiento y validación de la presentación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Además, se revisó el informe

mensual del consorcio interventor, identificando observaciones que fueron solicitadas para su corrección.

En esta revisión, se requirió a la interventoría el documento de aprobación del PMA, las declaraciones juramentadas sobre la no generación de RESPEL, RAEE y RCD, y la presentación de una herramienta para verificar el cumplimiento del PMA. También se evaluaron los comunicados enviados por la interventoría relacionados con el seguimiento y las solicitudes de documentación inicial al contratista. Este proceso busca garantizar la efectiva implementación del PMA y facilitar un monitoreo continuo de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades contractuales durante su ejecución.

Por otra parte, se brindó apoyo y acompañamiento en la gestión para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tanto a la interventoría como al contratista, facilitando el enlace con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esto incluyó la realización de mesas de trabajo y el seguimiento a las observaciones planteadas por la SDM, con el objetivo de asegurar la correcta aprobación de los PMT y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este esfuerzo conjunto contribuye a mitigar los impactos en la movilidad y a garantizar el desarrollo coordinado de las actividades contractuales.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1 MAR – 31MAR/LOTE 1/ANEXOS VF/

5.7 Seguridad y salud en el trabajo SST

Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha evaluado el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al

cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo de 1 marzo al el 31 de marzo se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada.

Durante el periodo de ejecución 1 marzo al 31 de marzo del contrato, la supervisión no fue notificada de la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1 MAR – 31MAR/LOTE 1/ANEXOS VF/ NUMERAL 8

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró:
Edgar Orduña: Apoyo a La Supervisión
Luis Ordoñez: Apoyo a La Supervisión
Gloria Cortes: Apoyo a La Supervisión
Maryary Quinche: Apoyo a La Supervisión
Lorena Sanjuan Apoyo a La Supervisión

Revisó:
Javier Felipe Espeleta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 de abril 2024 hasta el 30 de abril de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE NO.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., abril 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 5

1. RESUMEN EJECUTIVO 9

2. OBJETIVO DEL INFORME 12

2.1 Objetivo 12

2.1.1 Objetivos específicos 12

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME 12

4. METODOLOGIA 13

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 16

5.1 FASE DE INICIO 16

5.2 Seguimiento Técnico Lote 1 16

5.2.1 Informe Técnico Mes de abril 39

5.3 Administrativo 50

5.3.1 Repositorio digital 50

5.3.2 Informes entregados por la Interventoría 55

5.3.3 Comité de seguimiento 56

Fuente: propia 57

5.3.4 Obligaciones contractuales 57

5.3.5 Publicación en Secop II 58

5.4 FINANCIERO Y CONTABLE 60

5.5 JURIDICO 62

5.5.1 Garantías del contrato: 64

5.5.2 Obligaciones contractuales: 66

5.5.3 Personal mínimo requerido: Para este periodo no hubo cambio de personal, por lo que se mantuvo el siguiente equipo mínimo correspondiente a la fase de inicio del contrato. 91

5.6 Ambiental 92

5.7 Seguridad y salud en el trabajo SST 93

Ilustraciones

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR..... 17

Ilustración 3 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023 59

Ilustración 4 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023 59

Ilustración 5 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023.... 60

Tabla

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 10
Tabla 2 Resumen del contrato 10
Tabla 3 Cronograma 40
Tabla 6 Actas de comité de seguimiento..... 56
Tabla 8 pólizas 64

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, dentro del “CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”, en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.
2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.
3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *“Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*”, el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus

rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el ***"artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad"*** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local*."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, pagina 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor

eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus

funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (26) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefe del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D:C y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST

- ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	1900-2023
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 MESES
Fecha De Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP REGALIAS	10923
CRP No. REGALIAS	11623
Valor del contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor total del Contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor ejecutado lote 1	$ 0

Fuente: propia

Tabla 2 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".

ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARASMULTISENSOR.

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS			POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DE DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
LORENA SAN JUAN	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	15-03-2024
EDGAR ORDUÑA	APOYO COMPONENTE TECNICO	26-01-2024
LUIS ORDOÑEZ	APOYO COMPONENTE TECNICO	26-01-2024
DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO	APOYO COMPONENTE FINANCIERO	01-04-2024
MARYARY QUINCHE	APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO	22-03-2024

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$ 492.934.000	0	$ 492.934.000	$ 0

Fuente: SDSCJ

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 Objetivo

Dar seguimiento al contrato de interventoría para suministrar e instalar equipos para fortalecer la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, del 01/04/2024 al 30/04/2024, para conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 01/04/2024 al 30/04/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.
- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la

transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto.

4. METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada el contratista y la verificación realizada por cada apoyo a la supervisión referente a cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo del presente informe de manera tal que permita evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como requerimientos de energización y de conectividad, levantamiento de información sobre los sitios de instalación, software y

hardware necesario para el desempeño contractual a realizar, por lo tanto el componente técnico aborda el cumplimiento de requerimientos y la garantizarían de elaboración de cada punto a tratar realizando mesas de trabajo, acompañamiento a sitio, validación y confirmación de información necesaria para el desarrollo del mismo.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto, el componente administrativo aborda la gestión de la correspondencia cruzada, la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue de documentos de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

El componente jurídico aborda la etapa contractual y postcontractual. La primera, concerniente a la verificación de la vigencia de las garantías contractuales, revisión y aprobación de perfiles de equipo de trabajo, suscripción de acta de inicio para ejecución en plataforma SECOP II, revisión de modificaciones contractuales y demás actividades que en desarrollo de actividades de ejecución contractual hubiere lugar. Y la segunda, una vez culminada la etapa de ejecución, la revisión de documentos para el trámite de la liquidación, proyección de acta de liquidación y verificación de vigencia de las garantías que correspondan a la etapa de liquidación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del del 01/04 /2024 al 30/04/2024, con el fin cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la debida aplicación de rubro presupuestal ejecutado dentro del término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias a lo largo del contrato entre la coordinación por parte la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

TÉCNICO

5.1 FASE DE INICIO

Esta fase inicia con la suscripción del acta de inicio de contrato objeto de la interventoría y finaliza 3 meses posteriores, junto con el recibo a satisfacción de la totalidad de las cámaras por parte de la Entidad, de lo cual se deberán realizar los informes semanales, actas de reunión de seguimiento y extraordinarias, así como los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de la Interventoría durante esta fase, conforme los entregables definidos en el Anexo técnico.

5.2 Seguimiento Técnico Lote 1

El alcance técnico se enfoca en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, asociados a un sistema

de reconocimiento de placas - LPR, componente tecnológico interoperable con el C4, para 200 cámaras LPR, de acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 1 Cámaras de Reconocimiento de placas.

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4**	
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1.5	LICENCIAMIENTO	1
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2	**COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR**	
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61
2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente. Anexó técnico No.1

Dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., sistema de reconocimiento de placas - LPR, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante.

En el cumplimiento de los requerimientos técnicos la interventoría administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable Y Jurídica al desarrollado los productos requeridos de acuerdo con la ejecución contractual, tales como actas, informes semanales y el informe mensual, que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla 2 Estructura de repositorio para expediente digital.

El día 01/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0050-2024 la supervisión recibió por parte de la interventoría el acta firmada por las tres partes, Consorcio, Interventoría y supervisión para insertarla en el repositorio del C4.

El día 01/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0150-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría el Derecho de petición 2024EE5401, del Concejo de Bogotá, solicitando requerimiento en el cual indican requerimiento en el cual indican "*Sírvase enviar los conceptos y estudios previos técnicos, jurídicos y financieros de los procesos de contratación SCJ 1904 y 1896*".

El día 01/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0028-2024, la supervisión verificó que la Interventoría informó al CONSORCIO LPR SCC 2024, que una vez revisado el documento Protocolo de pruebas fase de ejecución y fase de monitoreo y control, enviado vía correo electrónico el día 19 de marzo de 2024 y radicado mediante consecutivo interno de la interventoría CR-SMT-0127-2024-REC, la interventoría tienen varias observaciones las cuales se envían dentro del mismo documento para cada uno de los ítems.

El día 01/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0029-2024, la supervisión verificó que la Interventoría dando cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente, aprueba la documentación mínima requerida del lote 1 del contrato SCJ-1904-2023, en donde se deberá reportar de manera mensual en el informe la implementación, administración y ejecución de los planes de prevención.

EL 02/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0153-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría, una presentación que sea base de ambientación para dar a conocer el proyecto al usuario final, Policía Metropolitana de Bogotá, para Servicios para el investigador de Policía Judicial, Gestión, Monitoreo del sistema, Operacionalización del componente tecnológico por parte de la Policía Nacional, Mejoramiento en reacción ante el hurto a vehículos, Fortalecimiento de la investigación judicial y reportes suministrados por la aplicación como insumo para la investigación delictiva.

El 02/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0054-2024, la supervisión recibió el acta se seguimiento de la semana 7, para la gestión de firmas por parte del equipo de apoyo a supervisión.

El 02/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0055-2024, la supervisión recibe el acta de reunión de seguimiento semana 3, firmada por los intervinientes para pasar a repositorio digital del C4.

El día 02/04/204, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0032-2024, la supervisión recibió de la interventoría, Alcance a Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá, el cual hizo énfasis en las cantidades y especificaciones técnicas de las cámaras LPR, adquiridas mediante contrato SCJ 1904-2023.

El día 02/04/024, la supervisión solicitó a la Interventoría, suministrar respuesta al derecho de petición 2024EE5401 del Concejo de Bogotá. Respecto a temas precontractuales y ejecución del contrato SCJ 1904 -2023, avances de acuerdo con el cronograma conciliado por la interventoría con el Contratista.

El día 03/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0159-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría, las observaciones del informe correspondiente al mes uno para ser subsanadas por la interventoría.

Con fecha 03/04/2024, se realiza mesa de trabajo interna para realizar el análisis inicial de permisos requeridos por parte del contratista para el cumplimiento de las obligaciones del desarrollo de aplicaciones y software en el alcance del anexo técnico 1.

El día 03/04/2024, se solicitó mesa técnica conjunta con la Dirección de TIC's y Oficina de análisis de información y estudios estratégicos, sobre el tema de cartografía para LPR, de acuerdo a requerimientos ante el contratista de un visor geográfico de cámaras, que se integre a la arquitectura del ArcGis de la SDSCJ, que permitiera la visualización de los operadores e investigadores en el C4 y Centros de Monitoreo, con características técnicas descritas en el numeral 1.8 del anexo técnico Lote 1.

Con fecha 04/04/2024, se realizó mesa técnica de trabajo virtual conjunta entre Contratista Consorcio LPR 2024 SCC, la Interventoría, la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información y el apoyo técnico de Informe de Supervisión, Interventoría, para determinar los por menores del requerimiento de aplicaciones y desarrollo en el alcance del anexo técnico 1 lote 1.

El día 04/04/2024, se reportó en conjunto con planeación C4, el cumplimiento al Plan Operativo de acción para el primer trimestre, en lo referente a realizar el seguimiento a la instalación de las cámaras tipo LPR en el Sistema de Videovigilancia de Bogotá, con el propósito de fortalecer el sistema de videovigilancia de la ciudad, para hacer más eficiente la operación, disminuir los tiempos de atención y generar alertas.

El día 04/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0164-2024-REC, la supervisión confirmó que el consorcio Contratista, remitió a la interventoría el Minuto grama requerido para la visita técnica al datacenter programada para el día 09/04/2024.

El día 05/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0009-2024, la supervisión verificó que la interventoría compartiera con el consorcio, el repositorio de la grabación y observaciones de mesa de trabajo realizada para subsanar los PMT del proyecto.

El día 04/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0034-2024, la supervisión recibió el informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 19-03-2024 al 01-04-2024.

El día 05/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0165-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría las actas 14032024_Acta de Seguimiento Semana 6_Lote 1;

21032024_Acta de Seguimiento Semana 7_Lote 1; 22022024_Acta de Seguimiento Semana 3_Lote 1; para la firma de la interventoría y tramite a repositorio de expediente contractual.

El 05/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0166-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría Radicación #: 2-2024-07447 Fecha: 2024-04-04 17:00 Proc #: 1622627, con el ánimo de requerir insumo para contestación a este ente de control.

El día 05/04/2024 CR-SMT-0168-2024-REC remitió solicitud de información para seguimiento al Plan Operativo Anual 2024, de acuerdo con los lineamientos de GESPROY, para este seguimiento se requiere los informes a corte de marzo y las actas de seguimiento del mes de marzo.

El día 05/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0037-2024, la supervisión recibió por parte de la interventoría el radicado del informe mensual del contrato SCJ 1900-2023, LOTE 1 LPR.

El día 05/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0038-2024, la supervisión recibió de la interventoría la subsanación a las observaciones realizadas al informe mensual correspondiente a febrero.

El 08/04/2024 mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0039-2024, la supervisión recibió la respuesta a traslado de oficio 2-2024-07447 Contraloría de Bogotá, el cual contó con cuestionario enfocado a determinar el alcance y el avance de ejecución del contrato SCJ–1904-2023.

El día 08/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0065-2024, la supervisión recibió la solicitud para el ingreso al datacenter de C4, con los requisitos establecidos para tal fin. Con el ánimo de realizar inspección de rack donde se instalarán los servidores de LPR.

El 08/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0169-2024-REC, la supervisión solicitó el correcto diligenciamiento del repositorio de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de calidad del C4.

El día 08/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0170-2024-REC, la supervisión requirió a la interventoría el suministro de las actas de seguimiento del mes de marzo firmadas por el equipo de interventoría.

El día 08/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0174-2024-REC, la supervisión remitió las especificaciones y fichas técnicas suministradas por parte de ETB, así como las especificaciones en la Ultima Milla, de acuerdo con requerimiento del consorcio, para los cálculos de conectividad en los puntos de LPR, y los componentes activos que se instalaran en los gabinetes.

El día 08/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0175-2024-REC, la supervisión realizó tramite de autorización ingreso al datacenter, del personal Consorcio y acompañamiento de interventoría de acuerdo con los protocolos establecidos por UAECOB.

El día 08/04/2024, realizó mesa de trabajo conjunta con la interventoría para detallar las observaciones realizadas en la revisión de los informes, a la fecha suscritos por ésta en el

alcance contractual, dando claridad a las observaciones con el plazo establecido contractualmente para que la interventoría subsane lo observado.

El día 08/04/2024, con el fin de alinear la información suministrada en los informes de seguimiento, se requirió a la interventoría información de acuerdo con los lineamientos del sistema general de regalías, con el ánimo de hacer la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión y del suministro de información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General.

El día 08/04/2024, la supervisión alimentó el plan de acción del C4, con la información referente a la descripción de las actividades adelantadas a la fecha en el contrato SCJ 1904-2023, el avance de ejecución en el que se encontraba el contrato, las dificultades que se han tenido y las medidas correctivas que se han aplicado para atener las dificultades.

El día 08/04/2024 se tramitó permiso para ingreso a datacenter y C4 al personal de Consorcio quienes acompañados de interventoría tenían proyectadas actividades de levantamiento información para el despliegue tecnológico en datacenter y C4 de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico lote 1.

El día 09/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0177-2024-REC, la supervisión dio tramite del requerimiento de planeación C4, donde se solicitó información específica para ser cargada en el aplicativo GESPROY.

El día 09/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0067-2024, la interventoría remitió a la supervisión el enlace del repositorio propio de interventoría para la revisión y observación del acta de seguimiento correspondiente a la semana 6.

El día 09/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0072-2024, la interventoría comparte el enlace del repositorio de la interventoría para revisar el acta extraordinaria de mesa de trabajo realizada con IDU y tema de infraestructura. Mesa de trabajo realizada el día 27/03/2024.

El día 09/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0074-2024, la supervisión recibió el enlace del repositorio propio de interventoría para la revisión y observación del acta de seguimiento correspondiente a la semana 8.

El día 09/04/2024, mediante radicado SIGA, 2-2024-25452, SMT-0044-2024-REC se suministró ante el contratista, "*RESPUESTA COMUNICADO SUSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA OFERTADA*" teniendo en cuenta que, se verificó el cumplimiento de las condiciones de contenido técnico solicitados por la SDSCJ para el sistema de reconocimiento de placas del fabricante Mobotix Corp. La supervisión no encontró procedente aceptar y aprobar la sustitución del fabricante de tecnología, por lo tanto, se dio trámite ante la interventoría para que, en el marco de sus obligaciones contractuales se realizara la validación de los requisitos exigidos en el marco del Contrato SCJ-1904-2023 de lo inicialmente ofertado por el Consorcio LPR SCC 2024.

El día 10/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0011-2024, la supervisión solicitó a la interventoría reunión técnica en conjunto con el consorcio contratista, con el objetivo de trabajar los siguientes temas: Interfaces del ArGis, Información geográfica, Información GPS, Salidas de internet, Validación de certificados HTTPS - SCH conexiones testing, Georreferenciación listas de interés, Redes y comunicaciones externas, Directorio activo

PONAL; Información relacionada con: Iconografía, logos, colores institucionales, para la personalización de la interfaz gráfica. La interventoría informó al consorcio de acuerdo con el requerimiento de la supervisión que una vez sean revisados y analizados los temas propuestos dará respuesta para la programación de la reunión en común acuerdo con las partes.

El día 10/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0030-2024 la supervisión verificó que la Interventoría gestionará con el CONSORCIO LPR SCC 2024, una vez revisado el documento Protocolo de pruebas fase de ejecución monitoreo y control, según anexo Técnico numeral 11.2 PROTOCOLO DE PRUEBAS,11.2.1 SERVICIO DE INICI V3, enviado vía correo electrónico el 05 de abril de 2024 y Radicado de interventoría CR-SMT-00167-2024-REC, el protocolo fue aprobado.

El día 11/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0043-2024, la supervisión recibió el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 02-04-2024 al 08-04-2024.

El 11/04/2024, se realizó reunión interna supervisión, interventoría y contratista para revisar los permisos requeridos en red de datos C4, datacenter C4 y demás permisos requeridos en hardware y software de la secretaría, requeridos para el despliegue de tecnología por parte del contratista dentro del alcance contractual en el lote 1.

El día 11/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0185-2024-REC, se aprobó y firmo el acta extraordinaria ´para el uso de la infraestructura conjunta entre Interventoría, Instituto de Desarrollo Urbano y supervisión.

El día 11/04/2024 en coordinación con la interventoría, la supervisión proyectó respuesta al radicado número 2-2024-07447 de fecha 2024-04-04 1- 169-SDSCJ-41, allegado por la contraloría Distrital, respecto al plan de trabajo, según se indica en el numeral 10 y subsiguientes del ANEXO TÉCNICO LOTE No. 1. Cámaras LPR. Ante el Doctor Manuel Guillermo González, director Sector Seguridad, Convivencia Y Justicia de la personería.

El día 11/04/2024, vía correo electrónico se solicitó a la empresa ENEL las respuestas de los estudios de factibilidad realizados hasta la fecha ya que se cuenta con 17 visitas de factibilidad acompañadas por el equipo de apoyo a supervisión sin respuesta de factibilidades.

El día 12/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0011-2024, la supervisión realizó mesas de trabajo programadas desde la SDSCJ-C4. Con el fin de verificar los requisitos configuraciones y necesidades que se deben tener en cuenta para el correcto desarrollo contractual de acuerdo a lo estipulado mediante el Anexo 1 lote 1 Adena 3.

El día 12/04/2024, la supervisión solicitó a la interventoría información consolidada respecto a la gestión, monitoreo, operacionalización del componente tecnológico por parte de la Policía Nacional, mejoramiento en reacción ante el hurto de vehículos, fortalecimiento de la investigación judicial, con el fin de iniciar acercamiento a la presentación del proyecto ante la Policía Metropolitana de Bogotá.

El día 15/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0195-2024-REC, la supervisión verifico que el Consorcio contratista, solicita a la interventoría mesa de trabajo técnica para tratar los temas de Conectividad: La conexión a internet desde las redes internas y lo referente a

las conexiones de los directorios activos nuevamente. Para esto es importante que se cuente con el personal encargado de la administración de redes tanto del C4 como de la SDSCJ, para que se revisen las funcionales relacionados con los casos de uso: Proceso de identificación de eventos, Proceso de Gestión de eventos, parámetros requeridos, roles y permisos asociados a las listas negras, la gestión de eventos, gestión de cámaras y la auditoría. Compromisos adquiridos por parte de la supervisión del contrato en la primera mesa de trabajo: Documento de iconografía y colores, Cuáles de las capas de Arcgis van a utilizar en el sistema definiciones y como se van a conectar.

El día 16/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0040-2024, la supervisión recibió por parte de la interventoría la respuesta de al oficio 2-2024-18377_1 de la SDSCJ, el cual expresa aclaración a la forma de pago de la fase de inicio del contrato SCJ-1900-2023 y los perfiles mínimos requeridos en el contrato para atender la ejecución de interventoría en esta fase.

El 16/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0031-2024, la supervisión remitió observaciones a los informes semanales 1, 2, 3, de acuerdo con los criterios mencionados por la supervisión en la reunión de seguimiento de fecha 11 de abril de 2024. Como compromiso de la mesa de trabajo el contratista enviará el cronograma, con los porcentajes por cada fase; el cual se acordó de la siguiente manera; la fase de inicio 30% y la fase de ejecución 70%, de tal manera que se pueda hacer un seguimiento medible y asignación de ponderable a cada una de las actividades descritas dentro de las mismas.

El 16/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0032-2024, la supervisión realizó observaciones a las fichas técnicas de las UPS requeridas para los puntos de instalación de cámaras LPR de acuerdo con el anexo técnico.

El 16/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0033-2024, la supervisión evidencio la devolución por cuarta vez del plan de manejo de tráfico (PMT) al consorcio LPR por parte de la SDM Lote 1, observaciones generadas por la interventoría.

El 16/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0199-2024-REC, la supervisión remite a la interventoría, la primera factibilidad suministrada por Enel bajo el título "**Condiciones de servicio 1500473620"**; esta se remitió para que interventoría tenga conocimiento de las condiciones de servicio aprobadas y la documentación a presentar, diseño eléctrico requerido y tipo de acometida eléctrica a tender.

El día 16/04/2024 en mesa de trabajo conjunta con la interventoría, la supervisión proyecta respuesta sobre observaciones realizadas a radicado número 2-2024-07447 de fecha 2024-04-04 1- 169-SDSCJ-41, allegado por la contraloría Distrital, respecto a los avances del plan de trabajo, cámaras LPR. Para ser remitido ante el Doctor Manuel Guillermo González observaciones realizadas a radicado número 2-2024-07447 de fecha 2024- 04-04 1- 169-SDSCJ-41, allegado por la contraloría Distrital, respecto a los avances del plan de trabajo, cámaras LPR.

El día 16/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0077-2024, la supervisión recibió de la interventoría el enlace del repositorio propio de interventoría para la revisión y observación del acta de seguimiento correspondiente a la semana 9.

El 17/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0200-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría, las observaciones al “Requerimiento 169-47" de la contraloría, para el suministro de información insumo de la aclaración a la respuesta.

El día 17/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría comunicado “Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023" respuesta a radicado de la SCJ “Solicitud concepto software de los dispositivos de reconocimiento de placas LPR, para el proyecto suministro e instalación de equipos y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.” de fecha 14 de abril del 2024.

El 17/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0046-2024, la supervisión recibió la respuesta de la interventoría de traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá, en la cual se relaciona la curva de avance del proyecto LPR, el cronograma de ejecución con la justificación de la ejecución que a la fecha se lleva de dicho cronograma.

El 17/04/2024, mediante comunicado SMT-0049-2024-REC, la supervisión verificó que el consorcio entrega a la interventoría el informe de visita al datacenter en el cual se especifica la posición de rack donde estarán los servidores de aplicación LPR, el rack donde se instalará el swich de LPR, el recorrido de tendido de cableado estructurado dentro del C4.

El 18/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0047-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría, respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá, en la cual se amplía la información requerida por la Contraloría distrital, respecto al

plan de choque o contingencia planeado por el contratista para armonizar la línea base de ejecución del proyecto.

El 18/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0048-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el informe de seguimiento semanal correspondiente del 09/04/2024, al 15/04/2024.

El día 19/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0034-2024, la supervisión verificó que la interventoría realizará observaciones al consorcio respecto a la validación ficha técnica Cámara Vivotek frente a especificaciones Anexo Técnico L1.

El día 19/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0212-2024-REC, la supervisión verificó que el consorcio LPR SCC 2024, envía la subsanación de las observaciones enviadas por interventoría en comunicado SMT-INTERV-L1-0034-2024_Validación Ficha Técnica Cámara Vivotek; respecto a las especificaciones Anexo Técnico L1. En el que agregan los comentarios en la columna, observaciones, aclaran que algunas especificaciones son evaluables solo a la entrega del protocolo de pruebas y en la entrega del software.

El día 19/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0050-2024, la supervisión fue informada por parte de la interventoría respecto a la incorporación del personal de la fase de ejecución del proyecto, ya que por tiempo de ejecución la fase de inicio llega al fin.

El 19/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0208-2024-REC, la supervisión suministró a la interventoría, la respuesta de 40 factibilidades de energización para puntos de

instalación LPR, suministrados por ENEL por intermedio del ingeniero José Alfredo Rincón Camacho.

El 19/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0210-2024-REC, la supervisión requirió información respecto a los prototipos de diseños de soportes a la interventoría, lo anterior de acuerdo con los compromisos adquiridos con IDU, quien solicita presentación de cómo se realizará el adosamiento de los gabinetes a la estructura del puente.

El 19/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0211-2024-REC, la supervisión reitero a la interventoría el compromiso administrativo de actualizar el repositorio digital del contrato de interventoría, de acuerdo con compromiso adquirido en la reunión de seguimiento.

El 19/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0213-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría la factibilidad de energización suministrada por Enel para el punto de instalación de cámaras de la calle 7 Cra 241 TORCA.

El 19/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0214-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría un cruce de información para generar una aproximación más acertada en cuanto al tema de las tareas de energización. Se Solicitó tener en cuenta el mapeo de tipos de terreno, distancias por tipo de terreno; así como la información suministrada, puntos de Sistemas de video vigilancia existentes.

Con fecha 19/04/2024, por requerimiento del Consorcio con el fin de determinar capacidad de gabinete a suministrar en la solución, se suministra la arquitectura propuesta por ETB, de acuerdo con lo empleado en el sistema de video vigilancia de la SDSCJ, entregando las

fichas técnicas de los equipos última milla alojados en el gabinete, tales como Reuter y demarcador a emplear en la solución.

Los días 19, 20 y 21 de abril se llevaron a cabo mesas de trabajo con juntas internas del equipo apoyo a la supervisión de C4 para suministrar respuesta a las observaciones de la "Solicitud N°2 Auditoría Interna - Solicitud revisión Expedientes" por parte de la interventoría, respuesta proyectada el día 2/05/2024, ante el despacho de la secretaría.

El 20/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0215-2024-REC, la supervisión realizó observaciones al factor multiplicador cargado presentado por parte de la interventoría, solicitando la corrección de acuerdo con las observaciones realizadas.

El 22/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0223-2024-REC, la supervisión verificó que el contratista envía a la interventoría, documento titulado "propuesta instalación cámaras" en atención a compromiso de entregar una propuesta de cómo se realizará la instalación en puentes y postes, en el documento se encuentra la propuesta técnica de la instalación, con el objetivo de realizar una validación previa por interventoría antes de la socialización en la mesa de trabajo.

El 22/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0217-2024-REC, la supervisión solicitó la presentación del proyecto Cámaras LPR contrato SCJ 190'4-2023, que evidencie, Generalidades del Proyecto de Inversión, Hitos del proyecto, Avance Financiero, Avance Físico (Actividades y Productos MGA), Resumen presupuestal, Evidencia Fotográfica del Avance Físico , Programación del Siguiente Trimestre, Programación del Siguiente Trimestre ─ Ajustes, Acciones de Control Social realizadas Seguimiento DNP ─ Entes de

Control, Observaciones y Situaciones Relevantes, de la ejecución del proyecto, para ser presentado ante Sistema General de Regalías en reunión de seguimiento trimestral el 26/04/2024.

El 22/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0218-2024-REC, la supervisión agendó mesa técnica con la interventoría con el ánimo de tratar el tema de energización de los puntos de instalación de las cámaras LPR.

El 22/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0035-2024, la supervisión verificó que la interventoría realizará aceptación a la ficha técnica de la cámara fija LPR, enviada mediante comunicado del 19 de abril del 2024 con radicado interno de la interventoría CR-SMT-0212-2024-REC, por parte del consorcio contratista.

El 22/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0036-2024, la supervisión verificó que la interventoría realizara devolución Informe mensual febrero/2024 del consorcio contratista con observaciones, con plazo de subsanación 3 días.

El 22/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0037-2024, la supervisión verificó que la interventoría emitiera solicitud de plan de contingencia al atraso en el cronograma Lote 1, en atención a que durante la reunión de seguimiento semanal del 18 de abril de 2024, y al realizar el seguimiento al plan de trabajo entregado por parte del contratista con datos actualizados hasta el 15 de abril de 2024, se ha llevado a cabo la verificación por parte de la supervisión de las actividades ejecutadas por el CONSORCIO LPR SCC 2024. En este análisis, se ha constatado que algunas actividades presentan un atraso considerable en cuanto a la fecha programada para la culminación de dicha actividad.

El día 22/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0081-2024, la supervisión recibe de la interventoría el enlace del repositorio propio de interventoría para la revisión y observación del acta extraordinaria de la segunda mesa de trabajo realizada con IDU para los pormenores del uso de la infraestructura autorizada.

El día 22/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0081-2024, la supervisión recibió el enlace del repositorio de la interventoría para la revisión del acta de seguimiento al contrato SCJ 1900-2023, LOTE 1 semana 8.

Con fecha 22/04/2023, mediante radicado interno de interventoría SMT-INTERV-SCJ-0050-2024_ SIGA 1-2024-27403, la interventoría informó sobe el ingreso del personal de la fase de ejecución, siendo necesario aclarar en reunión de seguimiento que la fase de inicio aún no está concluida, por cuanto no se han generado los cumplimientos de ingreso al almacén de la SDSCJ, a presar de haber transcurrido los 3 meses contemplados para esta fase.

Con fecha 22/04/2024, la interventoría se remitió al Consorcio LPR 2024 SCC, las respuestas de los estudios de factibilidad suministrados por Enel, quedando pendientes 6 puntos de factibilidad por suministrar y 2 puntos por corregir por parte de la supervisión, ya que las direcciones no corresponden al punto requerido por ser puentes vehiculares, no cuentan con nomenclatura.

El 23/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0224-2024-REC, la supervisión verificó que el Consorcio realizó subsanación a requerimiento en la devolución por cuarta vez de los documentos para el PMT requerido para la ejecución de contrato.

El día 23/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0232-2024-REC en atención a la problemática de la energización de los puntos de instalación LPR, la supervisión solicitó a la interventoría, la priorización de 7 puntos para LPR que hacen parte de postes de Sistema de Video Vigilancia.

El día 24/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0052-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría requerimiento de “Confirmación Ubicación Componentes Infraestructura Desplegada C4”. Teniendo en cuenta que con radicado interno de la interventoría SMT-0049-2024-REC, el contratista envía documento titulado “Informe visita C4 - Puestos de trabajo y montaje servidores”, Por esto solicitan a la supervisión la confirmación de las ubicaciones en el tercer piso del edificio C4 de los componentes: Estaciones de trabajo, puntos de cableado de datos, eléctricos normales y regulados, como lo describe el anexo técnico.

El día 24/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0085-2024, la supervisión recibió de la interventoría el acta de seguimiento semanal del contrato, correspondiente a la semana 10.

El 25/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0053-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 16-04-2024 al 22-04-2024, para ser revisado y observado por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 25/04/2024, la supervisión proyecta respuesta ante la Policía Metropolitana de Bogotá, en atención a compromisos adquiridos por esa institución, en comité de seguridad,

los avances del proyecto de video analítica del cual hace parte de los contratos SCJ 1904-2023, quedando planteado y pendiente por desarrollar la presentación formal de los proyectos ante la Seccional de Policía Judicial y Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El día 25/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0237-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría el acta aprobada y firmada de la reunión de seguimiento correspondiente a la semana 8.

El día 25/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0238-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría el acta aprobada y firmada, correspondiente a la reunión de seguimiento de la semana 9.

El día 26/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0242-2024-REC, la supervisión solicitó a interventoría el itinerario y temas a tratar de la mesa de trabajo que la interventoría y el consorcio solicitan para el día 30/04/2024.

El día 26/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0039-2024, la supervisión verificó que la interventoría realizara traslado oficio 2-2024-27874 “Solicitud estudio de mercado tareas de canalización para energización” donde solicitó al Consorcio LPR SS2024, realice la cuantificación económica de las actividades citadas en el documento “Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023” del 07 de marzo de 2024.

El día 26/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0088-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el enlace del repositorio propio de interventoría donde reposa el

acta extraordinaria de visita a datacenter que se realizó el día 09/04/2024, para evidenciar los espacios de para despliegue en datacenter.

El 29/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0248-2024-REC, la supervisión verificó que el consorcio contratista solicita a la interventoría, el espacio y personal para revisión y validación de las cámaras LPR que serán entregadas a almacén; validación que se realizará el jueves 02 de mayo a las 10:00 en la Bodega km 7 autopista Medellín - Celta TRADE Park Bodega 31.

El día 29/04/2024, se realiza mesa de trabajo conjunta, entre el proveedor de conectividad, ETB, el equipo de tecnología de C4, el equipo de la Dirección técnica, para determinar la mejor alternativa de red para el proyecto LPR, determinando por TIC la necesidad de crear una VRF independiente que será requerida ante ETB, para los nodos de instalación de cámaras LPR y el DATACENTER en cuanto a la infraestructura allí alojada.

El 29/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0246-2024-REC, la supervisión programó mesa de trabajo presencial conjunta, con interventoría y consorcio contratista para tratar el tema de la arquitectura del proyecto LPR.

El 30/04/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0038-2024, la supervisión verificó que la interventoría emitiera observaciones a los informes semanales 1, 2, 3, por segunda vez, recordando el comunicado SMT-INTERV-L1-0031-2024, con el cual envió al consorcio observaciones por primera vez.

El 30/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-0250-2024-REC, la supervisión evidencio que el consorcio da respuesta a radicado SMT-INTERB-L1-0037-2024 – Solicitud Plan de

Contingencia - Atraso en Cronograma; Comunicado en el cual el consorcio no emite plan de contingencia, por el contrario justifica el retraso del cronograma en las tareas que se han ejecutado y dentro de las cuales debe tomar decisión la entidad y los alcances las obras civiles requeridas para la energización de las cámaras, que para el contratista y de acuerdo a concepto de la interventoría no se encuentran en el alcance contractual; planteando a la interventoría la posibilidad de una prórroga, adición o suspensión. Sin embargo, la Interventoría solo propone a la Supervisión la posibilidad de una adición para el contrato principal y para el contrato de interventoría.

El día 30/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0099-2024, la supervisión recibió el enlace del repositorio propio de la interventoría, donde reposa el borrador del acta de seguimiento semanal del contrato, correspondiente a la semana 11.

El día 30/04/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0017-2024, la supervisión verificó que la interventoría aprueba los prototipos de los soportes para presentar a IDU de acuerdo con compromiso adquirido en mesa de trabajo conjunta.

Evidencias en 10. LPR – MULTISENSOR/3. CTO 1900 – 2023 INTERVENTORÍA LPR_MS/3. Ejecución/2. DOCUMENTOS SEGUIMIENTO/ABRIL

5.2.1 Informe Técnico Mes de abril

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad

Tabla 3 Cronograma

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
FASE DE INICIO (30%)		**19,28%**	
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	6,0%	100%
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	6,3%	70%
Ordenes de Compra	26/2/2024	1,4%	30%
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	1,1%	25%
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	1,5%	50%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	3,0%	100%
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**4,54%**	**1,67%**
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	4,2%	100%
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	0,0%	0%
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	0,0%	0%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	0,0%	0%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	0,0%	0%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	0,0%	0%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	0,0%	0%
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	14/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	8/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema – LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software de Análisis de Correlación LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	8/5/2024	0,0%	0%
Visor Geográfico de Cámaras	8/5/2024	0,0%	0%
Importación de Hardware	16/5/2024	0,3%	50%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

Software para implementar

Posterior al análisis técnico, administrativo y jurídico realizado por la supervisión, a la solicitud elevada por el Consorcio contratista, respecto a la sustitución del software ofertado; se llevó a cabo una consulta formal del caso ante la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operacionales. En dicha consulta se presentó el análisis detallado previamente efectuado, con el objetivo de determinar la viabilidad jurídica para la aceptación de la solicitud elevada por el Consorcio Contratista con fecha 29 de febrero de 2024.

En el marco de la mesa de trabajo, la Subsecretaría concluyó que no es conveniente aprobar la sustitución solicitada, considerando que en la oferta inicial presentada por el Consorcio se relaciona el software MOBOTIX. Además, en la prueba de concepto allegada por el Consorcio, dicho software cumple con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del contrato SCJ 1904-2023.

En virtud de lo anterior, la supervisión emitió el comunicado interno 2-2024-25452, fechado el 9 de abril de 2024, informando que no procede autorizar el cambio del software ofertado conforme a la solicitud presentada por el Consorcio Contratista. Este comunicado fue trasladado a la interventoría, con el fin de que continúe la evaluación de las especificaciones técnicas del software inicialmente ofertado.

En respuesta al traslado realizado por la supervisión mediante comunicado oficial, la interventoría emitió su pronunciamiento el 17 de abril de 2024. En este documento, se realizó un análisis detallado de las posibles ventajas que podría ofrecer el software alternativo número 2 respecto al software inicialmente ofertado, basado en los resultados

de las pruebas de concepto en aspectos como interoperabilidad, experiencia de usuario y otros factores técnicos relevantes.

Finalmente, la interventoría concluyó que:

"La adopción de la solución NEURALABS para el sistema de reconocimiento de placas representa una decisión respaldada por criterios sólidos de orden técnico, operativo, interoperabilidad, experiencia, soporte y jurídico, garantizando una implementación y operatividad eficiente en consonancia con los requerimientos y obligaciones contractuales entre las partes."

Con base en estos argumentos, supervisión solicitó la realización de una mesa de trabajo con la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operacionales para exponer el análisis efectuado.

Alcance actividades de canalización para energización y conectividad de cámaras.

En concordancia con el pronunciamiento realizado en el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, la interventoría ha reiterado en las reuniones de seguimiento al contrato SCJ 1904-2023, llevadas a cabo los días 4, 11, 18 y 25 de abril de 2024, que el objeto, alcance, presupuesto y plazo establecidos en dicho contrato no contemplan la ejecución de obras civiles, ya sean simples o complejas, necesarias para las actividades de canalización de puntos de cámara relacionadas con la solución del sistema LPR (sistema de reconocimiento de placas).

Esta posición técnica ha sido expresada de manera consistente en los espacios de seguimiento, a fin de aclarar que las obligaciones contractuales se ajusten estrictamente a los términos pactados y que cualquier requerimiento adicional sea debidamente analizado en su viabilidad técnica, presupuestal y jurídica.

Durante las reuniones de seguimiento al contrato SCJ-1904-2023, la interventoría advirtió a la entidad sobre la posible materialización de riesgos que podrían impactar negativamente

el tiempo de ejecución contractual, haciendo referencia al comunicado SMT-INTERV-SCJ-0031-2024 del 27 de marzo de 2024.

En atención a esta advertencia, la supervisión solicitó a la interventoría que requiriera al Consorcio Contratista la presentación de un plan de contingencia con el fin de mitigar el desvío identificado respecto a la Curva S del cronograma de ejecución. Este requerimiento fue formalizado mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0037-2024, titulado Solicitud Plan de Contingencia Atraso en Cronograma Lote 1".

El Consorcio Contratista respondió a la Interventoría el 30 de abril de 2024, a través del comunicado CR-SMT-0250-2024-REC, en el cual no presentó el plan de contingencia solicitado. En su lugar, justificó los retrasos señalando las tareas ejecutadas pendientes de decisión por parte de la entidad, como la prueba de concepto del software a implementar.

El Alcance del objeto contractual respecto a las obras civiles necesarias para la energización de las cámaras, argumentó que dichas actividades no están contempladas en el contrato, posición respaldada por la interventoría en sus conceptos técnicos.

Ante esta situación, el Consorcio planteó la posibilidad de una prórroga, adición o suspensión del contrato como alternativas para resolver los retrasos y las tareas pendientes.

Por su parte, la interventoría propuso a la supervisión evaluar la viabilidad de una adición presupuestal y de plazo, tanto para el contrato principal como para el contrato de interventoría, como medida para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

El 19 de abril de 2024, ya se contaba con más de 50 puntos de factibilidad para energización suministrados por Enel, En atención a esta información, la supervisión, mediante el comunicado CR-SMT-0214-2024-REC, solicitó a la interventoría realizar un análisis del levantamiento de datos de dichos puntos, con el propósito de estimar la longitud de los tramos a intervenir en las obras civiles necesarias para la energización de las cámaras. Este análisis busca determinar los terrenos involucrados y realizar una aproximación de precios para las tareas de canalización.

Adicionalmente, ante la aparente necesidad de una adición presupuestal para ejecutar dichas tareas, el 23 de abril de 2024, la supervisión solicitó a la interventoría, mediante el comunicado 2-2024-27874, un análisis de precios de mercado para las actividades de canalización requeridas, con el fin de explorar la viabilidad de una adición al contrato.

En cumplimiento de esta solicitud, la interventoría trasladó el requerimiento al Consorcio Contratista mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0039-2024, del 26 de abril de 2024. En este documento, se solicitó al Consorcio realizar la cuantificación económica de las actividades descritas en el documento “Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023”, emitido el 7 de marzo de 2024, por el mismo consorcio contratista.

A la fecha de corte de este informe, no fue recibido por parte del Consorcio Contratista una oferta económica para la posible adición presupuestal requerida.

En atención a al pronunciamiento emitido por la interventoría en el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0031-2024 del 27 de marzo de 2024, así como en reuniones de seguimiento al contrato SCJ-1904-2023 realizadas los días 4, 11, 18 y 25 de abril de 2024, la supervisión consideró necesario precisar que el alcance contractual sobre obras civiles, contrario a lo manifestado por la interventoría, el alcance contractual definido en los términos de referencia, anexos técnicos y especificaciones del contrato SCJ-1904-2023 contempla las actividades necesarias para garantizar la implementación integral del sistema de reconocimiento de placas (LPR), incluyendo las adecuaciones necesarias para su correcta instalación, energización y funcionamiento.

Esto incluye, de manera implícita y explícita, la canalización y energización de puntos de cámara como parte del objeto contractual, lo que se encuentra respaldado en las cláusulas del contrato y el anexo técnico del mismo.

Respecto al retraso en la ejecución del cronograma, es necesario señalar que la responsabilidad principal recae en el Consorcio Contratista, quien no ha presentado soluciones efectivas ni un plan de contingencia para mitigar los desvíos respecto a la Curva S, tal como se le requirió mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0037-2024.

La justificación presentada por el Consorcio en su comunicado CR-SMT-0250-2024-REC del 30 de abril de 2024 no exime su obligación de cumplir con el cronograma establecido, ni de garantizar el avance de las actividades necesarias para la correcta implementación del sistema.

Sobre la propuesta de prórroga, adición, la supervisión consideró que la solicitud de una prórroga, adición o suspensión del contrato no está justificada, ya que las actividades requeridas para la instalación y operación del sistema LPR forman parte del objeto contractual y no corresponden a un alcance adicional. Por tanto, no es procedente modificar los términos contractuales en beneficio del contratista. En mesas conjuntas, se solicita a la interventoría a ajustar las actuaciones en línea con lo establecido en los documentos contractuales, evitando afirmaciones que puedan generar confusión o afectar la correcta ejecución del proyecto.

Con el propósito de mitigar las brechas en los tiempos de instalación de cámaras LPR, el día 23 de abril de 2024, mediante el comunicado CR-SMT-0232-2024-REC, la supervisión solicitó al consorcio y la interventoría, vía correo electrónico, la priorización de la instalación en 7 puntos específicos. Estos puntos corresponden a postes del sistema de videovigilancia del SDSCJ, los cuales cuentan con acometidas eléctricas propias y no requieren canalizaciones para su energización.

No obstante, para llevar a cabo la instalación de las cámaras en estos puntos, es necesario realizar vistas de campo (Survey) que permitan obtener el levantamiento de información técnica detallada para la ejecución de las tareas.

Otro aspecto crítico en la ejecución del contrato es la ausencia, a la fecha de corte de este informe, de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado. Este documento técnico, obligatorio para el inicio de obras en vías públicas, ha sido observado en cuatro ocasiones por la interventoría, debido a inconsistencias y falencias identificadas en las versiones presentadas por el consorcio contratista.

Actualmente, el PMT continúa en proceso de subsanación por parte del consorcio, a la espera de que sea ajustado conforme a las observaciones realizadas, para poder ser radicado ante la Secretaría de Movilidad y obtener su aprobación definitiva.

En compañía de la interventoría y el consorcio contratista, se ha realizado acompañamiento a las visitas de verificación de factibilidad por parte del proveedor de energía eléctrica Enel Codensa. Estas visitas tienen como objetivo principal validar las condiciones eléctricas de las ubicaciones y determinar el posible punto de conexión eléctrica para la instalación de las cámaras del sistema LPR.

A la fecha, el avance de estas visitas se estima en un 70%, tomando como base el número total de ubicaciones previstas y las condiciones específicas de cada una.

Es importante precisar que estas visitas son fundamentales para garantizar que las conexiones eléctricas sean viables y cumplan con los requisitos técnicos establecidos, lo cual es un paso previo indispensable para la ejecución de las tareas relacionadas con la con la energización de los equipos.

Imagen 1 Visitas de inspección puntos de viabilidad energización



Fuente: Informe semanal 9 Smarty Colombia SAS BIC

La interventoría se encuentra en proceso de aprobación de las fichas técnicas de los equipos y componentes enviados por el contratista. Estas fichas están siendo revisadas y validadas conforme a lo establecido en el **anexo técnico Lote No. 1, numeral 9.2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"**, evaluando su cumplimiento frente a las características técnicas estipuladas y señalando aquellas que no han sido evidenciadas.

Como resultado, la actividad relacionada con la emisión de órdenes de compra permanece pendiente, dado que la aprobación de las fichas técnicas constituye un **prerrequisito** indispensable para su ejecución.

A la fecha, se informa que ya ha sido aprobada la ficha técnica correspondiente al equipo y componentes de la **cámara fija para reconocimiento de placas**, lo que representa un avance significativo en este proceso.

El 17 de abril de 2024 con consecutivo interno de la interventoría número SMT-0049-2024-REC, el contratista envía el informe con la información preliminar recopilada de la visita realizada el 9 de abril de 2024 para estudios y diseños de los componentes al interior del datacenter y C4.

Imagen 2 Visita técnica Datacenter C4



Fuente: Informe semana 11 Smarty Colombia SAS BIC

Tabla 4 Cronograma - Actividades programadas para el periodo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	ESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			23,8%
			% PLANEADO	%EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**,00**	**30,0%**	**19,28%**		**30/4/2024**
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	,20	6,0%	6,0%	100%	Realizada
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	,30	9,0%	6,3%	70%	67
Órdenes de Compra	26/2/2024	,15	4,5%	1,4%	30%	64

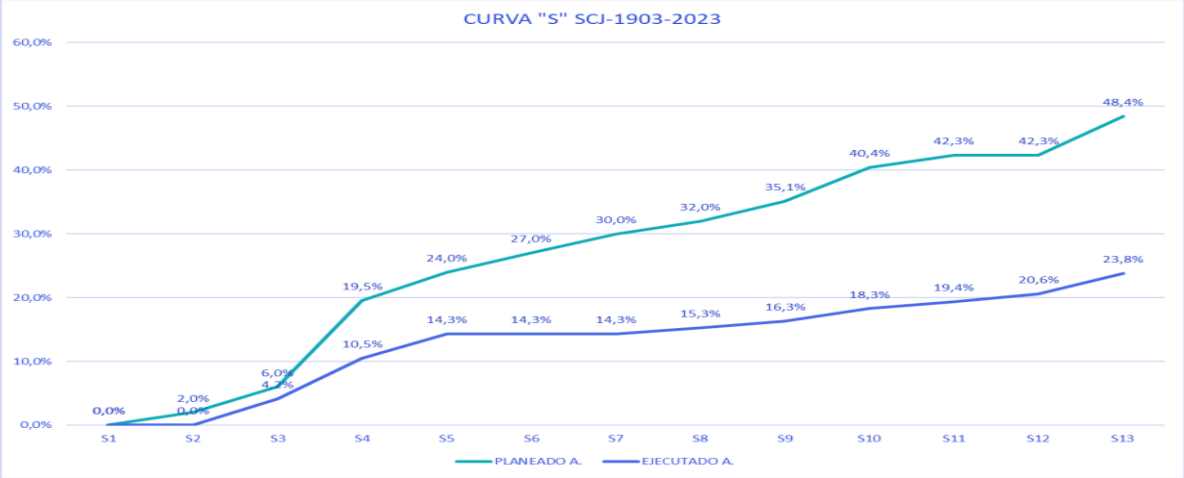
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	,15	4,5%	1,1%	25%	60
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	,10	3,0%	1,5%	50%	53
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	,10	3,0%	3,0%	100%	Realizada
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**,00**	**70,0%**	**4,54%**	**1,67%**	
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	,06	4,2%	4,2%	100%	-6
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	,06	4,2%	0,0%	0%	6
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	,01	1,0%	0,0%	0%	26
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	,01	1,0%	0,0%	0%	26
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	,01	0,7%	0,0%	0%	34
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	,01	0,7%	0,0%	0%	34
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	,01	0,7%	0,0%	0%	34

Fuente: Cronograma Consorcio LPR SCC 2024

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra la curva S que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto al seguimiento semanal del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Grafica 1 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

5.3 Administrativo

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.3.1 Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

Ilustración 1 Estructura de repositorio para expediente digital



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
10. LPR MULTISENSOR	
3. CONTRATO 1900-2023 INTERVENTORIA LPR _MS	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato -003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR, - 004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor, - 005-Anexo3-EstudioMercadoSector, - 006-Anexo4MatrizRiesgos, - 007-Anexo5-ANS, - 042-Contrato 1900_2023

								- 043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp - 044-GarantiasVerificacionAprobacion - ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4
							3. EJECUCIÓN	INFORME MENSUAL INFORME 1 26ENE -29FEB. INFORME 2 01MAR – 31MAR INFORME 3 01ABR – 30ABR 1.INFORME SUPERVISIÓN INFORME 1 - 26 enero al 31 mayo 2024 Lote 1 3.INFORME SEMANAL Lote 1 4.ENTRADAS ALMACÉN Documentación entrada almacén Lote 1

	5.Factor multiplicador 6.HOJAS DE VIDA Interventoría Lote 1 7.ENTREGABLES POR FASE Soportes 1er pago L1

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con la interventoría.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo “CONTROL DE CORRESPONDECIA L1” la cual se encuentra alojada en la ruta: 10. LPR – MULTISENSOR/3. CTO 1900 - 2023 INTERVENTORÍA LPR_MS/3. Ejecución/INFORME MENSUAL/INFORME 3 01ABR-30ABR/LOTE1/V00/ANEXOS/NUMERAL19/GESION DE CORRESPONDENCIA.

5.3.2 Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte a abril, la interventoría entregó los informes semanales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tabla 5. Informes entregados

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
11/04/2024	Informe semanal del 02/04/2024 al 08/04/2024	Informe semanal	INFORME 03 01ABR – 30ABR/LOTE 01 / V00 / ANEXOS / NUMERAL 16 / SEMANALES / INF_SEGUIMIENTO_SEM_08
18/04/2024	Informe semanal del 09/04/2024 al 15/04/2024	Informe semanal	INFORME 03 01ABR – 30ABR/LOTE 01 / V00 / ANEXOS / NUMERAL 16 / SEMANALES / INF_SEGUIMIENTO_SEM_09

25/04/2024	Informe semanal del 16/04/2024 al 22/04/2024	Informe semanal	INFORME 03 01ABR – 30ABR/LOTE 01 / V00 / ANEXOS / NUMERAL 16 / SEMANALES / INF_SEGUIMIENTO_SEM_10
03/05/2024	Informe semanal del 23/04/2024 al 29/04/2024	Informe semanal	INFORME 03 01ABR – 30ABR/LOTE 01 / V00 / ANEXOS / NUMERAL 16 / SEMANALES / INF_SEGUIMIENTO_SEM_11

Fuente: Elaboración SCJ

5.3.3 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 4 Actas de comité de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
4-abr	Reunión de seguimiento semana 8	04042024_SEG_INT_L1_S8	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
11-abr	Reunión de seguimiento semana 9	11042024_SEG_INT_L1_S9	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
18-abr	Reunión de seguimiento semana 10	18042024_SEG_INT_L1_S10	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
25-abr	Reunión de seguimiento semana 11	25042024_SEG_INT_L1_S11	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
5-abr	Socialización PMT	05042024_EXT_L1_003	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
9-abr	Visita Técnica Data Center	09042024_EXT_L1_004	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
15-abr	Revisión Cronograma	15042024_EXT_L1_005	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20

29-abr	Verificación Cámaras LPR	29042024_EXT_L1_006	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
30-abr	Arquitectura de Red	30042024_EXT_L1_007	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
30-abr	Novedades y Pendientes	30042024_EXT_L1_008	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20

Fuente: propia

5.3.4 Obligaciones contractuales

Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte enero hasta abril y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

Así mismo, dentro del contrato en el anexo técnico se contempla los indicadores de avance que muestra con el porcentaje de avance programado vs ejecutado, resaltando los días de atraso o adelanto según sea el caso y el porcentaje de avance acumulado a la fecha de presentación del informe.

Ilustración 2 Indicadores de avance

INDICADORES DE AVANCE				
ACTIVIDAD	EJECUTADO	PROGRAMADO	DIAS DE ATRASO	DIAS DE ADELANTO
Acta de inicio	100%	100%	0	0
Planeación de actividades	100%	100%	0	0
Entrega documentación inicial	93%	100%	2	0
Pruebas de concepto	95%	100%	2	0
Aprobación de Fichas Tecnicas	70%	100%	0	0
Ordenes de compra	0%	100%	0	0

Fuente. SMARTY COLOMBIA SAS BIC

5.3.5 Publicación en Secop II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo 01/04/2024 al 30/04/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de 1900-2023 (SCJ-SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado

1. Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal y CDP
2. Contractual: Contrato, Garantía única de cumplimiento y Póliza de responsabilidad civil extracontractual
3. Ejecución: acta de inicio, CRP, informes de ejecución y modificaciones (si aplica)

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 2 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023

Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion,.pdf	Descargar
002-EstudiosPreviosInterventoria,.pdf	Descargar
003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR,.pdf	Descargar
004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor,.pdf	Descargar
005-Anexo3-EstudioMercadoSector,.pdf	Descargar
006-Anexo4MatrizRiesgos,.xlsx	Descargar
007-Anexo5-ANS,.xlsx	Descargar
008-AprobacionIndicadoresFinancieros,.pdf	Descargar
009-CriteriosAmbientalesOAP,.pdf	Descargar
010-Requerimientos,.zip	Descargar
011-AvisoConvocatoriaPublica,.pdf	Descargar
012-ProyectoPliegoCondiciones,.pdf	Descargar
013-FormatosProyectoPliego,.zip	Descargar
3-2023-40944_1 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
3-2023-41955 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
ANX-2023-22375_2.zip	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SCJ-SIF-CMA-005-2023 Intervent de Cámaras 30 de nov de 2023.pdf	Descargar
Resolución 0568 20231130 Ordena apertura Proceso Selección Concurso Méritos Abierto N° SCJ-SIF-CMA-005-2023.pdf	Descargar

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1809305	Informe de selección CO1.AWD.1809305	27/12/2023 7:46 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1809305	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1809305	26/12/2023 3:39 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	[Respondido] RE:Subsanación Anexo 3	22/12/2023 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716425	[Respondido] RE:Subsanación	22/12/2023 3:29 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	Subsanación Anexo 3	22/12/2023 1:01 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle

Fuente: Secop II

Ilustración 3 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	12 días de tiempo transcurrido *(29/07/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 2 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13291565	Seriedad de la oferta		93.059.637,4 COP	-	14/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13343759	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

« 1 2

Fuente: Secop II

Ilustración 4 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
INFORME DE CUMPLIMIENTO CTO 1900 LOTE 2 V2 Firmado_C4 20240824.pdf	INFORME DE CUMPLIMIENTO CTO 1900 LOTE 2 V2 Firmado_C4 20240824.pdf	Entidad Estatal
018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp 3.pdf	018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp 3.pdf	Entidad Estatal
018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp adicion 2.pdf	018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp adicion 2.pdf	Entidad Estatal
018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	Entidad Estatal
043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Entidad Estatal
1900 INFORME DE CUMPLIMIENTO 1 LOTE 1 VF-ajustado 20240816 Firmado_C4 20240816.pdf	1900 INFORME DE CUMPLIMIENTO 1 LOTE 1 VF-ajustado 20240816 Firmado_C4 20240816.pdf	Entidad Estatal
Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO 1 del 26 de enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO 1 del 26 de enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 2 del 01 de julio de 2024 y el 31 de Agosto de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 2 del 01 de julio de 2024 y el 31 de Agosto de 2024.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 3 del 01 de septiembre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 3 del 01 de septiembre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.pdf	Entidad Estatal
FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	Proveedor
FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	Proveedor
Informe de Cumplimiento cto 1900 Jul_Ago Lote 2_Firmado_C4 (1).pdf	Informe de Cumplimiento cto 1900 Jul_Ago Lote 2_Firmado_C4 (1).pdf	Entidad Estatal
Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 2 Marzo Lote 2.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 3 Abril Lote 1.pdf	Informe mensual 3 Abril Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 3 Abril Lote 2.pdf	Informe mensual 3 Abril Lote 2.pdf	Proveedor

Fuente: Secop II

5.4 FINANCIERO Y CONTABLE

Para el presente informe se encuentra que, no hay afectación presupuestal, por encontrarse en la fase de inicio del contrato.

Es importante mencionar que la Interventoría solicitó reunión para tener claridad sobre la forma de pago, del cual queda como resultado que remitirán un oficio para solicitar se realiza la gestión administrativa pertinente para que se dé claridad sobre la forma de pago.

Para el periodo del informe desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato del cual se presenta la siguiente tabla:

Tabla 7. Ejecución del contrato para el 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	30-04-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.000,00
Valor Ejecutado	$00,00
Valor facturado	$00,00
Valor pagado	$ 00,0
Valor pendiente por pagar	$ 492.934.000,00

Valor pendiente por ejecutar	$ 492.934.999,00
Porcentaje (%) de ejecución	0%

Fuente: Elaboración de la SCJ

5.5 JURIDICO

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de cumplimiento contractual dentro de la fase de inicio del contrato. Se resaltan los siguientes eventos importantes para este periodo:

A) La solicitud del contratista sobre la sustitución del software de las cámaras LPR, siendo la actual MOBOTIX para reemplazarla por la tecnología NEURAL EDGE URBAN.

B) Respuesta de la SDSCJ mediante radicado 2-2024-25452, donde se indicó: La SDSCJ honrando todas y cada una de las exigencias en el pliego de condiciones, el cual es ley para partes, dentro del proceso precontractual SCJ- SIF-LP-005-2023, mediante el cual se adelantó la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.", estableció unos requisitos técnicos habilitantes para certificación de fabricante de la solución de LPR o cámaras multisensor o software de analítica indicando:

"[…] 4.2.12 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ADICIONALES COMUNES PARA TODOS LOS LOTES:

4.2.12.1 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN DE LPR O CÁMARAS MULTISENSOR O SOFTWARE DE ANALÍTICA El oferente debe presentar con la propuesta y dirigido al proceso, certificación expedida por las firmas fabricantes en la cual se indique que:

1. Es un canal autorizado y certificado para la comercialización, instalación y mantenimiento del software de LPR para seguridad ciudadana ofrecido para el presente proceso. (Lote 1)"

En razón a ello, el comité técnico evaluador verificó el formato No. 16 "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 1" el cumplimiento de los requisitos del contenido técnicos exigidos en el proceso contractual, siendo la del fabricante Mobotix Corp, la ofertada por el consorcio LPR SCC 2024.

Como quiera que, con dicha certificación, se evaluó y se adjudicó el proceso al Consorcio LPR SCC 2024, es de saber que las condiciones originales y que dieron lugar a la suscripción del contrato se deben mantener y respetar, bajo el entendido que, lo acreditado goza de plena validez y efectos para garantizar que el fabricante Mobotix Corp cumple con lo necesario para el adecuado desarrollo del contrato, ya que como consta en certificación es un canal autorizado.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que, se verificó el cumplimiento de las condiciones de contenido técnico solicitados por la SDSCJ, para el sistema de reconocimiento de placas, del fabricante Mobotix Corp, esta supervisión no encuentra procedente aceptar y aprobar la sustitución del fabricante de tecnología, por lo tanto, se dará trámite ante la interventoría para que dentro de sus obligaciones contractuales, realice

la validación de los requisitos exigidos en el marco del Contrato SCJ-1904-2023, de lo inicialmente ofertado por el Consorcio LPR SCC 2024."

C) La interventoría mediante radicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024 emite Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023, donde emite concepto favorable sobre la sustitución de tecnología, pero la entidad se apartó del concepto de cara a mantener las condiciones técnicas concebidas en el proceso de selección que derivó el contrato 1904 de 2023. Lote 1

D) Ante el rechazo de la interventoría frente a la modificación a la forma de pago, se continuó con la revisión de dicho trámite para aclarar puntos de la solicitud para sustentar los porcentajes de la dedicación del personal para la fase de inicio.

E) Ante el concepto de la interventoría sobre la solicitud de "Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023", del contratista principal, la entidad se encuentra en revisión y estudio del tópico evaluando todo lo relacionado con la etapa precontractual y los términos establecidos en el contrato, en su aspecto técnico y jurídico.

5.5.1 Garantías del contrato:

Tabla 5 pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE	03-01-2024	04-01-2024

	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.		
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

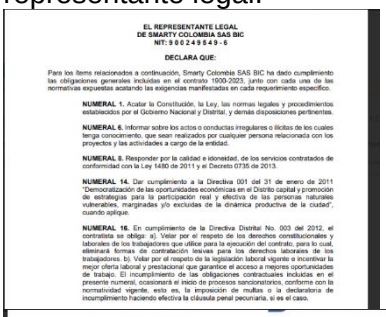
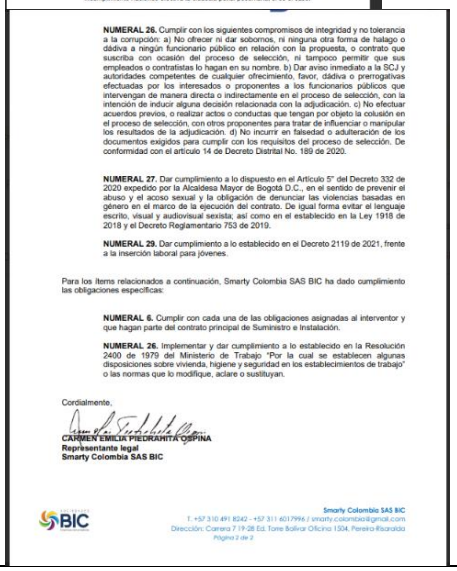
	SMLMV		**VIGENCIA**

AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**VALOR AMPARADO**	**DESDE**	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

5.5.2 Obligaciones contractuales:

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones del contratista. Dentro de la responsabilidad de la supervisión del contrato se encuentra la validación de las obligaciones generales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las obligaciones generales, así:

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 900249549-6 DECLARA QUE: Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1600-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **NUMERAL 8.** Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. **NUMERAL 14.** Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique. **NUMERAL 16.** En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.  **NUMERAL 26.** Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. **NUMERAL 27.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. **NUMERAL 29.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas: **NUMERAL 6.** Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación. **NUMERAL 26.** Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan. Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Representante legal Smarty Colombia SAS BIC BIC Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8242 - +57 311 6017996 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504. Pereira-Risaralda Página 2 de 2

2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023.

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	SCJ - 1900	Del Año:	2023
NOMBRE CONTRATISTA	SMARTY COLOMBIA SAS BIC		
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	900.249.549-6		
OBJETO	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".		
ALCANCE	La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.**		
	El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**$930.596.000**) incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE*		

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	29 de diciembre de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	04 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	25 de agosto de 2024

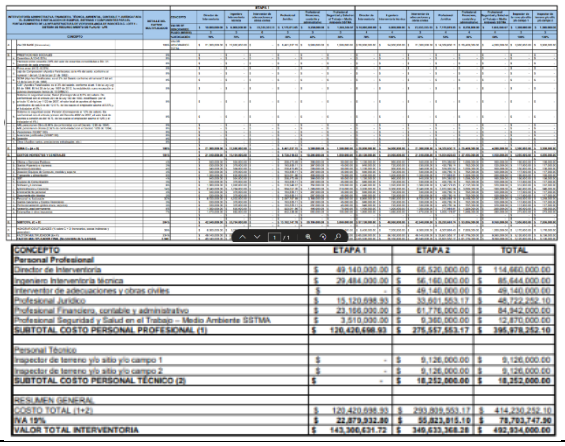
El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024.

SUPERVISORA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
C.C. 50.931.793
Jefe de Oficina
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

REPRESENTANTE LEGAL
CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA
CC 24.947.020
SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC



4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista presentó el factor multiplicador según la propuesta económica presentada, se realizó observaciones por parte de la supervisión el 4 abril de 2024, -Oferta Económica del contratista -Factor Multiplicador Acta No. 1 F-FI-1380- acta factor multiplicador cto 1900-2023 3 del 04/04/2024 
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	La interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal.

CONCEPTO	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
Personal Profesional			
Director de Interventoría	$ 49.140.000,00	$ 65.520.000,00	$ 114.660.000,00
Ingeniero Interventoría técnica	$ 29.484.000,00	$ 56.160.000,00	$ 85.644.000,00
Interventor de adecuaciones y obras civiles	$ -	$ 49.140.000,00	$ 49.140.000,00
Profesional Jurídico	$ 15.120.698,93	$ 33.601.553,17	$ 48.722.252,10
Profesional Financiera, contable y administrativo	$ 23.166.000,00	$ 61.776.000,00	$ 84.942.000,00
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	$ 3.510.000,00	$ 9.360.000,00	$ 12.870.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	$ 120.420.698,93	$ 275.557.553,17	$ 395.978.252,10
Personal Técnico			
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 1	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 2	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)	$ -	$ 18.252.000,00	$ 18.252.000,00
RESUMEN GENERAL			
COSTO TOTAL (1+2)	$ 120.420.698,93	$ 293.809.553,17	$ 414.230.252,10
IVA 19%	$ 22.879.932,80	$ 55.823.815,19	$ 78.703.747,99
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	$ 143.300.631,72	$ 349.633.368,28	$ 492.934.000,00

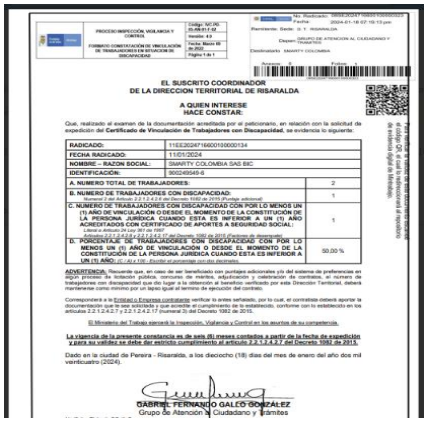
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal

8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	En su informe manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.

10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	El contratista de interventoría informo en las reuniones de seguimiento realizadas al contratista de CONSORCIO LPR SCC 2024, de la novedad que se presenta con respecto a implementación de las acometidas eléctricas, para este caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad para seguir: • Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica. • Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL. • Ancho de banda sugerido por el fabricante para cada cámara LPR Lote 1. Razón por la cual mediante diferentes comunicados se le solicita al contratista, un informe técnico. En el corte del 01 al 30 de abril el contratista realizó Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023. De fecha 17_04_2024 EVIDENCIA SMT-INTERV-SCJ-0045- 2024, numeral 19 del informe del mes de abril.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.

12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato.

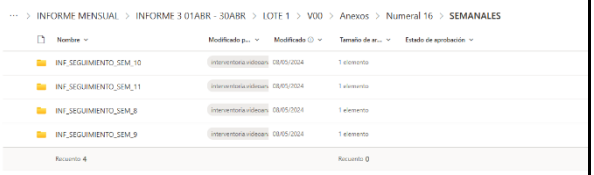
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad

15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio.  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 11EE2024716600100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZON SOCIAL: SMARTY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACION: 900245545-6 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50.00 % La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Dado en la ciudad de Pereira - Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL FERNANDO GALCO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo

16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo

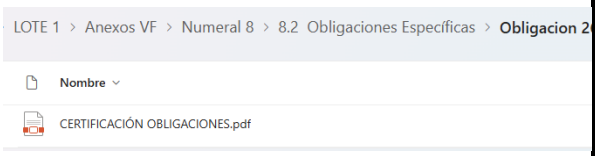
	pecuniaria, si es el caso.	
17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia.
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. -Certificación emitida por el contratista :

19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	El contratista, en el presente periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	Se presentaron situaciones derivadas de la ejecución del contrato principal que estaban impactando el objeto del contrato de interventoría. Dichas situaciones han sido sobrevinientes encaminadas a la realización de una serie de actividades complementarias por parte del contratista para que se pueda cumplir en su totalidad con el objeto contractual. En virtud de ello, en las diferentes actas de reuniones de seguimiento de la supervisión y en comunicados se han expuesto y formulado las acciones para mitigar los riesgos presentados. Evidencias durante el periodo: 

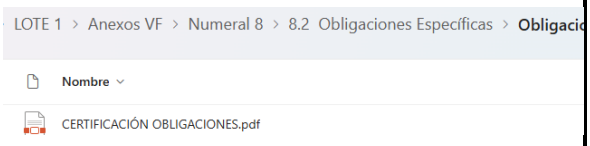
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presente en el informe correspondiente al periodo reportado. -Matriz de riesgos -Informes semanales 

22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	No aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	No aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.

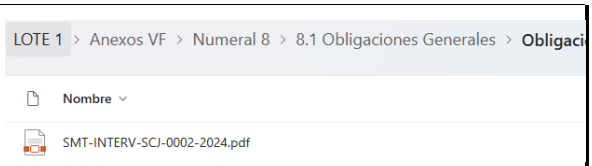
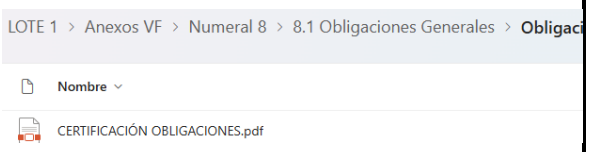
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOP II, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.

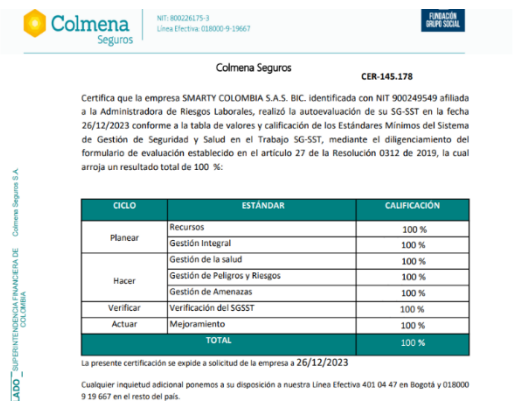
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. 

	previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	

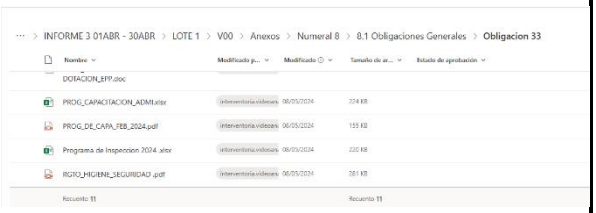
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría 

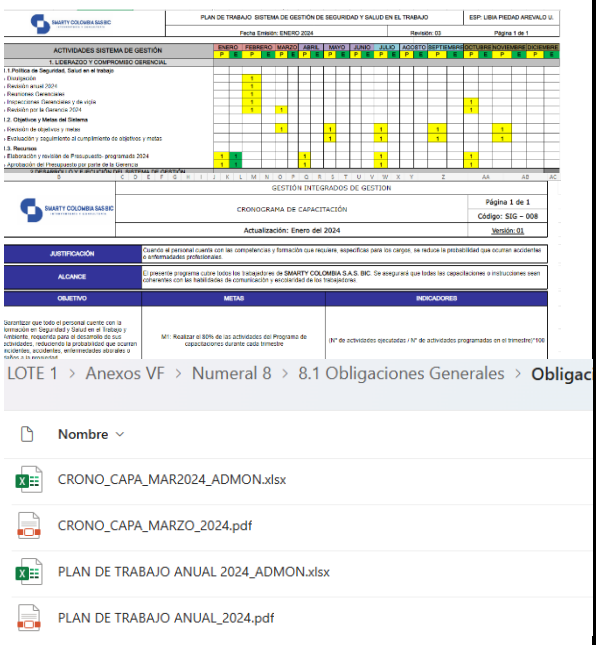
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020. Bogotá D.C. enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SCJ-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." ÁREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: *"28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: *"22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."* Ramas de actividad económica: Otras ramas — Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos: A partir del 10 de junio de 2021: 50% — A partir del 10 de junio de 2022: 50% — A partir del 10 de junio de 2023: 50%* Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: **EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR** PERFILES MINIMOS: Director de interventoría — Emmanuel Ospina Piedrahita — MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo — Carla Lorena Valencia Marín — FEMENINO Profesional jurídico — Fabio Castillo Gaona — MASCULINO Ingeniero interventoría técnico — Cesar Augusto Herrera Tovar — MASCULINO SMARTY COLOMBIA SAS BIC Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA — Carlos Fernando Conde — MASCULINO EQUIPO DE APOYO: Contadora — Paola Andrea Quiroz — FEMENINO Asistente Administrativa — Viviana Vanesa Silva Jiménez — FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico — Indira Zambrano Jiménez — FEMENINO **EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR** PERFILES MINIMOS: Director de interventoría — Jorge Luis Monterroza Sierra — MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo — Germán Ricardo Triana Ibarra — MASCULINO Profesional jurídico — Fabio Castillo Gaona — MASCULINO Ingeniero interventoría técnica — Diana Del Carmen Herrera Ramírez — FEMENINO Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA — Luz Nidia Cruz Palacios — FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Contadora — Paola Andrea Quiroz — FEMENINO Asistente Administrativa — Viviana Vanesa Silva Jiménez — FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico — Indira Zambrano Jiménez — FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA

		
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. 

30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Certificado ministerio estándares minimos  Colmena Seguros NIT: 800226175-3 Línea Efectiva: 018000-9-19667 FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: Colmena Seguros S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear — Recursos — 100 % Planear — Gestión Integral — 100 % Hacer — Gestión de la salud — 100 % Hacer — Gestión de Peligros y Riesgos — 100 % Hacer — Gestión de Amenazas — 100 % Verificar — Verificación del SGSST — 100 % Actuar — Mejoramiento — 100 % TOTAL — 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.  Ministerio del Trabajo Número Radicado: REME-SGSST - 572827 - 2023 - 1 Nombre de la Empresa: Smarty Colombia Tipo Persona: Jurídica — Regimén Tributario: Régimen común Tipo Documento Empresa: Número de Identificación Tributario — Número de Documento: 900249549 Nombre Representante Legal: CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Responsable SG-SST: Libia Piedad Arevalo Urueña — Correo SG-SST: psiso@smartycolo Periodo Correspondiente: 2023 — Número Telefónico fijo: Correo Electrónico: asistente.administrativo@smartycolombia.com — Cantidad Trabajadores: 2 Código CIIU / Riesgo / Actividad Económica 7210001 — Riesgo I — ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE

31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registran accidentes, ni incidentes laborales.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se realizaron actividades por parte de la secretaria donde requirieran la participación del contratista.

33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes,	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. -Matriz de riesgos -Matriz EPP 

	actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista, presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el representante legal y responsable del SG-SST EVIDENCIA:  PLAN DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › Obligac Nombre CRONO_CAPA_MAR2024_ADMON.xlsx CRONO_CAPA_MARZO_2024.pdf PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024_ADMON.xlsx PLAN DE TRABAJO ANUAL_2024.pdf

35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	No aplica debido que la empresa, a través de la cual el contratista presta sus servicios es de origen nacional.

5.5.3 Personal mínimo requerido: Para este periodo no hubo cambio de personal, por lo que se mantuvo el siguiente equipo mínimo correspondiente a la fase de inicio del contrato.

ejecución.

Tabla 5. Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RADICADO
Emmanuel Ospina Piedrahita*	Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Fabio Alfonso Castillo Gaona*	Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carla Lorena Valencia Marín*	Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Cesar Augusto Herrera Tovar	Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carlos Fernando Conde	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%	1-2024-5479

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

5.6 Ambiental

El componente ambiental del presente proyecto se basa en un seguimiento continuo y riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normativas ambientales establecidas. El componente ambiental del presente proyecto se basa en un seguimiento continuo y riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normativas ambientales establecidas. Durante este periodo, correspondiente a la etapa de inicio y entrega de documentación inicial, la supervisión se centró en el seguimiento y validación de la presentación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Además, se revisó el informe mensual del consorcio interventor, identificando observaciones que fueron solicitadas para su corrección.

En esta revisión, se requirió a la interventoría el documento de aprobación del PMA, las declaraciones juramentadas sobre la no generación de RESPEL, RAEE y RCD, y la presentación de una herramienta para verificar el cumplimiento del PMA. También se evaluaron los comunicados enviados por la interventoría relacionados con el seguimiento y las solicitudes de documentación inicial al contratista. Este proceso busca garantizar la efectiva implementación del PMA y facilitar un monitoreo continuo de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades contractuales durante su ejecución.

Por otra parte, se brindó apoyo y acompañamiento en la gestión para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tanto a la interventoría como al contratista, facilitando el enlace con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esto incluyó la realización de mesas de trabajo y el seguimiento a las observaciones planteadas por la SDM, con el objetivo de asegurar la correcta aprobación de los PMT y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este esfuerzo conjunto contribuye a mitigar los impactos en la movilidad y a garantizar el desarrollo coordinado de las actividades contractuales.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1ABR – 30ABR/LOTE 1/ANEXOS VF

5.7 Seguridad y salud en el trabajo SST

Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha evaluado el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo de 1 de abril al 30 de abril se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada.

Durante el periodo de ejecución 1 abril al 30 de abril del contrato, la supervisión no fue notificada de la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1 ABR – 30ABR/LOTE 1/ANEXOS VF/ NUMERAL 8

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró
Edgar Orduña: Apoyo a La Supervisión
Luis Ordoñez: Apoyo a La Supervisión
Gloria cortes: Apoyo a La Supervisión
Maryary Quinche: Apoyo a La Supervisión
Lorena Sanjuan Apoyo a La Supervisión

Revisó:
Javier Felipe Espeleta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 de mayo 2024 hasta el 31 de mayo de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE NO.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., mayo 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

1. RESUMEN EJECUTIVO 9

2. OBJETIVO DEL INFORME 12

2.1 Objetivo 12

2.1.1 Objetivos específicos 12

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME 13

4. METODOLOGIA 13

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 15

5.1 Fase de inicio 16

5.2 Seguimiento Técnico Lote 1 16

5.2.1 Informe Técnico Mes de Mayo 42

5.3 Administrativo 47

5.3.1 Repositorio digital 48

5.3.2 Informes entregados por la Interventoría 52

5.3.3 Comité de seguimiento 54

5.3.4 Obligaciones contractuales 55

5.3.5 Publicación en Secop II 55

5.4 FINANCIERO Y CONTABLE 57

5.5 JURIDICO 59

5.5.1 Garantías del contrato: 61

5.5.2 Obligaciones contractuales: 63

5.5.3 : 80

5.6 AMBIENTAL 81

5.7 Seguridad y salud en el trabajo SST.....82

Ilustraciones

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR 17
Ilustración 2 Paqueteo de cámaras LPR 21
Ilustración 3 Topología de Infraestructura 24
Ilustración 4 Prototipo de adosamiento Gabinete (Puente vehicular, peatonal y poste) presentados a IDU 40
Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023 56
Ilustración 6 Secop II Etapa Precontractual CDP Contrato 1900-2023 56
Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023 57
Ilustración 8 Ejecución del contrato para el 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 58

Tabla

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 10
Tabla 2 Resumen del contrato 11
Tabla 4 Estructura de repositorio para expediente digital 48
Tabla 5 Informes entregados 52
Tabla 6 Actas de comité de seguimiento 54
Tabla 7 pólizas 61

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, dentro del “CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”, en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.

2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.

3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *“Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*”, el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las

capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el **"*artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad*"** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local*."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, página 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de

las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus

funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (26) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO jefe del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá DC y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual

ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	1900-2023
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 MESES
Fecha De Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP REGALIAS	10923
CRP No. REGALIAS	11623
Valor del contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor total del Contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor ejecutado lote 1	$ 0

Fuente: propia

Tabla 2 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.”. **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARASMULTISENSOR.			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS			POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DE DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
LORENA SANJUAN		APOYO COMPONENTE JURÍDICO	15-03-2024
EDGAR ORDUÑA		APOYO COMPONENTE TECNICO	26/01/2024
LUIS ORDOÑEZ		APOYO COMPONENTE TECNICO	26/01/2024
MARYARY QUINCHE		APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO	22-03-2024
DIANA CAROLINA PERALTA		APOYO COMPONENTE FINANCIERO	17-05-2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 492.934.000	0	$ 492.934.000	$ 0

Fuente: SDSCJ

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 Objetivo

Dar seguimiento al contrato de interventoría para suministrar e instalar equipos para fortalecer la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, del 01/05/2024 al 31/05/2024, para conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 01/05 /2024 al 30/05/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.
- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto.

4. METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada el contratista y la verificación realizada por cada apoyo a la supervisión referente a cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo del presente informe de manera tal que permita evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como requerimientos de energización y de conectividad, levantamiento de información sobre los sitios de instalación, software y hardware necesario para el desempeño contractual a realizar, por lo tanto el componente técnico aborda el cumplimiento de requerimientos y la garantizarían de elaboración de cada punto a tratar realizando mesas de trabajo, acompañamiento a sitio, validación y confirmación de información necesaria para el desarrollo del mismo.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto, el componente administrativo aborda la gestión de la correspondencia cruzada, la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue de documentos de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

El componente jurídico aborda la etapa contractual y postcontractual. La primera, concerniente a la verificación de la vigencia de las garantías contractuales, revisión y aprobación de perfiles de equipo de trabajo, suscripción de acta de inicio para ejecución en plataforma SECOP II, revisión de modificaciones contractuales y demás actividades que en desarrollo de actividades de ejecución contractual hubiere lugar. Y la segunda, una vez culminada la etapa de ejecución, la revisión de documentos para el trámite de la liquidación,

proyección de acta de liquidación y verificación de vigencia de las garantías que correspondan a la etapa de liquidación.

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del del 01/05 /2024 al 31/05/2024, con el fin cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la debida aplicación de rubro presupuestal ejecutado dentro del término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias a lo largo del contrato entre la coordinación por parte la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

TÉCNICO

5.1 Fase de inicio

Esta fase inicia con la suscripción del acta de inicio de contrato objeto de la interventoría y finaliza 3 meses posteriores, junto con el recibo a satisfacción de la totalidad de las cámaras por parte de la Entidad, de lo cual se deberán realizar los informes semanales, actas de reunión de seguimiento y extraordinarias, así como los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de la Interventoría durante esta fase, conforme los entregables definidos en el Anexo técnico.

5.2 Seguimiento Técnico Lote 1

El alcance técnico se enfoca en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, asociados a un sistema de reconocimiento de placas - LPR, componente tecnológico interoperable con el C4, para 200 cámaras LPR, de acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 1 Cámaras de Reconocimiento de placas.

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4**	
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1.5	LICENCIAMIENTO	1
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2	**COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR**	
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61
2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente. Anexó técnico No.1

Dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., sistema de reconocimiento de placas - LPR, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante.

En el cumplimiento de los requerimientos técnicos la interventoría administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable Y Jurídica al desarrollado los productos requeridos de acuerdo con la ejecución contractual, tales como actas, informes semanales

y el informe mensual, que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla 2 Estructura de repositorio para expediente digital.

El día 01/05/2024, se tramita ante despacho de la SDSCJ, borrador de respuesta GS-2024-180809-MEBOG, respecto a preguntas del proyecto SCJ 1904-2023.

El día 02/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0101-2024, la supervisión recibe de la interventoría el acta firmada de la reunión de seguimiento semanal desarrollada el pasado 04 de abril de 2024 y que corresponde a la semana Nº 8 del lote 1. Para ser dispuesta en repositorio digital del expediente contractual.

El día, 02/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0055-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el informe semanal Lote 1, periodo del 23-04-2024 al 29-04-2024.

El 02/05/2024, a vuelta de correo se remitió a interventoría el acta de seguimiento semana 8 firmada por el equipo de apoyo de la supervisión.

El 02/05/2024, la Supervisión suministra insumos para la respuesta 11 y 12 de la proposición 655 del 25/04/2024, del concejo de Bogotá, respecto a las estrategias del gobierno para el plan de desarrollo distrital.

El 02/05/2024, mediante correo electrónico de interventoría, CR-SMT-0259-2024-REC, la supervisión realizó solicitud en relación con la infraestructura de red planteada, para contar con la definición precisa del ancho de banda requerido por parte del fabricante de cámaras LPR (Reconocimiento de Placas de Matrícula), con el fin de garantizar un flujo

de datos eficiente a lo largo del canal de comunicación (ISP MPSL). Este requerimiento es esencial tanto a nivel individual, por cada cámara, como a nivel global, considerando el total de cámaras a ser instaladas (200) y la escalabilidad planteada en el anexo (2000 cámaras).

El 02/05/2024 se realiza mesa de trabajo virtual con ETB para revisar el aprovisionamiento de los canales de conectividad para los puntos de instalación de cámaras LPR.

El 02/05/2024, la supervisión asistió a la “Invitación Comisión Plan de Desarrollo, Seguridad y Gobierno” por parte de la alcaldía local de candelaria y los ediles de la localidad, para explicar el alcance en la localidad, de los proyectos adelantados por C4, entre estos el proyecto LPR.

El 02/05/2024, la supervisión corrobora que la interventoría, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0040-2024, aprobó las fichas técnicas de los equipos: Equipo Activo de Red-Switch Data Center - Equipo Activo de Red-Switch - UPS de 1.5 KVA - UPS de 3.0 KVA.

El día 02/05/2024 mediante comunicado CR-SMT-0255-2024-REC, la supervisión envía el acta de seguimiento semana 8, firmada por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 02/05/2024, la supervisión recibió el acta de Reunión semanal de seguimiento Contrato de Interventoría SCJ-1900-2023, LOTE 1, Semana 8, que pasa a hacer parte del expediente contractual en el repositorio del C4.

El día 02/05/2024 mediante comunicado CR-SMT-0258-2024-REC, la supervisión informa al consorcio LPR SCC 2024, por intermedio de la interventoría los requisitos para el ingreso de almacén y para el suministro de placas de identificación.

El 02/05/2024, la supervisión es copiada de comunicado CR-SMT-0276-2024-REC en el cual el contratista Consorcio LPR SCC 2024, envió correo con las órdenes de compra de los equipos UPS y Switch, las cuales una vez revisadas por la interventoría, son devueltas para efectos de subsanación de las observaciones realizadas por interventoría.

El día 02/05/2025, se solicitan a almacén las placas de identificación para las 200 cámaras, en el marco de la ejecución del contrato SCJ-1904-2023; ya que se requirió realizar el ingreso a almacén de éstas 200 Cámaras de reconocimiento de placas LPR, las cuales fueron revisadas por la Interventoría, estas cámaras se encuentran en las Bodegas del Contrasta CONSORCIO LPR 2424 SCC.

El día 03/05/2024 mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0057-2024, la supervisión recibió respuesta a observaciones acta de factor multiplicador, allegado la hoja de cálculo de esta.

El día 03/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0103-2024, la supervisión recibió de la interventoría, el acta extraordinaria de visita a datacenter firmada por las partes para que haga parte del repositorio digital

El día 03/05/2025, mediante comunicado CR-SMT-0270-2024-REC, la supervisión envió solicitud acercamiento continuación viabilidad instalación cámaras LPR, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU. De acuerdo con esta solicitud el IDU ha programado reunión

virtual para el miércoles 8 de mayo de 10 am a 11 am en el Link, https://meet.google.com/ebu-cbfb.

El día 03/05/2024, mediante radicado SIGA 1-2024-29668 la interventoría hizo entrega de Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 23-04-2024 al 29-04-2024, que pasa a revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 03/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0023-2024, la interventoría informó el acompañamiento de revisión e instalación de placas de identificación de las 200 cámaras LPR, por parte del señor Joan Andrés Quitian Oquendo Cédula 80813573.

Ilustración 2 Paqueteo de cámaras LPR



Fuente: informe semanal 13 interventoría

El día 03/05/2024, la supervisión programa mesa de trabajo conjunta para el día 08/05/2024, IDU e Interventoría. Radicada con consecutivo CR-SMT-0270-2024-REC, por parte de interventoría.

El día 03/05/2024, mediante Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0057-2024 SIGA 1-2024-29815, la interventoría da subsanación a la matriz de cálculo del Factor Multiplicador Contrato SCJ-1900-2023.

El día 06/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0272-2024-REC, la supervisión es notificada por parte del almacén de la entidad, sobre la entrega de 200 placas del consecutivo BDA0000014071 al BDA0000014270 al señor Juan David Mora, para las cámaras LPR.

El día 06/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0277-2024-REC, la supervisión informó a la interventoría, la culminación de las visitas de factibilidad, de acuerdo a notificación de Enel mediante radicado 594058771.

El día 06/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0106-2024, la supervisión recibió de la interventoría, el acta extraordinaria de reunión conjunta titulada cta Definición de Tecnología Acometidas eléctricas Obras Civiles, llevada a cabo en la jefatura del C4.

El día 06/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0107-2024, la supervisión recibió de la interventoría, traslado al documento relacionado por el contratista Consorcio LPR SCC 2024 de la Topología de Infraestructura Alto Nivel.

El día 06/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0112-2024, la supervisión recibió de la interventoría, traslado del acta de seguimiento semana 11 para la recepción de firmas del equipo de apoyo a supervisión.

El día 06/05/2024, se remite comunicado Radicado de ENEL nro. 20594058771, fechado 03/05/2024, donde informó la culminación de las factibilidades de puntos de

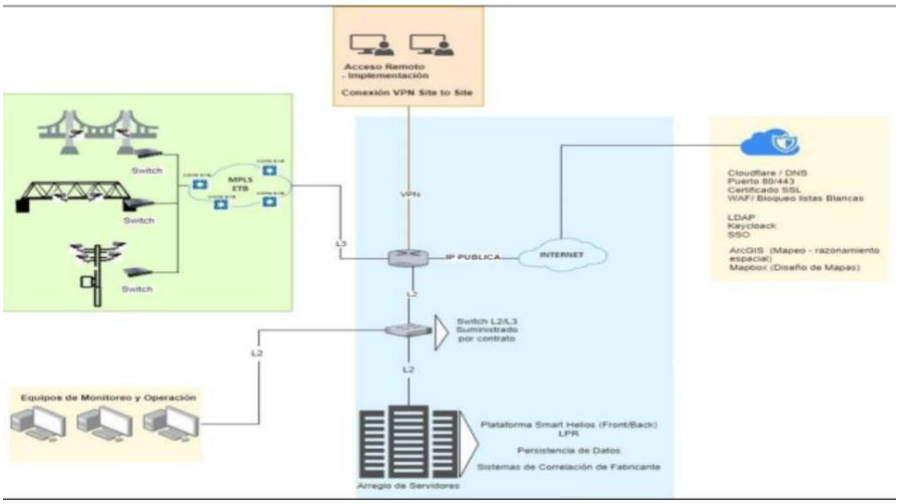
energización y remite los 59 puntos autorizados. Comunicado recibido con consecutivo, CR-SMT-0277-2024-REC, de la interventoría.

El 06/05/2024, se recibe el acta técnica firmada por Consorcio e interventoría de la Visita Técnica al Data Center desarrollada el 09 de abril de 2024, en compañía del consorcio LPR SCC 2024 día 06/05/2024, se realizó mesa técnica conjunta entre Consorcio, interventoría y SDSCJ, con el fin de verificar los entregables de la SDSCJ para el desarrollo de la arquitectura requerida de manera contractual, por parte del Consorcio. Mesa de trabajo en la que el consorcio LPR SCC 2024, realiza explicación del documento allegado por intermedio de la interventoría titulado “TOPOLOGIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALTO NIVEL LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR”.

El 07/05/2024, la supervisión vía correo electrónico solicita el acompañamiento del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la metropolitana de Bogotá, para realizar inspección en SIJIN MEBOG, para determinar disponibilidad de puntos de red.

El día 07/05/2024, se recibió por intermedio de la interventoría los requerimientos para el desarrollo de la arquitectura requerida de Software en la ejecución del contrato SCJ 1904-2023; con títulos “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR” y “REQUERIMIENTO TECNICO VPN SITE TO SITE (IOP LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR”. Los cuales son analizados conjuntamente con interventoría y Dirección de TIC de la SDSCJ, el día 08/05/024.

Ilustración 3 Topología de Infraestructura



Fuente: informe semanal 14 interventoría

El día 08/05/2024, la supervisión recibió por parte de la interventoría, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0061-2024, radicado SIGA 1-2024-30591 el Informe Mensual de Interventoría contrato SCJ 1900-2023, mes abril.

El día 09/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0032-2024, la supervisión corrobora que la interventoría envía acta de verificación de Swich y UPS, realizada en bodega del contratista.

El día 09/05/2024, la supervisión es copiada del radicado SMT-INTERV-L1-0036-2024_ de la interventoría, mediante el cual ésta realizó la devolución Informe mensual febrero/2024

El día 10/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0118-2024, la supervisión recibe de la interventoría la remisión del acta de seguimiento de la semana 10, aprobada por las partes intervinientes.

El día 10/05/2024, mediante radicado de interventoría CR-SMT-0306-2024-REC, se programa mesa de trabajo para dar claridad a los ingresos de almacén y forma de facturación para los componentes tecnológicos bajo interventoría SCJ 1900-2023.

El día 10/05/2024, por medio de la oficina de planeación C4, la supervisión suministró la información pertinente del avance del proyecto BPIN 2023011010002 del 1 al 30 de abril, con el propósito de realizar el reporte a través del GESPROY.

El 10/05/2024, mediante comunicado “CR-SMT-L1-0033-2024_Aprobación PMT Lote 1” la interventoría compartió a la supervisión la información de radicados de PMT por parte del consorcio así: Espacio Público: 202400000652442; Puentes: 202400000652482.

El 10/05/2024, mediate comunicado SMT-INTERV-SCJ-0063-2024_SIGA 1-2024-31071_la interventoría hizo entrega de Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 30-04-2024 al 06-05-2024.

El día 10/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0310-2024-REC, la supervisión remite a la interventoría el Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Código No. 169, donde la Contraloría notifica el hallazgo, disciplinario y administrativo por control en supervisión de los lotes 1 y 2 contrato SCJ 1900-2023 y SCJ 1896-2023 lote 3, con el fin de definir el plan de mejoramiento.

El día 10/05/2024, mediante radicado SIGA 2-2024-34403, la supervisión informó la interventoría, que no se acogerá a la recomendación, suministrada mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024, radicado SIGA 1-2024-26792Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023.

El día 10/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0063-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 30-04-2024 al 06-05-2024.

El día 10/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0119-2024, la supervisión recibió la remisión del acta de seguimiento de la semana 10, aprobada por consorcio e interventoría, para firmas del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 11/05/2024, se realizó el primer consolidado de respuesta a observaciones del Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Código No. 169, de la contraloría distrital, en lo concerniente al contrato SCJ 1900-2023 Y contrato SCJ-1904-2023.

El día 11/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0034-2024, la supervisión verificó que la interventoría solicitó al consorcio la actualización de las Pólizas da partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato SCJ 1904-2023.

El día 11/05/2024, bajo comunicado CR-SMT-L1-0034-2024, se verifico que la interventoría solicitara al consorcio LPR SCC 2024, la Actualización de Pólizas a partir de la fecha del acta de inicio, en atención a las observaciones del Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Código No. 169.

El día 12/05/2024, Mediante recibido CR-SMT-0318-2024-REC, de la interventoría, la supervisión entrega observaciones al informe del mes de abril, para ser subsanadas por el equipo interventor.

El día 14/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0065-2024, la supervisión recibió, Insumos para respuesta a Informe Preliminar Contraloría al Informe Preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión Código No. 169.

El día 14/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0317-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría realizar el análisis, de las especificaciones técnicas requeridas en la arquitectura suministrada por el Consorcio de acuerdo con roles requeridos, gestión de grupos de usuarios y seguridad de la información de la SDCJ.

El día 14/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0318-2024-REC, la supervisión recuerda la subsanación a las observaciones realizadas en el informe del mes de marzo, el cual es requerido para dar respuesta a contraloría.

El día 14/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0319-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría, en atención a la cuarta devolución de la documentación para PMT por parte de la SDM, realizar medidas precautelatorias, con el ánimo de que los PMT sean aprobados evitando más retrasos por este trámite.

El 14/05/2024, mediante comunicado, CR-SMT-0317-2024-REC, la supervisión realizó a la interventoría una solicitud de recomendaciones, observaciones y aprobación TOPOLOGIA DE ARQUITECTURA GENERAL PROYECTO LPR, para que la interventoría realice análisis de seguridad de en cuanto a la autenticación, gestión de roles requeridos,

gestión de grupos de usuarios, seguridad de la información de la SDSCJ; de acuerdo a la arquitectura suministrada por el consorcio.

El día 14/05/2024, al observar que se sucede la cuarta devolución de PMT, la supervisión mediante correo electrónico recibido bajo consecutivo CR-SMT-0319-2024-REC 14.05.2024, solicitó a la interventoría realizar medidas precautelatorias en pro de que los PMT sean finiquitados y aprobados evitando más retrasos de esta actividad.

El 14/05/2024, mediate comunicado de interventoría SMT-INTERV-SCJ-0065-2024_SIGA 1-2024-31371, la supervisión recibió los Insumos para respuesta a Informe Preliminar Contraloría No 169.

El 15/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0328-2024-REC 15.05.2024, de la interventoría, la supervisión es copiada de la radicación por primera vez de la solicitud del primer pago por parte del Consorcio LPR SCC 2024.

El día 15/05/2024, mediante recibido de interventoría CR-SMT-0330-2024-REC 15.05.2024, la supervisión notifica el primer cronograma de visitas a realizarse por parte de ETB a los puntos definidos para LPR, en el marco del contrato SCJ 1552-2023; visitas que serán acompañadas por el apoyo técnico a la supervisión de la SDSCJ y la supervisión solicita acompañamiento de Interventoría y por su intermedio del consorcio en los alcances de los contratos CJ 1900-2023, y SCJ 1904-2023.

El 15/05/2024, la supervisión, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0066-2024 SIGA, 1-2024-31841de interventoría, recibió respuesta a observaciones informe mensual abril 2024.

El día 15/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0066-2024, la supervisión recibió la respuesta a las observaciones del informe del mes de abril contrato SCJ 1900-2023, lote 1.

El día 15/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0330-2024-REC, la supervisión notificó el cronograma suministrado por ETB para la realización de visitas técnicas a los puntos de instalación LPR, para el despliegue de conectividad, solicitando acompañamiento de Interventoría y de Consorcio, y notificando el acompañamiento del equipo apoyo a supervisión.

El día 15/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0121-2024, la supervisión recibió la remisión del acta extraordinaria "*Aclaración de Formatos y Procesos de Ingresos a Almacén, LOTE 1*" reunión realizada a petición del consorcio LPR SCC 2024, para aclarar los temas de ingreso a almacén.

El día 15/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0122-2024, la supervisión recibió la remisión del acta de seguimiento de la semana 12, aprobada por consorcio e interventoría, para firmas del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 16/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0070-2024, la supervisión recibió la solicitud de Ingreso de bienes a almacén según comunicado CR-SMT-0258-2024-REC, Requerimientos Ingreso Almacén de las 200 cámaras LPR, de acuerdo con contrato SCJ 1904-2023.

El 16/05/2024, mediate comunicado SMT-INTERV-L1-0042-2024 asunto "Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1" la interventoría en cumplimiento

de la obligación “(...) 13. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia. (...)”. realiza llamado de atención al consorcio, respecto a la subsanación de las observaciones al PMT. Espacio Público: 202400000652442 y Puentes: 202400000652482 radicados el 09 de mayo.

El día 16/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0130-2024, la supervisión recibió borrador acta para verificar la información de la Reunión Extraordinaria de Arquitectura de Red, LOTE 1, llevada a cabo el 30/04/2024, en el C4.

El 16/05/2024, mediante radicado SMT-INTERV-SCJ-0070-2024, SIGA 1-2024-32095 de asunto: Ingreso de bienes a almacén según comunicado CR-SMT-0258-2024-REC Requerimientos Ingreso Almacén; la interventoría radicó ante la SDSCJ, el ingreso a almacén de las 200 Cámaras LPR, con sus accesorios como IR - REFERENCIA CA80I8-2040 MEMORIA MICRO SD 64 Gb FUENTE DE PODER REFERENCIA HLG-120H-24 LENTE REFERENCIA AL 252 CARCASA - REFERENCIA AE23L.

Mediante mesa de trabajo conjunta apoyos a la supervisión del C4 y la interventoría de SMARTY, se le indico al contratista de interventoría, que los documentos enviados en este comunicado se encontraban incompletos y de igual manera se les explico que debían aportar para dar trámite de ingreso al almacén.

El 16/05/2024 se realizó mesa de trabajo virtual, conjunta entre la SDSCJ, la Interventoría y el Consorcio LPR SCC2024, con el fin de dar claridad a la forma de facturación de acuerdo a la forma de pago descrita en el contrato SCJ 1904-2023.

El 16/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0339-2024-REC 16.05.2024, se recibió el acta de la reunión extraordinaria conjunta donde se trató el tema de la arquitectura de RED del sistema LPR. Según anexo 1.

El 16/05/2024, se recibe comunicado de la interventoría bajo el número, SMT-INTERV-SCJ-0071-2024 SIGA, 1-2024-32248, respuesta al comunicado SIGA 2-2024-34403, donde informó que Smarty Colombia SAS BIC, acta la instrucción recibida por parte de la SDSCJ-C4 en relación a la definición del Software LPR, el cual se verificará y será objeto de seguimiento y control a los requerimientos contractuales definidos para este componente del proyecto.

El 16/05/2024, el contratista en reunión de seguimiento semanal, ante la interventoría, se comprometió a entregar para el 21 de mayo de 2024, las órdenes de compra que se encuentran pendientes según anexo técnico de los siguientes componentes y equipos:

Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.

Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).

Item 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.

Item 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.

Item 1.5. LICENCIAMIENTO.

Item 1.7. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ANALITICA DE VIDEO.

Item. 1.8 VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS

El día 17/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0345-2024-REC, la supervisión remitió a la interventoría las actas de seguimiento correspondientes a las semanas del 18/04 y 25/04.

El 17/05/2024 mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0072-2024, la supervisión recibió de la interventoría el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 07-05-2024 al 13-05-2024.

El 17/05/2024, la supervisión revisó el envío por parte de la interventoría de las observaciones de los radicados PMT SDM-202461201757692 Y SDM-202461201758512 – CONSORCIO LPR SCC 2024 - Contrato SCJ-1904-2023, solicitando subsanación a más tardar el día 22/05/2024.

El día 17/005/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0138-2024, la supervisión fue informada por parte de la interventoría sobre el acompañamiento a las visitas de viabilidad de conexiones ETB, en los puntos definidos para la instalación de las cámaras LPR , de acuerdo a cronogramas enviado por parte de la supervisión mediante correo electrónico con asunto "Cronograma - VISITAS VIABILIDAD Proyecto Cámaras LPR Cliente “SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA" del 15 de mayo del 2024, en el mensaje informó que el contratista no acompañó la actividad solicitada por parte de la supervisión; por lo tanto no es posible tener presión de las distancias o recorrido de la fibra por parte de ETB, ya que se desconoce la ubicación exacta de la caja CS274 y la ubicación exacta del Gabinete en cada punto. Por tanto, es necesario suspender las

vistas de ETB, ya que el consorcio Contratista, no realizará acompañamiento y es quien debe realizar la disposición de la Caja CS 274 y el gabinete.

El 17/05/2024, se recibió por parte de la interventoría, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0072-2024_SIGA 1-2024-32306, el informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 07-05-2024 al 13-05-2024.

El 17/05/2024, se llevó a cabo reunión presencial en la jefatura de C4 con el personal de planeación distrital encargado del Sistema General de Regalías para el Distrito, con el fin de rendir informe de avances en el proyecto BPIN 2023011010002, del cual hace parte el contrato SCJ 1904-2023 Y SCJ 1900-2023.

El 17/05/2024, se hizo entrega al consorcio por medio de interventoría mediante comunicado CR-SMT-0343-2024-REC, de 8 factibilidades de energización de ENEL, que de acuerdo a Consorcio no tenía en su poder.

El 17/05/2024, la supervisión fue copiada de comunicado SMT-INTERV-L1-0041-2024, con asunto Observaciones a Órdenes de Compra, en el cual el Consorcio LPR entrega “CERTIFICACIÓN VALOR ITEM No 2.1. – PROPUESTA ECONOMICA LOTE 1”, de acuerdo con requerimientos de la Direcciones de recursos físicos.

El 17/05/2024, se realizó vistas a los puntos NQS AV CHILE Y NQS CLL68, para el site survey de ETB, sin embargo, como no se cuenta aún con ingeniería de detalle y no se contó con la presencia del contratista Consorcio LPR, no es óptima la información que se levanta para que ETB proceda, se solicita por parte del apoyo a la supervisión técnico a ETB suspender las visitas para evitar reprocesos.

El 17/05/2024, la supervisión solicitó el borrado de la línea base del proyecto BPIN 2023011010002, del cual hacen parte los contratos CJ 1900-2023 Y SCJ 1904-2023, recibiendo confirmación de la solicitud el día 18/05/2024, a vuelta de correo el borrador de la línea base en el aplicativo GESPROY, lo anterior en atención a los resultados de análisis de la reunión de seguimiento del proyecto y en virtud de la resolución 0226 del 2024

El 20/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0348-2024-REC, la supervisión remite a la interventoría los planos, arquitectura y ficha técnica de los gabinetes actualmente empleados en el sistema de Video Vigilancia, para ser unificados en el sistema de LPR.

El 20/05/2024, de conformidad con solicitud el Consorcio LPR SCC2024, en reunión de seguimiento, la Supervisión mediante comunicado de la interventoría CR-SMT-0348-2024-REC 20.05.2024, comparte el diagrama esquemático de los gabinetes del Sistema de video vigilancia, con el fin de unificar diagramas para Lote 1.

El 20/05/2024, la supervisión fue copiada de comunicado CR-SMT-0349-2024-REC 20.05.2024, donde el consorcio argumenta que no es viable el acompañamiento a las visitas de ETB, por tanto, la Supervisión solicita a ETB suspender estas visitas para evitar reprocesos.

El 20/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0141-2024, la supervisión recibió la remisión del comunicado titulado “DIC_FO_02 561_SCJ_PROYECTO LPR ADICIÓN v.6.pdf” suministrado por el Consorcio LPR SCC 2024, como oferta económica para una posible adición para las actividades no contempladas en el objeto contractual, de acuerdo con exposición del contratista.

El 20/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0351-2024-REC, la supervisión solicitar se realice el análisis, técnico, presupuestal y jurídico a la oferta económica suministrada por el Consorcio LPR 2024 SCC, se solicitó también programar mesa de trabajo con la supervisión posterior a contar con este análisis para ser socializado y tomar decisiones al respecto.

El 20/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0075-2024, la supervisión recibió la solicitud asignación direccionamiento IP, Ancho de Banda Canales MPLS, Ancho canal de Internet, para el contrato SCJ-1904-2023, también solicita entrega de las direcciones IP, requeridas por parte del contratista para las configuraciones iniciales de los equipos antes de ser instalados.

El 20/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0076-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría aclaración alcance legal de funciones de Interventoría, donde finalmente argumenta que “la interventoría del contrato SCJ-1904-2023 considera necesario y conveniente que el desempeño entre los actores del contrato se ajuste al cuerpo legal existente, en la medida en que cada uno de ellos ocupa una esfera de acción claramente definida, reglamentada en el estatuto de contratación de la administración pública, con la finalidad de lograr el fin buscado por la entidad” lo anterior respecto a solicitud de supervisión para realizar análisis de precios de la oferta suscrita por parte del consorcio para una posible adición.

El 20/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0075-2024, SIGA 1-2024-32917 la supervisión recibió y procesa requerimiento de Solicitud asignación

direccionamiento IP, Ancho de Banda Canales MPLS, Ancho canal de Internet, para el contrato SCJ-1904-2023, de acuerdo con requerimiento del consorcio de asunto Solicitud asignación direccionamiento IP, Ancho de Banda Canales MPLS, Ancho canal de Internet, para el contrato SCJ-1904-2023

El 21/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0357-2024-REC, la supervisión compartió con la interventoría el Certificado de Supervisión e Interventoría, para el trámite del primer pago del contrato SCJ 1904-2023.

El 21/05/2024, la supervisión es copiada de los prototipos, de adosamiento de acuerdo a lo requerido por IDU Para el uso de sus infraestructuras, con comunicado CR-SMT-0356-2024-REC, los cuales una vez revisados se socializa en reunión de seguimiento del 23 de mayo de 2024, y la interventoría solicita que se deben ajustar según lo requerido por el IDU, para temas de adosamiento, donde se evidencie de forma integral con los demás elementos que hacen parte de la solución, como cámara y tubería.

El 22/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0074-2024, la supervisión recibió de interventoría solicitud de cambio de forma de pago para el Lote 1 del contrato SCJ 1900-2023. Informando que, dadas las condiciones actuales del proyecto, situaciones e imprevistos presentados a lo largo de la fase de inicio ajenas a la interventoría, lista algunos entregables de la fase de inicio que por condiciones fuera del alcance del objeto contractual no es posible realizar en esta fase, de acuerdo a la interventoría.

El 22/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0078-2024, la supervisión recibe de interventoría la solicitud de la aprobación de los informes mensuales de los periodos 1, 2 y 3; previa corrección de las observaciones realizadas por la supervisión.

El 22/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0079-2024, la supervisión recibió de interventoría la solicitud de la aprobación de los informes mensuales, suscritos por interventoría para el Lote 1 Cámaras LPR.

El 22/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0147-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría el acta extraordinaria de socialización del proceso de entrada a almacén para que haga parte del expediente contractual.

EL 22/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0359-2024-REC, se confirmó a la interventoría que la infraestructura desplegada en datacenter y en C4 se realizará de acuerdo con el documento enviado el contrasta el día 17 de abril del 2024 con radicado interno de la interventoría SMT-0049-2024-REC, documento titulado “Informe visita C4 - Puestos de trabajo y montaje servidores”

El día 22/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0360-2024-REC 22.05.2024, se llevó a cabo mesa de trabajo conjunta con Interventoría y la Dirección de TIC, para socializar la Topología de Infraestructura, la Arquitectura General del Software y Módulos de plataforma central de software de correlación LPR, de acuerdo a requerimientos del anexo técnico del contrato SCJ 1904-2023.

El 22/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0366-2024-REC 22.05.2024, se notificó a la interventoría de la reunión de supervisión al contrató SCJ 1900-2023 que se llevó a cabo de manera presencial en jefatura C4.

El 22/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0081-2024, se gestionó solicitud de mesa de trabajo requerimientos, Topología de Arquitectura General según la documentación enviada por el contratista vía correo electrónico del 07 de mayo de 2024, con comunicado interno CR-SMT-0286-2024-REC y asunto "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LPR", de acuerdo a compromiso acordado en la reunión de seguimiento semanal del 16 de mayo de 2024, para socializar y analizar los requerimientos solicitados por el contratista en los documentos adjuntos al correo los cuales son: "1. FORMATO VPN LPR SCC 2024; 2. ARQUITECTURA GENERAL DE ALTO NIVEL LPR SCC 2024; 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO.

El 23/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0082-2024, la supervisión recibió el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 14-05-2024 al 20-05-2024.

El día 22/05/2024, la supervisión recibió solicitud cambio en forma de pago contrato SCJ-1900-2023 – Lote 1 mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0074-2024, SIGA 1-2024-33662, para que este se realice en forma mensual conforme al cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en el contrato SCJ1900-2023. Solicitud estudiada por la supervisión y escalada a la dirección de operaciones.

El 23/05/2024, mediate comunicado CR-SMT-0373-2024-REC, la supervisión notificó mesa de trabajo presencial para tratar los temas de arquitectura, especificaciones del requerimiento de la aplicación LPR y formato para VPN requerida por el consorcio LPR.

El 23/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0374-2024-REC, la supervisión solicitó a la interventoría la línea base Contrato SCJ-1904-2023, proyecto SGR PY: 2023011010002 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA

LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - C4 Bogotá," contrato SCJ 1904-2023, Para ser cargado a GESPROY.

El 24/05/2024, la supervisión es copiada con el comunicado SMT-INTERV-L1-0043-2024, en el cual la interventoría requirió al contratista bajo el asunto "Presunto incumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1", del cual el contratista suministró respuesta que fue copiada la supervisión en el comunicado de fecha 24/05/2024, donde aclara el plan de acción que llevara a cabo para para cumplir con los PMT, sin embargo aclara que *"teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con el punto exacto de conexión de la acometida eléctrica, deben ampliarse la gama inicial de típicos presentados debido a que deberán abarcarse la mayor cantidad de posibles escenarios que se presenten en campo; situación que no estuvo contemplada en la fase de planeación del proyecto*"

El 24 de mayo de 2024, a través del comunicado CR-SMT-SCJ-0152-2024, la supervisión recibió información por parte de la interventoría sobre la persona designada para ingresar a las instalaciones del C4 el 27 de mayo de 2024 como inspector de campo, con el fin de supervisar las actividades a desarrollarse dentro de C4.

El 24/05/2024, se llevó a cabo mesa de trabajo virtual conjunta con interventoría e IDU, con el fin de continuar con la explicación de adosamiento de los equipos LPR a la infraestructura, donde el IDU argumenta que es posible que la SDSCJ requiera licencia de intervención de espacio público.

Ilustración 4 Prototipo de adosamiento Gabinete (Puente vehicular, peatonal y poste) presentados a IDU



Fuente: Informe semanal 15 Interventoría

El 25 de mayo de 2024, mediante el comunicado CR-SMT-0381-2024-REC, la supervisión envió a la interventoría el archivo KMZ con los puntos de factibilidad. En dicho archivo, se incluyeron comentarios sobre las distancias y las tareas a realizar, de acuerdo con las factibilidades.

El 27/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-0384-2024-REC, la supervisión solicita a la interventoría concepto de excepción de licencia de intervención de espacio público, teniendo en cuenta las excepciones mencionadas por el decreto 1077/2015, en las cuales se encuentra amparada la ejecución del contrato SCJ 1904-2023.

El 27/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0084-2024 la supervisión recibió el alcance al oficio con comunicado interno SMT-INTERV-SCJ-0070-2024 asunto "*Ingreso de bienes a almacén según comunicado CR-SMT-0258-2024-REC, Requerimientos Ingreso Almacén*". Donde anexa link, con la relación de los documentos requeridos donde se encuentra la factura con nombre "FAT SKGB 1145.pdf", también adjunta.

El 27/05/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0153-2024, la supervisión recibe concepto de pate de la interventoría, donde fue informada que de acuerdo al análisis de la interventoría del decreto único 1077 de 2015; no ve enmarcada a la entidad y al proyecto de LPR dentro de las excepciones de licencias de intervención de espacio público.

El 27/05/2024, la supervisión recibe comunicado SMT-INTERV-SCJ-0084-2024, SIGA 1-2024-34596_Alcance al oficio con comunicado interno SMT-INTERV-SCJ-0070-2024 asunto “Ingreso de bienes a almacén según comunicado CR-SMT-0258-2024-REC Requerimientos Ingreso Almacén” acompañado de factura electrónica de venta skgb 1145.

El 28/05/2024, se lleva a cabo reunión de supervisión al contrato SCJ 1900-2023, donde se hizo un seguimiento a las obligaciones contractuales para que la interventoría de cumplimiento a los lineamientos de gestión documental y organización del a SDSCJ.

El 29 de mayo de 2024, mediante el comunicado CR-SMT-L1-0034-2024, la supervisión recibió, a través de la interventoría, una solicitud de nombre y correo electrónico de la persona de la SDSCJ que se encargará de las licencias y garantías de los equipos a entregar en almacén. Dicha solicitud fue trasladada nuevamente a la supervisión por la interventoría el 30 de mayo de 2024 mediante otro comunicado

El 29/05/2024, se tramitó permiso de ingreso a datacenter y acompañamiento al personal de Consorcio LPR SCC2024, con el fin de llevar actividades relacionadas en minuto grama suscrito por el Consorcio. titulado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.”

El 30/05/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0086-2024, fue allegado el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 21-05-2024 al 27-05-2024.

El 31/05/2024, mediate comunicado SMT-INTERV-SCJ-0087-2024, la supervisión recibe de la interventoría, el asunto “entregables y porcentaje para pago de fase de inicio contrato 1900-2023”, reiterando que, dadas las condiciones actuales del proyecto, características propias de los entregables y requerimientos previos del desarrollo actividades, hay entregables, que no es posible lograr dentro de la fase de inicio, y estas se realizarán en la fase de ejecución y cierre del proyecto.

5.2.1 Informe Técnico Mes de Mayo

A continuación, se presenta el informe técnico del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad. Los puntos

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			36,7%
			% PLANEADO	% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DIAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**1,00**	**30,0%**	**24,68%**		**31/05/2024**
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	0,20	6,0%	6,0%	100%	Cumplido
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	0,30	9,0%	9,0%	100%	Cumplido
Ordenes de Compra	26/02/2024	0,15	4,5%	4,1%	90%	95
Verificación Sitio de Instalación	1/03/2024	0,15	4,5%	1,1%	25%	91
Requerimientos de Energización ENEL	8/03/2024	0,10	3,0%	1,5%	50%	84
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	0,10	3,0%	3,0%	100%	Cumplido
FASE DE EJECUCION (70%)		**1,00**	**70,0%**	**12,00%**	**13,67%**	
Fabricación de Cámaras	6/05/2024	0,06	4,2%	4,2%	100%	Cumplido
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/04/2024	0,06	4,2%	0,0%	0%	37
Aprobación Soporte de Cámaras	4/04/2024	0,01	1,0%	1,0%	100%	Cumplido
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/04/2024	0,01	1,0%	0,8%	80%	57
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Int	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctrico	14/05/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	17
Infraestructura de Procesamiento (Software y	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Infraestructura de Almacenamiento Para Regi	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Software LPR	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Software de Análisis de Correlación LPR	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Instalación de Estación de Trabajo y Configurac	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Visor Geográfico de Cámaras	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Importación de Hardware	16/05/2024	0,01	0,7%	0,7%	100%	Cumplido
Licenciamiento	9/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	22
Instalación del Software	23/05/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	8
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/05/2024	0,10	7,0%	4,9%	70%	4

relevantes en la ejecución mensual del contrato SCJ 1904 2023, que deriva la interventoría contrato SCJ 1900-2023, los siguientes:

Software para implementar:

El 9 de mayo de 2024 en reunión de seguimiento semanal la supervisión confirmó la definición del software a implementar informando que se continuará las actividades con el software ofertado el contrato SCJ- 1904-2023 software MOBOTIX, esta definición es de vital importancia para la ejecución y desarrollo de los componentes de infraestructura desplegada en C4, según anexo técnico Lote 1 como lo son, órdenes de compra de:

- Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.
- Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).
- Item 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.
- Item 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.
- Item 1.5. LICENCIAMIENTO.
- Item 1.7. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ANALITICA DE VIDEO.
- Item. 1.8 VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS

Órdenes de Compra:

El 02 de mayo de 2024 con consecutivo interno de la interventoría CR-SMT-0276-2024-REC la supervisión pudo evidenciar que el contratista Consorcio LPR SCC 2024, remitiera correo con las órdenes de compra de los equipos UPS y Switch, las cuales una

vez revisadas por la interventoría, son devueltas para efectos de subsanación de las observaciones realizadas.

Queda pendiente por parte del Consorcio contratista, la emisión de órdenes de compra de los siguientes componentes:

- Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.
- Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).
- Item 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.
- Item 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.
- Item 1.5. LICENCIAMIENTO.

De éstas últimas se evidencia que fueron entregadas por el contratista el 29 de mayo de 2024 con comunicado CR-SMT- 0394-2024-REC, a la interventoría, estas órdenes de compra entran en revisión por parte de la interventoría, para ser observadas o aprobadas.

Actividades de canalización eléctrica punto de cámara:

En la vigencia de este mes, se entregan todas las factibilidades de energización suministradas por ENEL, una vez realizadas las actividades de estudios de factibilidad para los puntos de conexión eléctrica definidos por la empresa Enel Codensa, el contratista evidenció que la ubicación de estos puntos de conexión estaban retirados del punto de ubicación del gabinete de cámara, lo cual indicó que se deben desarrollar actividades de canalización para las acometidas eléctricas para llegar al punto de ubicación del gabinete en cada uno de los puentes vehiculares y peatonales; En marzo, el consorcio LPR

SCC2024, realizó pronunciamiento respecto a que estas tareas de canalización no se encontraban dentro del alcance contractual, reiterando esta posición en las reuniones de seguimiento semanal de los días 9, 16, 23, 30 de mayo de 2024.

En el pronunciamiento de la interventoría, mediante el cual se viabilizó una posible adición para la ejecución de los trabajos de canalización de las acometidas, la supervisión requirió al consorcio contratista la presentación de una oferta económica para dicha adición. La oferta fue recibida el 17 de mayo y posteriormente remitida a la interventoría para su correspondiente análisis.

Dicha oferta económica constituyó el punto de partida para la realización de diversas mesas de trabajo internas entre el equipo de apoyo a la supervisión C4 y la interventoría, con el propósito de efectuar un análisis de conveniencia técnica y económica de la propuesta. Todo ello con el fin de determinar la viabilidad de la adición, en atención al requerimiento del consorcio y al concepto de interventoría.

Durante el mes de mayo, se continúa con la verificación de los sitios de instalación, actividad que se desarrolló de manera conjunta entre el contratista, la interventoría y la supervisión. En dicha verificación, se evalúo cada uno de los 61 puntos establecidos, identificando la infraestructura existente, el punto de conexión eléctrica y de conectividad, así como el número de carriles, el cual determina la cantidad de cámaras a instalar.

Dentro del marco de esta actividad, el Consorcio manifestó que no contempló dentro de su alcance contractual el diseño de la canalización, incluidas las cajas de inspección y el paso CS 274, razón por la cual omitió su consideración en la verificación.

Como medida de mitigación al retraso del cronograma, la supervisión solicita al consorcio contratista un plan de contingencia, en las tareas que tienen retraso de ejecución, a lo cual el contratista Consorcio LPR mediante comunicado CR-SMT-0250-2024-REC, y asunto, “Respuesta Radicado No. SMT-INTERB. L1-0037-2024 – “Solicitud Plan de Contingencia Atraso en Cronograma.” Suscrito por la interventoría, Plantea y Pone a consideración los siguientes temas:

Aprobación Fichas Técnicas: Mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0040-2024 del 02 de mayo del 2024 aprobó las fichas técnicas de UPS y switches.

Definición y aprobación del Software a implementar Mobotix O Neuralabs:

En reunión de seguimiento semanal del 09 de mayo del 2024, se llevó a cabo de manera presencial entre las partes, la SDSCJ-C4 se informó la definición del software a implementar en la solución del Sistema de reconocimiento de placas LPR del fabricante Mobotix.

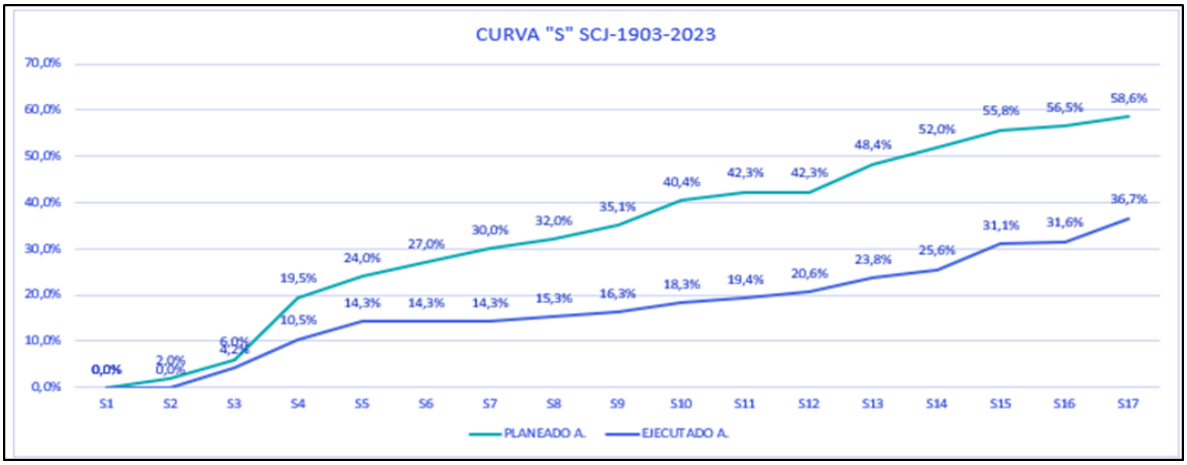
Se requirió la definición de puntos de energización en la base de puente o poste, en las sesenta y un (61) ubicaciones, permitiendo continuar con la ejecución de las actividades dependientes de estas aprobaciones o en caso negativo, se adopte alguna solución, como adición y prórroga del contrato.

Respecto a la visita realizada a datacenter, el consorcio contratista genera algunas observaciones y dudas, por lo anterior el 29 de mayo del 2024, se realizó una segunda mesa de trabajo con el fin de aclarar las dudas que el contratista manifiesta tener en relación a las actividades que se desarrollan en el data center y C4. Las mismas fueron atendidas debidamente por el personal técnico de la supervisión e interventoría.

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra la curva S que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto al seguimiento semanal del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado, para la última semana de mayo.

Grafica 1 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

5.3 Administrativo

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.3.1 Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

Tabla 3 Estructura de repositorio para expediente digital



Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
10. LPR MULTISENSOR	
3. CONTRATO 1900-2023 INTERVENTORIA LPR _MS	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato -003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR, - 004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor, - 005-Anexo3-EstudioMercadoSector, - 006-Anexo4MatrizRiesgos,

								- 007-Anexo5-ANS, - 042-Contrato 1900_2023 - 043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp - 044-GarantiasVerificacionAprobacion - ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4
							3. EJECUCIÓN	INFORME MENSUAL INFORME 1 26ENE -29FEB. INFORME 2 01MAR – 31MAR INFORME 3 01ABR – 30ABR INFORME 4 01MAY – 31MAY 1.INFORME SUPERVISIÓN INFORME 1 - 26 enero al 31 mayo 2024

								Lote 1 3.INFORME SEMANAL Lote 1 4.ENTRADAS ALMACÉN Documentación entrada almacén Lote 1 5.Factor multiplicador 6.HOJAS DE VIDA Interventoría Lote 1 7.ENTREGABLES POR FASE Soportes 1er pago L1

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con la interventoría.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo “CONTROL DE CORRESPONDECIA L1” la cual se encuentra alojada en la ruta: INFORME MENSUAL / INFORME 04 01MAY – 31MAY / LOTE1 / ANEXOS V01 / NUMERAL / OBLG ESPECIFICAS / 01 / 20.1 COMUNICADOS DE INTERVENTORIA L1 y 20.2 GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA L1.

5.3.2 Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte a mayo, la interventoría entregó los informes semanales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tabla 4 Informes entregados

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
17/05/2024	Informe semanal DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_12	INFORME 04/LOTE 01/V01/ANEXOS/OBLG

			ESPECIFICAS/ 10/SEMANALES
23/05/2024	Informe semanal DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_13	INFORME 04/LOTE 01/V01/ANEXOS/OBLG ESPECIFICAS/ 10/SEMANALES
30/05/2024	Informe semanal DEL 21/05/2024 AL 27/05/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_14	INFORME 04/LOTE 01/V01/ANEXOS/OBLG ESPECIFICAS/ 10/SEMANALES
05/06/2024	Informe semanal DEL 28/05/2024 AL 03/06/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_15	INFORME 04/LOTE 01/V01/ANEXOS/OBLG ESPECIFICAS/ 10/SEMANALES
05/06/2024	Informe semanal DEL 28/05/2024 AL 03/06/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_16	INFORME 04/LOTE 01/V01/ANEXOS/OBLG ESPECIFICAS/ 10/SEMANALES

Fuente: Elaboración SCJ

5.3.3 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 5 Actas de comité de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
02/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 13)	02052024_Acta de Seguimiento_Semana 12_Lote 1	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/ OBL CARACTER ADMON COMUNES PARA AMBOS LOTES/08/ACTAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL
09/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 14)	09052024_Acta de Seguimiento Semana 13_Lote 1	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/ OBL CARACTER ADMON COMUNES PARA AMBOS LOTES/08/ACTAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL
16/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 15)	16052024_Acta de Seguimiento Semana 14_Lote 1	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/ OBL CARACTER ADMON COMUNES PARA AMBOS LOTES/08/ACTAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL

23/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 16)	23052024_Acta de Seguimiento Semana 14_Lote 1	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/ OBL CARACTER ADMON COMUNES PARA AMBOS LOTES/08/ACTAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL

5.3.4 Obligaciones contractuales

Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte enero hasta mayo y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

Así mismo, dentro del contrato en el anexo técnico se contempla los indicadores de avance que muestra con el porcentaje de avance programado vs ejecutado, resaltando los días de atraso o adelanto según sea el caso y el porcentaje de avance acumulado a la fecha de presentación del informe.

5.3.5 Publicación en Secop II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo 01/05/2024 al 31/05/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de

1900-2023 (SCJ- SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado

1. Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal y CDP
2. Contractual: Garantía única de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y contrato.
3. Ejecución: CRP, acta de inicio, informe de ejecución, y modificaciones contractuales (si aplica).

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023

Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion_.pdf	Descargar
002-EstudiosPreviosInterventoria_.pdf	Descargar
003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR_.pdf	Descargar
004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor_.pdf	Descargar
005-Anexo3-EstudioMercadoSector_.pdf	Descargar
006-Anexo4MatrizRiesgos_.xlsx	Descargar
007-Anexo5-ANS_.xlsx	Descargar
008-AprobacionIndicadoresFinancieros_.pdf	Descargar
009-CriteriosAmbientalesOAP_.pdf	Descargar
010-Requerimientos_.zip	Descargar
011-AvisoConvocatoriaPublica_.pdf	Descargar
012-ProyectoPliegoCondiciones_.pdf	Descargar
013-FormatosProyectoPliego_.zip	Descargar
3-2023-40944_1 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
3-2023-41955 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
ANX-2023-22375_2.zip	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SCJ-SIF-CMA-005-2023 Intervent de Cámaras 30 de nov de 2023.pdf	Descargar
Resolución 0568 20231130 Ordena apertura Proceso Selección Concurso Méritos Abierto N° SCJ-SIF-CMA-005-2023.pdf	Descargar

Ilustración 6 Secop II Etapa Precontractual CDP Contrato 1900-2023

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1809305	Informe de selección CO1.AWD.1809305	27/12/2023 7:46 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1809305	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1809305	26/12/2023 3:39 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	[Respondido] RE:Subsanación Anexo 3	22/12/2023 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716425	[Respondido] RE:Subsanación	22/12/2023 3:29 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	Subsanación Anexo 3	22/12/2023 1:01 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle

Fuente: Secop II

Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	12 días de tiempo transcurrido *(29/07/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

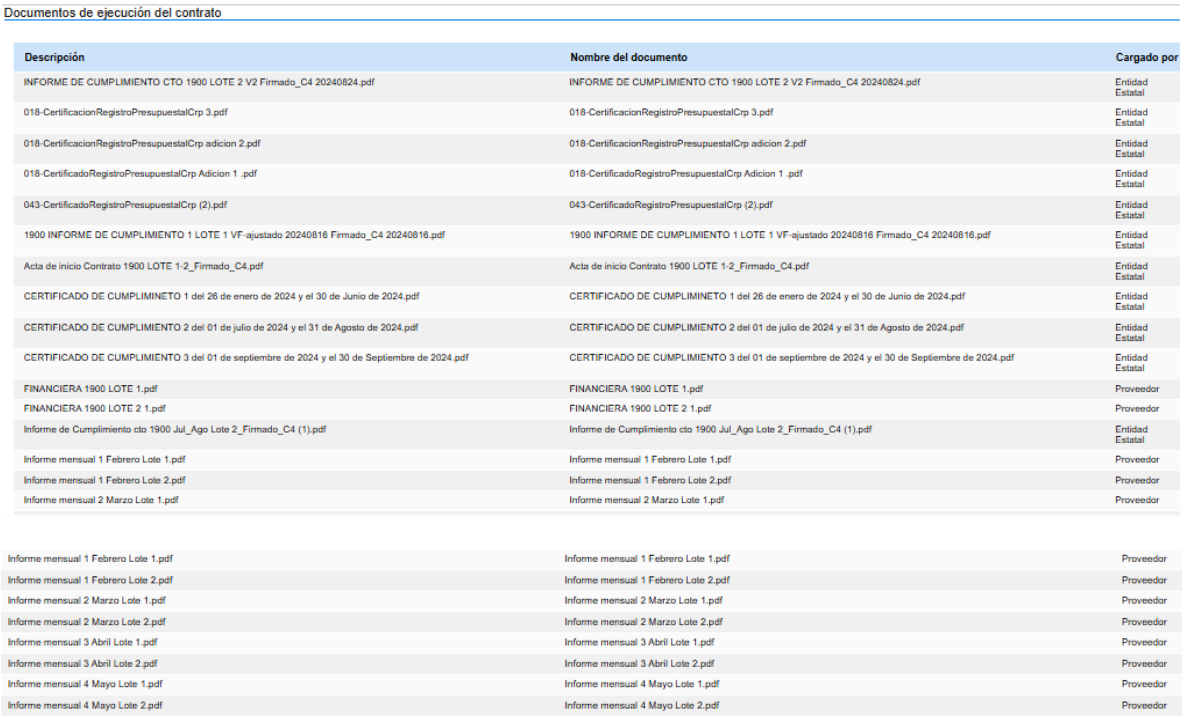
1 2 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13291565	Seriedad de la oferta		93.059.637,4 COP	-	14/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13343759	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

« 1 2

Fuente: Secop II



Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
INFORME DE CUMPLIMIENTO CTO 1900 LOTE 2 V2 Firmado_C4 20240824.pdf	INFORME DE CUMPLIMIENTO CTO 1900 LOTE 2 V2 Firmado_C4 20240824.pdf	Entidad Estatal
018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp 3.pdf	018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp 3.pdf	Entidad Estatal
018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp adicion 2.pdf	018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp adicion 2.pdf	Entidad Estatal
018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	Entidad Estatal
043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Entidad Estatal
1900 INFORME DE CUMPLIMIENTO 1 LOTE 1 VF-ajustado 20240816 Firmado_C4 20240816.pdf	1900 INFORME DE CUMPLIMIENTO 1 LOTE 1 VF-ajustado 20240816 Firmado_C4 20240816.pdf	Entidad Estatal
Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO 1 del 26 de enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO 1 del 26 de enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 2 del 01 de julio de 2024 y el 31 de Agosto de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 2 del 01 de julio de 2024 y el 31 de Agosto de 2024.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 3 del 01 de septiembre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 3 del 01 de septiembre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.pdf	Entidad Estatal
FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	Proveedor
FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	Proveedor
Informe de Cumplimiento cto 1900 Jul_Ago Lote 2_Firmado_C4 (1).pdf	Informe de Cumplimiento cto 1900 Jul_Ago Lote 2_Firmado_C4 (1).pdf	Entidad Estatal
Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 2 Marzo Lote 2.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 3 Abril Lote 1.pdf	Informe mensual 3 Abril Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 3 Abril Lote 2.pdf	Informe mensual 3 Abril Lote 2.pdf	Proveedor
Informe mensual 4 Mayo Lote 1.pdf	Informe mensual 4 Mayo Lote 1.pdf	Proveedor
Informe mensual 4 Mayo Lote 2.pdf	Informe mensual 4 Mayo Lote 2.pdf	Proveedor

Fuente: Secop II

5.4 FINANCIERO Y CONTABLE

Para el presente informe se encuentra que, no hay afectación presupuestal, por encontrarse en la fase de inicio del contrato.

Para el periodo del informe desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato del cual se presenta la siguiente tabla:

Ilustración 8 Ejecución del contrato para el 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	31-05-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.000,00
Valor Ejecutado	$00,00
Valor facturado	$00,00
Valor pagado	$ 00,0
Valor pendiente por pagar	$ 492.934.000,00

Valor pendiente por ejecutar	$ 492.934.999,00
Porcentaje (%) de ejecución	0%

Fuente: Elaboración de la SCJ

Se adelantaron las siguientes actividades desde el componente administrativo y financiero para así dar cumplimiento al anexo y recibir a satisfacción todas las actividades y sus respectivos entregables para proceder aprobar el pago No. 1 de la fase de inicio del contrato:

- El 28/05/2024 la interventoría envió los documentos de solicitud de ingreso al almacén con los soportes para revisión de la supervisión.
- El 28/05/2025 se devuelve por parte del apoyo a la supervisión financiero, para subsanación por parte de la interventoría y el contratista.
- El 30/05/2024 mediante memorando No.3-2024-18180 se dio tramite a la solicitud de ingreso al almacén aprobada por la interventoría mediante comunicado No. SMT-INTERV-SCJ-0084-2024.

5.5 JURIDICO

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de cumplimiento contractual dentro de la fase de inicio del contrato. Se resaltan los siguientes eventos importantes para este periodo:

El 10 de mayo de 2024, mediante radicado 2-2024-34403, la supervisión dio respuesta a la interventoría sobre el concepto de cambio de software del contrato principal, no acogiéndose al mimo, en los siguientes términos:

“Una vez revisado por parte de la SDSCJ, el concepto emitido por la interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC a través de comunicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024 de 17 de abril del año en curso, en la cual estima conveniente la propuesta de modificar la solución

Mobotix y en su lugar aplicar la solución NEURALABS, de cara a una mejora tecnológica para el sistema de reconocimiento de placas, se procede a indicar lo siguiente: Analizado de forma integral los posibles riesgos que se pudieran presentar ante esta proposición, se determinó mantener las condiciones requeridas por la entidad y materializadas con la suscripción del contrato dado que los criterios objetivos que dieron origen a la evaluación y adjudicación del proceso de selección SCJ- SIF-LP-005-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C." tiene asidero en la oferta presentada por el consorcio LPR SCC 2024, siendo la del fabricante Mobotix Corp, y que cumplió en su totalidad con los requisitos de orden técnico exigidos en el proceso contractual. Bajo este entendido, la entidad no se acoge a la solicitud presentada por la firma interventora".

El interventor realizó la actualización de las coberturas de las pólizas en razón a la fecha de firma del acta de inicio, siendo aprobadas por la entidad en la plataforma SECOP II el 15 de mayo de 2024.

La fase de inicio del contrato fue cumplida y culminada el 31 de mayo de 2024.

Ante el concepto de la interventoría sobre la solicitud de "Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023", del contratista principal, la entidad se encuentra en revisión y estudio del tópico evaluando todo lo relacionado con la etapa precontractual y los términos establecidos en el contrato, en su aspecto técnico y jurídico. Para lo cual se iniciaron mesas de trabajo con la interventoría para mayor claridad y entendimiento sobre las pretensiones del contratista principal a la luz del

contrato y determinar los puntos objeto de discrepancia.

5.5.1 Garantías del contrato:

Tabla 6 pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			

AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			

AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMLMV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO CUMPLIMIENTO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027

INDEMNIZACIONES LABORALES				
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTULIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

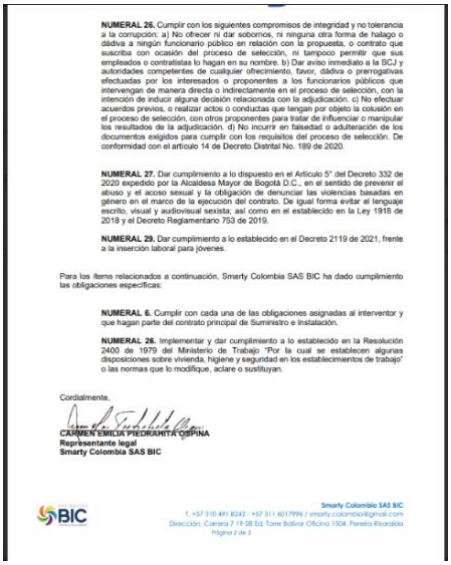
5.5.2 Obligaciones contractuales:

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones del contratista. Dentro de la responsabilidad de la supervisión del contrato se encuentra la validación de las obligaciones generales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las obligaciones generales, así

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT: 9 0 0 2 4 9 8 4 9 - 8

DECLARA QUE:

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1930-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico.

NUMERAL 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

NUMERAL 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

NUMERAL 8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.

NUMERAL 14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.

NUMERAL 16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

NUMERAL 26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.

NUMERAL 27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.

NUMERAL 29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

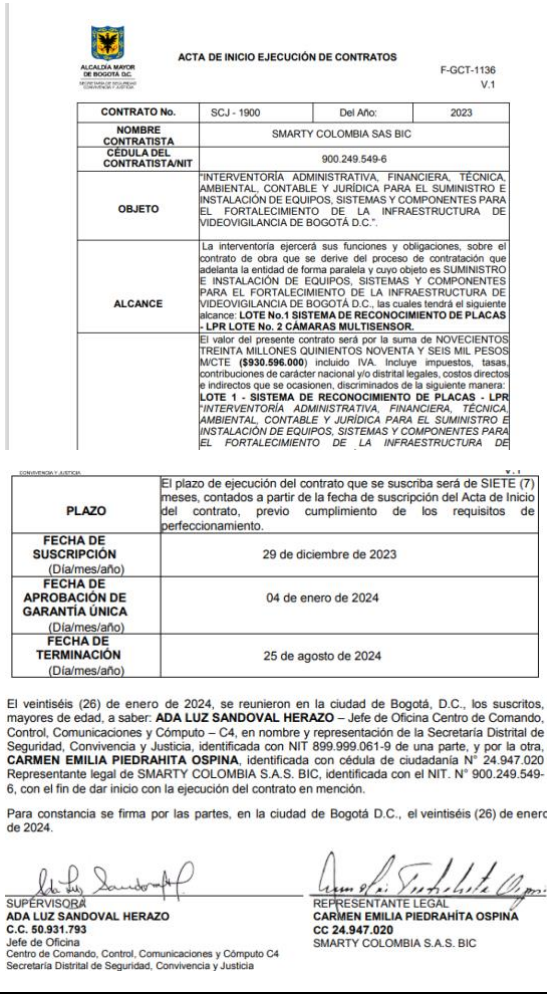
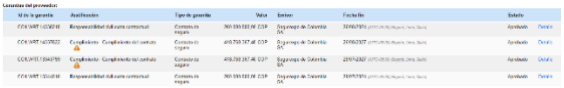
Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas:

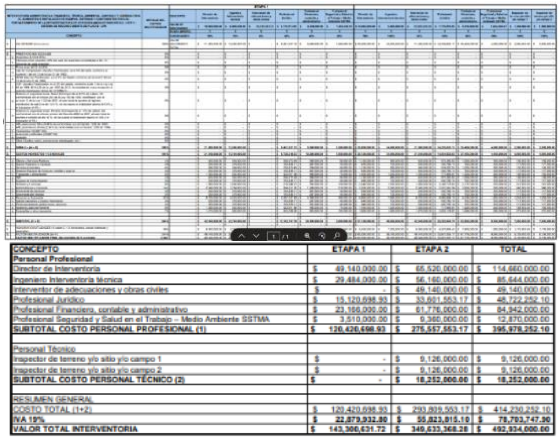
NUMERAL 6. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.

NUMERAL 26. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.

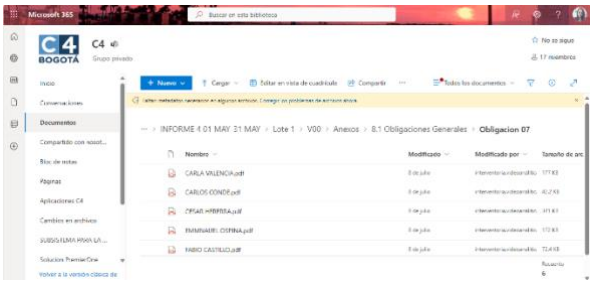
Cordialmente,

CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA
Representante legal
Smarty Colombia SAS BIC

2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024.  **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 — Del Año: 2023 **NOMBRE CONTRATISTA**: SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT**: 900.249.549-6 **OBJETO**: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE**: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**$930.596.000**) incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE* **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año): 29 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año): 04 de enero de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año): 25 de agosto de 2024 El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023. 
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones	El contratista presentó el factor multiplicador según la propuesta económica presentada, se realizó observaciones por parte de la supervisión el 4 abril de 2024, las cuales fueron atendidas por el contratista, y

	esenciales, así como en la propuesta presentada.	finalmente aprobado por la supervisión el 20 de mayo de 2024, mediante acta. -Oferta Económica del contratista -Factor Multiplicador Acta No. 1 F-FI-1380- acta factor multiplicador cto 1900-2023 3 del 04/04/2024 - Acta No. 2 F-FI-1380- acta factor multiplicador cto 1900-2023 del 20-05-2024. 
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	Para este periodo la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. Sin perjuicio de lo señalado, La supervisión en mayo de 2024 realizó requerimiento de cumplimiento de obligaciones, sobre el cual el contratista dio respuesta, aclarando el cumplimiento de ciertas obligaciones. se recibe comunicado de la interventoría bajo el número, SMT-INTERV-SCJ-0071-2024 donde informa que se realizara el seguimiento y control del software LPR.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.

CONCEPTO	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
Personal Profesional			
Director de Interventoria	$ 49.140.000,00	$ 65.520.000,00	$ 114.660.000,00
Ingeniero Interventoría técnica	$ 29.484.000,00	$ 56.160.000,00	$ 85.644.000,00
Interventor de adecuaciones y obras civiles	$ -	$ 49.140.000,00	$ 49.140.000,00
Profesional Jurídico	$ 15.120.696,93	$ 33.601.553,17	$ 48.722.252,10
Profesional Financiero, contable y administrativo	$ 23.166.000,00	$ 61.776.000,00	$ 84.942.000,00
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo - Medio Ambiente SST/MA	$ 3.510.000,00	$ 9.360.000,00	$ 12.870.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	**$ 120.420.696,93**	**$ 275.557.553,17**	**$ 395.978.252,10**
Personal Técnico			
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 1	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 2	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)	**$ -**	**$ 18.252.000,00**	**$ 18.252.000,00**
RESUMEN GENERAL			
COSTO TOTAL (1+2)	$ 120.420.696,93	$ 293.809.553,17	$ 414.230.252,10
IVA 19%	$ 22.879.932,80	$ 55.823.815,10	$ 78.703.747,90
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	**$ 143.300.631,72**	**$ 349.633.368,28**	**$ 492.934.000,00**

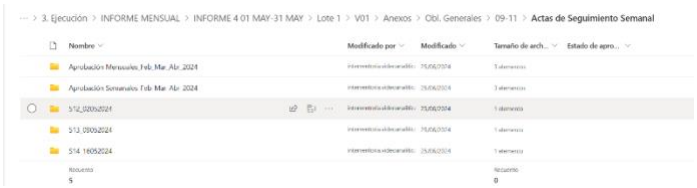
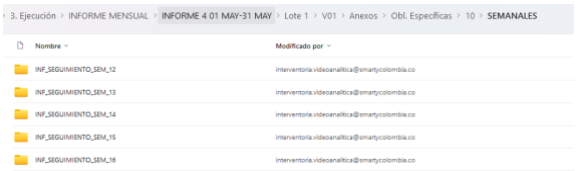
	tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal 
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para este periodo), en sus informes manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.

	que pudieran presentarse.	
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Durante el periodo reportado, la interventoría no notifico de ninguna anomalía o novedad de la ejecución contrafactual.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: Formatos de confidencialidad.

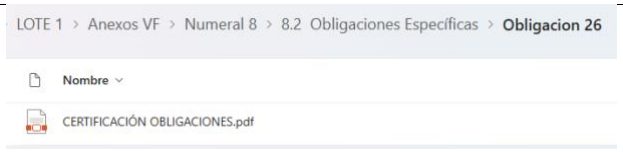
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio.  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 11EE2024716800100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZÓN SOCIAL: SIAPITY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 900249349-6 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50.00 % ADVERTENCIA: La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y para su cálculo se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Dado en la ciudad de Pereira - Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL FERNANDO GALEO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo

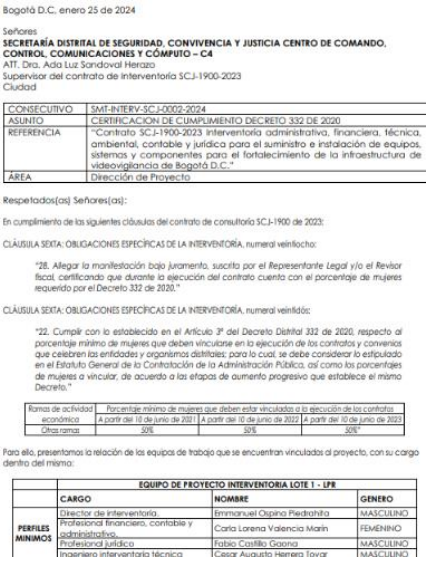
	del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo

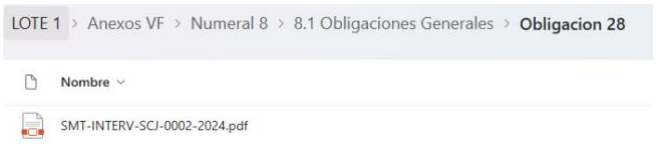
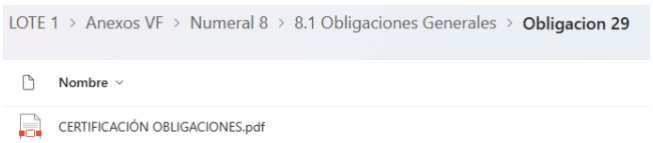
	cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	
17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia.
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. -Certificación emitida por el contratista. 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará	El contratista, en el periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 

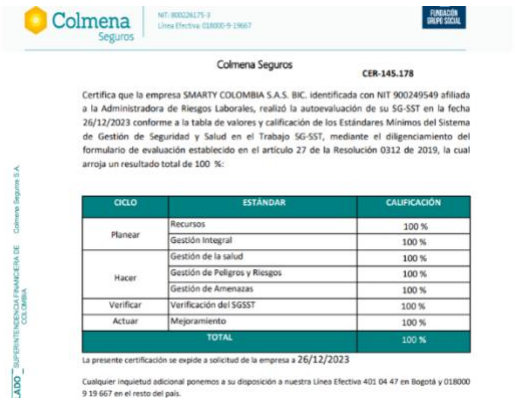
	la respectiva acta de confidencialidad	
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	Durante el periodo reportado, la interventoría mediante las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la supervisión advirtió a la entidad sobre posibles situaciones que podían transcurrir durante la ejecución. 
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se verifican de forma semanal y se presenta en el informe correspondiente al periodo reportado. -Matriz de riesgos -Informes semanales 
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral

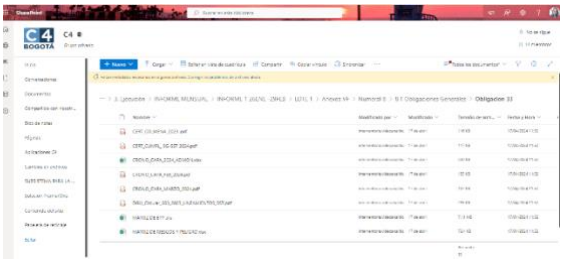
	exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para este periodo no aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	Para este periodo no aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOPII, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación.

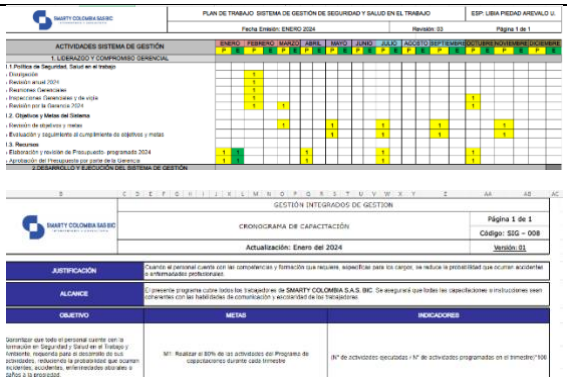
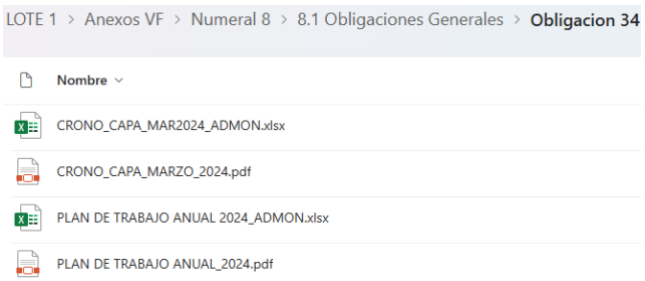
	público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	

27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría 
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.  Bogotá D.C. enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SCJ-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." AREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: *"28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: *"22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."* Ramas de actividad económica: Otras ramas Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos: A partir del 10 de junio de 2021: 50%; A partir del 10 de junio de 2022: 50%; A partir del 10 de junio de 2023: 50%* Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR PERFILES MINIMOS CARGO / NOMBRE / GENERO Director de interventoría. — Emmanuel Ospina Piedrahita — MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo. — Carla Lorena Valencia Marín — FEMENINO Profesional jurídico — Fabio Castillo Gaona — MASCULINO Ingeniero interventoría técnica — Cesar Augusto Herrera Tovar — MASCULINO

		SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA \| Carlos Fernando Conde \| MASCULINO EQUIPO DE APOYO: Contadora \| Paola Andrea Quiroz \| FEMENINO Asistente Administrativo \| Viviana Vanesa Silva Jiménez \| FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico \| Indira Zambrano Jiménez \| FEMENINO EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR CARGO \| NOMBRE \| GENERO PERFILES MINIMOS: Director de interventoría \| Jorge Luis Monterrozo Sierra \| MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo \| Germán Ricardo Triana Ibarra \| MASCULINO Profesional jurídico \| Fabio Castillo Gaona \| MASCULINO Ingeniera interventoría técnica \| Dora Del Carmen Herrera Ramírez \| FEMENINO Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA \| Luz Nidia Cruz Palacios \| FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Contadora \| Paola Andrea Quiroz \| FEMENINO Asistente Administrativo \| Viviana Vanesa Silva Jiménez \| FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico \| Indira Zambrano Jiménez \| FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA EVIDENCIA: 
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. EVIDENCIA: 
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, de la autoevaluación del

	lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	SG-SST la cual al realizar la comparación con la evaluación ante el ministerio de trabajo para el año 2023 es la misma calificación EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,  Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear: Recursos 100 %; Gestión Integral 100 % Hacer: Gestión de la salud 100 %; Gestión de Peligros y Riesgos 100 %; Gestión de Amenazas 100 % Verificar: Verificación del SGSST 100 % Actuar: Mejoramiento 100 % TOTAL 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país. - Certificación ministerio de trabajo de los estándares mínimos según resolución 0312 de 2019  Ministerio del Trabajo Número Radicado: REME-SGSST - 572827 - 2023 - 1 Nombre de la Empresa: Smarty Colombia Tipo Persona: Jurídica Régimen Tributario: Régimen común Tipo Documento Empresa: Número de Identificación Tributario Número de Documento: 900249549 Nombre Representante Legal: CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Responsable SG-SST: Libia Piedad Arevalo Urueña Correo SG-SST: psso@smartycolombia.com Periodo Correspondiente: 2023 Número Telefónico fijo: Correo Electrónico: asistente.administrativo@smartycolombia.com Cantidad Trabajadores: 2 Código CIIU / Riesgo / Actividad Económica 1711001 / Riesgo I / ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co .	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, durante la ejecución para el presente periodo no se registran accidentes, ni incidentes laborales.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se realizaron actividades por parte de la

	Seguridad, Convivencia y Justicia.	secretaria donde requirieran la participación del contratista.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación, se evidencia el cumplimiento del plan de capacitaciones adjunta la circular 003 de 2023 interna de la secretaria donde certifica el cumplimiento SG-SST. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. -Matriz de riesgos -Matriz EPP 
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, y las evidencias de la ejecución y desarrollo de las actividades, de igual forma presenta los programas debidamente firmado por el representante legal.

	a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	 EVIDENCIA: 
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	El contratista, es una empresa de orden nacionalidad colombiana y cumple con lo dispuesto en la normatividad colombiana referente al SG-SST

5.5.3 Personal mínimo requerido: Para este periodo no hubo cambio de personal, por lo que se mantuvo el siguiente equipo mínimo correspondiente a la fase de inicio del contrato.

Tabla 11. Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RADICADO
Emmanuel Ospina Piedrahita*	Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Fabio Alfonso Castillo Gaona*	Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carla Lorena Valencia Marín*	Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Cesar Augusto Herrera Tovar	Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carlos Fernando Conde	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%	1-2024-5479

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

5.6 AMBIENTAL

El componente ambiental del presente proyecto se basa en un seguimiento continuo y riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normativas ambientales establecidas. Durante este periodo, correspondiente a la etapa de inicio y entrega de documentación inicial, la supervisión se centró en el seguimiento y validación de la presentación del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Además, se revisó el informe mensual del consorcio interventor, identificando observaciones que fueron solicitadas para subsanación.

En esta revisión, se requirió a la interventoría el documento de aprobación del PMA, las declaraciones juramentadas sobre la no generación de RESPEL, RAEE y RCD, y la presentación de una herramienta para verificar el cumplimiento del PMA. También se evaluaron los comunicados enviados por la interventoría relacionados con el seguimiento y las solicitudes de documentación inicial al contratista. Este proceso busca garantizar la efectiva implementación del PMA y facilitar un monitoreo continuo de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades contractuales durante su ejecución.

Por otra parte, se brindó apoyo y acompañamiento en la gestión para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tanto a la interventoría como al contratista, facilitando el enlace con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esto incluyó la realización de mesas de trabajo y el seguimiento a las observaciones planteadas por la SDM, con el objetivo de asegurar la correcta aprobación de los PMT y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este esfuerzo conjunto contribuye a mitigar los impactos en la movilidad y a garantizar el desarrollo coordinado de las actividades contractuales.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1 1MAY – 31MAY/LOTE 1/ANEXOS VF/

5.7 Seguridad y salud en el trabajo SST

Durante la ejecución del periodo del contrato se ha evaluado el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo de 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024, se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró:

Edgar Orduña: Apoyo a La Supervisión

Luis Ordoñez: Apoyo a La Supervisión

Diana carolina peralta: Apoyo a La Supervisión

Maryary Quinche: Apoyo a La Supervisión

Lorena Sanjuan Apoyo a La Supervisión

Revisó:

Javier Felipe Espeleta

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 de junio 2024 hasta el 30 de junio de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE NO.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., junio 2024

Av. Calle 26 # 57-41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

1 RESUMEN EJECUTIVO 8

OBJETIVO DEL INFORME 11

1.1.1 Objetivo 11

2 Enfoque direccionado del informe 12

3 METODOLOGIA 13

3.1 Seguimiento Técnico Lote 1 16

3.2 Administrativo 38

3.2.0 Repositorio digital 38

3.2.1 Informes entregados por la Interventoría 0

3.2.2 Comité de seguimiento 2

3.2.3 Obligaciones contractuales 2

3.2.4 Publicación en Secop II 3

FINANCIERO Y CONTABLE 7

JURIDICO 8

3.2.5 Garantías del contrato: 9

3.2.6 Obligaciones contractuales: 11

AMBIENTAL 30

Seguridad y salud en el trabajo SST 31

Ilustraciones

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR 16
Ilustración 2 Curva S del proyecto 37
Ilustración 3 Estructura de repositorio para expediente digital 39
Ilustración 4 Indicadores de avance 3
Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023..... 5
Ilustración 6 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023..... 5
Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023..... 6
Ilustración 8 Ejecución del contrato para el 01 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024 7

Tabla

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 9
Tabla 2 Resumen del contrato 9
Tabla 4 Matriz de comunicaciones plan de trabajo 20
Tabla 5 Informes entregados..... 1
Tabla 6 pólizas..... 9
Tabla 7 Perfil mínimo requerido 28

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, dentro del “CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”, en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.
2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.
3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *“Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*”, el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus

rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el **"*artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad*"** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local*."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, página 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ

D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (26) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO jefe del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1 RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D:C y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	1900-2023
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 MESES
Fecha De Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP REGALIAS	10923
CRP No. REGALIAS	11623
Valor del contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor total del Contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor ejecutado lote 1	$ 145.280.200,00

Fuente: propia

Tabla 2 Resumen del contrato

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".

ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARASMULTISENSOR.

CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS			POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO** / **FECHA DE DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO			Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4 / 29-12-2023
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO** / **FECHA DESIGNACIÓN**
LORENA SANJUAN			APOYO COMPONENTE JURÍDICO / 15-03-2024
EDGAR ORDUÑA			APOYO COMPONENTE TECNICO / 26-01-2024
LUIS ORDOÑEZ			APOYO COMPONENTE TECNICO / 26-01-2024
MARYARY QUINCHE			APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO / 22-03-2024
DIANA CAROLINA PERALTA			APOYO COMPONENTE FINANCIERO / 17-05-2024

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$ 492.934.000	0	$ 492.934.000	$ 145.280.200

Fuente: Elaboración SDSCJ

Fuente: SDSCJ

OBJETIVO DEL INFORME

1.1.1 Objetivo

Dar seguimiento al contrato de interventoría para suministrar e instalar equipos para fortalecer la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, del 01/06/2024 al 30/06/2024, para conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

1.1.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 01/06 /2024 al 30/06/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.
- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

2 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto.

3 METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada el contratista y la verificación realizada por cada apoyo a la supervisión referente a cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo del presente informe de manera tal que permita evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como requerimientos de energización y de conectividad, levantamiento de información sobre los sitios de instalación, software y hardware necesario para el desempeño contractual a realizar, por lo tanto el componente técnico aborda el cumplimiento de requerimientos y la garantizarían de elaboración de cada punto a tratar realizando mesas de trabajo, acompañamiento a sitio, validación y confirmación de información necesaria para el desarrollo del mismo.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto,

el componente administrativo aborda la gestión de la correspondencia cruzada, la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue de documentos de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

El componente jurídico aborda la etapa contractual y postcontractual. La primera, concerniente a la verificación de la vigencia de las garantías contractuales, revisión y aprobación de perfiles de equipo de trabajo, suscripción de acta de inicio para ejecución en plataforma SECOP II, revisión de modificaciones contractuales y demás actividades que en desarrollo de actividades de ejecución contractual hubiere lugar. Y la segunda, una vez culminada la etapa de ejecución, la revisión de documentos para el trámite de la liquidación, proyección de acta de liquidación y verificación de vigencia de las garantías que correspondan a la etapa de liquidación.

1 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del del 01/06 /2024 al 30/06/2024, con el fin cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la debida aplicación de rubro

presupuestal ejecutado dentro del término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias a lo largo del contrato entre la coordinación por parte la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

TÉCNICO

Fase de Operación y Cierre (Duración 4 meses)

"Esta fase inicia una vez finalice la fase de inicio y se desarrollará hasta la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y cierre de Contrato, de lo cual se deberán realizar los informes, actas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de la Interventoría durante esta fase, conforme los entregables definidos en el Anexo técnico. Si de acuerdo con la ejecución del contrato objeto de interventoría, no se requiere la consecución de algunos de los entregables definidos para cada una de las fases, tal situación se validará mediante acta que así lo evidencie y que deberá ser suscrita entre el Contratista del contrato objeto de interventoría, la Interventoría y la supervisión de la Entidad."

3.1 Seguimiento Técnico Lote 1

El alcance técnico se enfoca en el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C**", asociados a un sistema de reconocimiento de placas - LPR, componente tecnológico interoperable con el C4, para 200 cámaras LPR, de acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 1 Cámaras de Reconocimiento de placas.

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1 COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4		
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1.5	LICENCIAMIENTO	1
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2 COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR		
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61
2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente. Anexó técnico No.1

Dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de

videovigilancia de Bogotá D.C., sistema de reconocimiento de placas - LPR, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante.

En el cumplimiento de los requerimientos técnicos la interventoría administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable Y Jurídica al desarrollado los productos requeridos de acuerdo con la ejecución contractual, tales como actas, informes semanales y el informe mensual, que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla 2 Estructura de repositorio para expediente digital.

El 02/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-0408-2024-REC, posterior al suministro de las fichas técnicas aprobadas por la interventoría de los equipos servidores a ser instalados en el datacenter, la supervisión realizó las adecuaciones pertinentes den las PDU y espacios de rack para la instalación, Teniendo en cuenta los pesos, unidades de rack t tipo de alimentación que requieren estos equipos.

El día 04/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0045-2024, la supervisión verificó que la interventoría diera respuesta al comunicado de referencia “respuesta plan de contingencia cámaras LPR “suscrito por el consorcio contratista, el mes de mayo; argumentando cada uno de los postulados del consorcio en dicho comunicado. La interventoría solicitó evidencias de las acciones que el consorcio ha tomado con relación

a la ejecución del proyecto, ya que se continúa evidenciando un atraso considerable en el cronograma proyectado por el consorcio, el cual anexa en el comunicado.

El día 04/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0167-2024, la supervisión recibió de la interventoría el acta de seguimiento de la semana 14, debidamente firmada para conservar en el repositorio de la entidad.

El día 05/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0170-2024, la supervisión recibió el acta de valores e los equipos (cámaras LPR) que generó el ingreso a almacén, del contrato SCJ-1904-2023.

El día 05/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0051-2024, la supervisión verificó que la interventoría solicitará subsanación en un término de 3 días hábiles a las Observaciones No. 3 - Radicados SDM-202461201757692 Y SDM-202461201758512 – CONSORCIO LPR SCC 2024 - Contrato SCJ-1904-2023, realizadas por la SDM a radicado de COI por parte del consorcio.

El día 06/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0091-2024, la supervisión recibió de interventoría el informe Entrega de Informe semanal de Interventoría, periodo del 28-05-2024 al 03-06-2024, para revisión y aprobación u observación por parte del equipo de apoyo a supervisión.

El día 05/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0172-2024, la supervisión recibió de interventoría el borrador de acta de seguimiento semana 16 para ser revisada, aprobada u observada por el equipo de apoyo a la supervisión.

El día 05/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0173-2024, se recibió el acta de seguimiento de la semana 15, en firma para la firma del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 07/06/2024, mediante comunicado SIGA 2-2024-43005, la supervisión emite a la interventoría solicitud de concreción ante los comunicados requeridos como conceptos de interventoría, respecto al alcance del contrato SCJ 1904-2023, de acuerdo a lo expuesto por el contratista, (…)*"lo anterior, por cuanto se requiere que la firma interventora sea más precisa y concreta en sus conceptos, que si bien, no se desconoce se efectúan a manera de recomendaciones a la entidad, no se ha observado una posición determinante que permita a la supervisión realizar un análisis acucioso de ciertos aspectos técnicos y jurídicos que impactan en el desarrollo del contrato objeto de vigilancia"(…)*

El día 07/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0047-2024, la supervisión evidencia que la interventoría emite "ALERTA de presunto incumplimiento actividades previstas en el plan de trabajo" al consorcio, haciendo relación a los comunicados de requerimiento que ha suscrito la interventoría ante el consorcio así:

Tabla 3 Matriz de comunicaciones plan de trabajo

CONSECUTIVO	ASUNTO	FECHA DE REMISIÓN OFICIO
SMT-INTERV-L1-0001-2024	PRIMER COMUNICADO: Solicitud de permisos del proyecto lote 1.	08/02/2024
SMT-INTERV-L1-0015-2024	SEGUNDO COMUNICADO: Observaciones documento PMT LOTE 1.	26/02/2024
SMT-INTERV-L1-0025-2024	TERCER COMUNICADO: Devolución por 3 vez del plan de manejo de tráfico lote 1.	18/03/2024
SMT-INTERV-L1-0033-2024	TERCER COMUNICADO: Devolución por 4 vez del plan de manejo de tráfico lote 1	16/04/2024
SMT-INTERV-L1-0037-2024	CUARTO COMUNICADO: Solicitud de Plan de contingencia atraso cronograma lote 1.	22/04/2024
SMT-INTERV-L1-0043-2024	QUINTO COMUNICADO: Presunto incumplimiento plan de manejo de tráfico lote 1.	20/05/2024

Fuente Samrty Colombia SAS BIC

El día 11/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0053-2024, la supervisión evidencia que la interventoría requiere al consorcio el cumplimiento de las observaciones realizadas en el radicado “Observaciones No. 3 - Radicados SDM-202461201757692 Y SDM-202461201758512 – CONSORCIO LPR SCC 2024 - Contrato SCJ-1904-2023” de la SDM y que fueron plasmadas en “acta extraordinaria revisión de PMT lote 1”

El día 12/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0054-2024 la supervisión evidencia la remisión del acta firmada de la reunión extraordinaria Fichas técnicas Comp. Infra. y Cam., Lote 1; por parte de la interventoría al consorcio contratista, aprobando las fichas técnicas del componente de infraestructura.

El día 12/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0177-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría la presentación de los prototipos de adosamiento para el proceso de instalación de las cámaras LPR, que hacen parte de la solución sistema - LPR Bogotá.

El día 12/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0093-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría, la documentación para el primer pago del contrato SCJ 1904-2023, con el cumplimiento de los requisitos del contrato.

El día 12/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0094-2024, la supervisión recibió de parte de la interventoría, según la documentación enviada por la supervisión vía correo electrónico del 27 de mayo de 2024, con comunicado interno CR-SMT-0318-2024-REC y asunto “Envío KMZ con puntos de factibilidad de Enel”, observaciones respecto a las factibilidades y solicita agenda de reunión para tratar la revisión de estas factibilidades.

El día 12/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0178-2024 la supervisión recibió el borrador del acta de seguimiento de la semana 17, para ser revisada, aprobada u observada por el equipo de apoyo a la supervisión.

El día 13/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0179-2024 la supervisión recibió por parte de la interventoría la socialización realizada con el Consorcio contratista respecto a la posición de la dirección TIC de la entidad, en cuanto a la presentación de la arquitectura y algunos requerimientos puntuales, en esta socialización se trató:

L*a dirección TICs maneja toda la red a nivel local, todos los usuarios estarán en una red local administrada por la SDSCJ. La SDSCJ hará un directorio activo específico en un dominio específico para el software de LPR. Teniendo esto en cuenta esto, se requiere definir cuál es el dominio que se va a utilizar, junto con las llaves de seguridad SSL en Nginx.*

En TICs tienen unos mapas y capas en los servidores a nivel local, por lo que el acceso a ellas será también a nivel local.

El tema de Cloudflare se descarta dado que no se quiere salida a la nube, todo se manejará a nivel local, se puede gestionar una conexión VPN, la cual será administrada por TICs. Se solicita en este aspecto que en la fase de implementación se tenga el acceso a la VPN 24x7, el direccionamiento IP es manejado por el proveedor ETB. La interventoría está al pendiente de que se remita la solicitud al proveedor.

Se manejarán VRFs separados. El tema de IP pública ya no iría debido a que no se contará con acceso a internet, el servidor NTP se encuentra en el Datacenter, está pendiente de que consorcio suministren IP para direccionar esta conexión.

El ancho de banda definido para los canales MPLS es de 6 Mb por Nodo (simétrico), teniendo en cuenta que se va a priorizar la transmisión de datos sobre el video. Para el tráfico que llegará al Datacenter se tendrán en cuenta las 2 Gb solicitadas.

La interventoría ya realizó solicitud a la supervisión y a ETB que utilicen interfaces de 10 Gb para garantizar la transmisión de datos.

El día 13/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0095-2024 la supervisión recibió por parte de la interventoría, respuesta a comunicado SIGA 2-2024-43005 del 07/06/2024, reiterando la voluntad de la empresa Smarty SAS BIC en cumplir con las actividades del contrato 1900 de 2023, (…) "*se ha manifestado en diversos espacios compartidos por el equipo de la supervisión y/o con los contratistas, y el ánimo que la impulsa es desarrollar un proceso de vigilancia permanente, en los precisos términos de los contratos y con la debida observancia de su contenido y del debido proceso contractual*"

El día 13/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0183-2024, la supervisión recibió la solicitud de complemento de KMZ con las factibilidades de energización de Enel, ya que de acuerdo a la interventoría, el documento de factibilidad suministrado por Enel, no cuenta con la coordenada correcta y esta es requerida para el levantamiento de ingeniería de detalle; para esta fecha se suministró por parte de supervisión KMZ con 38 factibilidades georreferenciadas, de las cuales 7 corresponden a postes de video vigilancia, 3 extractoras tipo arcos, por tanto para interventoría solo cuenta con 28 estructuras tipo puente para evaluar la ingeniería de detalle de las mismas.

El día 13/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0096-2024 la supervisión recibió por parte de la interventoría el Informe semanal de Interventoría Lote 1,

periodo del 04-06-2024 al 10-06-2024, para la revisión aprobación u observación por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 14/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0056-2024, la supervisión evidencia que la interventoría hace requerimiento al consorcio respecto a la revisión de los puntos de factibilidad de acuerdo con documento remitido por la supervisión y según lo acordado en la mesa de trabajo del 14/06/2024 se adjunta el archivo "MATRIZ UBICACIÓN LPR VERIFICACION 24012024" con la información clasificada de los puntos de factibilidad relacionados en el documento LPR FACT _090524_2.kmz.

El día 15/06/2024, mediante comunicado SIGA 2-2024-44197 la supervisión solicito a la interventoría el Concepto Aplicación De Excepciones En La Licencia Para Intervención Y Ocupación Del Espacio Público, en atención a que el IDU argumento que para las tareas energización de las cámaras LPR, era necesaria dicha licencia por requerir acometida subterránea.

El día 17/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0057-2024, la supervisión evidencia que la interventoría realiza requerimiento al consorcio contratista, respecto al radicado de la SDM *"Observaciones No. 3 - Radicados SDM-202461201757692 Y SDM-202461201758512 –CONSORCIO LPR SCC 2024 - Contrato SCJ-1904-2023", donde solicita se informe de manera perentoria a la interventoría, cuales van hacer sus acciones como contratista para lograr la aprobación por parte de SDM del permiso PMT, toda vez que según correo precedente se tenía hasta el 14 junio 2024 para ser atendido el documento presentado a la SDM, siendo 17 junio 2024 no se logrado la aprobación del PMT.*

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0059-2024, la supervisión evidencia que la interventoría da traslado de la información su ministrada por la supervisión respecto a las indicaciones para generar las licencias y garantías, las cuales deben emitirse a nombre de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, con el NIT de la entidad y unos correos específicos.

El día 18/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0100-2024 la supervisión recibió, respuesta a comunicado 2-2024-44197 del 16de junio. “SOLICITUD CONCEPTO APLICACIÓN DE EXCEPCIONES EN LA. LICENCIA PARA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO” suscrito por la supervisión. Donde la interventoría argumenta que (…) *“en opinión de la interventoría el proyecto que se desarrolla por medio del contrato 1904 de 2023 sí requiere de licencia de intervención y ocupación del espacio público, pues si bien está a cargo de una entidad de la rama ejecutiva de orden distrital, no encaja en los otros supuestos de hecho del parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015.”* Esta opinión de interventoría generó demoras en las tareas de energización teniendo en cuenta que esta requiere de acometida eléctrica subterránea de acuerdo a las factibilidades de energización de Enel.

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0186 -2024, la supervisión recibió el acta en firme aprobada de la semana 15 de seguimiento, para ser firmada por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 18/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0100-2024 la supervisión recibió, respuesta a las observaciones informe semanal 16, las cuales son verificadas por el equipo de apoyo a supervisión y aprobadas, dando aprobación del informe semanal 16, pendiente el acta de aprobación de dicho informe.

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0187 -2024, la supervisión recibió el acta aprobada de la semana 16 de seguimiento para las respectivas firmas por parte del equipo de apoyo a la supervisión

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0190 -2024, la supervisión recibió el acta aprobada de la semana 17 de seguimiento para las respectivas firmas por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0191 -2024, la supervisión recibió el borrador del acta de seguimiento de la semana 18, seguimiento para revisión, aprobación u observación por parte del equipo apoyo a la supervisión.

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0060-2024, la supervisión verifica que la interventoría aprueba el informe de la segunda visita a datacenter, solicitando al consorcio el cronograma de inicio de las labores en este descritas dentro del datacenter y C4.

El día 18/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0061-2024, la supervisión verifica que la interventoría emite al consorcio las observaciones a la ficha técnica del gabinete, entre las más relevantes se observa que:

"1. El diagrama muestra el esquema de conexión para entrada de tensión eléctrica a nivel de 220 VAC, pero no muestra la misma para el caso de entrada a nivel de 110 VAC.

2. El uso de un interruptor termomagnético de 3X20 A cuyo uso acorde a lo mostrado en e diagrama de conexiones son las dos fases del nivel de entrada de 220 V AC y adicional la fase del nivel de tensión 110 V AC, a la salida del transformador es inadecuada y se rechaza, es necesario instalar un interruptor termomagnético de 2X20 Ay otro de 1X20 Apara los fines descritos.

3. Es necesario la instalación y conexión de un DPS acorde a diseño para las características eléctricas del punto de cámara.

4. No se especifica las características de los conductores eléctricos en todo el diagrama.

5. Se solicita aclarar la naturaleza del funcionamiento del relevo conectado a la alimentación de la cámara y relacionado con el sensor de apertura de gabinete.

6. No existe en el diagrama la conexión neutro-tierra ni la existencia de barraje de neutro para el mismo fin y las adecuadas conexiones de neutro.

7. No es claro el fin de instalar dos UPS como se ve en el diagrama (De 3 kVA y de 1.5 kVA) y la conexión directa del switch a las dos UPS así como la conexión directa existiendo el multitoma regulado.

8. No se especifica la puesta a tierra de la carcasa y puerta del gabinete.

9. El barraje de tierra debe estar aislado de la carcasa del gabinete.

10. En el cuadro de características eléctricas los 10 kA corresponden a la corriente de cortocircuito Icc y no a la abreviatura AC.

11. Se solicita explicar la conexión en el diagrama que va directamente desde el barraje de tierra hasta la cámara de seguridad.

12. Existen ambigüedad en algunas conexiones que no especifican si corresponde a conexión de Fase, Neutro o ambos, se solicita adoptar unas convenciones unívocas para el diagrama.

13. Se anticipa que una vez construido el gabinete de punto de cámara es necesario adjuntar el certificado de producto RETIE del gabinete y cada uno de los elementos eléctricos acorde a norma."

El día 19/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0195 -2024, la supervisión recibió, el cronograma estimado para proyección línea base de GESPROY, lo anterior al borrado de la línea base del proyecto en el aplicativo en virtud de la resolución 0226 del 2024.

El día 19/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0102-2024 la supervisión recibió la Respuesta a la Propuesta de adición, petición de prórroga y modificación de la forma de pago - "Contrato SCJ-1904-2023. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS" - LOTE 1, suscrita por el contratista, donde la interventoría argumenta que está de acuerdo con las manifestaciones del contratista en cuento a adicionales requeridos en el contrato y prorroga requerida para la culminación del mismo en los siguientes términos (…) *" Smarty Colombia SAS BIC manifiesta estar de*

acuerdo con este tiempo, haciendo la salvedad que es un estimado y que este tiempo podrá variar de acuerdo con el desarrollo del contrato"

El día 19/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0103-2024 la supervisión recibió, alcance al oficio SMT-INTERV-SCJ-0087-2024 Porcentaje para pago de fase de inicio contrato 1900-2023, "Por lo anterior Smarty Colombia SAS BIC, solicita respetuosamente a la entidad se establezca el 30% del valor del contrato como porcentaje para el pago una vez terminada la fase de inicio para cada uno de los dos lotes"

El día 19/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0104-2024 la supervisión recibió, comunicación titulada *"Finalización de personal Fase de operación SCJ-1900-2023" informando* que, a partir del 25 de junio, se dispone del personal de la fase de operación del contrato SCJ 1900-2023.

El día 20/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0061-2024, la supervisión verifica que la interventoría realiza nuevo llamado de atención respecto a la subsanación de los COI de acuerdo con radicados SDM-202461201757692 y SDM202461201758512 Solicitud de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (Tipologías), recordando las mesas de trabajo llevadas a cabo para esta subsanación y recordando los tiempos estipulados por la SDM para la radicación de estas subsanaciones.

El día 20/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0105-2024 la supervisión recibió el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 11-06-2024 al

17-06-2024. Para ser revisado, aprobado u observado por el equipo de apoyo a la supervisión.

El día 21/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0064-2024, la supervisión verifica que la interventoría requiere al contratista el cronograma de las visitas de ingeniería de detalle para los puntos priorizados de instalación.

El día 21/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0202 -2024, la supervisión recibió, el cronograma de las visitas de la ingeniería de detalle contemplado por el consorcio y autorizado por la interventoría.

El día 21/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0108-2024 la supervisión recibió, la solicitud de ampliación de plazo 8 días para subsanar las observaciones al informe del mes de mayo.

El día 21/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0065-2024, la supervisión verifica que la interventoría envía nuevamente observaciones a la ficha técnica del gabinete por segunda vez donde las más relevantes son:

“Segunda revisión: Cuando la tensión disponible en la red pública es de 120 V no es correcta la conexión al braker de 2x20A como se indica en el diagrama.

Segunda revisión: La conexión presentada del DPS es incorrecta y se rechaza. Se debe seleccionar e instalar un DPS acorde a norma y sus características deben presentarse en el diagrama de conexiones. La denominación correcta es Cable 12 AWG. En el diagrama

anterior estaba mejor representado el barraje de tierras, su conexión con el conductor del electrodo de puesta a tierra del punto de cámara, así como sus puntos de conexión por lo que se solicita mantener dicha información en este nuevo diagrama. Falta agregar el barraje de neutro con sus conexiones y el puente equipotencial neutro tierra. Se solicita utilizar un único símbolo de conexión a tierra. Falta agregar el barraje de neutro con sus conexiones y el puente equipotencial neutro tierra. No se especifica la puesta a tierra de la carcasa y puerta del gabinete. Se solicita utilizar un único símbolo de conexión a tierra. No se presentan características mecánicas ni eléctricas del gabinete en el nuevo esquema de conexiones presentado como sí estaban en el anterior. Se solicita incluirlas"

El día 24/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0068-2024, la supervisión verifica que la interventoría entrega los anexos de los Típicos 13 (planos), COI unificado de puentes metálicos y puentes peatonales (pdf), COI unificado de puentes metálicos y puentes peatonales (EXCEL), COI unificado de espacios públicos (pdf), con la recomendación de subsanar las observaciones a más tardar el día 26/06/2024.

El día 24/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0069-2024, la supervisión verifica que la interventoría aprueba la ejecución de las tareas en el datacenter y las oficinas de C4, haciendo la recomendación al consorcio de allegar la documentación de Inducción a SST del personal autorizado.

El día 25/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0111-2024 la supervisión recibió la respuesta a las observaciones informe mensual de mayo 2024 Lote

1, para ser analizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, para aprobación u observación del informe mensual.

El día 25/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0213-2024, la supervisión recibió, documento denominado guía técnica de la solución LPR, en el cual el consorcio LPR SCC2024, suministra explicación del por qué se requieren soportes superiores a 2 metros para las topologías de instalación en poste del Sistema de Video Vigilancia.

El día 25/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0215-2024, la supervisión recibió a, las características de peso de los equipos que serán instalados en los racks de Datacenter con el fin de calcular la resistencia de los soportes de piso para los mismos y dar el visto bueno para esta implementación.

El día 27/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0217-2024, la supervisión recibió el borrador del acta de seguimiento correspondiente a la semana 19 para la revisión, aprobación u observación por parte del equipo de apoyo de supervisión.

El día 27/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-L1-0074-2024, la supervisión confirma que la interventoría aprobó al consorcio contratista el cronograma para las actividades a realizar en el Datacenter e instalaciones del C4; quedando aprobadas la ejecución de puntos de cableado de telecomunicaciones para c4-cad-ponal; · puntos de energía eléctrica normal; · puntos de energía eléctrica regulada.

El día 27/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0223-2024, la supervisión recibió el requerimiento realizado por el consorcio respecto al suministro del servicio de seguimiento vehicular que compartirá la información de vehículos objetivo que cuenten con GPS; la supervisión por intermedio de la oficina de análisis de la información está en busca de dicha información.

El día 27/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0112-2024 la supervisión recibió el comunicado de desbalance financiero en la ejecución del contrato SCJ 1900-2023, donde argumenta que aún no se ha podido acceder a ningún pago por los términos contemplados de la forma de pago.

El día 27/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0113-2024 la supervisión recibió el Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 18-06-2024 al 24-06-2024, ésta pasa a revisión por parte del equipo de apoyo a supervisión para la aprobación u observación.

El día 28/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0116-2024 la supervisión recibió la respuesta a las observaciones del Informe semanal de Interventoría Lote 1, semana 19, las cuales pasan a revisión por parte del equipo de apoyo a supervisión para la aprobación u observación.

El día 28/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0225-2024, la supervisión recibió la aceptación de la priorización de los puntos de poste en las direcciones Av. caracas

cll 17, Av. caracas cll 22, · Av. caracas Dg 7, Cra. 10 Cll 8, de acuerdo a solicitud de la supervisión en pro de dar inicio a las instalaciones de cámaras.

El día 28/06/2024, mediante comunicado CR-SMT-SCJ-0226-2024, la supervisión recibió la información del inspector de terreno o campo que realizará el acompañamiento en las tareas de Datacenter en C4.

El día 28/06/2024, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0117-2024 la supervisión recibió el comunicado titulado "*estudio de mercado de estructuras para cámaras, caja CS274 y canalizaciones"* donde suministra matriz de precios referencia de tres oferentes para las tareas de canalización requeridas en la acometida eléctrica para energización de las cámaras.

Informe Técnico mes de junio. Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

Software para implementar

Como este software se definió a principios del mes de mayo, en el mes de junio se da continuidad en las actividades relacionadas, como infraestructura de procesamiento, infraestructura de almacenamiento, software de análisis y correlación, el licenciamiento del software, las estaciones de trabajo para la analítica de correlación y el visor geográfico; estas órdenes de compra y de trabajo son aprobadas por la interventoría a principios del mes de junio. Posterior a esta actividad se realizan mesas de trabajo con la dirección de

TIC de la entidad para estudiar la posibilidad de generar algunos permisos requeridos por el consorcio sobre la red de la entidad, entre otros una VPN 7X24, para la implementación, y soporte de la aplicación al momento de realizar el despliegue. En estas mesas de trabajo también se contempla la realización de un subdominio LPR dentro del dominio de la SDSCJ, para los usuarios de la aplicación.

Actividades de energización eléctrica puntos de instalación de cámara:

Como quiera que el contratista estima que las tareas de canalización necesarias en las acometidas eléctricas subterráneas para la energización de las cámaras desde el punto suministrado por ENEL en las factibilidades formato E2, hasta la base del puente, no se encuentran contempladas en el alcance del contrato, esta actividad se ralentiza a pesar de haber entregado todos los puntos de factibilidad de energización. Por tanto, la supervisión con el ánimo de que las labores en campo continúen se solicita a la interventoría estudiar la posibilidad de permitir y requerir al contratista la ejecución de las tareas que para el consorcio se encuentran plenamente establecidas en el alcance contractual, como instalación de cámaras, ductería adosada a la infraestructura autorizada y demás. Sin embargo, para estas tareas también se encuentra comprometido el avance ya que a la fecha no se cuenta con aprobación de fichas técnicas de gabinete, siendo ésta objeto de diferentes observaciones por parte de la interventoría durante el periodo del mes reportado.

De igual forma para ejecutar cualquier tipo de tarea en campo sobre las estructuras autorizadas para la instalación, se requieren de los permisos de Plan de Manejo de Tránsito (PMT) , que expide la Secretaría de Movilidad, siendo estos objeto de devolución y

observaciones en repetidas ocasiones, tanto así que la interventoría emitió alerta de incumplimiento al contratista por dichos permisos, siendo total responsabilidad del contratista la subsanación de las observaciones realizadas por la SDM en los Consolidado de Obras de Infraestructura (COI).

En la misma línea la supervisión realizó el análisis de la oferta económica suscrita por el contratista, realizando mesas de trabajo conjuntas entre consorcio contratista y la interventoría, para dar plena claridad a las actividades que el contratista estima como no contempladas en el alcance contractual, aterrizando en un análisis técnico y económico el pronunciamiento realizado bajo el título "Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023" complementado con el comunicado titulado "Conexión eléctrica y adicionales" realizando comparativos de precios con precios referencia suministrados por la interventoría, los precios publicados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y otras fuentes oficiales y privadas, relacionadas con tareas de canalizaciones para energización en espacios público y diseño de estructuras metálicas para soportes de cámaras.

Punto de comunicaciones, de energía normal y regulada interior del C4:

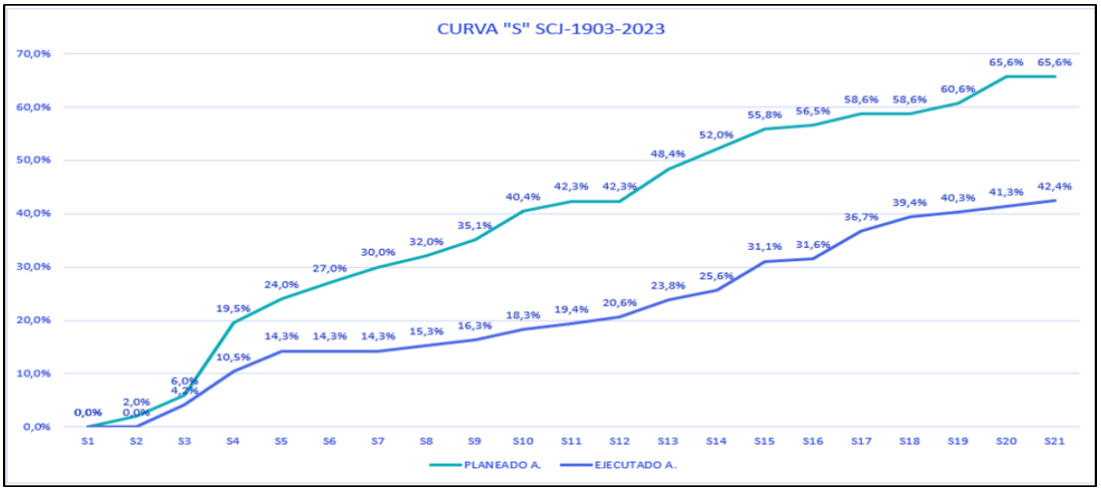
Posterior a la segunda visita realizada por el contratista a C4 y Datacenter, fue aprobado por la interventoría el cronograma para la realización de las tareas en las oficinas de C4.

Luego de cumplir los requisitos de normatividad de SG-SST, el consorcio inició las labores tendientes a la instalación de los tres puntos de cableado en las

oficinas de C4, de acuerdo con la autorización de la supervisión, dando por terminado estas tareas el 28 de junio, con la Instalación de breaker de red eléctrica normal en el cuarto de equipos piso 3; Instalación de breaker de red eléctrica regulada en el cuarto de equipo piso 3. · Instalación de la coraza americana en la oficina AINTEC piso 3, Instalación de Tubería EMT en la Oficina de Coworking ETB Piso 3.

A continuación, se muestra el avance que se tiene en la ejecución del contrato referente al periodo SCJ-1904-2023, con respecto a las fases del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Ilustración 2 Curva S del proyecto



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

3.2 Administrativo

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.1.0 Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

Ilustración 3 Estructura de repositorio para expediente digital



								Contrato -003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR, - 004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor, - 005-Anexo3-EstudioMercadoSector, - 006-Anexo4MatrizRiesgos, - 007-Anexo5-ANS, - 042-Contrato 1900_2023 - 043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp - 044-GarantiasVerificacionAprobacion - ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2 Firmado C4
							3. EJECUCIÓN	INFORME MENSUAL INFORME 1 26ENE -29FEB.

								3.INFORME SEMANAL Lote 1 4.ENTRADAS ALMACÉN Documentación entrada almacén Lote 1 5.Factor multiplicador 6.HOJAS DE VIDA

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con la interventoría.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo “CONTROL DE CORRESPONDECIA L1” la cual se encuentra alojada en la ruta: INFORME MENSUAL / INFORME 05 01JUN – 30JUN / LOTE1 / ANEXOS V01 / OBLG ADMONT / 01 / 21.1 COMUNICADOS DE INTERVENTORIA L1 y 21.2 GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA L1.

3.1.1 Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte a junio, la interventoría entregó los informes semanales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Av. Calle 26 # 57-41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Tabla 4 Informes entregados

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
1/06/2024	INFORME SEMANAL DEL 04/06/2024 AL 10/06/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_18	INFORME05 01JUN – 30JUN/ LOTE 01/V01/ANEXOS/OBL ADMON 1/SEMANALES
04/06/2024	INFORME SEMANAL DEL 04/06/2024 AL 10/06/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_18	INFORME05 01JUN – 30JUN/ LOTE 01/V01/ANEXOS/OBL ADMON 1/SEMANALES
11/06/2024	INFORME MENSUAL DEL 11/06/2024 AL 17/06/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_19	INFORME05 01JUN – 30JUN/ LOTE 01/V01/ANEXOS/OBL ADMON 1/SEMANALES
18/06/2024	INFORME SEMANAL DEL 8/06/2024 AL 24/07/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_20	INFORME05 01JUN – 30JUN/ LOTE 01/V01/ANEXOS/OBL ADMON 1/SEMANALES
25/06/2024	INFORME SEMANAL DEL 25/06/2024 AL 01/07/2024	INF_SEGUIMIENTO_SEM_21	INFORME05 01JUN – 30JUN/ LOTE 01/V01/ANEXOS/OBL ADMON 1/SEMANALES

Fuente: Elaboración SCJ

3.1.2 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.1.3 Obligaciones contractuales

Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte enero

hasta junio y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

Así mismo, dentro del contrato en el anexo técnico se contempla los indicadores de avance que muestra con el porcentaje de avance programado vs ejecutado, resaltando los días de atraso o adelanto según sea el caso y el porcentaje de avance acumulado a la fecha de presentación del informe.

Ilustración 4 Indicadores de avance

INDICADORES DE AVANCE				
ACTIVIDAD	EJECUTADO	PROGRAMADO	DIAS DE ATRASO	DIAS DE ADELANTO
Acta de inicio	100%	100%	0	0
Planeación de actividades	100%	100%	0	0
Entrega documentación inicial	93%	100%	2	0
Pruebas de concepto	95%	100%	2	0
Aprobación de Fichas Tecnicas	70%	100%	0	0
Ordenes de compra	0%	100%	0	0

Fuente. SMARTY COLOMBIA SAS BIC

3.1.4 Publicación en Secop II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo 01/06/2024 al 30/06/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de 1900-2023 (SCJ- SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado.

1. Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal y CDP
2. Contractual: Garantía única de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y contrato.
3. Ejecución: CRP, acta de inicio, informe de ejecución, y modificaciones contractuales (si aplica).
4. Ejecución: acta de inicio, informe de ejecución

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023

Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion,.pdf	Descargar
002-EstudiosPreviosInterventoria,.pdf	Descargar
003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR,.pdf	Descargar
004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor,.pdf	Descargar
005-Anexo3-EstudioMercadoSector,.pdf	Descargar
006-Anexo4MatrizRiesgos,.xlsx	Descargar
007-Anexo5-ANS,.xlsx	Descargar
008-AprobacionIndicadoresFinancieros,.pdf	Descargar
009-CriteriosAmbientalesOAP,.pdf	Descargar
010-Requerimientos,.zip	Descargar
011-AvisoConvocatoriaPublica,.pdf	Descargar
012-ProyectoPliegoCondiciones,.pdf	Descargar
013-FormatosProyectoPliego,.zip	Descargar
3-2023-40944_1 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
3-2023-41955 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
ANX-2023-22375_2.zip	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SCJ-SIF-CMA-005-2023 Intervent de Cámaras 30 de nov de 2023.pdf	Descargar
Resolución 0568 20231130 Ordena apertura Proceso Selección Concurso Méritos Abierto N° SCJ-SIF-CMA-005-2023.pdf	Descargar

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1809305	Informe de selección CO1.AWD.1809305	27/12/2023 7:46 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1809305	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1809305	26/12/2023 3:39 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	[Respondido] RE:Subsanación Anexo 3	22/12/2023 4:38 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716425	[Respondido] RE:Subsanación	22/12/2023 3:29 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	Subsanación Anexo 3	22/12/2023 1:01 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle

Fuente: Secop II

Ilustración 6 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.15578202	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	25/01/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.16108152	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.16099444	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	755.162.415,45 COP	CESCE segurexpo de colombia S.A	30/04/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.16099457	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000 COP	CESCE segurexpo de colombia S.A	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.15577194	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	597.827.400,3 COP	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	25/01/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 2 3 4 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.15550146	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.195.654.800,6 COP	CESCE segurexpo de colombia S.A	25/01/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.15550451	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	CESCE segurexpo de colombia S.A	25/01/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.15038358	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia S.A (cesce)	25/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.15038051	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	495.767.100,15 COP	Segurexpo de Colombia S.A (cesce)	25/10/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

« 1 2 3 4 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13291565	Seriedad de la oferta		93.059.637,4 COP	-	14/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

« 1 2 3 4 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13343759	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

« 1 2 3 4

Fuente: Secop II

Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023

Descripción	Nombre del documento
INFORME DE CUMPLIMIENTO CTO 1900 LOTE 2 V2 Firmado_C4 20240824.pdf	INFORME DE CUMPLIMIENTO CTO 1900 LOTE 2 V2 Firmado_C4 20240824.pdf
018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp 3.pdf	018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp 3.pdf
018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp adicion 2.pdf	018-CertificacionRegistroPresupuestalCrp adicion 2.pdf
018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf
043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf
1900 INFORME DE CUMPLIMIENTO 1 LOTE 1 VF-ajustado 20240816 Firmado_C4 20240816.pdf	1900 INFORME DE CUMPLIMIENTO 1 LOTE 1 VF-ajustado 20240816 Firmado_C4 20240816.pdf
Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf
CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO 1 del 26 de enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO 1 del 26 de enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024.pdf
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 2 del 01 de julio de 2024 y el 31 de Agosto de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 2 del 01 de julio de 2024 y el 31 de Agosto de 2024.pdf
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 3 del 01 de septiembre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.pdf	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO 3 del 01 de septiembre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2024.pdf
FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf
FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf
Informe de Cumplimiento cto 1900 Jul_Ago Lote 2_Firmado_C4 (1).pdf	Informe de Cumplimiento cto 1900 Jul_Ago Lote 2_Firmado_C4 (1).pdf
informe diciembre.pdf	informe diciembre.pdf
Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 1.pdf
Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf	Informe mensual 1 Febrero Lote 2.pdf
Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 1.pdf
Informe mensual 2 Marzo Lote 2.pdf	Informe mensual 2 Marzo Lote 2.pdf
Informe mensual 3 Abril Lote 1.pdf	Informe mensual 3 Abril Lote 1.pdf
Informe mensual 3 Abril Lote 2.pdf	Informe mensual 3 Abril Lote 2.pdf
Informe mensual 4 Mayo Lote 1.pdf	Informe mensual 4 Mayo Lote 1.pdf
Informe mensual 4 Mayo Lote 2.pdf	Informe mensual 4 Mayo Lote 2.pdf
Informe mensual 5 Junio Lote 2.pdf	Informe mensual 5 Junio Lote 2.pdf
Informe mensual 6 Julio Lote 2.pdf	Informe mensual 6 Julio Lote 2.pdf

INFORME SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION LOTE 1 26 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 firmado_C4 (1).pdf	INFORME SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION LOTE 1 26 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 firmado_C4 (1).pdf
INFORME SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION LOTE 2 26 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 Firmado_C4.pdf	INFORME SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION LOTE 2 26 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 Firmado_C4.pdf

Fuente: Secop II

FINANCIERO Y CONTABLE

Para el presente informe se encuentra que, hay afectación presupuestal, se encuentra en proceso de revisión del cumplimiento técnico y entregables de la fase de inicio para conciliar y dar aprobación al trámite de pago.

- El 17/06/2024 se radico el trámite de pago No.1 del contrato principal objeto de interventoría 1904-2023 lote 1 mediante memorando No.3-2024-1966 aprobado por la interventoría mediante oficio No. SMT-INTERV-SCJ-0093-2024, factura SKGB 1145, soporte para ingresar las 200 cámaras establecidas en el contrato.

Ilustración 8 Ejecución del contrato para el 01 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	30-06-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$ 0
Valor de reducciones	$ 0
Valor Total	$492.934.000,00
Valor Ejecutado	$145.280.200,00
Valor facturado	$00
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente por pagar	$145.280.200,00

Valor pendiente por ejecutar	$ 347.653.800,00
Porcentaje (%) de ejecución	0%

Fuente: Elaboración de la SCJ

JURIDICO

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de cumplimiento contractual dentro de la fase de ejecución del contrato. Se resaltan los siguientes eventos importantes para este periodo:

Mediante oficio 2-2024-43005 de7 de junio de 2024, a través del cual la supervisión requirió a la interventoría el cumplimiento de ciertas obligaciones del contrato # 11, 20 de las generales y # 20 de las específicas, en los siguientes términos.

"(...)Lo anterior, por cuanto se requiere que la firma interventora sea más precisa y concreta en sus conceptos, que si bien, no se desconoce se efectúan a manera de recomendaciones a la entidad, no se ha observado una posición determinante que permita a la supervisión realizar un análisis acucioso de ciertos aspectos técnicos y jurídicos que impactan en el desarrollo del contrato objeto de vigilancia.

Así las cosas, se insta a la empresa SMARTY COLOMBIA SAS BIC a que cumpla a cabalidad con sus actividades de realizar el debido seguimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal, como también las propias, con el fin de imprimir precisión en sus pronunciamientos para que conduzcan a la toma de mejores decisiones específicamente las destinadas al contrato No.1904 de 2023. (...)"

Mediate memorando 3-2024-20782 de 26 de junio de 2024 se radicó ante la DOF, el formato de justificación de aclaración a la forma de pago del contrato de interventoría No. 1900 de 2023, junto con sus aportes para aprobación de la ordenación del gasto.

Ante el concepto de la interventoría sobre la solicitud de *"Observaciones al Alcance del Contrato SCJ-1904-2023*", del contratista principal, frente a la cual deriva una posible adición, prórroga y modificación al contrato la entidad se encuentra en revisión y estudio del tópico evaluando todo lo relacionado con la etapa precontractual y los términos establecidos en el contrato, en su aspecto técnico y jurídico. Para lo cual se iniciaron mesas de trabajo con la interventoría para mayor claridad y entendimiento sobre las pretensiones del contratista principal a la luz del contrato y determinar los puntos objeto de discrepancia.

3.1.5 Garantías del contrato:

Tabla 5 pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO **CUMPLIMIENTO**	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTULIZACION VIGENCIA (X)		

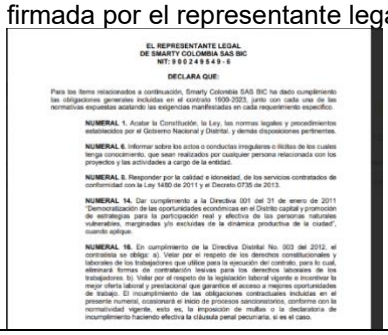
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

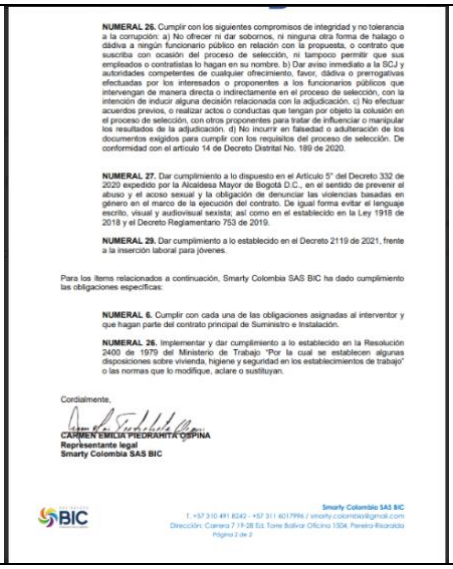
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMLMV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

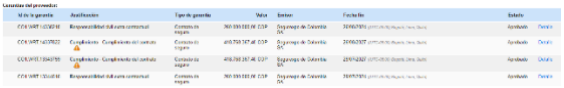
3.1.6 Obligaciones contractuales:

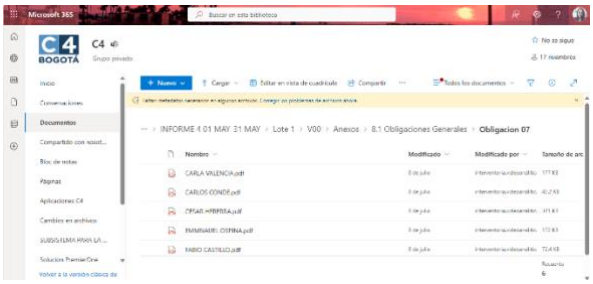
Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones del contratista. Dentro de la responsabilidad de la supervisión del contrato se encuentra la validación de las obligaciones generales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las obligaciones generales, así:

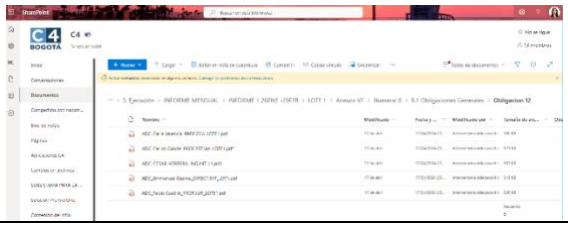
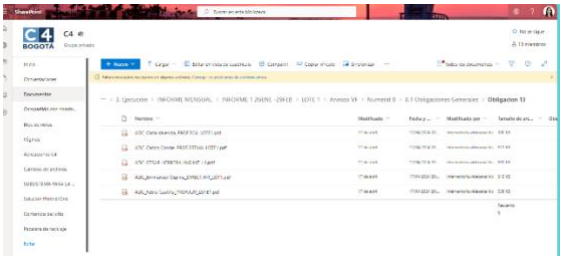
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal. 

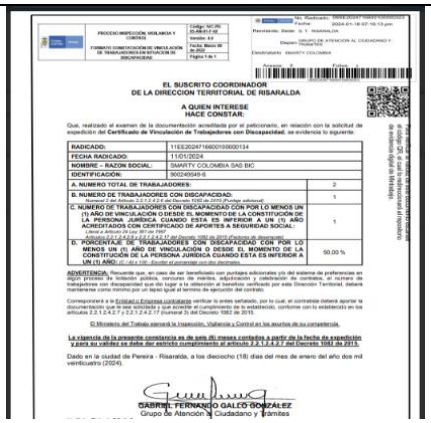
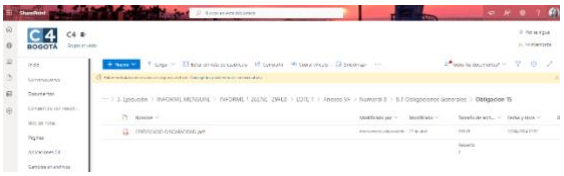
		 **NUMERAL 26.** Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. **NUMERAL 27.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. **NUMERAL 29.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas: **NUMERAL 6.** Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación. **NUMERAL 26.** Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan. Cordialmente, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** **Representante legal** **Smarty Colombia SAS BIC** BIC Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8242 - +57 311 6017996 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1304. Pereira-Risaralda Página 2 de 2	
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024. **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 — Del Año: 2023 **NOMBRE CONTRATISTA:** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT:** 900.249.549-6 **OBJETO:** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**$930.596.000**) incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE*	

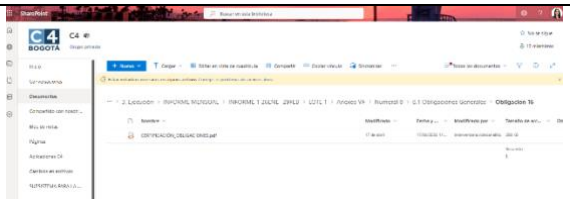
		 **PLAZO** — El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año) — 29 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año) — 04 de enero de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año) — 25 de agosto de 2024 El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023. 
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista presentó el factor multiplicador según la propuesta económica presentada y fue aprobado, ejecutando el contrato en esos términos. .
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	Para este periodo la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. Sin perjuicio de lo señalado, La supervisión en el mes de junio de 2024 realizó requerimiento de cumplimiento de obligaciones al contratista de interventoría.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.

	cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal 
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para este periodo en sus informes manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.

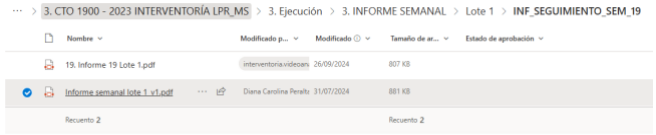
		 SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORIA Y CONSULTORIA Bogotá D.C., 11 de junio 2024 **EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 900249549-6** **DECLARA QUE:** Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento especifico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **NUMERAL 8.** Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	Mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0047-2024, la supervisión evidencia que la interventoría emite *"ALERTA de presunto incumplimiento actividades previstas en el plan de trabajo"* al consorcio, haciendo relación a los comunicados de requerimiento emitidos hacia el contratista principal, sobre el cual la supervisión efectuó seguimiento a la interventoría de cara al cumplimiento por parte del contratista principal.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.

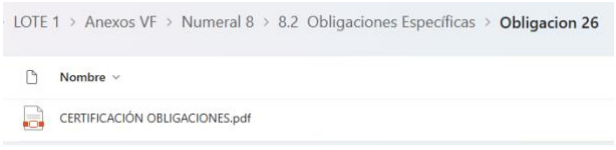
	documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: 
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad EVIDENCIA: 
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio.

	puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	 EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: GABRIEL FERNANDO GALCO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo 
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo EVIDENCIA:

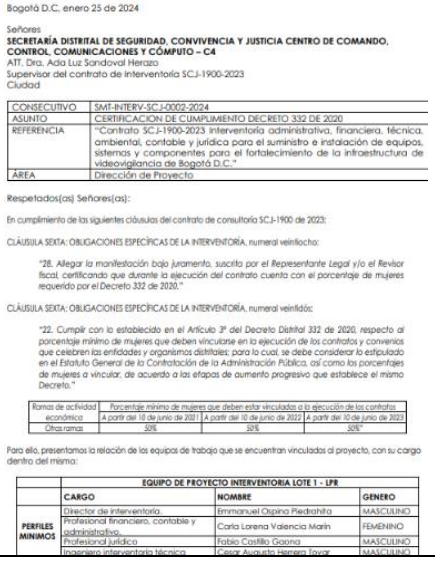
	prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	
17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. EVIDENCIA: 
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. -Certificación emitida por el contratista

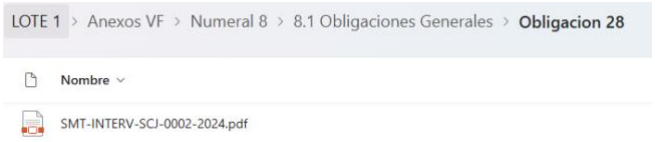
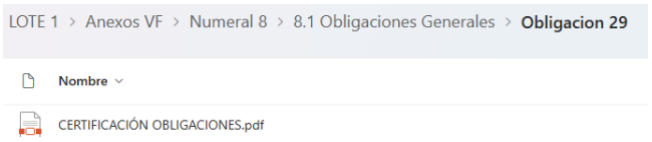
	en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	EVIDENCIA: 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	El contratista, en el periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	Para este periodo, se presentaron situaciones derivadas de la ejecución del contrato principal que estaban impactando el objeto del contrato de interventoría. Dichas situaciones se encaminan a la realización de una serie de actividades complementarias por parte del contratista que no se encuentran presuntamente dentro de su alcance contractual; situación que está siendo analizada por la entidad.
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el

	riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se verifican de forma semanal y se presenta en el informe correspondiente al periodo reportado. -Matriz de riesgos -Informes semanales Informe 1  Informe 2  Informe 3  Informe 4 
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes,	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones

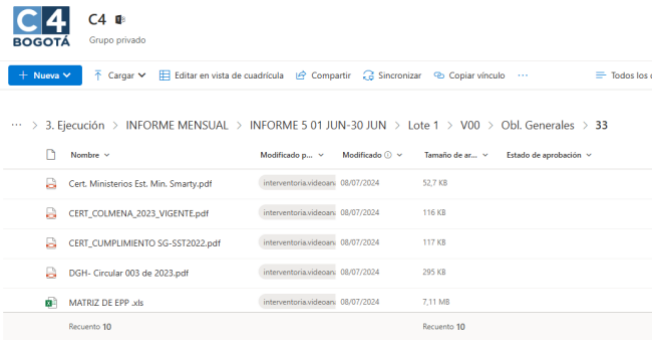
	Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	Para este periodo no aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOP II, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. 

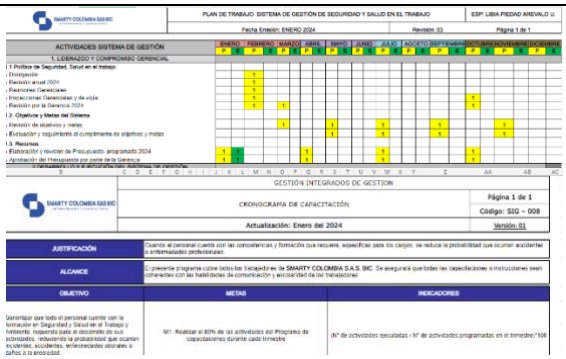
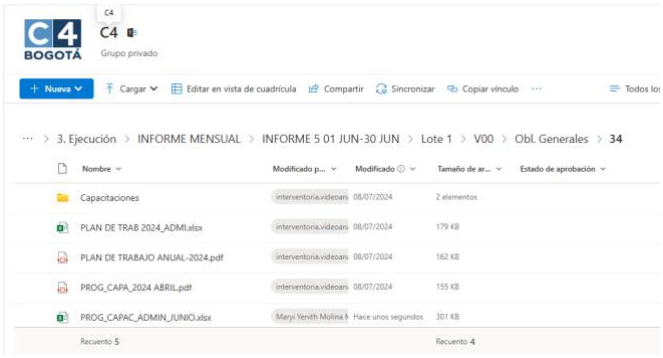
	propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de	

	Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.2 Obligaciones Específicas › **Obligacion 26** Nombre CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES.pdf
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.  Bogotá D.C. enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SC.J-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." AREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: "28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020." CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: "22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto." Ramas de actividad económica: Otras ramas Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos: A partir del 10 de junio de 2021: 30%; A partir del 10 de junio de 2022: 30%; A partir del 10 de junio de 2023: 30%* Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR CARGO / NOMBRE / GENERO PERFILES MINIMOS Director de interventoría: Emmanuel Ospina Piedrahita: MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo: Carla Lorena Valencia Marín: FEMENINO Profesional jurídico: Fabio Castillo Gaona: MASCULINO Ingeniero interventoría técnico: Cesar Augusto Herrera Tovar: MASCULINO

		SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA **EQUIPO DE APOYO** Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA: Carlos Fernando Conde – MASCULINO Contadora: Paola Andrea Quiroz – FEMENINO Asistente Administrativo: Viviana Vanesa Silva Jiménez – FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico: Indira Zambrano Jiménez – FEMENINO **EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR** **PERFILES MINIMOS** Director de Interventoría: Jorge Luis Monterrosa Sierra – MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo: Germán Ricardo Triana Ibarra – MASCULINO Profesional jurídico: Fabio Castillo Gaona – MASCULINO Ingeniero interventoría técnica: Diana Del Carmen Herrera Ramírez – FEMENINO Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA: Luz Nidia Cruz Palacios – FEMENINO **EQUIPO DE APOYO** Contadora: Paola Andrea Quiroz – FEMENINO Asistente Administrativo: Viviana Vanesa Silva Jiménez – FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico: Indira Zambrano Jiménez – FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA EVIDENCIA: 
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. EVIDENCIA: 
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, de la autoevaluación del SG-SST la cual al realizar la comparación con la evaluación ante el ministerio de trabajo para el año 2023 es la misma calificación EVIDENCIA:

	Justicia frente a este Sistema.	-Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,  Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear: Recursos 100 %; Gestión Integral 100 % Hacer: Gestión de la salud 100 %; Gestión de Peligros y Riesgos 100 %; Gestión de Amenazas 100 % Verificar: Verificación del SGSST 100 % Actuar: Mejoramiento 100 % TOTAL 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país. Certificación ministerio de trabajo de los estándares mínimos según resolución 0312 de 2019  Ministerio del Trabajo Número Radicado: REME-SGSST - 572827 - 2023 - 1 Nombre de la Empresa: Smarty Colombia Tipo Persona: Jurídica — Régimen Tributario: Regimen común Tipo Documento Empresa: Número de Identificación Tributario — Número de Documento: 900249549 Nombre Representante Legal: CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Responsable SG-SST: Libia Piedad Arevalo Urueña — Correo SG-SST: psso@smartycolombia.com Periodo Correspondiente: 2023 — Número Teléfonico fijo: Correo Electrónico: asistente.administrativo@smartycolombia.com Cantidad Trabajadores: 2 Código CIIU / Riesgo / Actividad Económica 7711001 / Riesgo I / ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico:salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, durante la ejecución del presente periodo no se registran accidentes, incidentes laborales o emergencias.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se realizaron actividades por parte de la secretaria donde requirieran la participación del contratista.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación, se evidencia el cumplimiento del

	durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	plan de capacitaciones adjunta la circular 003 de 2023 interna de la secretaria donde certifica el certificado de cumplimiento SG-SST. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. -Matriz de riesgos -Matriz EPP 
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, y las evidencias de la ejecución y desarrollo de las actividades, de igual forma presenta los programas debidamente firmados por el representante legal.

	SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	 EVIDENCIA: 
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	El contratista, es una empresa de orden nacionalidad colombiana y cumple con lo dispuesto en la normatividad colombiana referente al SG-SST.

4.1.8. Personal mínimo requerido

Para este periodo el contrato se encuentra en fase de operación y se tuvo el ingreso el personal de inspectores de campo, así como también conforme a las estipulaciones contractuales varió la dedicación para el personal. No obstante, no se presentó cambio alguno.

Tabla 6 Perfil mínimo requerido

Personal Profesional	Cantidad mínima	Fase de inicio	Tiempo requerido (meses)	Fase de operación y cierre	Tiempo requerido (meses)
Director de Interventoría	1	70%	3	70%	4
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	3	100%	4
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	0%	0	30%	3
Profesional Jurídico	1	30%	3	50%	4
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	3	80%	4
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	3	60%	4
Inspector de terreno o sitio o campo	2	0%	0	100%	3

Nota: Los perfiles de Interventor de adecuaciones y obras civiles e Inspector de terreno o sitio o campo, no se requieren para la fase de inicio ni para el cierre del contrato.

Tabla 10 Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%

CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%
Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%
Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%
Interventor de adecuaciones y obras civiles	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%
Inspector de Terreno y/o sitio y/o campo	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%
Inspector de Terreno y/o sitio y/o campo	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

AMBIENTAL

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. El equipo de apoyo a la supervisión ha monitoreado de manera rigurosa el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales en materia ambiental. Durante el presente periodo, se llevó a cabo la verificación y el análisis del instrumento de seguimiento del PMA presentado por el contratista, en el cual se registra la no generación de RAEE, RESPEL y RCD derivados de las actividades contractuales.

Adicionalmente, se revisaron las declaraciones juramentadas que respaldan la veracidad de la información proporcionada, así como los soportes de las capacitaciones realizadas, confirmando su ejecución conforme al cronograma inicial.

Se brindó apoyo y acompañamiento en la gestión de la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a la interventoría y al contratista, facilitando el enlace con la Secretaría Distrital de Movilidad para realizar mesas de trabajo y subsanar las observaciones de la entidad.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS/3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL /INFORME 1JUN – 30JUN/LOTE 1/ANEXOS VF/

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

Seguridad y salud en el trabajo SST

Durante la ejecución del proyecto se ha evaluado el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo de 01 de junio al 30 de junio de 2024 se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró
Edgar Orduña: Apoyo a La Supervisión
Luis Ordoñez: Apoyo a La Supervisión
German Franco: Apoyo a La Supervisión
Maryary Quinche: Apoyo a La Supervisión
Diana Peralta: Apoyo a La Supervisión
Lorena Sanjuan Apoyo a La Supervisión

Revisó:
Javier Felipe Espeleta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".

ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS	POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
LORENA SANJUAN	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	15-03-2024
EDGAR ORDUÑA	APOYO COMPONENTE TECNICO	03-01-2024
LUIS ORDOÑEZ	APOYO COMPONENTE TECNICO	03-01-2024
GERMAN AUGUSTO FRANCO	APOYO COMPONENTE TECNICO	04-06-2024
DIANA CAROLINA PERALTA	APOYO COMPONENTE FINANCIERO	17-05-2024
MARYARY QUINCHE	APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO	22-03-2024
JENNY CAROLINA LIZARAZO	APOYO COMPONENTE AMBIENTAL	16-06-2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 492.934.000.00	0	$ 492.934.000.00	$145.280.200,00

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	29-12-2023	SUSCRIPCIÓN CONTRATO-LOTE 1	$ 492.934.000	7	00
2	19-07-2024	Modificatorio No. 1	N/A	N/A	N/A

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1 (FASE INICIO)	En Ejecución	26-01-2024	30-06-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMLMV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

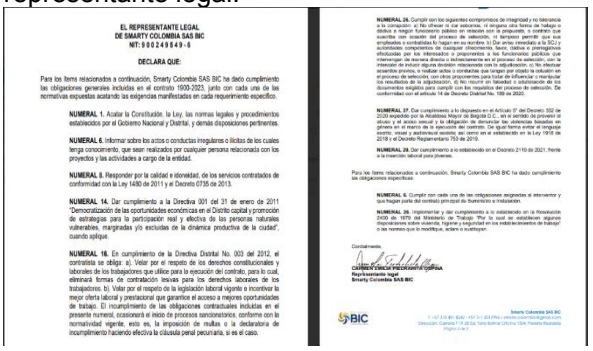
F-GCT-1139
V.1

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	29-12-2023	25-03-2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	26-03-2023	27-03-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	28-03-2024	27-04-2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	28-04-2024	02-05-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	03-05-2024	30-06-2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	01-07-2024	08-07-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	09-07-2024	HASTA LA FECHA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**x**	
CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (X)	**x**	

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 1
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024. 

EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 8 0 0 2 4 9 5 4 9 - 6

DECLARA QUE:

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico.

NUMERAL 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

NUMERAL 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

NUMERAL 8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.

NUMERAL 14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.

NUMERAL 16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

NUMERAL 26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, c) Ninguno permitir que sus empleados, agentes, asesores, representantes legales, o cualquier persona que actúe a sus autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación, c) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación, d) No incurrir en falsedad o ocultamiento de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.

NUMERAL 27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de proveer el aseo y el acceso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género (VBG) de las que tenga conocimiento. De igual forma evitar el ingreso, permitir, incitar o autorizar el acceso, así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.

NUMERAL 29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2116 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas:

NUMERAL 5. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e instalación.

NUMERAL 29. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se establecen algunas Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE PACHECO CORREA
Representante legal
Smarty Colombia SAS BIC

BIC

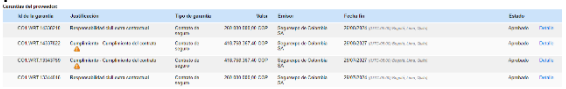
Smarty Colombia SAS BIC
T: +57 3 10 961 3240 - +57 3 1 333 7764 | smarty.colombia@gmail.com
Dirección: Carrera 7 # 26-20, Torre Bolívar | Oficina 1204 | Pereira Risaralda
Página 6 de 7

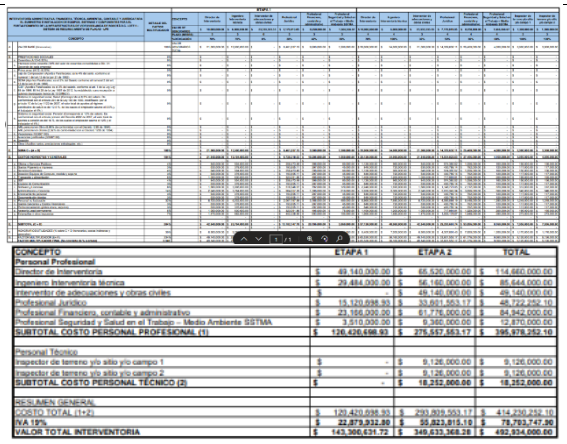
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

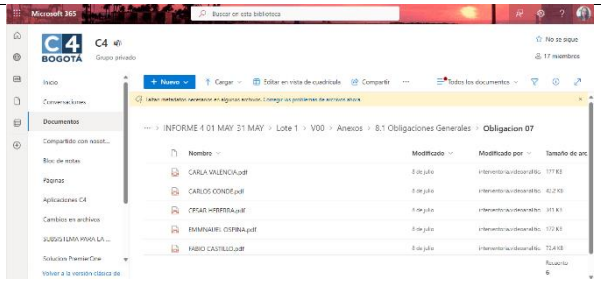
F-GCT-1136
V.1

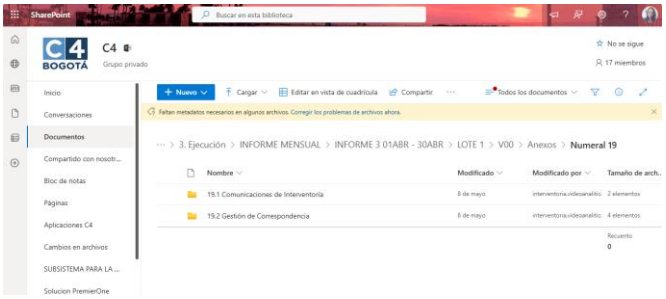
CONTRATO No.	SCJ - 1900	Del Año:	2023
NOMBRE CONTRATISTA	SMARTY COLOMBIA SAS BIC		
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	900.249.549-6		
OBJETO	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".		
ALCANCE	La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.**		
	El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE*		

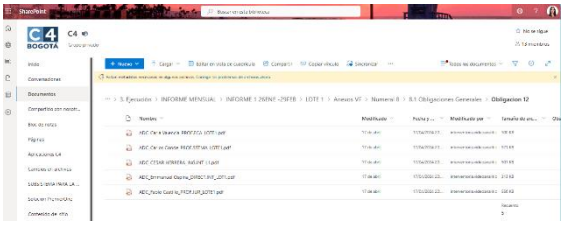
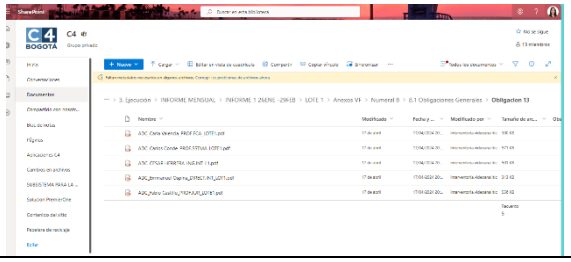
		<table><tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</td></tr><tr><td>**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año)</td><td>29 de diciembre de 2023</td></tr><tr><td>**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año)</td><td>04 de enero de 2024</td></tr><tr><td>**FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año)</td><td>25 de agosto de 2024</td></tr></table> El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 2
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023.  RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 3
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista presentó el factor multiplicador según la propuesta económica presentada, se realizó observaciones por parte de la supervisión el 4 abril de 2024, las cuales fueron atendidas por el contratista, y finalmente aprobado por la supervisión el 20 de mayo de 2024, mediante acta. -Oferta Económica del contratista -Factor Multiplicador Acta No. 1 F-FI-1380- acta factor multiplicador CTO 1900-2023 3 del 04/04/2024 - Acta No. 2 F-FI-1380- acta factor multiplicador CTO 1900-2023 del 20-05-2024.

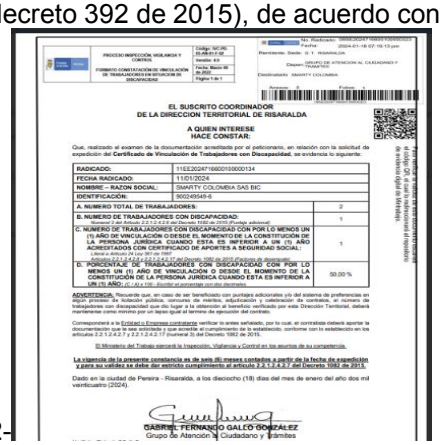
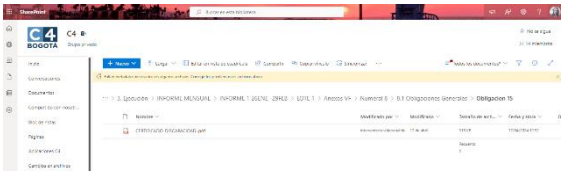
		 RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 4
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. Sin perjuicio de lo señalado, La supervisión en mayo de 2024 realizó requerimiento de cumplimiento de obligaciones, sobre el cual el contratista dio respuesta, aclarando el cumplimiento de ciertas obligaciones.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal

CONCEPTO	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
Personal Profesional			
Director de Interventoría	$ 49.140.000,00	$ 65.520.000,00	$ 114.660.000,00
Ingeniero Interventoría técnica	$ 29.484.000,00	$ 56.160.000,00	$ 85.644.000,00
Interventor de adecuaciones y obras civiles	$ -	$ 49.140.000,00	$ 49.140.000,00
Profesional Jurídico	$ 15.120.698,93	$ 33.601.553,17	$ 48.722.252,10
Profesional Financiera, contable y administrativo	$ 23.166.000,00	$ 61.776.000,00	$ 84.942.000,00
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	$ 3.510.000,00	$ 9.360.000,00	$ 12.870.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	**$ 120.420.698,93**	**$ 275.557.553,17**	**$ 395.978.252,10**
Personal Técnico			
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 1	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 2	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)	**$ -**	**$ 18.252.000,00**	**$ 18.252.000,00**
RESUMEN GENERAL			
COSTO TOTAL (1+2)	$ 120.420.698,93	$ 293.809.553,17	$ 414.230.252,10
IVA 13%	$ 22.873.932,80	$ 55.823.815,10	$ 78.793.747,90
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	**$ 143.366.631,72**	**$ 349.633.368,28**	**$ 492.934.000,00**

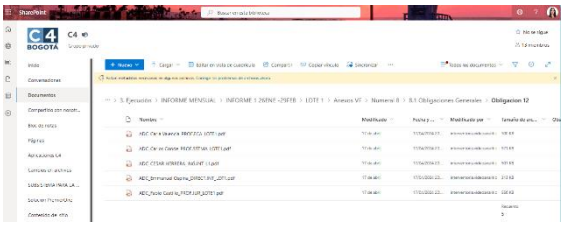
	Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	 RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 7
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), en sus informes manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.  SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Bogotá D.C., 11 de junio 2024 **EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 9 0 0 2 4 9 5 4 9 - 6** **DECLARA QUE:** Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **NUMERAL 8.** Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 8.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	El contratista de interventoría informo en las reuniones de seguimiento realizadas al contratista de CONSORCIO LPR SCC 2024, de la novedad que se presenta con respecto a implementación de las acometidas eléctricas, para este caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad para seguir: Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica. Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL. Ancho de banda sugerido por el fabricante para cada cámara LPR Lote 1.

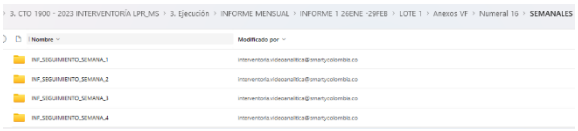
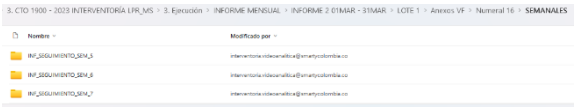
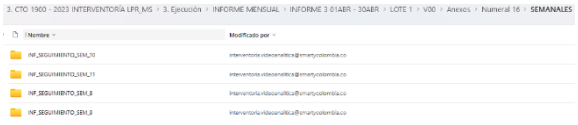
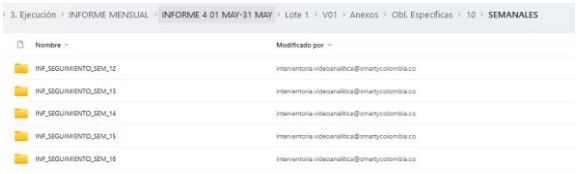
		Razón por la cual mediante diferentes comunicados se le solicita al contratista, un informe técnico. **EVIDENCIA**: -SMT-INTERV-SCJ-0004-2024, del 7 de febrero del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0011-2024 del 19 de febrero del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo. -En el corte del 01 al 31 de marzo el contratista informó la Posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del lote 1, con fecha 27 de marzo. Emitió concepto al documento "Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024" -SMT-INTERV-SCJ-0031-2024, INTERV-SCJ-0029-2024 numeral 19 del informe del mes de marzo. -En el corte del 01 al 30 de abril el contratista realizó Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023. De fecha 17_04_2024 EVIDENCIA SMT-INTERV-SCJ-0045- 2024, numeral 19 del informe del mes de abril. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 19/ 
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.

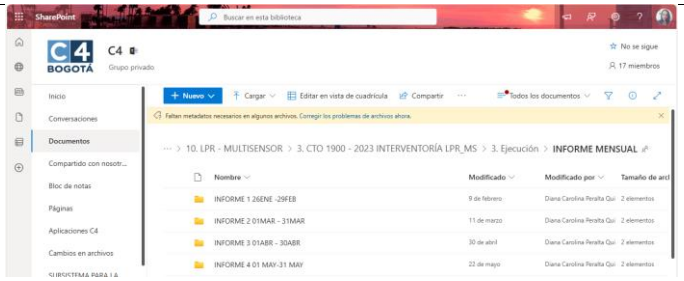
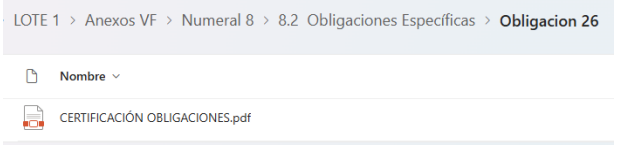
		RUTA:/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 12 
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: RUTA:/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 13. 
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad EVIDENCIA: RUTA:/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.- OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 14 

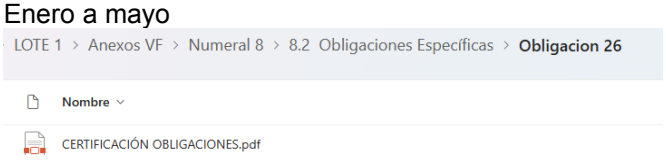
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio. 2-  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 11EE2024716000100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZON SOCIAL: SMARTY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 900240540-5 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50.00 % ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Correspondrá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.7 del Decreto 1082 de 2015. Dado en la ciudad de Pereira - Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL FERNANDO GALCO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo RUTA/ /INFORME MENSUAL/INFORMES1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 15 
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 16 

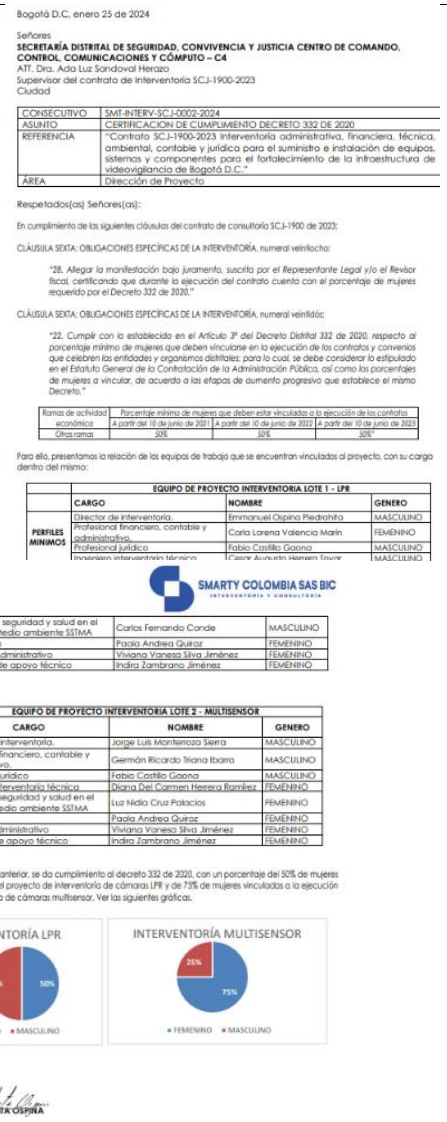
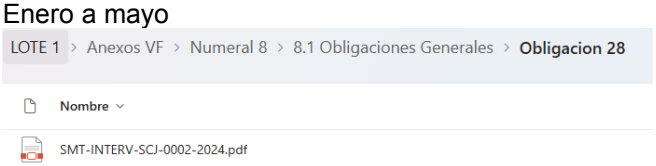
	procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	
17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 17 
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. -Certificación emitida por el contratista EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 18 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que	El contratista, en el presente periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato.

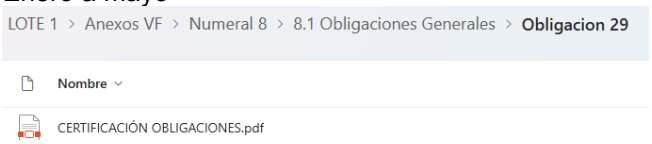
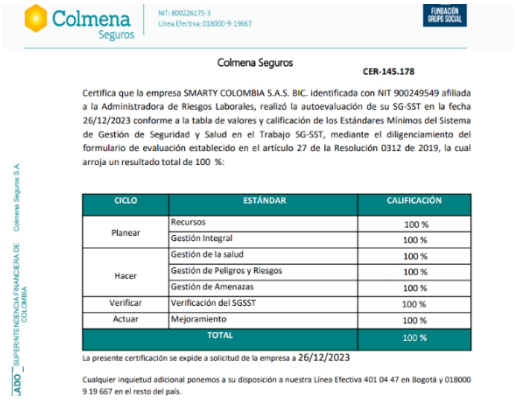
	se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 19 EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	En los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), se presentaron situaciones derivadas de la ejecución del contrato principal que estaban impactando el objeto del contrato de interventoría. Dichas situaciones han sido sobrevinientes encaminadas a la realización de una serie de actividades complementarias por parte del contratista para que se pueda cumplir en su totalidad con el objeto contractual. En virtud de ello, en las diferentes actas de reuniones de seguimiento de la supervisión y en comunicados se han expuesto y formulado las acciones para mitigar los riesgos presentados. Evidencias mes a mes: 
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presente en el informe correspondiente al periodo reportado.

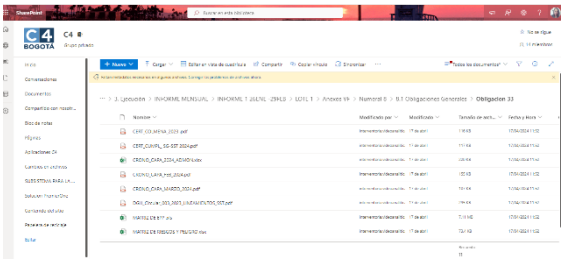
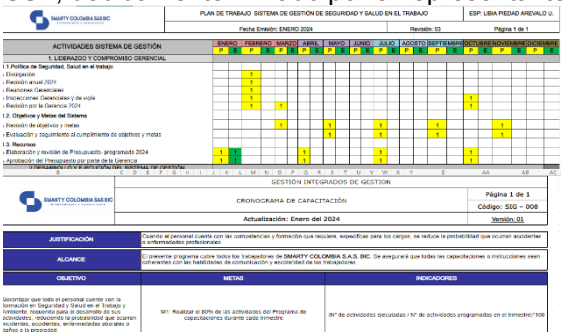
	programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3 26ENE-29FEB - 01MAR-31MAR – 01ABR-30ABR /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/NUMERAL 16. -Matriz de riesgos -Informes semanales Informe 1  Informe 2  Informe 3  Informe 4  RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 –/LOTE 1/ANEXO 01/ OBL ESPECIFICA/10/SEMANALES
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/NUMERAL 19 Y 20.

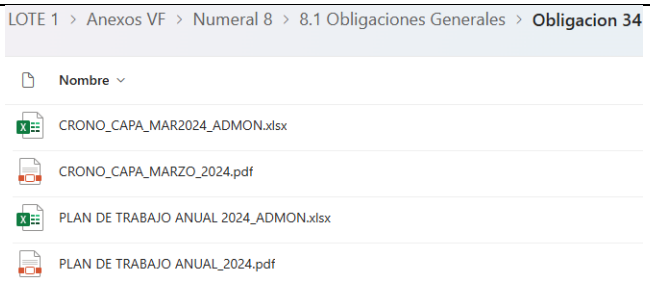
		
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024) aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2024) aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOP II, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1OBLIGACIONESGENERALES/OBLIGACION 26. 

	autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1OBLIGACIONESGENERALES/OBLIGACION 2 Enero a mayo 
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal,	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.

	certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	 Bogotá D.C, enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SCJ-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." ÁREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: "28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020." CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: "22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto." Ramas de actividad económica: Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos A partir del 10 de junio de 2021 \| A partir del 10 de junio de 2022 \| A partir del 10 de junio de 2023 Otras ramas: 30% \| 35% \| 50% Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR CARGO \| NOMBRE \| GENERO PERFILES MINIMOS: Director de interventoría \| Emmanuel Ospino Piedrahita \| MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo \| Carla Lorena Valencia Marín \| FEMENINO Profesional jurídico \| Fabio Castillo Gaona \| MASCULINO Ingeniero interventoría técnico \| Cesar Augusto Herrera Toro \| MASCULINO SMARTY COLOMBIA SAS BIC Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA \| Carlos Fernando Conde \| MASCULINO EQUIPO DE APOYO: Contadora \| Paola Andrea Quiroz \| FEMENINO Asistente Administrativo \| Viviana Vanesa Silva Jiménez \| FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico \| Indira Zambrano Jiménez \| FEMENINO EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR CARGO \| NOMBRE \| GENERO PERFILES MINIMOS: Director de interventoría. \| Jorge Luis Montemoza Sierra \| MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo. \| Germán Ricardo Triana Ibarra \| MASCULINO Profesional jurídico \| Fabio Castillo Gaona \| MASCULINO Ingeniero interventoría técnica \| Diana Del Carmen Herrera Ramírez \| FEMENINO Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA \| Luz Nidia Cruz Palacios \| FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Contadora \| Paola Andrea Quiroz \| FEMENINO Asistente Administrativo \| Viviana Vanesa Silva Jiménez \| FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico \| Indira Zambrano Jiménez \| FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas. INTERVENTORÍA LPR 50% 50% FEMENINO MASCULINO INTERVENTORÍA MULTISENSOR 25% 75% FEMENINO MASCULINO Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 28. Enero a mayo  LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › **Obligacion 28** Nombre SMT-INTERV-SCJ-0002-2024.pdf
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

		EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 29. Enero a mayo 
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,  Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear: Recursos 100 %; Gestión Integral 100 % Hacer: Gestión de la salud 100 %; Gestión de Peligros y Riesgos 100 %; Gestión de Amenazas 100 % Verificar: Verificación del SGSST 100 % Actuar: Mejoramiento 100 % TOTAL 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país. RUTA: /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 30.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.

33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación -Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. -Matriz de riesgos -Matriz EPP RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 33. 
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista, presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el representante legal.  EVIDENCIA: RUTA;/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 34

		
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	El contratista, es una empresa de nacionalidad colombiana.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC dio cumplimiento a las obligaciones de acuerdo con del contrato realizando las siguientes actividades: Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: -Presentaron las hojas de vida del personal de acuerdo con el numeral 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, los cuales fueron revisadas por los apoyos a la supervisión técnico y jurídico del C4, y se dio aprobación mediante actas el día 26 de enero de 2024. -Presentaron informes semanales de acuerdo con el anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, para revisión de la supervisión y aprobación de la supervisión.

-Se realizaron visitas conjuntas de supervisión y la interventoría para el lote 1.

-Informes semanales

No. INFORME	FECHA DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN
1	DEL 26/01/2024 AL 05/02/2024	29/02/2024
2	DEL 06-02-2024 AL 12/02/2024	14/02/2024
3	DEL 13/02/2024 AL 19/02/2024	21/02/2024
4	DEL 20/02/2024 AL 26/02/2024	4/03/2024
5	DEL 27/02/2024 AL 04/03/2024	8/03/2024
6	DEL 05/03/2024 AL 11/03/2024	15/03/2024
7	DEL 12/03/2024 AL 18/03/2024	22/03/2024
8	DEL 19/03/2024 AL 01/04/2024	6/04/2024
9	DEL 02/04/2024 AL 08/04/2024	12/04/2024
10	DEL 09/07/2024 AL 15/04/2024	19/04/2024
11	DEL 16/04/2024 AL 22/04/2024	26/04/2024
12	DEL 23/04/2024 AL 29/04/2024	4/05/2024
13	DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024	11/05/2024
14	DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024	17/05/2024
15	DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024	25/05/2024

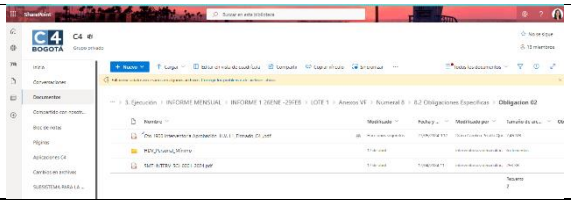
se presentan las Actas reuniones extraordinarias y de seguimiento de la supervisión a la interventoría.

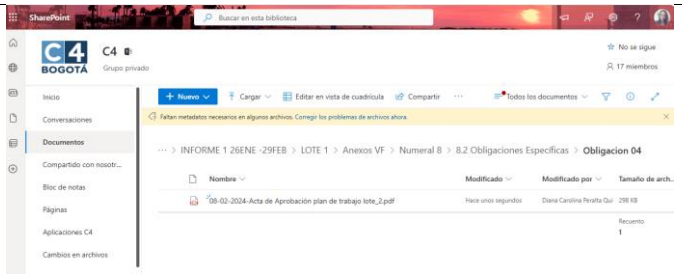
No. ACTA	FECHA REUNIÓN	LOTE
1	9/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 1)
2	15/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 2)
3	22/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 3)
4	29/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 4)
5	7/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 5)
6	14/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 6)
7	21/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 7)
8	4/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 8)
9	11/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 9)
10	18/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 10)
11	25/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 11)
12	2/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 12)
13	9/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 13)
14	16/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 14)
15	23/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 15)
16	30/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 16)

No. ACTA	FECHA REUNIÓN	LOTE
1	9/02/2024	Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1
2	27/02/2024	Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023
3	5/04/2024	Socialización PMT
4	9/04/2024	Visita Técnica Data Center
5	15/04/2024	Revisión Cronograma
6	29/04/2024	Verificación Cámaras LPR
7	30/04/2024	Arquitectura de Red
8	30/04/2024	Novedades y Pendientes
9	2/05/2024	Entradas a Almacén
10	14/05/2024	Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)

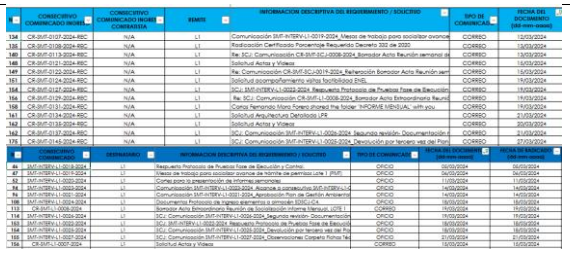
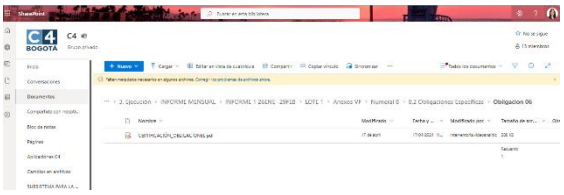
-El contratista remitió comunicados, oficios, correos, al igual que la supervisión para realizar seguimiento al contrato de acuerdo con lo establecido con la obligación.

		 EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 19-20
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad.	El contratista, SMARTY COLOMBIA SAS, presentó las hojas de vida del equipo interventor, para aprobación, mediante SMT-INTERV-SCJ-0001-2024, del 23/01/2024, con los perfiles mínimos requeridos según el Anexo técnico. **Personal Mínimo LOTE No.1** PERSONAL PROFESIONAL / ROL / TIEMPO DE DEDICACIÓN Emmanuel Ospina Piedrahita* — Director de Interventoría — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Fabio Alfonso Castillo Gaona* — Profesional Jurídico — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Carla Lorena Valencia Marín* — Profesional Financiero Contable y Administrativo — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Cesar Augusto Herrera Tovar — Ingeniero Interventoría técnica — FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% [1] Pliego de condiciones 4.2.9. TOTAL DEL RECURSO HUMANO NO PRESENTADO CON LA PROPUESTA Pág. 84 [2] Anexo Especificaciones técnicas 7.2. Personal mínimo y dedicación Pág. 17 y 18 [3] Contrato: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA: 2. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad. BIC Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8242 - +57 311 6017996 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolivar Oficina 1504, Pereira-Risaralda Página 1 de 2 SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Carlos Fernando Conde — Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA — FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60% * Personal revisado y apro … del contrato Según lo anterior, esta supervisión mediante actas de aprobación determina que las hojas de vida cumplen con los requisitos mínimos según lo establecido en Anexo 1 de especificaciones técnicas número 7. PERFILES MINIMOS Evidencias: -Hojas de vida -oficio de radicado SMT-INTERV-SCJ-0001-2024, del 23/01/2024 -Actas de aprobación de la supervisión. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 2.

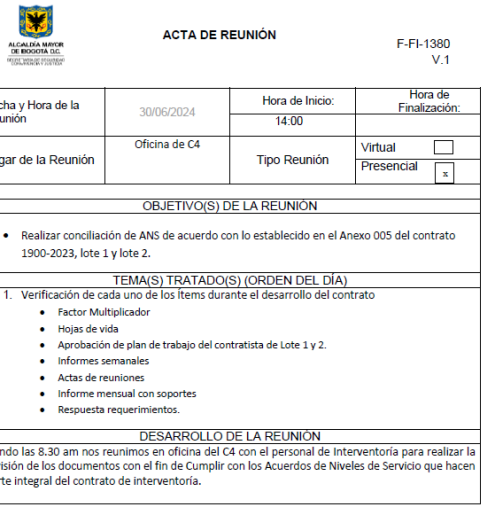
		
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	El contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC para el periodo comprendido de este informe presento la certificación del equipo interventor mediante oficio No.SMT-INTERV-SCJ-0001-2024, certificó el equipo que hace parte del proyecto y al corte de este periodo no ha presentado cambio alguno.  SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA **SMT-INTERV-SCJ-0001-2024** Al contestar citar el número del consecutivo Bogotá D.C, enero 23 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad REFERENCIA: "Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." ASUNTO: Presentación del personal mínimo de interventoría y dedicación para firma de acta de inicio LOTE 1 y LOTE 2 ÁREA: Dirección de Proyecto Respetados señores: En nuestra calidad de interventores del contrato No. **SCJ-1900-2023**, LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS, y LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales para la ejecución del contrato en su fase de inicio, presentamos los siguientes profesionales con la cual, damos cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones[1] Anexo técnico[2] y el Contrato[3] **Personal Mínimo LOTE No.1** PERSONAL PROFESIONAL / ROL / TIEMPO DE DEDICACIÓN Emmanuel Ospina Piedrahita* — Director de Interventoría — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Fabio Alfonso Castillo Gaona* — Profesional Jurídico — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Carla Lorena Valencia Marín* — Profesional Financiero Contable y Administrativo — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Cesar Augusto Herrera Tovar — Ingeniero Interventoría técnica — FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/3.
4	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación.	El contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC recibió el plan de trabajo mediante acta de reunión sostenida entre, el contratista y la interventoría el día 08-02-2024, el cual reviso el plan de trabajo y fue aprobado por la interventoría. EVIDENCIA: -Acta de aprobación de la interventoría. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/4.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y especificas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación.</td>
<td>El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC informó de la supervisión que cumplió mediante reuniones semanales de seguimiento, mediante comunicaciones por correo y oficios, que relacionan en las evidencias.

Evidencias:
-Actas de seguimiento semanales
<table>
<tr><th>No. INFORME</th><th>FECHA DE INFORME</th><th>FECHA DE APROBACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DEL 26/01/2024 AL 05/02/2024</td><td>29/02/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEL 06-02-2024 AL 12/02/2024</td><td>14/02/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEL 13/02/2024 AL 19/02/2024</td><td>21/02/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DEL 20/02/2024 AL 26/02/2024</td><td>4/03/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DEL 27/02/2024 AL 04/03/2024</td><td>8/03/2024</td></tr>
<tr><td>6</td><td>DEL 05/03/2024 AL 11/03/2024</td><td>15/03/2024</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DEL 12/03/2024 AL 18/03/2024</td><td>22/03/2024</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DEL 19/03/2024 AL 01/04/2024</td><td>6/04/2024</td></tr>
<tr><td>9</td><td>DEL 02/04/2024 AL 08/04/2024</td><td>12/04/2024</td></tr>
<tr><td>10</td><td>DEL 09/07/2024 AL 15/04/2024</td><td>19/04/2024</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DEL 16/04/2024 AL 22/04/2024</td><td>26/04/2024</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DEL 23/04/2024 AL 29/04/2024</td><td>4/05/2024</td></tr>
<tr><td>13</td><td>DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024</td><td>11/05/2024</td></tr>
<tr><td>14</td><td>DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024</td><td>17/05/2024</td></tr>
<tr><td>15</td><td>DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024</td><td>25/05/2024</td></tr>
</table>
-Actas de reuniones seguimiento interventoría y el C4.
<table>
<tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr>
<tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr>
<tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr>
<tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr>
<tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr>
<tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr>
<tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr>
<tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr>
</table>
-Gestión de correspondencia del mes, oficios y correos, del seguimiento al contratista</td>
</tr>
</table>

		 RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/5.
6	Cumplir con cada obligación asignada al interventor y que incorporen el contrato principal de Suministro e Instalación.	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC ha cumplido cada solicitud de supervisión del contrato, en virtud del cumplimiento del mimo. Evidencia: -Certificación emitida por representante legal. RUTA: /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 6 
7	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.	Al realizar la verificación de los entregables en la fase de inicio, de proceder a conciliar los entregables del periodo de acuerdo con los ANS establecidos: Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades Se realizó reunión de conciliación con el contratista, para revisar los acuerdos de niveles de servicio de acuerdo con el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, se revisaron los siguientes ítems: Factor Multiplicador Hojas de vida Aprobación de plan de trabajo del contratista de Lote 1. Informes semanales Actas de reuniones Informe mensual con soportes Respuesta requerimientos Evidencia:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Conciliación de acuerdos de niveles de servicio ANS


<table>
<tr><td colspan="2">ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</td><td colspan="2">ACTA DE REUNIÓN</td><td>F-FI-1380
V.1</td></tr>
<tr><td>Fecha y Hora de la Reunión</td><td>30/06/2024</td><td>Hora de Inicio:
14:00</td><td>Hora de Finalización:</td><td></td></tr>
<tr><td>Lugar de la Reunión</td><td>Oficina de C4</td><td>Tipo Reunión</td><td>Virtual
Presencial</td><td>
x</td></tr>
<tr><td colspan="5">OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN
• Realizar conciliación de ANS de acuerdo con lo establecido en el Anexo 005 del contrato 1900-2023, lote 1 y lote 2.</td></tr>
<tr><td colspan="5">TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)
1. Verificación de cada uno de los ítems durante el desarrollo del contrato
• Factor Multiplicador
• Hojas de vida
• Aprobación de plan de trabajo del contratista de Lote 1 y 2.
• Informes semanales
• Actas de reuniones
• Informe mensual con soportes
• Respuesta requerimientos.</td></tr>
<tr><td colspan="5">DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Siendo las 8.30 am nos reunimos en oficina del C4 con el personal de Interventoría para realizar la revisión de los documentos con el fin de Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.</td></tr>
</table>

RUTA: /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 7</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación.</td>
<td>El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS, informa que; realizó gestión y seguimiento a los permisos solicitados por el contratista del LOTE 1.

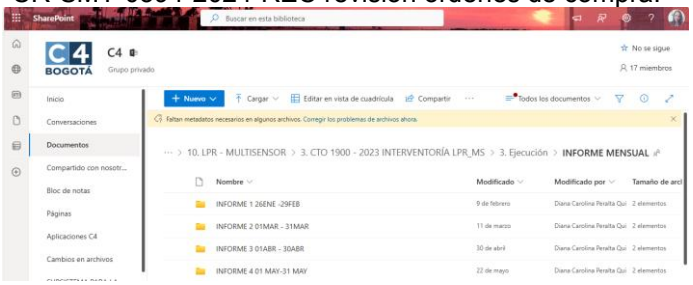
RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 8

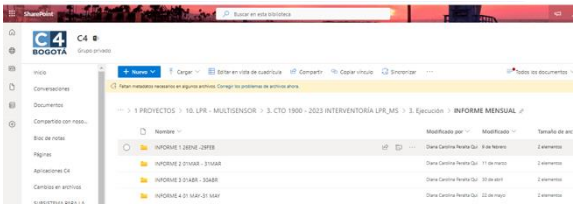
Para el periodo de 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, se realizaron las siguientes actividades:
-SMT-INTERV-L1-0001-2024 oficio donde se solicita los permisos pertinentes para la ejecución del contrato del lote 1.

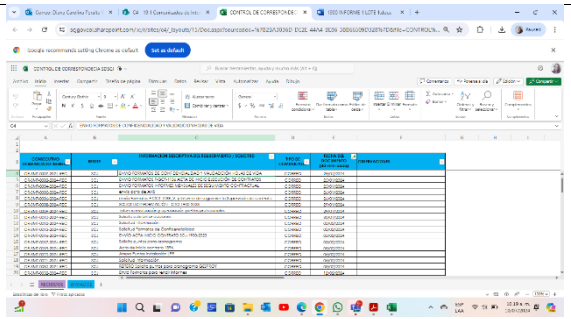
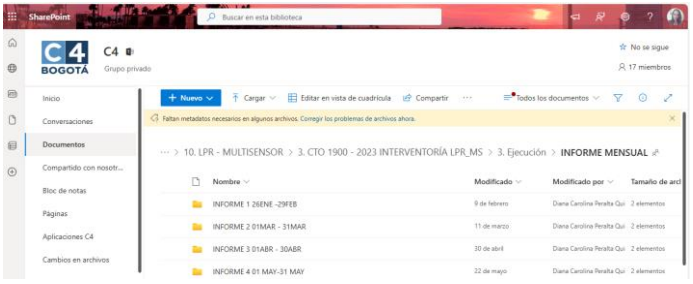
Para el periodo de 01 de abril al 30 de abril de 2024, se realizaron las siguientes actividades:

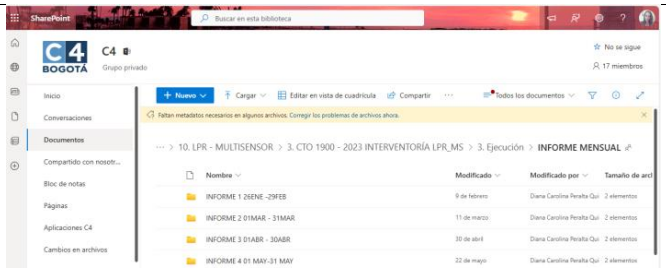
-CR-SMT-SCJ-0065-2024 Solicitud de ingreso visita de inspección al DATACENTER.
-CR-SMT-L1-0009-2024 Solicitud de reunión para validar avances con respecto a los permisos.
-CR-SMT-L1-0014-2024 Resultado de respuesta a pruebas del consorcio
-SMT-INTERV-L1-0033-2024 Devolución de permiso Plan de Manejo del Tráfico (PMT)

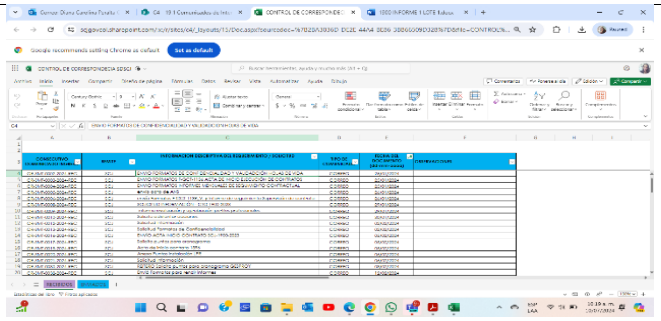
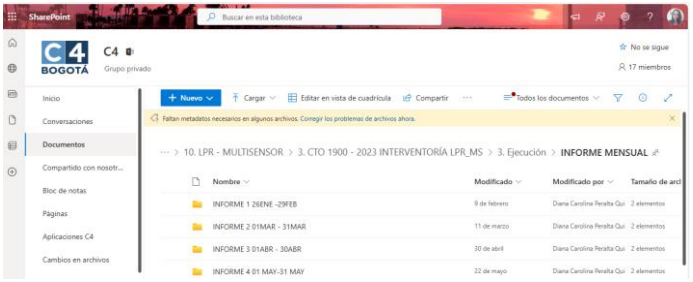
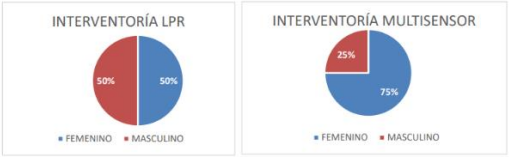
Para el periodo de 01 de mayo al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades:</td>
</tr>
</table>

		-CR-SMT-L1-0023-2024 acompañamiento a bodega para verificación y plaqueteo de las cámaras LPR. -CR-SMT-0379-2024-REC, seguimiento de los requerimientos para el ingreso a almacén. -CR-SMT-0394-2024-REC revisión órdenes de compra. 
9	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS, mantuvo las condiciones de su propuesta en cuanto a puntaje adicional sobre emprendimiento y/o empresa de mujeres, formación adicional del director de interventoría, formación adicional del profesional jurídico, administrativo, contable y financiero, apoyo a la industria nacional y trabajadores en condición de discapacidad.
10	Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS, para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista de interventoría realiza reuniones de seguimiento semanales al contratista de LOTE 1, junto con la supervisión para revisar el avance en la ejecución del contrato. De igual manera, se realizan reuniones del contratista de interventoría y seguimiento del C4 durante todo el periodo. **No. ACTA** / **FECHA REUNIÓN** / **LOTE** 1 — 9/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 1) 2 — 15/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 2) 3 — 22/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 3) 4 — 29/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 4) 5 — 7/03/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 5) 6 — 14/03/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 6) 7 — 21/03/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 7) 8 — 4/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 8) 9 — 11/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 9) 10 — 18/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 10) 11 — 25/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 11) 12 — 2/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 12) 13 — 9/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 13) 14 — 16/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 14) 15 — 23/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 15) 16 — 30/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 16) -Actas de reuniones de seguimiento.

		<table><tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr><tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr><tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr><tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr><tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr><tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr><tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr><tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr><tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr><tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr><tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr></table> EVIDENCIA: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 10
11	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, presentó a la SDSCJ dentro de los días establecidos contractualmente el informe derivado de la obligación correspondiente. Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: <table><tr><th>No. INFORM</th><th>LOTE</th><th>PERIDO DEL INFORME</th><th>RADICADO POR SIGA</th><th>FECHA ENTREGA POR CONTRATISTA</th><th>RADICADO DE OBSERVACIONE</th><th>SUBSANACIÓ</th></tr><tr><td>1</td><td>lote 1</td><td>DEL 26/01/2024 AL 29/02/2024</td><td>1-2024-18707</td><td>8/03/2024</td><td>1-2024-24221</td><td>5/04/2024</td></tr><tr><td>2</td><td>lote 1</td><td>DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024</td><td>1-2024-24222</td><td>5/04/2024</td><td>1-2024-25115</td><td>10/04/2024</td></tr><tr><td>3</td><td>lote 1</td><td>DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024</td><td>1-2024-30591</td><td>8/05/2024</td><td>1-2024-31841</td><td>15/05/2024</td></tr><tr><td>4</td><td>lote 1</td><td>DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024</td><td>1-2024-40569</td><td>21/06/2024</td><td></td><td></td></tr></table> Evidencia: -Informe mensual  RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 11.
12	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación requerida, sin restricción ni condición y en los términos y plazos establecidos por el supervisor.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, entrego a la supervisión los documentos e información requerida durante este periodo, de acuerdo con las solicitudes realizadas. EVIDENCIA: -Se encuentra en el informe en la carpeta del numeral 19 de gestión de correspondencia, relación de las solicitudes realizadas por la interventoría al contratista de LPR lote 1 y de la supervisión al contratista de interventoría.

		 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 12.
13	Los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal o colectiva según los niveles de tensión en los que se opere.	Para el periodo de 26 de enero y 31 de mayo 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el periodo se encuentra en etapa de inicio por esa razón aún no se ha realizado la verificación de las herramientas de acuerdo con lo solicitado en esta obligación. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 13. 
14	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión.	Esta obligación se ejecutará una vez se llegue a la etapa de cierre y liquidación del contrato.
15	Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación,	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC informó a esta supervisión que ha cumplido con la permanencia de los directores de interventoría con el fin de tomar decisiones sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote, de acuerdo con el perfil aprobado por la supervisión.

	sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote.	
16	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa a la supervisión que; no se han presentado costos adicionales que puedan afectar el presupuesto asignado para este proyecto.
17	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa a esta supervisión que; cumplen sus responsabilidades tributarias de acuerdo con la normatividad actual.
18	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Esta obligación se ejecutará una vez se llegue a la etapa de cierre y liquidación del contrato.
19	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, el presente periodo no se registra novedad para el periodo de este informe se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para realizar el pago el primer pago al contratista.
20	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, ha presentado a esta supervisión la documentación requerida para realizar el seguimiento al contrato, sin ninguna restricción. -Se encuentra en el informe en la carpeta del numeral 19 de gestión de correspondencia, relación de las solicitudes realizadas por la interventoría al contratista de LPR lote 1 y de la supervisión al contratista de interventoría.

		 
21	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo 2024, el contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa que, no se presentaron novedades de personal, por esa razón no se generó costos adicionales por conceptos de desplazamientos o transportes, de igual manera no se presentaron informes o comunicados hacia la supervisión.
22	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa que; da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales. Evidencia: Certificación firmada por representante legal. De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Representante legal Smarty Colombia SAS BIC

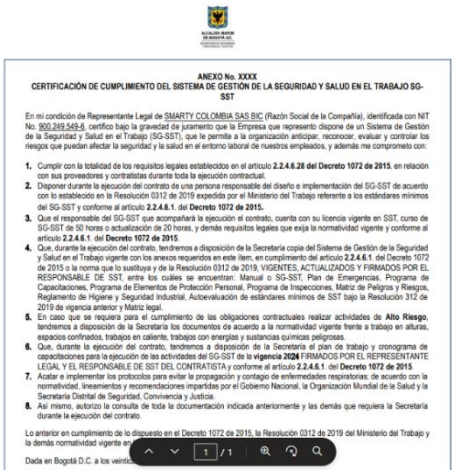
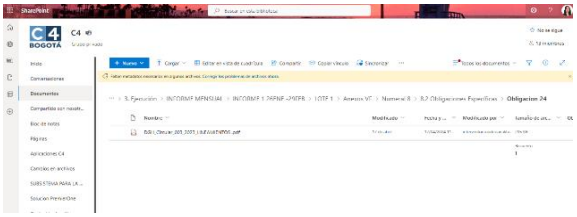
<table>
<tr><td></td><td></td><td>RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 22.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.</td><td>Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades:

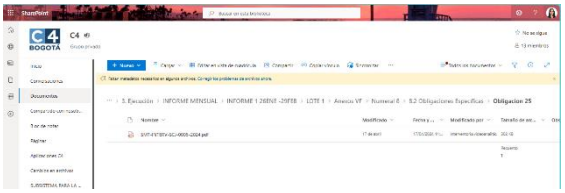
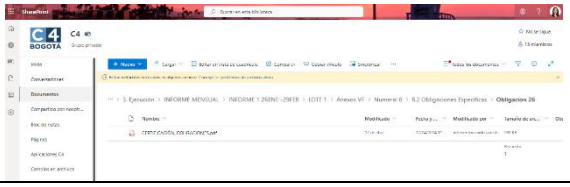
Respuesta y entrega de los insumos a los requerimientos de los entes de control, aclarando la supervisión requirió la información sin dar traslado de la solicitud expresa del ente de control. Se encuentra que para el periodo relacionado fue entregada información para dar respuesta a:

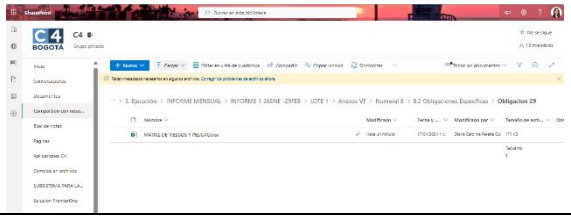
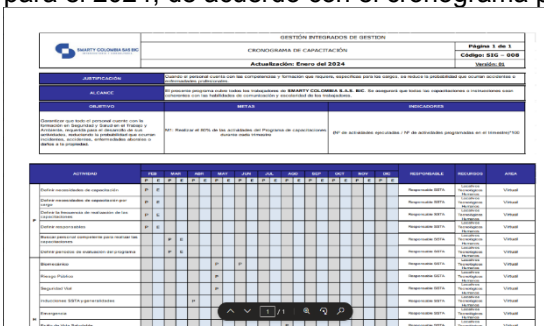
RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/19.1 COMINICADOS DE INTERVENTORIA/ CONTROL DE CORRESPONDENCIA

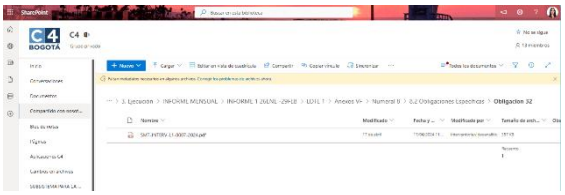
Insumo para respuesta concejo de Bogotá
<table><tr><th>CONSECUTIVO COMUNICADO</th><th>NÚMERO DE RADICADO SDQS</th><th>DESTINATARIO</th><th>INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD</th></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0030-2024</td><td>1-2024-22374</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0030-2024_RAD. 1-2024-22374_Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0032-2024</td><td>1-2024-22950</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0032-2024_RAD. 1-2024-22950_Alcance a Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá.</td></tr></table>Insumo para respuesta a Contraloría
<table><tr><th>CONSECUTIVO COMUNICADO</th><th>NÚMERO DE RADICADO SDQS</th><th>DESTINATARIO</th><th>INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD</th></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0039-2024</td><td>1-2024-24463</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0039-2024_RAD. 1-2024-24463_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-07447 Contraloría de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0046-2024</td><td>1-2024-26813</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0046-2024_RAD. 1-2024-26813_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0047-2024</td><td>1-2024-27008</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0047-2024_RAD. 1-2024-27008_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0065-2024</td><td>1-2024-31371</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0065-2024_RAD. 1-2024-31371_Insumos para respuesta a Informe Preliminar Contraloría</td></tr></table><table><tr><th>FECHA</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>Radicado</th><th>Entidad</th></tr><tr><td>4/04/2024</td><td>Solicitud información ejecución contractual</td><td>2-2024-07447</td><td>Personería</td></tr><tr><td>16/04/2024</td><td>Solicitud información ejecución contractual</td><td>2-2024-08544</td><td>Personería</td></tr><tr><td>9/05/2024</td><td>Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión Código 169 ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, Vigencia 2023, PAD 2024</td><td>2-2024-10483</td><td>Contraloría</td></tr><tr><td>28/05/2024</td><td>Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Código 169 ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, Vigencia 2023, PAD 2024</td><td>2-2024-11732</td><td>Contraloría</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>24</td><td>Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de</td><td>El contratista de Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimento a esta obligación se anexa el certificado de la circular 003 del 2023, lineamientos de SST.

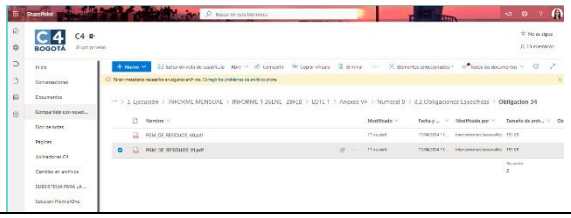
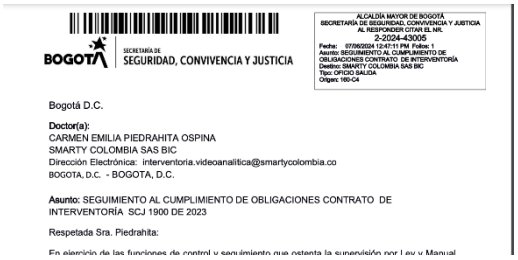
Evidencia:
-Certificación de acuerdo formato de la entidad.</td></tr>
</table>

	peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	 **ANEXO No. XXXX** **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** En mi condición de Representante Legal de SMARTY COLOMBIA SAS BIC (Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. 900.249.549-6, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con sus proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015**. 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1.** del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuales se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de **Alto Riesgo**, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo a la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la **vigencia 2024** FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015**. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias, de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en Dada en Bogotá D.C. a los veinti RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 24. 
25	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2014. Evidencia: -Se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024. **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA **SMT-INTERV-SCJ-0005-2024** Al contestar citar el número del consecutivo Bogotá D.C, febrero 08 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad REFERENCIA: “Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.” ASUNTO: Obligación específica de la interventoría N° 25 ÁREA: Dirección de Proyecto Cordial saludo, En el marco del contrato de referencia, Smarty Colombia SAS BIC, velando por el cumplimiento de las siguientes obligaciones del contrato SCJ-1900 de 2023 lo cual indica en la Cláusula Sexta: Obligaciones específicas de la interventoría Numeral 25: *“(…) Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. (…)”* Por lo anterior esta interventoría se permite informar que el Decreto 1443 de 2014 se encuentra derogado, pero las disposiciones para la implementación del SG-SST, quedan establecidas en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, con base en esta legislación se dará cumplimiento a los requisitos SG-SST. Sin otro en particular Cordialmente, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** Representante legal Smarty Colombia SAS BIC

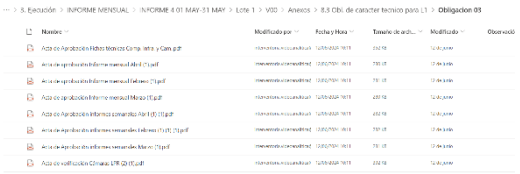
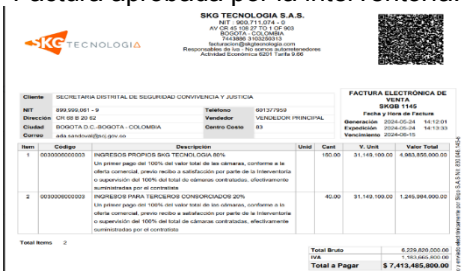
		RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 25. 
26	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento de acuerdo con establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo. Evidencia: -Certificación de cumplimiento RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 26. 
27	La liquidación del contrato en los plazos y condiciones establecidos en el mismo, según los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta actividad, se realizará a la terminación del contrato.
28	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.	Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el periodo del informe, se radicó ante la secretaría, los permisos de actividades de alto riesgo no se requirieron.
29	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación, cuenta con la matriz de riesgos y peligro para el personal administrativo debido a que la fase de instalación aún no ha comenzado. Evidencia: -Matriz de riesgos

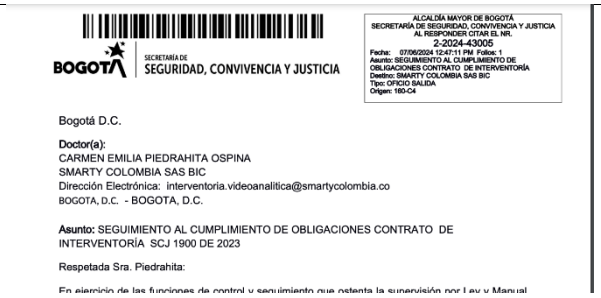
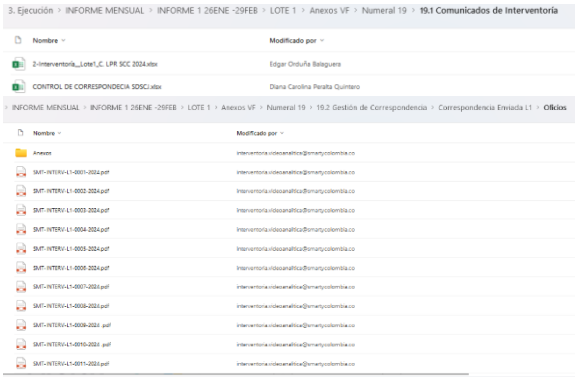
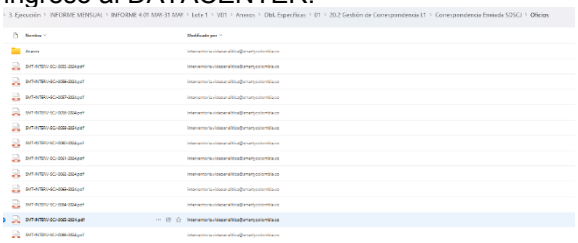
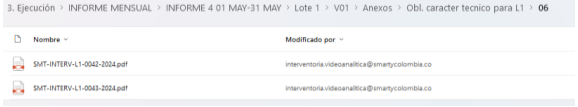
	empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 29. 
30	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que a corte del presente informe 26 de enero al 31 de mayo de 2024 se han presentado incidentes y/o accidentes.
31	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se entrega el plan de capacitaciones SST y gestion ambiental que se tiene para el 2024, de acuerdo con el cronograma programado.  Evidencia: -Plan de capacitaciones RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 31. 
32	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informó que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones del Plan de Manejo Ambiental

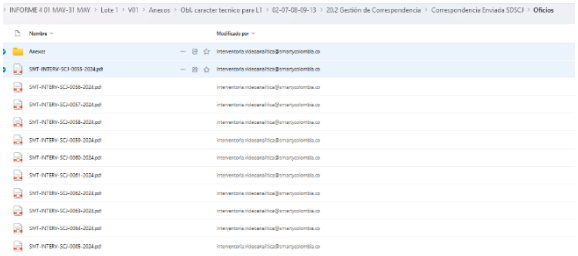
	por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD)	entregado por el contratista, estas observaciones fueron enviadas bajo en consecutivo número SMT-INTERV-L2-0007-2024. Smarty Colombia SAS BIC informo a que dando cumplimiento a esta obligación revisó y aprobó el Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024. Es importante destacar que esta obligación se cumple una única vez durante la ejecución del contrato. Evidencia: - Oficio con observaciones SMT-INTERV-L1-0007-2024. - Oficio de aprobación SMT-INTERV-L1-0021-2024 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 32 
33	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informó que mediante instrumento de verificación realizo seguimiento al PMA; y considerando que el periodo de este informe corresponde a la etapa de inicio, se presentó declaración juramenta de la no generación de residuos que puedan impactar negativamente el medio ambiente. Evidencia: Informe de seguimiento PMA Declaración juramentada RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 33.
34	Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informó que dando cumplimiento a esta obligación hace entrega del programa de manejo de residuos V1. siguiendo el código de colores expedido en la resolución N° 2184 de 2019. Evidencia: -Plan de gestión de residuos RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 34.

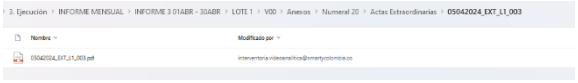
		
35	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato	Para el periodo comprendido entre el 26 enero al 29 de febrero de 2024 Smarty Colombia SAS BIC, no se solicitó nada diferente a lo mencionado en las obligaciones anteriores. Para el periodo del 1 marzo al 31 de mayo de 2024, se realizaron la siguiente actividad. -SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 observaciones con respecto al alcance contractual y la realización de un modificatorio al contrato interventoría. Ante ello, la supervisión mediante oficio con radicado No. 2-2024-43005 con radicado le recuerda las obligaciones propiamente dichas de control y vigilancia que debe realizar.  BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2024-43005 Fecha: 07/06/2024 12:47:11 PM Folios: 1 Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA Destino: SMARTY COLOMBIA SAS BIC Tipo: OFICIO SALIDA Objeto: 100-C4 Bogotá D.C. **Doctor(a):** CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA SMARTY COLOMBIA SAS BIC Dirección Electrónica: interventoria.videoanalitica@smartycolombia.co BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. **Asunto:** SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ 1900 DE 2023 Respetada Sra. Piedrahita: En ejercicio de las funciones de control y seguimiento que ostenta la supervisión por Ley y Manual
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 \| Del Año: 2023 **NOMBRE CONTRATISTA** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CEDULA DEL CONTRATISTA/NIT** 900.249.549-6 **OBJETO** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE*

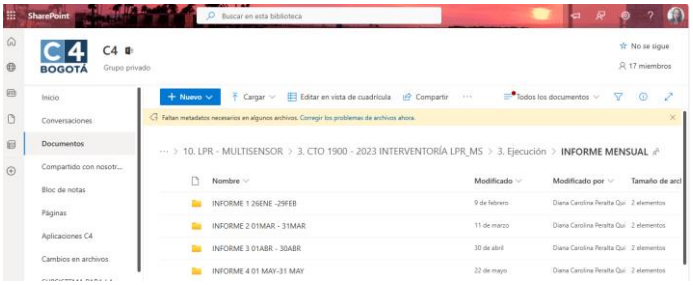
		<table><tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</td></tr><tr><td>**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año)</td><td>29 de diciembre de 2023</td></tr><tr><td>**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año)</td><td>04 de enero de 2024</td></tr><tr><td>**FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año)</td><td>25 de agosto de 2024</td></tr></table> El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC Y el acta de liquidación, se proyectará a la finalización del contrato.
2	Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informó que, la interventoría realizó las siguientes actividades, para dar cumplimiento a esta obligación: - SMT-INTERV-SCJ-0009-2024 Entrega de cronograma. - SMT-INTERV-L1-0004-2024 Respuesta de la interventoría al consorcio con respecto a cronograma. **ACTA DE REUNIÓN** F-FI-1380 V.1 <table><tr><td>Fecha y Hora de la Reunión</td><td>08/02/2024</td><td>Hora de Inicio: 08:30 am</td><td>Hora de Finalización: 12:00 pm</td></tr><tr><td>Lugar de la Reunión</td><td>Plataforma Teams</td><td>Tipo Reunión</td><td>Virtual x Presencial</td></tr><tr><td colspan="4">OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN Reunión con el consorcio LPR SCC 2024 y la interventoría Smarty Colombia SAS BIC, para verificación y aprobación del plan de trabajo LPR, contrato SCJ-1904-2023.</td></tr><tr><td colspan="4">TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA) 1. Verificación y Aprobación del plan de trabajo LPR, contrato SCJ-1904-2023.</td></tr><tr><td colspan="4">DESARROLLO DE LA REUNIÓN El 7 de febrero de 2024 el consorcio LPR SCC 2024 a través del correo electrónico de asunto "*ENTREGA DE DOCUEMNTACION SOLICITADA*" realiza la entrega del "*PLAN DE TRABAJO LPR*", el cual contiene la siguiente información: 1. ALCANCE DEL PROYECTO</td></tr></table> RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 2.
3	Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades realizadas para cumplir el objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar el contratista como anexo de las facturas	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, la interventoría realizó las siguientes actividades, para dar cumplimiento a esta obligación: -En mayo se aprobó la Formato F-AB-1335 cámaras SCJ-1904-2023. -Actas de aprobación informes Semanales y mensuales.

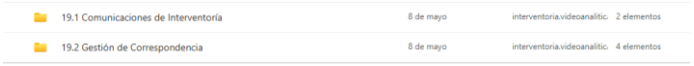
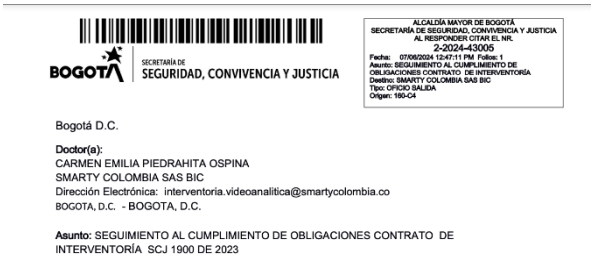
	de pago entregadas para su trámite.	-Actas de verificación de Cámaras LPR Acta de aprobación de fichas técnicas de fecha 13 de mayo de 2024.  RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 3
4	Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó las siguientes actividades, para dar cumplimiento a esta obligación; mediante la validación de los documentos soporte de facturas recibidas y sus registros en términos de carga impositiva y valor total facturado; así como con la validación de declaraciones de Importación solicitadas por esta Interventoría a la DIAN, se dio cumplimiento al seguimiento y control de información tributaria; siempre en contexto de la normatividad vigente; de igual manera se realizó revisión y acompañamiento por parte del apoyo a la supervisión financiero, de los documentos para radicar la solicitud de ingreso al almacén. EVIDENCIA: -Factura aprobada por la interventoría.  SKG TECNOLOGIA S.A.S. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1145 Total a Pagar $ 7,413,485,900.00
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya	La supervisión mediante radicado No. 2-2024-43005 le hace seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la interventoría.

		
6	Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, Realizo las siguientes actividades para los meses de febrero a mayo: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/ 19.1 COMUNICADOS DE INTERFENTORIA -SMT-INTERV-L1-0001-2024 Solicitud de los trámites correspondientes con respecto a los permisos y licencias para la ejecución del contrato.  -CR-SMT-SCJ-0065-2024 Solicitud de autorización de ingreso al DATACENTER.  -SMT-INTERV-L1-0042-2024 Aprobación del plan de manejo de trafico (PMT). 

7	Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 1.	La supervisión encuentra que El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó las gestiones para adelantar las visitas de carácter técnico de conformidad como se encuentra establecido en el anexo técnico para Lote 1. Es así como se encuentra que la interventoría durante el periodo adelantó las visitas y acompañamientos de acuerdo con la relación: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/OBL CARACTER TECNICO LOTE 1/02/20.2 GESTION DE CORRESPONDENCIA/CORRSPONDENCIA ENVIADA SDSCJ/OFICIOS Marzo: Visitas ENEL CR-SMT-0123-2024-REC CR-SMT-0128-2024-REC Mayo Acompañamiento ENEL y DATACENTER CR-SMT-SCJ-0065-2024 Visita realizada DATACENTER CR-SMT-0389-2024-REC Acompañamiento ETB CR-SMT-0349-2024-REC 
8	Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el perido.	El contratista Smary Colombia SAS BIC, informa que los meses de febrero a mayo realizo la siguiente actividad dando cumplimiento a la obligación mediante. la aprobación de la ficha técnica de las cámaras RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS -SMT-INTERV-L1-0035-2024 Acta de aprobación de ficha técnicas 22 de abril de 2024.

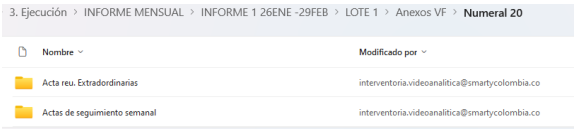
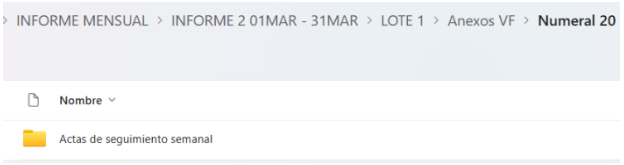
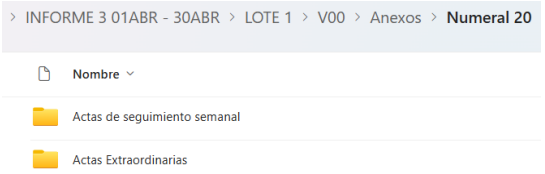
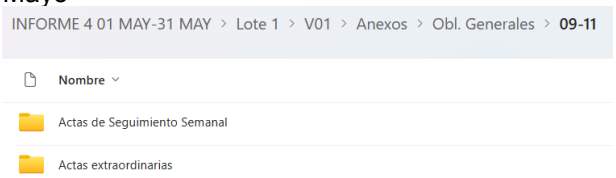
		 **SMT-INTERV-L1-0035-2024** Al contestar citar el número del consecutivo Bogotá D.C, abril 22 de 2024 Señores **CONSORCIO LPR SCC 2024** Att. Fredy Fernando López Roa Representante Legal CTO: SCJ-1904-2023 Ciudad **REFERENCIA** — *"Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C."* **ASUNTO** — *Aprobación Ficha técnica de Cámara fija para reconocimiento de placas LPR.* **ÁREA** — *Técnica* Cordial saludo, En nuestra calidad de interventores dentro del marco del contrato No. SCJ-1900-2023, LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales para la ejecución del contrato en su fase de inicio, en la cláusula sexta, literal 5, la cual indica: *"(...) 5. Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación. (...)"*
9	En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.	Se encuentra que el contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó la reunión de seguimiento para tratar aspectos de programación y detalle del PMT y compromiso en la fecha de la entrega. Lo anterior, para el cumplimento de la obligacion mediante el documento: -5042024_EXT_L1_005. Acta de reunión con el consorcio de seguimiento a las actividades y ajustes de porcentajes de las actividades descritas RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS 
10	Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, ha presentado los informes semanales y mensuales de acuerdo con lo establecido en el ANEXO.ESPECIFICACIONES TECNICAS y dentro de los tiempos que allí se encuentran establecidos. En casos en los que los tiempos no corresponden a los esperados se aplicó ANS con el ánimo de salvaguardar la oportunidad de la entrega de los informes. RUTA/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 16.

		
11	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.	La interventoría allega certificación expedida por el representante legal del contratista donde registra que no ha contratado menores de edad dando cumplimiento a la Circular no.1 de 2011. Evidencia mes a mes: 
12	Cumplir con las demás obligaciones asignadas según las indicaciones realizadas en cada actividad del Anexo No. 1	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el cumplimento de su obligación realizo las siguientes actividades. Para los meses de febrero al mes de mayo: -CR-SMT-0394-2024-REC Se encuentran revisando las órdenes de compra enviadas por el consorcio LPR. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS 
13	Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el cumplimento de su obligación realizo las siguientes actividades. Para los meses de febrero y marzo SMT-INTERV-L1-0001-2024 solicitud de trámite de permisos correspondientes a la ejecución del contrato. Para el mes de abril a mayo

		CR-SMT-L1-0033-2024 Oficio donde informa y menciona la devolución del trámite del plan de manejo de tráfico.  19.1 Comunicaciones de Interventoría 8 de mayo interventoria.videoanalitic. 2 elementos 19.2 Gestión de Correspondencia 8 de mayo interventoria.videoanalitic. 4 elementos RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS
14	Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó seguimiento y control sobre el contrato 1904-2024, mediante reuniones de seguimiento y comunicados, atendiendo las observaciones y sugerencias dadas por la supervisión. Así mismo, esta supervisión mediante comunicado con radicado No. 2-2024-43005 le hace seguimiento al cumplimiento de las obligaciones al interventor.  BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2024-43005 Fecha: 07/08/2024 12:47:11 PM Folios: 1 Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA Destino: SMARTY COLOMBIA SAS BIC Tipo: OFICIO SALIDA Origen: 160-C4 Bogotá D.C. **Doctor(a):** CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA SMARTY COLOMBIA SAS BIC Dirección Electrónica: interventoria.videoanalitica@smartycolombia.co BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. **Asunto:** SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ 1900 DE 2023 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS
15	Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.	El contratista Smarty Colombia SAS, da cumplimiento a la ley 1474 de 2011.
16	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	El contratista Smarty Colombia SAS, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, mediante certificado. RUTA/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 16.
17	Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el	El contratista Smarty Colombia SAS BIC,

	acto de designación como supervisor	Para el perido del 1 marzo al 31 de mayo, se realizaron la siguiente actividad. -SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 observaciones con respecto al alcance contractual y la realización de un modificatorio.

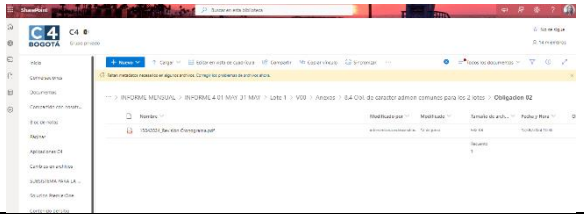
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista.	La supervisión encuentra que la firma interventoria Smarty Colombia SAS BIC, elaboró y realizó seguimiento a las actas de seguimiento semanales, mensuales y extraordinarias solicitadas para dar cumplimiento al contrato. La evidencia se encuentra en cada informe mensual en la ruta descrita RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20 y el /INFORME 5 / OL GENERALES/ 09-11. Enero -Febrero  Marzo  Abril  Mayo  A continuación, se relaciona el resumen de reuniones extraordinarias:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr>
<tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr>
<tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr>
<tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr>
<tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr>
<tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr>
<tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr>
<tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría.</td><td>La firma interventora, Smarty Colombia SAS BIC, realizó seguimiento al contratista de lote 1, Reunión de carácter técnico en la que participaron Smarty Colombia SAS BIC, (Contrato SCJ-1900- 2023), y el Consorcio LPR SCC 2024, con el propósito de realizar seguimiento y control del cronograma de ejecución propuesto por el contratista, ajuste de los porcentajes por fase, y peso por cada actividad, de acuerdo con las planteadas en cada fase.

RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMON/OBLIGACIÓN 2

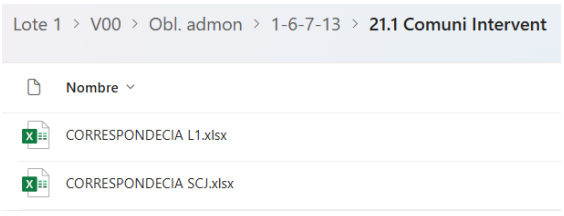
-Acta de seguimiento cronograma.

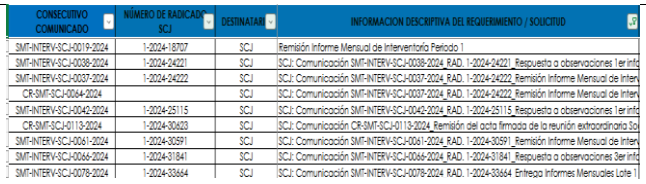
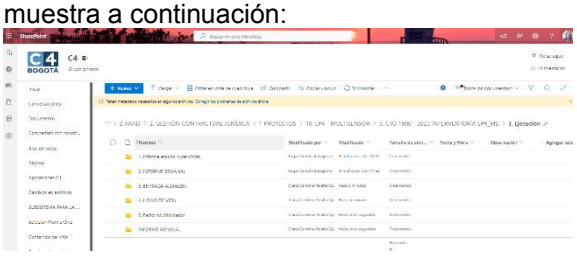
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad.</td><td>El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, actualmente cuenta con este personal, se anexa con evidencia el oficio SMT-INTERV-SCJ-0001-2024.

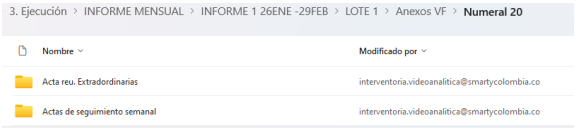
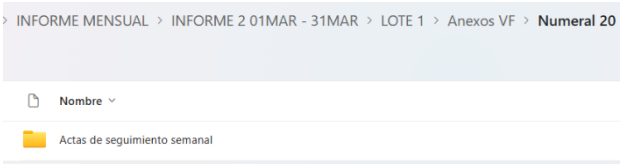
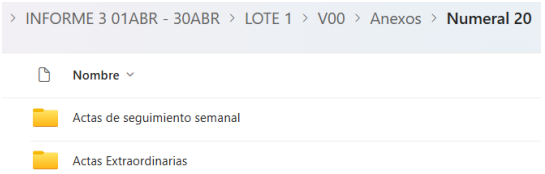
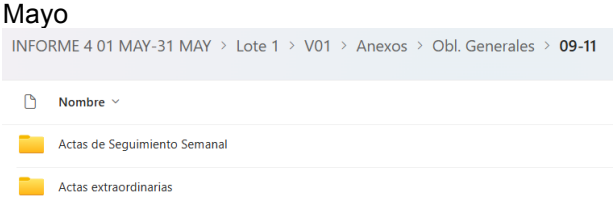
RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 15

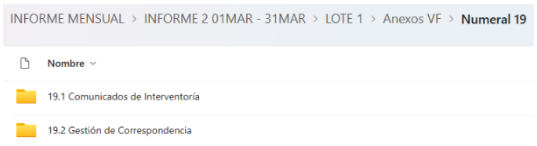
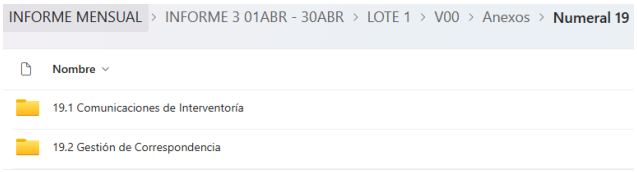
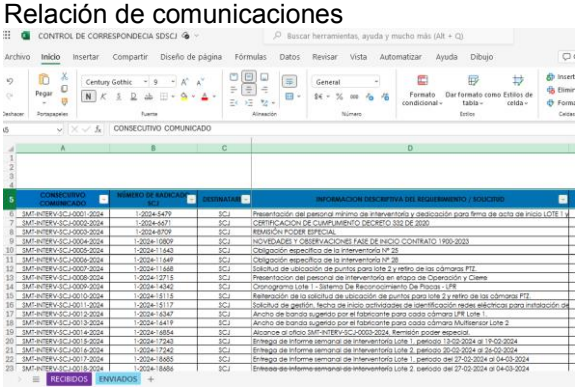
-Presentación de hojas de vida de equipo mínimo requerido

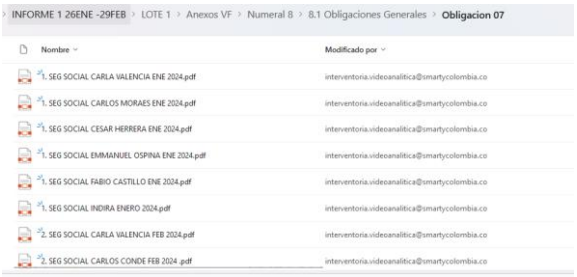
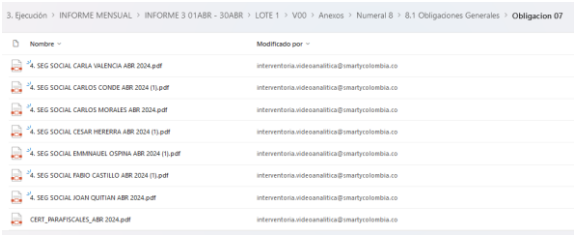
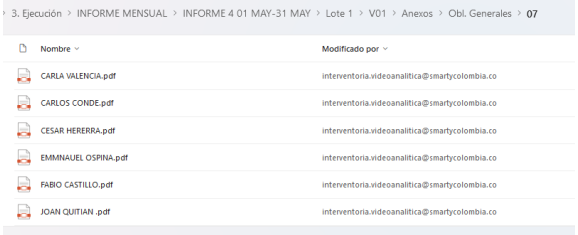

</td></tr>
</table>

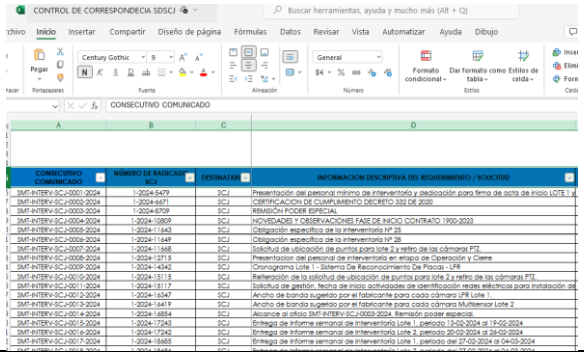
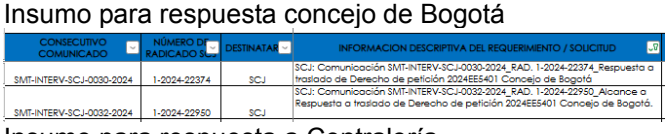
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	La firma interventora reporta mediante su informe de gestión que adelantó las actividades de revisión, subsanación y aprobación de los informes del contratista Lote 1 mensual y se viene dando cumplimiento con esta actividad, tal como se muestra ya realizó aprobación de los informes mensuales del contrato Lote 1. A través de la gestión de correspondencia se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/OBLG ADMON/ 1-6-7-13 / 2.1.1 Comuni Intervent / correspondencia L1.  CONSECUTIVO COMUNICADO / DESTINATARIO / INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD SMT-INTERV-L1-0021-2024 — L1 — Comunicación SMT-INTERV-L1-0021-2024_Aprobación Plan de Gestión Ambiental del lote 1. SMT-INTERV-L1-0035-2024 — L1 — SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0035-2024_Aprobación Ficha técnica de Cámara fija para reconoc SMT-INTERV-L1-0040-2024 — L1 — SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0040-2024_Aprobación Ficha técnica Equipos Switches y UPSs. CR-SMT-L1-0033-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0033-2024_Aprobación PMT Lote 1 CR-SMT-L1-0035-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0035-2024_Actas de Aprobación Informes Mensuales, Lote 1 CR-SMT-L1-0036-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0036-2024_Actas de Aprobación Informes Semanales, Lote 1 CR-SMT-L1-0037-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0037-2024_Actas Firmadas de Aprobación Informes Mensuales, Lote 1 CR-SMT-L1-0038-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0038-2024_Actas Firmadas de Aprobación Informes Semanales, Lote 1 SMT-INTERV-L1-0042-2024 — L1 — SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0042-2024_Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1.
5	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.	Se evidencia que la interventoría, Smarty Colombia SAS BIC, ha presentado informes de supervisión mensuales de acuerdo con lo establecido en el contrato tal y como se muestra en el cuadro: No. INFORM / LOTE / PERIDO DEL INFORME / RADICADO POR SIGA / FECHA ENTREGA POR CONTRATISTA / RADICADO DE OBSERVACIONE / SUBSANACIÓ 1 — lote 1 — DEL 26/01/2024 AL 29/02/2024 — 1-2024-18707 — 8/03/2024 — 1-2024-24221 — 5/04/2024 2 — lote 1 — DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024 — 1-2024-24222 — 5/04/2024 — 1-2024-25115 — 10/04/2024 3 — lote 1 — DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024 — 1-2024-30591 — 8/05/2024 — 1-2024-31841 — 15/05/2024 4 — lote 1 — DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024 — 1-2024-40569 — 21/06/2024 — —
6	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría	Se encuentra que Smarty Colombia SAS BIC dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que establecidos en el contrato. Dentro de la evidencia del numeral 19 se encuentra registada la correspondencia donde reposa la relación de dichos soportes. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19

		 La supervisión cuenta con acceso para ingresar y revisar la información que requiera a las carpetas, como se muestra a continuación: 
7	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma.	La supervisión evidencia que la firma interventora, Smarty Colombia SAS BIC, realizó las activades de aprobación de informes del contratista, elaboración y aprobación de actas de reuniones, seguimiento a oficios radicados, seguimiento al cronograma y gestión de la información requerida por la entidad.
8	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC, realizó seguimiento al contrato 1904-2023 Lote 1 a través de reuniones de seguimiento semanales y extraordinarias durante el periodo, así como las reuniones con la supervisión para realizar seguimiento a las actividades del contrato y a las novedades que se vienen presentando en la ejecución del cronograma de acuerdo con las actividades complementarias necesarias para cumplir el objeto del contrato. -Actas mesas de trabajo entre la supervisión y la interventoría.

	interventoría citado será de carácter obligatorio.	<table><tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr><tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr><tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr><tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr><tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr><tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr><tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr><tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr><tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr><tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr><tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr></table> Enero -Febrero  Marzo  Abril  Mayo 
9	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	Se evidencia que Smarty Colombia SAS BIC, realizó la verificación de los documentos de carácter administrativo para dar cumplimiento a esta obligación entre los cuales se encuentran informes de gestión del contratista, informes semanales, actas de reunión, oficios. Para evidenciar la gestión adelantada la interventoría ha presentado durante la fase la gestión de correspondencia que da cuenta de las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación, como se muestra a continuación: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19; ruta INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1/02; Enero-Febrero

		 Marzo  Abril V00/ Anexos / Numeral 19  Mayo Mayo / V01/Anexos / Oblg. carácter técnico para L1 /02-07-08-09-13  Relación de comunicaciones 
10	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura	Durante el periodo de este informe (enero - mayo 2024) no se tramitaron actualizaciones de pólizas contempladas

	de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	para prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones contractuales efectuadas. No obstante, se informa que el interventor actualizó la vigencia de las garantías en razón a la fecha de suscripción del acta de inicio.
11	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, aporto mensualmente, la certificación, expedida por el revisor fiscal y las planillas de seguridad social del personal vinculado al proyecto para garantizar el cumplimiento de esta obligación. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 08/OBLIGACION GENERAL 07 Enero-Febrero  Marzo  Abril  Mayo 

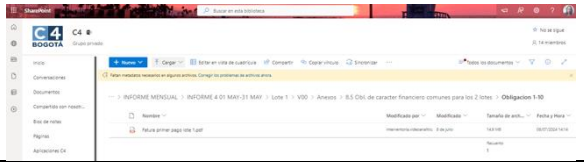
12	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	Para el periodo del informe se encuentra que la firma interventora, Smarty Colombia SAS BIC, no ha reportado sinestros toda vez que en la fase de inicio no se ha iniciado con la instalación de cámaras.
13	Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó trámite y aprobación de los informes mensuales, semanales, actas de reuniones, Hojas de vida del personal mínimo del lote 1, plan de trabajo y cronograma de actividades. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/19.1 COMINICADOS DE INTERVENTORIA/ CONTROL DE CORRESPONDENCIA 
14	Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el contrato.
15	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría	La supervisión solicitó insumos para brindar respuesta a ente de control. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/19.1 COMINICADOS DE INTERVENTORIA/ CONTROL DE CORRESPONDENCIA Insumo para respuesta concejo de Bogotá  Insumo para respuesta a Contraloría

CONSECUTIVO COMUNICADO	NÚMERO DE RADICADO SCJ	DESTINATARIO	INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD
SMT-INTERV-SCJ-0030-2024	1-2024-22374	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0030-2024_RAD. 1-2024-22374_Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0032-2024	1-2024-22950	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0032-2024_RAD. 1-2024-22950_Alcance a Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá.

CONSECUTIVO COMUNICADO	NÚMERO DE RADICADO SDS	DESTINATARIO	INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD
SMT-INTERV-SCJ-0039-2024	1-2024-24463	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0039-2024_RAD. 1-2024-24463_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-07447 Contraloría de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0046-2024	1-2024-26813	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0046-2024_RAD. 1-2024-26813_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0047-2024	1-2024-27008	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0047-2024_RAD. 1-2024-27008_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0065-2024	1-2024-31371	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0065-2024_RAD. 1-2024-31371_Insumos para respuesta a Informe Preliminar Contraloría

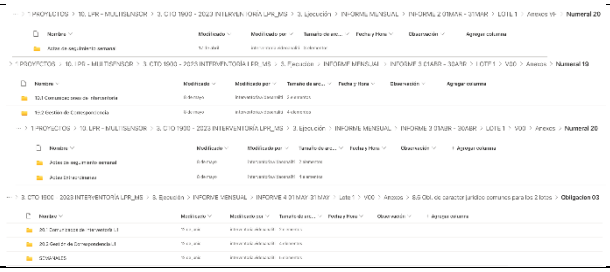
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, durante el periodo del informe, -Revisaron y se emitieron conceptos respecto a los documentos recibidos por parte de los contratistas así: Lote 1: Correo del 09 de mayo de 2024 de asunto: Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024 -Verificación de propuesta Económica Lote 1 -Comunicado: Entrega de Cámaras a Almacén · Órdenes de Compra 1565, 1582 y 1583. -Realizaron Observaciones a Órdenes de Compra, donde el contratista adjunta los siguientes documentos para validación, -Revisaron los siguientes documentos para iniciar su proceso de facturación y tramite al almacén: Formato F-AB-1335 Cámaras SCJ-1904-2023 Formato F-FI-1380 Cámaras SCJ-1904-2023 Formato F-GRF-1107-SCJ-1904-2023 Relación almacén LPR Andina de valor Declaración de importación Certificación valores Los cuales fueron verificados por el apoyo a la supervisión financiero para radicación ante el almacén de la secretaria. -EVIDENCIA: -Documentos aprobados para el pago. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS FINANCIERO/OBLIGACIÓN 1 
2	Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que se realizó verificaron los documentos, que contienen información asociada a los costos de los contratistas en cumplimiento de su contrato, dichos costos fueron verificados con respecto a las Ofertas económicas y con base en ello se emitieron los conceptos respectivos. EVIDENCIA:

		-Correo del 14 de mayo de asunto: SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024_Observaciones a Órdenes de Compra -Correo del 24 de mayo de 2024 de asunto: Verificación 1ra Factura Lote 1 (versión 2)
3	Revisar y aprobar la información financiera y contable presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista según el cronograma en un plazo máximo de diez días, posteriores a la entrega de esta.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente se revisa y conceptúa sobre los documentos, previas revisiones de veracidad y concordancia con la Oferta Económica, en los cronogramas respectivos, así como con la racionalidad financiera de los mismos; donde se denota un avance financiero del 50% del contrato 1904-2023.
4	Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista según el cronograma en un plazo menor a diez días, tras la entrega de esta.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente se revisa y conceptúa sobre los documentos, previas revisiones de veracidad y concordancia con la Oferta Económica, los cronogramas respectivos, así como con la racionalidad financiera de los mismos; presentado para el primer pago del contrasto 1904-2023. Las cuentas van relacionadas con la forma de pago, para cada lote cuya factura se verifica conforme a los soportes documentales establecidos en Clausula 5ta, numeral 5.1 Forma de pago así: • Factura. • RIT (Solo para el primer pago). • RUT (Solo para el primer pago). • Certificación bancaria • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. • Planilla de pago de aportes parafiscales. • Informe de ejecución con sus respectivos soportes.
5	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, para el corte de este informe viene realizando el seguimiento y control presupuestal correspondiente al contrato 1904-2023, y de igual forma de la ejecución de la interventoría de acuerdo con lo establecido en el contrato.

6	Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informó a la supervisión que se lleva el control presupuestal y su programación respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, donde se destaca que se recibieron las respectivas facturas asociadas al primer corte definida en la cláusula quinta del contrato inherente a las formas de pago de los contratistas. Sin embargo, durante el periodo no se realizaron pagos que afecten el valor inicial, tema que se relaciona Capítulo financiero se detalla tabla con el Flujo de Caja del informe presentado.
7	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, aprobo para el trámite de pago los documentos soporte fueron validados conforme a cada obligación contractual mencionada.
8	Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que se lleva el control presupuestal respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, y que fueron revisadas las facturas, así como sus soportes del primer pago; y realizó la aprobación del pago en este periodo.
9	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC mediante la validación de los documentos soporte de facturas recibidas y sus registros en términos de carga impositiva y valor total facturado; así como con la validación de declaraciones de Importación solicitadas por esta Interventoría a la DIAN, se dio cumplimiento al seguimiento y control de información tributaria; siempre en contexto de la normatividad vigente; embargo durante el periodo no se realizaron pagos.
10	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, revisó los documentos anotados en las obligaciones de tipo financiero arriba documentadas, se emitieron Conceptos que dieron lugar a ajustes y/o entrega de documentos adicionales, que soportan mejor cada dato financiero; esto se realizó mediante los correos anexos o con la participación de las reuniones internas, con el contratista o la supervisión según fuera el caso. -Correo del 14 de mayo de asunto: SCJ: Comunicación SMT-INTER-L1-0041-2024 de -Observaciones a Órdenes de Compra -Correo del 24 de mayo de 2024 de asunto: Verificación 1ra Factura Lote 1 (versión 2).
11	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato objeto de interventoría	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, ha atendido las solicitudes de carácter financiero.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	Para este periodo del informe (enero a mayo 2024), no aplicó el trámite dispuesto en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011. En cuanto a la asesoría y estructuración de documentos, frente a las situaciones sobrevinientes que se ha presentado con ocasión al desarrollo de contrato principal ha expuesto sus consideraciones para minimizar los riesgos, tal como se observa en las evidencias de las obligaciones generales No. 20 del presente informe.
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	La interventoría informa que para los meses de enero a mayo no aplicó esta obligación. Sin embargo, en las reuniones de seguimiento con la supervisión, esta hacía los llamados y requerimientos de avance en la ejecución. Desde la supervisión, se realizó oficio de seguimiento a las obligaciones del interventor con ocasión a las situaciones y avances del contrato principal.  BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2024-43005 Fecha: 07/06/2024 12:47:11 PM Folios: 1 Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA Destino: SMARTY COLOMBIA SAS BIC Tipo: OFICIO SALIDA Origen: 160-C4 Bogotá D.C. **Doctor(a):** CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA SMARTY COLOMBIA SAS BIC Dirección Electrónica: interventoria.videoanalitica@smartycolombia.co BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. **Asunto:** SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ 1900 DE 2023
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se	La interventoría informa que efectuó comunicados al contratista de cara al desarrollo del proyecto. Evidencia: 

	adelanten los mismos.	
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	La interventoría en sus informes para los meses de enero a mayo de 2024 manifiesta que no se reporta novedad alguna en cuanto al personal del contratista. Evidencia en los informes del período. 4 \| Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas. \| PERMANENTE \| CUMPLIÓ \| Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	Para el periodo de enero a mayo de 2024, esta supervisión indica que las pólizas tanto del contrato principal como del contrato de interventoría están vigentes y actualizadas conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados	Para el periodo de enero mayo de 2024, la interventoría en sus informes no reporta novedad alguna. Evidencia en los periodos del informe: 6 \| Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados. \| POR REQUERIMIENTO \| CUMPLIÓ \| Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto. Sin embargo, para el mes de mayo de 2024, indica en su informe que efectuó requerimiento al contratista mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0043-2024 por el PMT en cuanto a su elaboración y aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad, sin que esto propiamente fuese un informe técnico con tasación para un trámite de presunto incumplimiento.

		
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría	Para el periodo de enero a mayo de 2024, no aplicó esta obligación en cuanto a la validación de posible adición, prórroga y modificación contractual solicitada por el consorcio. Para el mes de mayo de 2024, indica en su informe que se adelantan las mesas de trabajo con el contratista atendiendo a la solicitud de adición, prórroga y modificación al contrato principal.
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el periodo de este informe (enero a mayo 2024) no se tramitaron actualizaciones de pólizas para prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones contractuales efectuadas. No obstante, se informa que el interventor actualizó la vigencia de las garantías en razón a la fecha de suscripción del acta de inicio.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	Esta obligación no es exigible por encontrarse ambos contratos en ejecución.

10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, aportó mensualmente, la certificación, expedida por el revisor fiscal y las planillas de seguridad social del personal vinculado al proyecto para garantizar el cumplimiento de esta obligación, tal como se indicó en la obligación administrativa No. 11 con las capturas de evidencias registradas en el presente informe. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 08/OBLIGACION GENERAL 07.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	El interventor ha mantenido el equipo de profesionales exigidos, lo que se evidencia en cada acta de seguimiento de las reuniones de supervisión realizadas en los meses de enero a mayo de 2024.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informó que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones del Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, estas observaciones fueron enviadas bajo en consecutivo número SMT-INTERV-L1-0007-2024. Smarty Colombia SAS BIC informo a que dando cumplimiento a esta obligación revisó y aprobó el Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024. Es importante destacar que esta obligación se cumple una única vez durante la ejecución del contrato. Evidencia: - Oficio con observaciones SMT-INTERV-L1-0007-2024. - Oficio de aprobación SMT-INTERV-L1-0021-2024 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 1
2	Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informó que mediante instrumento de verificación realizo seguimiento al PMA; y considerando que el periodo de este informe

	parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.	corresponde a la etapa de inicio, se presentó declaración juramenta de la no generación de residuos que puedan impactar negativamente el medio ambiente. Evidencia: Informe de seguimiento PMA Declaración juramentada. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 2
3	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del “Plan de Gestión Ambiental” y del “Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición” (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informó que mediante instrumento de verificación realizo seguimiento al PMA; así mismo presento declaración juramenta de la no generación de residuos que puedan impactar negativamente el medio ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior no se expiden certificados por parte de los gestores externos. Evidencia: Informe de seguimiento PMA Declaración juramentada. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 3

	se produzcan en el marco del contrato. b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	
4	Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	Smarty Colombia SAS BIC informó que dando cumplimiento a esta obligación incorporó el acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 donde generó una actividad mediante infografía con el fin evitar la utilización de los elementos plásticos de un solo uso. Evidencia: Soportes de la actividad RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 4
OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o	Smarty Colombia SAS BIC informó que durante la ejecución de las actividades del presente contrato no se han generados residuos de pilas o baterías, por lo cual ha sido necesario llevar cabo actividades relacionada con la

	desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos deben hacer parte de un "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores", aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.	gestión de estos residuos. Se anexa declaración juramentada de la no generación. Evidencia: - Declaración juramentada RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL ADICIONALES/OBLIGACIÓN 1 -2
2	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del	Smarty Colombia SAS BIC informó que durante la ejecución de las actividades del presente contrato no se han generados residuos de computadores y periféricos, por lo cual ha sido necesario llevar cabo actividades relacionada con la gestión de estos residuos. Se anexa declaración juramentada de la no generación. Evidencia: - Declaración juramentada RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL ADICIONALES/OBLIGACIÓN 1 -2

	productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1900-2023.

El trámite de informe No.1, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 al 31de mayo de 2024, FAC 2233 del donde se aplicó 2.600.000,00 de ANS, por concepto de oportunidad en entrega de reportes.

VALOR DEL CONTRATO	30%	DESCUENTO ANS	TOTAL
$ 492.934.000	$ 147.880.200	$ 2.600.000	$ 145.280.200

De acuerdo con la forma de pago Modificatorio No.1 **CLAUSULA SEXTA**: Con el sentido de incluir el porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato como pago de la fase de inicio de los lotes 1 y 2 resultando de la siguiente manera a saber.

LOTE 1-SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA LPR: FASE DE INICIO: Un único pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%), para la fase de inicio del valor del contrato asignado para el lote No.1, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los requisitos entregables y definidos dentro de esta fase.

ANALISIS DE EJECUCION FINANCIERA	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	31-05-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.000,00
Valor Ejecutado	$145.280.200,00
Valor facturado del 26-01-2024 al 31-05-2024	$145.280.200,00
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente por pagar	$145.280.200,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 347.653.800,00
Porcentaje (%) de ejecución	30%

Componente Técnico – Situación Actual

Con respecto a la situación actual del contrato, se planea la elaboración de la ingeniería de detalle y SITE SURVEY, dadas ya las factibilidades por parte de Enel y sugerencias de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. A su vez se aprobó el protocolo lo cual permitirá un avance significativo al proyecto.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de un modificatorio para las actividades de complemento de energización, por lo cual, la supervisión en conjunto de la interventoría y el consorcio, para la elaboración del mismo, también la actualización y el ajuste de los tiempos y compromisos del cronograma.

Según lo establecido en el 003-Anexo1 Especificaciones Técnicas LPR, en el numera 8.1.1. **Entregables Fase de Inicio,** el contratista Smarty Colombia SAS BIC, entregó a esta supervisión para dar cumplimiento mediante radicado No.SMT-INTERV-SCJ-0150-2024 Entregables correspondiente a la fase de inicio lote 1.

Componente Jurídico – Situación Actual

El contrato tuvo inicio el 26 de enero de 2024.
Las garantías se encuentran vigentes y actualizadas conforme al acta de inicio y modificatorio No.1 siendo la última aprobación de pólizas en plataforma SECOP II el 26 de julio de 2024.
Este informe corresponde a todas las actividades requeridas para la fase de inicio lote 1, la cual fue cumplida y culminada el 31 de mayo de 2024. Se incorpora el modificatorio No.1 para poder efectuar el pago correspondiente a dicha fase (modificación a la forma de pago).
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones en cada una de las reuniones de seguimiento del contrato.

Componente Administrativo – Situación Actual

Se verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones de carácter administrativo y técnico contenidas en los anexos del pliego de condiciones, requeridos para el cumplimiento del contrato.
Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos definidos contractualmente.
La Supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el tiempo de la fase
Se verificó el repositorio y las evidencias entregadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales
Se verifica que no fueron reportados siniestros para el periodo.
Se valido la correspondencia cruzada entre la firma interventora, el contratista y la SDSCJ.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe correspondiente a todas las actividades de la FASE DE INICIO LOTE 1 del contrato.

Fecha de elaboración del informe: 12/08/2024

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1900-2023

EDGAR ORDUÑA BALAGUERA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LUIS ORDOÑEZ HERNANDEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

MARYARY SUNED QUINCHE
Contratista Apoyo Administrativo financiero a la Supervisión

GERMAN AUGUSTO FRANCO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LORENA GISELLE SANJUAN
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

JENNY LIZARAZO GOMEZ
Contratista Apoyo Ambiental a la Supervisión

DIANA CAROLINA PERALTA
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión